ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53



ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

Notas de esta revisión:

Este documento reúne los veintisiete apartados del Proyecto Educativo para el curso 2026/2027, con las redacciones acordadas durante su revisión. Comprende las Enseñanzas Básicas y las Enseñanzas Profesionales de Música hasta sexto curso.

El índice permite acceder a cada apartado.

Los fundamentos normativos figuran al final de los apartados o de los bloques a los que se refieren. La comprobación de enlaces se ha realizado el 5 de noviembre de 2026.

Las programaciones completas son documentos independientes destinados a su publicación web.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 2/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233			14/11/2026 11:57:53

CPM Catedrático Anto
ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

Índice de apartados

1. Introducción

2. Objetivos del Proyecto de Dirección

3. Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo

4. Líneas generales de actuación pedagógica

5. Coordinación y concreción curricular

6. Coordinación docente y órganos del centro

7. Evaluación, promoción, permanencia y titulación

8. Atención a la diversidad

9. Orientación y acción tutorial

10. Compromisos educativos y de convivencia

11. Formación del profesorado

12. Tiempo escolar y actividades complementarias

13. Evaluación interna y mejora

14. Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 3/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233			14/11/2026 11:57:53

CPM Catedrático Anto
ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53
do

Índice de apartados (continuación)

15. Oferta de asignaturas optativas

16. Procedimiento de realización, contenido y calificación de las pruebas de aptitud y acceso

17. Adjudicación de plazas vacantes tras el procedimiento ordinario de acceso a primero de Enseñanzas Profesionales de Música

18. Criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas. Modificaciones y revisiones

19. Plan de convivencia

20. Plan de Igualdad

21. Plan de Actuación Digital

22. Desconexión digital

23. Programa MusIntégrate

24. Proyectos Erasmus+

25. Otros planes y programas

26. Otras actividades relacionadas con el Plan de Centro

27. Tratamiento de datos personales y autorizaciones

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 4/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233			14/11/2026 11:57:53

CPM Catedrático Anto ENTRADA 21700228 - Catedrático Antonio García Herrera 2026/21700228/M000000000116 do Fecha: 14/11/2026 11:51:53

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, conocida como la LEA, establece que los centros docentes sostenidos con fondos públicos concretarán sus modelos de funcionamiento propios mediante el correspondiente Plan de Centro, que estará formado a su vez por tres documentos:

- Proyecto Educativo.
- Reglamento de Organización y Funcionamiento.
- Proyecto de Gestión.

En cuanto al Proyecto Educativo, diremos que constituye las señas de identidad del centro docente y expresa la educación que desea y va a desarrollar en unas condiciones concretas, por lo que deberá contemplar los valores, los objetivos y las prioridades de actuación, no limitándose sólo a los aspectos curriculares, sino también a aquellos otros que, desde un punto de vista cultural, hacen del centro un elemento dinamizador de la zona donde está ubicado.

Tanto en la elaboración del proyecto educativo, como en su desarrollo posterior, se fomentará la implicación de toda la comunidad educativa.

El Consejo Escolar aprobará y evaluará el Plan de Centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro de Profesorado en relación con la planificación y la organización docente.

Esta versión del Proyecto Educativo corresponde al curso 2026/2027 del CPM Catedrático Antonio García Herrera, centro público de Bollullos Par del Condado (Huelva), dependiente de la Administración educativa andaluza. Imparte Enseñanzas Básicas de Música y Enseñanzas Profesionales de Música hasta sexto curso. Este proyecto educativo se aplicará conforme a la normativa estatal y autonómica vigente y a las instrucciones anuales correspondientes.

El Plan de Centro tiene carácter plurianual. Las concreciones anuales y sus revisiones se identificarán con curso, fecha y órgano competente.

Fundamento normativo: artículos 126, 127 y 135.2 de la Ley 17/2007, de Educación de Andalucía; artículos 22 y 23 del Reglamento Orgánico aprobado por el Decreto 361/2011, con la redacción de sus apartados 22.3 y 23.3 dada por el Decreto 483/2026, artículo 8.uno y dos.

VERIFICACIÓN q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ PÁGINA 5/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233 14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

2. Objetivos del Proyecto de Dirección

Los objetivos del proyecto están divididos en 4 ámbitos:

ÁREAS DE MEJORA	*OBJETIVOS*
A. ADHESIÓN A PLANES Y PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA	1. Implementar el Programa CIMA como columna vertebral del nuevo paradigma educativo en las Enseñanzas de Música. 2. Ampliar espacios de aprendizaje virtuales y destrezas digitales para una mayor integración del uso de las tecnologías de la información y de la comunicación. 3. Presentar un proyecto enfocado en la Ergonomía Musical y la práctica instrumental saludable, para solicitar formar parte del Programa de colaboración de las Universidades Andaluzas con los centros educativos públicos. 4. Participar en los programas Erasmus + (2021 – 2027). 5. Estudiar la viabilidad de implantar el programa “Musintégrate”. 6. Dotar al profesorado del centro de una formación específica para alumnado NEAE.
B. OBJETIVOS PEDAGÓGICOS	7. Insistir en la ampliación de especialidades instrumentales autorizadas, necesarias para una formación más completa y cercana a la práctica musical real del alumnado y llevar a cabo las acciones necesarias para recibir autorización de la Consejería de estas nuevas especialidades. 8. Mejorar la coordinación entre los contenidos de las asignaturas teóricas y las interpretativas. 9. Implementar y potenciar el uso de las músicas populares en general y la música andaluza y española en particular como forma de incrementar la motivación del alumnado. 10. Analizar los rendimientos académicos del alumnado, así como la tasa de abandono del mismo, para implantar medidas pedagógicas y organizativas orientadas a la mejora de los resultados obtenidos. 11. Continuar la consulta a otros centros para sondear la demanda y la formación en el alumnado de acceso a 1º de Enseñanzas Profesionales. 12. Crear una “Semana Cultural”.

VERIFICACIÓN | q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 6/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233 | 14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

C. OBJETIVOS DEL ÁMBITO DE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO	13. Promover y fomentar la creación y desarrollo de diferentes agrupaciones musicales en el centro, de carácter lúdico e integrador, más allá de las exigidas por el currículo. 14. Avanzar en la promoción de la formación en valores (igualdad, diversidad, inclusión…), como medida eficaz contra las desigualdades, la discriminación o la violencia de género, entre otras. 15. Mantener y mejorar el uso de las redes sociales en la difusión de las actividades del centro. 16. Mantener una “ventana digital” permanentemente abierta al centro educativo y a sus actividades, internas y externas, mediante las tecnologías digitales de última generación, para alcanzar a transformar la comunidad educativa y el entorno. 17. Potenciar la implicación de un número mayor de personas en la gestión del centro, de forma que cuando se produzcan relevos al frente de los distintos puestos de responsabilidad (jefaturas de departamento, DECPA, DACE, DOFEIE etc), se garantice una transición ordenada, de forma que haya un “liderazgo distribuido” en los diferentes niveles del centro.
D. OBJETIVOS DE RELACIONES INTERIORES Y EXTERIORES	18. Promover una mayor colaboración con instituciones de enseñanzas artísticas y centros culturales del entorno, así como en proyectos culturales. 19. Establecer una Red de Conciertos para el alumnado de 5º y 6º curso de Enseñanzas Profesionales de Música. 20. Reactivar el tradicional “Concurso Nacional Jóvenes Intérpretes Ciudad de Bollullos”, celebrado en nuestra localidad desde los años 90.

2.1 Líneas de Actuación para la consecución de los Objetivos.

A continuación, se muestran los planes de actuación para conseguir cada uno de los objetivos establecidos para este proyecto:

VERIFICACIÓN | q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 7/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233 | 14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

OBJETIVO 1

ÁMBITO: ADHESIÓN A PLANES Y PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA		
Implementar el programa CIMA como columna vertebral del nuevo paradigma educativo en las Enseñanzas de Música.		
Acción/tarea 1	Transformación a un entorno más sostenible y unos hábitos más saludables.	
Temporalización	**Curso 1º:** -Reflexión sobre los hábitos que empeoran o mejoran la calidad de vida del alumnado de nuestras enseñanzas musicales. -Crear un proyecto experimental a modo de grupo de trabajo para el estudio de hábitos saludables, que recoja datos e información sobre temas como el descanso, la higiene/desconexión digital, el sueño y la alimentación saludables, la ergonomía musical y las buenas posturas, hacer estiramientos, practicar deportes, etc. -Conocimiento y concienciación del término "contaminación acústica". Creación de un huerto vertical en el patio interior. Creación de un espacio natural para la desconexión digital y musical en el patio interior. **Curso 2º y posteriores:** Proyectos y actividades que promuevan los hábitos saludables en base a los resultados del estudio.	**Responsables:** -Coordinadora del Programa CIMA -Profesorado participante del Programa CIMA -Resto del profesorado que quiera involucrarse -Alumnado interesado y voluntario -Familias.
Recursos	-Asesorías técnicas docentes (ATD) y secretaría técnica. -Programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche. -Material didáctico de referencia. -Formación en centros o a distancia acorde con los ámbitos y las líneas de actuación elegidos. -Encuestas e informes creados para la recopilación y evaluación de datos.	
Indicadores	-Mejora de los resultados académicos. -Crecimiento de la motivación en el alumnado. -Porcentaje valorativo en la adquisición de nuevos hábitos saludables por parte del alumnado y de las familias.	

VERIFICACIÓN | q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 8/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233 | 14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

Acción/tarea 2	**Conocimiento y manejo de técnicas para un mayor bienestar emocional.**	
Temporalización	**Curso 1º:** -Formación del profesorado en Inteligencia emocional asociada a la educación. -Iniciación a la inteligencia emocional para el alumnado, adaptada a todos los estadios/etapas del desarrollo evolutivo -Conocimiento y práctica de técnicas de autorregulación emocional (por ejemplo control del estrés y/o del miedo escénico), mediante el mindfulness, la respiración consciente, ciertas posturas de yoga, etc. -Creación de un emocionario musical. -Iniciación al alumnado en la escritura creativa y expresiva en un blog. **Curso 2º y posteriores:** Depuración, mejora y ampliación de lo trabajado el Curso 1º según la valoración de resultados.	**Responsables:** -Coordinadora del Programa CIMA -Profesorado participante del Programa CIMA -Alumnado interesado y voluntario -Familias
Recursos	-Bibliografía sobre Inteligencia Emocional en el aula y sobre las técnicas procedimentales de regulación emocional para niños y adolescentes. -Cursos de formación -Enlaces de interés y banco de recursos didácticos (REA) -Blogs -Foro	
Indicadores	-Mejora de los resultados académicos. -Crecimiento de la motivación en el alumnado (actitud más positiva ante las audiciones/actuaciones) -Mejor ambiente de trabajo y de ánimo en el aula. -Encuestas de satisfacción y propuestas de mejora.	

OBJETIVO 2

ÁMBITO: ADHESIÓN A PLANES Y PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA	
Ampliar espacios de aprendizaje virtuales y destrezas digitales para una mayor integración del uso de las tecnologías de la información y de la comunicación.	
Acción/tarea 1	Formación, iniciación y normalización en el uso de las plataformas educativas propuestas por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, mediante las cuentas corporativas de *g.educaand.es* y *m.educaand.es*, de Gsuite y Microsoft365 respectivamente.

VERIFICACIÓN | q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 9/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233 | 14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

Temporalización	**Curso 1º:** Formación en las diferentes herramientas que nos proponen Gsuite y Microsoft365. Iniciación al uso de las mismas. **Curso 2º:** Normalización del trabajo con las plataformas educativas mediante los portátiles u otros recursos digitales del centro como PCs, pizarras digitales, etc. **Curso 3º y posteriores:** Actualización permanente de las herramientas digitales y de las destrezas del profesorado en el uso de las mismas.	Todo el profesorado mediante la coordinación entre el responsable de la TDE, el CompDigEdu, la jefatura del Dofei y la asesoría de referencia del CEP.
Recursos	-“eAprendizaje”. Punto de encuentro de la comunidad educativa: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/eaprendizaje/plataformas-educativas/> -”Intef”: Instituto nacional de tecnologías educativas y formación del profesorado: <https://intef.es> -Cursos de formación en competencia digital docente. -Otros recursos como tutoriales, videoblogs, presentaciones, etc. -Implicación del profesorado en el desarrollo de la tarea.	
Indicadores	-Porcentaje del profesorado que participa en los proyectos de TDE y de CIMA -Porcentaje del profesorado que utiliza herramientas digitales diariamente en el aula. -Porcentaje de profesorado que certifica cursos de competencia digital docente. -Test CDD	
Acción/tarea 2	Adopción de metodologías digitales activas e interactivas para el empoderamiento del alumnado.	
Temporalización	**2º Curso:** Implementación de un apartado específico de materiales y recursos digitales en los elementos metodológicos de las Programaciones Didácticas. **3º Curso y posteriores:** Trabajo en el aula con dispositivos digitales tanto para el profesor como para el alumnado en todas las especialidades y asignaturas de nuestras enseñanzas.	**Responsables:** -Coordinador de TDE y CompDigEdu. -Todo el profesorado de los distintos departamentos didácticos -El alumnado y las familias.
Recursos	-Pcs y portátiles, pizarras digitales, tablets -Bancos de partituras de uso libre como IMSLP (Biblioteca virtual Petrucci). -Herramientas de almacenamiento en línea como Drive de Gsuite o Onedrive de Microsoft. -Blogs colaborativos -Guías para el uso responsable de los equipos y dispositivos. -Implicación de todo profesorado en el desarrollo de la tarea.	
Indicadores	-Porcentaje del uso de dispositivos en las clases -Diagnósticos iniciales y valoración de resultados por trimestres -Criterios de calificación en la evaluación que valoren las destrezas del alumnado en competencia digital. -Test anónimos para evaluar la satisfacción y propuestas de mejora en el uso de dichas metodologías, a realizar por toda la comunidad educativa con formato específico para docentes, alumnado y familias. -Informes en Séneca del ComDigEdu.	

VERIFICACIÓN | q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 10/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233 | 14/11/2026 11:57:53

Acción/tarea 3	Participación de las familias y del entorno ciudadano en la transformación digital impulsados por el centro educativo.	
Temporalización	**Curso 1º:** Creación y actualización permanente tanto de la web como de las redes sociales de más uso del centro. Concienciación de las familias de la importancia de las competencias digitales. **Curso 2º y posteriores:** Inclusión de las familias y del entorno ciudadano en el plan de actuación digital potenciando la formación universal en la cultura musical y en el uso de las herramientas digitales, tanto como medio (a través de ellas) como fin (destreza en el manejo de las mismas). Añadir al plan de actuación digital la difusión sistemática de las actividades, específicamente las de innovación, y abrirlas a la participación de todos los agentes internos y externos. **Curso 3º:** -Implementación y asunción del nuevo paradigma educativo de las competencias digitales como dinámica de funcionamiento teniendo el centro como núcleo de participación y desarrollo de la competencia digital y de la innovación educativa. -Educación permanente en higiene digital y hábitos saludables en el uso de las tecnologías.	**Responsables:** -Coordinación TDE, CompDigEdu, DOFEI. -Gestor de las redes sociales. -El webmaster/informático del centro. -Profesorado, alumnado, familias y entorno.
Recursos	-Cuentas corporativas para la comunidad educativa. -Página Web y redes sociales del centro. -Blogs educativos para las familias y el entorno ciudadano -Enlaces de interés educativo tanto para la formación en cultura musical y digital como para un buen uso (saludable) de la última.	
Indicadores	-Porcentajes de participación de las familias y del entorno ciudadano. -Análisis de actividad en las páginas y en las redes sociales. -Realización de Informes con planes de mejora que recojan las sugerencias de la comunidad educativa y los agentes externos	

OBJETIVO 3

ÁMBITO: ADHESIÓN A PLANES Y PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

Presentar un proyecto enfocado en la Ergonomía Musical y la práctica instrumental saludable, para solicitar formar parte del Programa de colaboración de las Universidades Andaluzas con los centros educativos públicos.

VERIFICACIÓN | q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 11/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233 | 14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

Acción/tarea 1	Presentación de un proyecto enfocado [illegible] práctica instrumental saludable, para solicitar formar parte del Programa de colaboración de las Universidades Andaluzas con los centros educativos públicos.	
Temporalización	Durante los 4 años.	**Responsables:** -Equipo Directivo -Jefe del DOFEIE. -Profesorado de especialidades instrumentales. -Los colaboradores de la Universidad asignada.
Recursos	- Utilización de recursos digitales. - Otros recursos que dependan de lo que indiquen los colaboradores de la Universidad asignada, en caso de ser aceptado el proyecto. - Página Web. - Redes Sociales.	
Indicadores	- Se ha dejado constancia en el libro de actas del Consejo Escolar de las actuaciones realizadas para poder formar parte de dicho Programa. - El Jefe del DOFEIE elabora e informa al E.T.C.P. de las líneas de actuación del proyecto y su puesta en marcha en el centro. - A través de la Página Web se informa a la comunidad educativa sobre la realización del proyecto. - Más del 80% de las familias valoran positivamente el proyecto llevado a cabo.	

OBJETIVO 4

ÁMBITO: ADHESIÓN A PLANES Y PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA		
Participar en los programas Erasmus + (2021 - 2027)		
Acción/tarea: 1	Crear una Comisión Erasmus en el Centro que recabe toda la información necesaria para la puesta en marcha del proyecto y establezca una red de contactos con conservatorios de otros países.	
Temporalización:	**Curso 1º**	Responsables: -Director -Equipo directivo. -Jefe del D.O.F.E.I.E. -Profesorado del centro interesado y/o con experiencia previa en Erasmus.

VERIFICACIÓN | q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 12/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233 | 14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

Recursos:	- Nombramiento de la Comisión Erasmus - Reuniones de la Comisión Erasmus - Contacto con otros conservatorios que ya participen en el proyecto Erasmus+, para asesoramiento y colaboración con ellos. - Contactar con conservatorios de otros países para estudiar la posibilidad de solicitar proyectos Erasmus+. - Web del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) http://www.erasmusplus.gob.es/sepieintro.html	
Indicadores:	- Actas de las reuniones celebradas en relación a esta temática. - Actas y listado de reuniones mantenidas y contactos establecidos con otros Conservatorios.	
Acción/tarea: 2	Tramitar la solicitud para participar en el Proyecto de corta duración (KA 122) del programa Erasmus+ (Centros No Acreditados)	
Temporalización:	**Curso 2º (febrero 2025 aprox.)**	Responsables: -Director -Equipo directivo. -Comisión Erasmus
Recursos:	-Realización de Cursos de Formación sobre esta temática. -Cumplimentación de la solicitud.	
Indicadores:	-Actas y listado de reuniones mantenidas y proyectos realizados. -Documentación que acredite que se ha tramitado la solicitud correspondiente en tiempo y forma. -Acuerdo con conservatorios de otros países para la realización del Erasmus+ en los sucesivos cursos. -Porcentaje de alumnado interesado en participar en el proyecto Erasmus+	
Acción/tarea 3	Llevar a cabo la puesta en marcha del proyecto Erasmus + a través de la Acción clave I (KA I): Movilidad de las personas	
Temporalización:	**Curso 3º (comienzo antes del 31 de diciembre del presente curso)**	Responsables: -Director -Equipo directivo. -Comisión Erasmus
Recursos:	- Reuniones con el Consejo Escolar. - Reuniones de la Comisión Erasmus. - Reuniones e información a las familias del alumnado interesado en participar. - Selección, en su caso, del alumnado y profesorado participante.	
Indicadores:	- Actas y listado de reuniones mantenidas y proyectos realizados. - Documentación que acredita la concesión del programa Erasmus+ a nuestro conservatorio. - Tramitación de la documentación necesaria para poder realizar los proyectos de movilidad. - Realización de las actividades y proyectos de movilidad. - Porcentaje de alumnado y profesorado participante en el proyecto Erasmus+ - Verificación de la realización de dichas actuaciones en los correspondientes programas de concierto.	
Acción/tarea 4	Establecer vínculos que perduren en el tiempo y estudiar la posibilidad de solicitar la Acreditación Erasmus+ en el futuro.	
Temporalización:	**Curso 4º**	Responsables: -Director -Equipo directivo. -Comisión Erasmus

VERIFICACIÓN | q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 13/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233 | 14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

Recursos:	- Plataforma E-Twinning - Mantener el contacto con los centros de otros países con los que hayamos colaborado, así como establecer nuevas redes de contacto.
Indicadores:	-Actas y listado de reuniones mantenidas y proyectos realizados.

NOTA: En caso de que no se nos concediese el Programa Erasmus+ el segundo año, lo solicitaríamos de nuevo el curso siguiente, retrasándose las acciones/tareas sucesivas.

OBJETIVO 5

ÁMBITO: ADHESIÓN A PLANES Y PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA		
Estudiar la viabilidad de implantar el programa "Musintégrate".		
Acción/tarea: 1	Difundir dicho programa entre el profesorado del centro, el ETCP y el Consejo Escolar.	
Temporalización:	**Curso 1º, meses de octubre / noviembre**	**Responsables:** -Director
Recursos:	- Reunión de Claustro. - Reunión del ETCP. - Reunión de Consejo Escolar.	
Indicadores:	Actas de estos 3 órganos.	

OBJETIVO 6

ÁMBITO: ADHESIÓN A PLANES Y PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA		
Dotar al profesorado del centro de una formación específica para alumnado NEAE.		
Acción/tarea: 1	Fomentar y difundir entre el profesorado la necesidad de una formación específica para el alumnado NEAE.	
Temporalización:	**Curso 1º, solicitándolo la inscripción para la formación específica en el plazo indicado por el CEP, en la fecha que nos proponga.**	**Responsables:** -Director -Claustro de profesores -DOFEI -CEP
Recursos:	- Reunión de Claustro. - Reunión del DOFEIE. - Reunión con el CEP - Cursos de la Consejería y otros organismos.	
Indicadores:	-Acta de sesión de claustro. -Acta del DOFEIE. -Número de profesores que realizan estos cursos.	

VERIFICACIÓN | q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 14/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233 | 14/11/2026 11:57:53

CPM Catedrático Anto
ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

OBJETIVO 7

ÁMBITO: OBJETIVOS PEDAGÓGICOS			
Insistir en la ampliación de especialidades instrumentales autorizadas, necesarias para una formación más completa y cercana a la práctica musical real del alumnado y llevar a cabo las acciones necesarias para recibir autorización de la Consejería de estas nuevas especialidades.			
Acción/tarea: 1	Conocer la demanda musical según el contexto musical de la zona, tanto a nivel de conservatorio como a nivel de los distintos colectivos musicales (bandas, orquestas, corales, etc…), que son los futuros alum nos que solicitarán la matrícula en el centro.		
Temporalización:	Curso 1, 2, 3 y 4	Segundo trimestre, cuando realizamos la campaña de solicitud de inscripciones, que ya sabemos a ciencia cierta cuál es la demanda real (abril/mayo). En Septiembre/Octubre volver a mantener contacto con la delegación para su tramitación y su cabida dentro de los presupuestos de la Consejería.	Responsables: -Director -Equipo directivo
Recursos:	-Entrevistas con el E.T.C.P. -Entrevistas con el profesorado del centro. -Entrevistas con los directores de los diferentes colectivos musicales de la zona. -Solicitudes instrumentales en las matriculaciones. -Actas de las reuniones celebradas.		
Indicadores:	-Demanda por parte del alumnado en las solicitudes de matrícula de especialidades musicales que no se imparten en este centro. -Demanda por parte del profesorado (recogidas en las correspondientes actas) de las especialidades que faltan y que son imprescindibles para la formación completa del alumnado en todas las asignaturas, que conformen grupos equilibrados tanto en número como en sonoridad y variedad instrumental necesarias.		
Acción/tarea: 2	Solicitud de las especialidades acordadas a la Delegación y Consejería.		
Temporalización:	Segundo trimestre de cada curso (Abril, cuando se realiza la petición para su tramitación). La Consejería empieza la planificación en Enero/Febrero, para incluirla dentro de los presupuestos.		Responsables: -Director -Equipo directivo -Director general de planificación -Consejería de educación.
Recursos:	-Formularios correspondientes para la Delegación y la Consejería. -Documentación de registro de salida del centro y entrada en la Delegación y Consejería con las peticiones de las especialidades acordadas. -Reuniones y entrevistas presenciales con los jefes de planificación de la Delegación (previamente) y de la Consejería.		

VERIFICACIÓN | q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 15/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233 | 14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

Indicadores:	-Documentación de registro de salida del cen

OBJETIVO 8

ÁMBITO: OBJETIVOS PEDAGÓGICOS			
Mejorar la coordinación entre los contenidos de las asignaturas teóricas y las interpretativas.			
Acción/tarea: 1	Analizar los contenidos teóricos, rítmicos y melódicos de cada curso de Lenguaje Musical, en relación a su aparición en el repertorio instrumental del alumnado.		
Temporalización:	Curso 1º	Trimestres 1, 2 y 3, al inicio de cada trimestre	Responsables: -Director -Jefe de estudios -ETCP -Departamentos -Equipos docentes
Recursos:	-Programaciones y materiales didácticos de cada una de las asignaturas. -Análisis de dichos documentos. -Reuniones de trabajo. -Actas de las reuniones celebradas. -Implicación del profesorado en el desarrollo de la tarea.		
Indicadores:	-Constancia en actas de los resultados del análisis, mostrados en una lista de contenidos extraídos de las asignaturas teóricas y su relación en el repertorio instrumental. -Verificación de la realización del análisis. -Resultados del análisis plasmados en dicho documento. -Posibles modificaciones en las programaciones.		
Acción/tarea: 2	Analizar los contenidos correspondientes al Departamento de Composición, especialmente en las materias de armonía y análisis, en relación a su aparición en el repertorio instrumental del alumnado.		
Temporalización:	Curso 2º	Trimestres 1, 2 y 3, al inicio de cada trimestre	Responsables: -Director -Jefe de estudios -ETCP -Departamentos -Equipos docentes

VERIFICACIÓN | q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 16/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233 | 14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

Recursos:	-Programaciones y materiales didácticos de cad -Análisis de dichos documentos. -Reuniones de trabajo. -Actas de las reuniones celebradas. -Implicación del profesorado en el desarrollo de la tarea.		
Indicadores:	-Constancia en actas de las reuniones celebradas de los resultados del análisis, mostrados en una lista de contenidos extraídos de las asignaturas teóricas y su relación en el repertorio instrumental. -Resultados de la verificación del análisis. -Posibles modificaciones en las programaciones.		
Acción/tarea 3	Elaboración de un documento con los contenidos teóricos, rítmicos y melódicos extraídos de la asignatura de Lenguaje Musical y su ubicación y ejemplificación en las obras del repertorio instrumental que trabajará el alumnado.		
Temporalización:	Curso 1º	Trimestres 1, 2 y 3, al inicio de cada trimestre	Responsables: -Director -Jefe de estudios -ETCP -Departamentos -Equipos docentes
Recursos:	-Documento elaborado con un listado de los contenidos descritos y su relación o inclusión en el repertorio instrumental, señalando dónde se encuentran ejemplificados. -Programaciones y materiales didácticos de cada una de las asignaturas. Análisis de dichos documentos. -Reuniones de trabajo. -Actas de las reuniones celebradas. -Implicación del profesorado en el desarrollo de la tarea.		
Indicadores:	-Verificación de la elaboración del documento. -Constancia en actas de las reuniones celebradas de los resultados del análisis, mostrados en una lista de contenidos extraídos de las asignaturas teóricas y su relación en el repertorio instrumental. -Resultados de la verificación del análisis. -Posibles modificaciones en las programaciones.		
Acción/tarea 4	Elaboración de un documento con los contenidos teóricos, rítmicos y melódicos extraídos de las asignaturas de Armonía y Análisis y su ubicación y ejemplificación en las obras del repertorio instrumental que trabajará el alumnado.		
Temporalización:	Curso 2º	Trimestres 1, 2 y 3, al inicio de cada trimestre	Responsables: -Director, Jefe de estudios, ETCP, Departamentos y Equipos docentes.

VERIFICACIÓN | q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 17/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233 | 14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

Recursos:	-Documento elaborado con un listado de los co[illegible] inclusión en el repertorio instrumental, señalando dónde se encuentran ejemplificados. -Programaciones y materiales didácticos de cada una de las asignaturas. Análisis de dichos documentos. -Reuniones de trabajo. -Actas de las reuniones celebradas. -Implicación del profesorado en el desarrollo de la tarea.
Indicadores:	-Verificación de la elaboración del documento. -Constancia en actas de las reuniones celebradas de los resultados del análisis, mostrados en una lista de contenidos extraídos de las asignaturas teóricas y su relación en el repertorio instrumental. -Resultados de la verificación del análisis. -Posibles modificaciones en las programaciones.

OBJETIVO 9

ÁMBITO: OBJETIVOS PEDAGÓGICOS		
Implementar y potenciar el uso de las músicas populares en general y la música andaluza y española en particular como forma de incrementar la motivación del alumnado.		
Acción/tarea: 1	Selección de obras musicales de diferentes repertorios (música popular tradicional, pop, rock, copla, música de cine, musicales, bandas sonoras, videojuegos, etc), susceptibles de ser incorporadas a las programaciones.	
Temporalización:	Curso 1: selección de varias obras de diferentes estilos, y elaboración, en su caso, de los arreglos correspondientes.	Responsables: Todo el profesorado de las diferentes especialidades instrumentales, coordinados a través de sus departamentos.
Recursos:	-Bibliotecas de partituras y páginas web de música popular tradicional, pop, rock, copla, música de cine, musicales, bandas sonoras, videojuegos, etc. -Reuniones de trabajo. -entrevistas con el alumnado en busca de sus inquietudes y gustos, para realizar una búsqueda del material adecuado. -Implicación del profesorado en el desarrollo de la tarea.	

VERIFICACIÓN | q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 18/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233 | 14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

Indicadores:	-Porcentaje del profesorado que participa en l… populares. -Actas de las reuniones celebradas para abordar dicha temática. -Constancia en actas de los resultados de dicha selección. -Verificación de la realización de la selección.	
Acción/tarea 2	Inclusión en las programaciones de dichas obras y arreglos dentro del repertorio o material bibliográfico a estudiar.	
Temporalización:	Curso 2: implantación en las programaciones de las obras seleccionadas en el curso anterior.	Responsables: Todo el profesorado de las diferentes especialidades instrumentales, coordinados a través de sus departamentos.
Recursos:	-Nuevo material bibliográfico seleccionado. -Programaciones instrumentales para la inclusión del nuevo material bibliográfico. -Reuniones de trabajo. -Implicación del profesorado en el desarrollo de la tarea.	
Indicadores:	-Porcentaje del profesorado que participa en la creación de arreglos de músicas populares. -Porcentaje del alumnado que incluye arreglos de músicas populares en su repertorio. -Actas de las reuniones celebradas para abordar dicha temática. -Verificación de la inclusión en las programaciones de las obras y arreglos mencionados. -Porcentaje de programaciones actualizadas con nuevo material bibliográfico.	

OBJETIVO 10

ÁMBITO: OBJETIVOS PEDAGÓGICOS	
Analizar los rendimientos académicos del alumnado, así como la tasa de abandono del mismo, para implantar medidas pedagógicas y organizativas orientadas a la mejora de los resultados obtenidos.	
Acción/tarea: 1	Analizar la tasa de continuidad, promoción y titulación del alumnado. En función de estas, analizar por cada caso el motivo del fracaso escolar o del abandono y en base a ello, diseñar e implementar las medidas que mejoren los resultados.

VERIFICACIÓN | q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 19/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233 | 14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

Temporalización:	Noviembre de cada curso	Responsables: -Equipo directivo -Jefe de Estudios -DOFEI -ETCP -Consejo Escolar -Departamentos -Profesorado
Recursos:	-Estadísticas de Séneca, AGAEVE (u organismo que lo sustituya). -Conclusiones del análisis de los resultados académicos realizado por la Jefatura de Estudios -Tutorías y entrevistas con los padres y madres del alumnado.	
Indicadores:	-Verificación de la realización de las actividades. -Documento con los motivos individuales de la no promoción, la no titulación o el abandono escolar.	
Acción/tarea: 2	Diseñar e implementar nuevas medidas que mejoren los resultados para ambos casos: rendimiento académico del alumnado y tasa de abandono.	
Temporalización:	Hasta el 15 de Noviembre de cada curso.	**Responsables:** -Equipo directivo. -E.T.C.P. -Consejo Escolar.
Recursos:	-Plan de Mejora -Estadísticas en Séneca -Tutorías con el alumnado y sus padres/madres	
Indicadores:	- Medidas incluidas en el Plan de Mejora. -Porcentaje del alumnado que promociona. -Porcentaje del alumnado que consigue la titulación. -Porcentaje de abandono en el alumnado.	
Acción/tarea: 3	Crear una base de datos con el perfil de alumnado que suele abandonar nuestras enseñanzas, centrado en el entorno familiar y personal del mismo a través de la información recabada por el tutor, para la detección precoz de estos casos en un futuro.	
Temporalización:	A la finalización del trimestre, tras la evaluación. Mes de Junio, cada curso.	Responsables: - Director - Jefe de estudios - Tutores/as
Recursos:	-Estadísticas en Séneca. -Tutorías y entrevistas con el alumnado así como con sus padres y madres.	

VERIFICACIÓN | q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 20/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233 | 14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

Indicadores:	-Verificación de la realización de la tarea. -Porcentaje del alumnado incluido en la base de datos. -Porcentaje de datos (entorno escolar, familiar y personal del alumnado) incluido en la base de datos.

OBJETIVO 11

ÁMBITO: OBJETIVOS PEDAGÓGICOS		
Continuar la consulta a otros centros para sondear la demanda y la formación en el alumnado de acceso a 1º de Enseñanzas Profesionales		
Acción/tarea: 1	Incidir sobre el resultado de las pruebas de aptitud y los resultados de la evaluación inicial, estableciendo un criterio según la formación previa del alumnado para -en función de estas- diseñar e implementar las medidas que mejoren los resultados del alumnado.	
Temporalización:	Curso 1º, al inicio de curso	Responsables: -Director -Jefe de Estudios -Jefe del D.A.C.E. -Tribunal que evalúa las pruebas de aptitud
Recursos:	-Resultados y actas de las pruebas de aptitud y de la evaluación inicial del alumnado. -Análisis de los datos obtenidos a través de dichas pruebas.	
Indicadores:	-Porcentaje de alumnos presentados con respecto al curso anterior. -Porcentaje de aprobados con respecto al curso anterior.	
Acción/tarea: 2	Establecer un protocolo de actuación para el triaje del alumnado, seleccionando e implantando en función de ello nuevas propuestas de mejora.	
Temporalización:	Curso 2º, al inicio de curso	Responsables: - Director - Jefe de Estudios -Tribunal que evalúa las pruebas de aptitud
Recursos:	-Resultados y actas de las pruebas de aptitud y de la evaluación inicial del alumnado. -Análisis de los datos obtenidos a través de dichas pruebas.	
Indicadores:	-Número de propuestas de mejora. -Número de medidas implantadas en el plan de mejora.	
Acción/tarea 3	Seguir perfeccionando el protocolo de triaje, implementando nuevos ítems que ayuden a un mejor análisis de los resultados obtenidos tanto en las pruebas de acceso como en la información procedente del profesorado que ya ha impartido clase a nuestro futuro alumnado.	

VERIFICACIÓN | q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 21/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233 | 14/11/2026 11:57:53

Temporalización:	Curso 3º y 4º al inicio de curso	Responsables: - Director - Jefe del Estudios
Recursos:	- Informes con los especialistas y los contenidos trabajados con el alumnado, así como su trayectoria de formación. -Reuniones para analizar los informes y poder incluir nuevos ítems.	
Indicadores:	-Verificación de los informes obtenidos. -Nº de ítems incluidos, actualizados o añadidos. -Porcentaje de aprobados con respecto al curso anterior. -Porcentaje de alumnos presentados con respecto al curso anterior. -Informes con los especialistas y los contenidos trabajados con el alumnado, así como su trayectoria de formación.	

OBJETIVO 12

ÁMBITO: OBJETIVOS PEDAGÓGICOS		
Crear una "Semana Cultural".		
Acción/tarea: 1	Organización de conciertos, talleres, ponencias y/o MasterClasses para el alumnado del Conservatorio dentro de la Semana Cultural.	
Temporalización:	Segundo / Tercer Trimestre, en el curso escolar que se quiera celebrar la actividad.	Responsables: -El Equipo Directivo. -Jefe del D.A.C.E. -El Claustro. -El Ayuntamiento de la ciudad. -La A.M.P.A.
Recursos:	-Colaboración del Ayuntamiento de la ciudad. -Instalaciones Municipales. -Libros de actas de Consejo Escolar y D.A.C.E. -Página Web del centro. -Redes Sociales. -La A.M.P.A.	
Indicadores:	-Libro de actas del D.A.C.E. con las actividades realizadas. -Publicación de las actividades programadas para la semana cultural en la página web del Conservatorio y en las redes sociales.	

VERIFICACIÓN q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ PÁGINA 22/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233 14/11/2026 11:57:53

OBJETIVO 13

OBJETIVOS DEL ÁMBITO DE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO		
Promover y fomentar la creación y desarrollo de diferentes agrupaciones musicales en el centro, de carácter lúdico e integrador, más allá de las exigidas por el currículo.		
Acción/tarea: 1	Realizar un sondeo buscando un grupo de alumnos/as con inquietudes e iniciativa, que tengan la voluntad y el compromiso de formar algún tipo de agrupación musical de carácter libre y se les propondrá algunas actuaciones juntos, aparte del currículo reglado.	
Temporalización:	Curso 1º Septiembre, al inicio del curso.	Responsables: -Equipo directivo -Jefe del D.E.C.P.A. -Representantes del alumnado en el Consejo escolar
Recursos:	-Encuestas al profesorado por los alumnos/as que puedan estar interesados en formar parte de este tipo de agrupaciones libres. -Encuestas al alumnado por compañeros y compañeras que puedan estar interesados en formar parte de este tipo de agrupaciones.	
Indicadores:	-Encuestas realizadas y sus resultados, con la relación de alumnos/as dispuestos a participar en dicho proyecto.	
Acción/tarea: 2	Consolidar este primer grupo o “grupo piloto” pidiéndoles que elijan un nombre artístico y solicitándoles que contacten con compañeros que tengan sus mismas inquietudes para que se unan a la nueva formación musical. El profesorado les proporcionará un repertorio adaptado al estilo que elijan y a la formación. Se les publicitará por el conservatorio y por sus redes sociales.	
Temporalización:	Curso 2º y 3º, Septiembre, al inicio del curso.	Responsables: -Equipo directivo -Jefe del D.E.C.P.A. -Representantes del alumnado en el Consejo escolar -Responsable de la nueva agrupación o agrupaciones. -Profesorado voluntario para supervisión de este grupo.
Recursos:	-Cartelería y publicidad por el centro. -Publicaciones en las redes sociales del centro. -Arreglos del repertorio musical adaptados a la formación y a los integrantes. -Inscripciones a los concursos de agrupaciones en los que participen.	

VERIFICACIÓN | q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 23/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233 | 14/11/2026 11:57:53

CPM Catedrático Anto
ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53
do

Indicadores:	-Verificación de la creación de la agrupación musical. -Número de alumnos que se inscriben en las agrupaciones implantadas. -Número de arreglos facilitados a la nueva formación musical. -Publicaciones en las redes sociales.	
Acción/tarea 3	Inscribir a las nuevas formaciones musicales en los diferentes concursos de agrupaciones que hay por los conservatorios de la zona y acompañarlos a dichos eventos musicales.	
Temporalización:	Curso 3º y 4º	Responsables: -Equipo directivo -Jefe del D.E.C.P.A. -Representantes del alumnado en el Consejo escolar -Responsable de la nueva agrupación o agrupaciones. -Profesorado voluntario para supervisión de este grupo.
Recursos:	-Búsqueda de concursos de agrupaciones en los centros de los alrededores. -Inscripción de la agrupación musical en dichos concursos. -profesorado voluntario para acompañar al grupo fuera del centro.	
Indicadores:	-número de inscripciones a diferentes concursos. -número de alumnos/as que participan en los concursos. -número de profesores que apoyan al grupo voluntariamente.	

OBJETIVO 14

OBJETIVOS DEL ÁMBITO DE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO		
Avanzar en la promoción de la formación en valores (igualdad, diversidad, inclusión…), como medida eficaz contra las desigualdades, la discriminación o la violencia de género, entre otras.		
Acción/tarea: 1	Buscar un ponente especializado en esta materia que refuerce este tipo de contenidos con sesiones repartidas a lo largo del año, todo ello complementado siempre con las acciones y actividades del coordinador de igualdad.	
Temporalización:	Cursos 1º y 2º	Responsables: -Equipo directivo -Coordinación del Plan de Igualdad.
Recursos:	-Ponente especializado -Presupuesto para la formación específica.	

VERIFICACIÓN | q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 24/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233 | 14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

Indicadores:	-Verificación de la asistencia y participación d -Número de sesiones repartidas a lo largo del curso lectivo. -Porcentaje del alumnado que asiste a las sesiones impartidas por el ponente. -Porcentaje de incidencias de convivencia en el centro con respecto a desigualdades, discriminación o género, entre otras, comparadas con cursos anteriores.	
Acción/tarea: **2**	Buscar un grupo de alumnos/as con conocimientos o formación en la materia entre el alumnado del centro que quiera dar una charla a sus compañeros, que complemente las acciones y actividades del coordinador de igualdad.	
Temporalización:	Curso 3º y 4º, una actividad por trimestre.	Responsables: -Equipo directivo -Coordinación del Plan de Igualdad.
Recursos:	-Búsqueda de un perfil de alumnado adecuado para esta tarea por parte del coordinador de igualdad. -Alumnado con conocimientos o formación en la materia que quiera participar en la actividad.	
Indicadores:	-Verificación de la realización de la actividad. -Número de charlas realizadas. -Porcentaje de alumnado que asiste a las charlas.	

OBJETIVO 15

OBJETIVOS DEL ÁMBITO DE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO		
Mantener y mejorar el uso de las redes sociales en la difusión de las actividades del centro		
Acción/tarea: **1**	Difundir entre la comunidad educativa las redes sociales del centro: Facebook, Instagram, Twitter, YouTube	
Temporalización:	Al principio de cada trimestre, todos los cursos.	Responsables: -Jefe del D.E.C.P.A. -Jefe del D.A.C.E.
Recursos:	-Promoción de la suscripción a las redes sociales del centro por parte de toda la comunidad educativa. -Número de solicitudes de suscripción a las diferentes plataformas.	
Indicadores:	-Número de plataformas usadas. -Número de seguidores en los canales. -Número de visualizaciones del contenido publicado.	

VERIFICACIÓN | q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 25/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233 | 14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

Acción/tarea: 2	Mantener actualizada la información proporcionada a través de dichas redes sociales.	
Temporalización:	Una vez a la semana, cada curso, todos los cursos.	Responsables: -Jefe del D.A.C.E.
Recursos:	-Promoción de las actividades programadas por el centro a través de las redes sociales. -Publicaciones periódicas de las actividades del centro.	
Indicadores:	-Número de plataformas usadas. -Número de seguidores en los canales. -Número de publicaciones -Número de visualizaciones del contenido publicado.	

OBJETIVO 16

OBJETIVOS DEL ÁMBITO DE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO		
Mantener una "ventana digital" permanentemente abierta al centro educativo y a sus actividades, internas y externas, mediante las tecnologías digitales de última generación, para alcanzar a transformar la comunidad educativa y el entorno.		
Acción/tarea: 1	Difusión de los resultados, de manera inmediata y constante, de las experiencias de innovación en general y digitales en particular, tanto en la web como en las redes sociales del centro.	
Temporalización:	**Curso 1º:** Actualización permanente tanto de la web como de las redes sociales del centro. Gestión por parte de un responsable del material que se publica y del mantenimiento de las carpetas en Drive donde se vayan subiendo y compartiendo todo el material antes de ser inspeccionado y seleccionado.	**Responsables:** -Gestor de las redes sociales. -El webmaster/informático del centro. -Profesorado, alumnado y familias que creen material audiovisual de las actividades que se realicen.

VERIFICACIÓN | q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 26/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233 | 14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

Recursos:	-Cuenta corporativa en las aplicaciones Facel -Página Web del conservatorio. -Herramientas de almacenamiento en línea como Drive de Gsuite o Onedrive de Microsoft. -Guía para centros educativos sobre protección de datos y permisos de los derechos de imagen del alumnado menor de edad. -Implicación de todo profesorado en el desarrollo de la tarea. -Herramientas de edición de vídeos y fotos.	
Indicadores:	-Análisis de la actividad en las páginas. -Seguidores, reacciones y comentarios en las redes sociales. -Porcentajes de participación -Cantidad y calidad del material creado.	
Acción/tarea: 2	Involucración de las familias y del entorno en las actividades tanto internas como externas.	
Temporalización:	**Curso 1º:** -Jornadas de "puertas virtuales abiertas" en fechas señaladas donde se pueda asistir al desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje de nuestras enseñanzas e incluso abrir la posibilidad a participar. **Curso 2º** -Creación de Foros asociados de participación libre. -Dinámicas de grupo en actividades que den cabida a la participación externa. -Murales digitales de trabajos colaborativo de toda la comunidad educativa.	**Responsables:** -Jefatura del DECPA. -Profesorado involucrado en las diferentes actividades y su alumnado. -Familias y entorno interesados. -Gestor de las redes sociales. -El webmaster/informático del centro.
Recursos:	-Herramientas digitales variadas. -Gamificación. -Blogs formativos (tipo Blog Averroes) -Foros como espacios de debate y formulación de propuestas -Murales digitales (tipo Padlet)	
Indicadores:	-Porcentaje de participación de toda la comunidad educativa y agentes externos al centro. -Informes de análisis de los foros -Test anónimos para evaluar la satisfacción y propuestas de mejora en el uso de dichas metodologías, a realizar por toda la comunidad educativa y agentes externos con formato específico para docentes, alumnado y familias. -Evaluación de resultados con ítems específicos de las actividades realizadas.	
Acción/tarea 3	Implementación de las formas de representación, acción y expresión, e implicación del **DUA** (Diseño Universal para el Aprendizaje) cuyo desarrollo conciencia, recoge y favorece la **inclusión** de todas las personas en las actividades de nuestro centro.	

VERIFICACIÓN | q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 27/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233 | 14/11/2026 11:57:53

CPM Catedrático Anto... ENTRADA 21700228 - Catedrático Antonio García Herrera 2026/21700228/M000000000116 Fecha: 14/11/2026 11:51:53 ...do

Temporalización:	**Curso 2º** -Promoción de las competencias digitales del profesorado para la elaboración o modificación de recursos variados para compartir y extender este concepto (DUA) al entorno, favoreciendo la inclusión y mejora global de la sociedad. -Difusión, con ánimo de concienciación y participación, de las actividades del proyecto a implementar "Musintégrate", cuyo objetivo es la inclusión de alumnado con diversidad funcional.	**Responsables:** -Junta directiva. -Jefatura del DECPA. -Coordinación de TDE y CompDigEdu. -Todo el profesorado y su alumnado voluntario. -Familias y entorno interesados. -Gestor de las redes sociales. -Asesor referencial del CEP
Recursos:	-Plan de actuación de "Musintégrate" -Formación del profesorado en NEAE y NEE para conservatorios. -Asesoramiento de Orientadores de la Consejería de Desarrollo educativo y Formación Profesional. -Bibliografía y biblioweb sobre música y neurociencia, sobre psicología evolutiva, y sobre trastornos en el desarrollo. -Herramientas digitales variadas que positivicen el diseño para el aprendizaje universal.	
Indicadores:	-Valoración de resultados (alumnado neurotípico y alumnado neurodivergente). -Test anónimos para evaluar la satisfacción y recoger propuestas de mejora a realizar por toda la comunidad educativa y agentes externos con formato específico para docentes, para el alumnado y para las familias. -Porcentajes de participación e implicación del profesorado del centro. -Porcentaje de participación de las familias y del entorno ciudadano. -Análisis de actividad en las páginas y en las redes sociales (seguidores, reacciones, comentarios, etc.)	
Acción/tarea 4	Concienciación y promoción de la música como derecho educativo, como acto social y como parte imprescindible de las artes escénicas/audiovisuales (teatro, danza, cine, publicidad, etc.)	

VERIFICACIÓN | q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 28/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233 | 14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

Temporalización:	**2º Curso:** -Inclusión de la danza y el teatro en las actividades musicales del centro. -Diseñar actividades que den pie a la interacción social del público en cuestiones motrices y/o dramáticas como gestos, acompañamientos o reacciones. -Mayor participación de las familias en las representaciones.	**Responsables:** -Junta directiva. -Jefatura del DECPA. -Coordinación de TDE y CompDigEdu. -Todo el profesorado y su alumnado voluntario. -Familias y entorno interesados. -Gestor de las redes sociales. -Asesor referencial del CEP
Recursos:	-Guiones de cuentos/teatros musicales en las que quepan intervenciones del público. -Instrumentación Orff (no necesita conocimiento técnico) -Redes sociales con el objetivo de difundir y motivar a la participación. -Colaboraciones con entidades educativas como escuelas de danza, de flamenco, de teatro, la escuela de artes y oficio.	
Indicadores:	-Porcentaje de participación en las actividades -Valoración de resultados -Aumento de las preinscripciones y mayor demandas en las matrículas	

OBJETIVO 17

OBJETIVOS DEL ÁMBITO DE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO		
Potenciar la implicación de un número mayor de personas en la gestión del centro, de forma que cuando se produzcan relevos al frente de los distintos puestos de responsabilidad (jefaturas de departamento, DECPA, DACE, DOFEIE etc), se garantice una transición ordenada, de forma que haya un "liderazgo distribuido" en los diferentes niveles del centro.		
Acción/tarea: 1	Ofrecer al profesorado del centro una selección de cursos de formación para la función directiva, la jefatura de estudios, la gestión de los diferentes departamentos, etc.	
Temporalización:	Al principio de cada curso, entre Septiembre y Octubre, coincidiendo con la oferta formativa del profesorado.	Responsables: -Director -Jefe del D.O.F.E.I.E. -E.T.C.P. -Coordinador del C.E.P.

VERIFICACIÓN | q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 29/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233 | 14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

Recursos:	-Reuniones del E.T.C.P. para el estudio de la for -Reuniones con el coordinador del C.E.P. para la petición de la formación específica -Cursos de formación adaptados a la demanda formativa	
Indicadores:	-Verificación de la concesión de una oferta formativa ajustada a las peticiones y a las necesidades del centro. -Porcentaje del profesorado interesado en recibir formación específica sobre esta área. -Porcentaje del profesorado inscrito en la formación específica.	
Acción/tarea: 2	Selección para propuesta de nombramiento de cargos directivos.	
Temporalización:	Curso 1º, al inicio del mandato	Responsables: - Director
Recursos:	-Profesorado del centro -Encuestas y entrevistas con el profesorado	
Indicadores:	-Porcentaje del profesorado interesado en pertenecer al equipo directivo -Porcentaje del profesorado que acepta los cargos -Porcentaje del profesorado interesado en coordinar alguna jefatura de departamento -Porcentaje del profesorado que acepta la jefatura de algún departamento	
Acción/tarea 3	Fomentar la acreditación del profesorado para el ejercicio de la función directiva	
Temporalización:	Coincidiendo con la convocatoria de inscripción en dicho curso	Responsables: - Director
Recursos:	Cursos de la Consejería y otros organismos, como la UNED. Aula Virtual de Formación del Profesorado y otras aulas virtuales de formación similares.	
Indicadores:	-porcentaje del profesorado interesado en participar en los cursos de formación. -porcentaje del profesorado inscrito en los cursos de formación. -porcentaje del profesorado que consigue la acreditación de la función directiva.	

OBJETIVO 18

OBJETIVOS DE RELACIONES INTERIORES Y EXTERIORES

Promover una mayor colaboración con instituciones de enseñanzas artísticas y centros culturales del entorno, así como en proyectos culturales.

VERIFICACIÓN | q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 30/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233 | 14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

Acción/tarea: 1	Organizar un mínimo de 2 actuaciones en cola[illegible]torno (conservatorios Javier Perianes de Huelva, Cristóbal Morales de Sevilla, Francisco Guerrero de Sevilla, orquesta de cámara, escuelas de música, escuelas de danza, etc) en proyectos culturales.	
Temporalización:	Curso 1º	Responsables: -Director -Equipo directivo. -Jefe del D.E.C.P.A.
Recursos:	-reuniones y contacto con los representantes de dichas instituciones. -reuniones con el Consejo Escolar.	
Indicadores:	-Actas de las reuniones celebradas para abordar dicha temática. -Verificación de la realización de dichas actuaciones en los correspondientes programas de concierto. -Actas y listado de reuniones mantenidas y proyectos realizados.	
Acción/tarea: 2	Contactar con conservatorios de otros países para estudiar la posibilidad de solicitar proyectos Erasmus+.	
Temporalización:	Curso 2º. Mes de Octubre.	Responsables: -Director -Equipo directivo. -Jefe del D.E.C.P.A.
Recursos:	-Contacto con dichos conservatorios. -Contacto con otros conservatorios que ya participen en el proyecto Erasmus+, para asesoramiento y colaboración con ellos.	
Indicadores:	-Reuniones y contacto con otros conservatorios para colaborar con ellos en el proyecto Erasmus+ -Actas y listado de reuniones mantenidas y proyectos realizados. -Documentación que acredita la concesión del programa Erasmus+ a nuestro conservatorio. -Acuerdo con dichos conservatorios para la realización del Erasmus+ en los sucesivos cursos. -Porcentaje de alumnado que participa en el proyecto Erasmus+	
Acción/tarea 3	Establecer un acuerdo con el ayuntamiento de una serie de colaboraciones fijadas anualmente, de manera permanente, como una colaboración establecida a futuro con dicha institución.	

VERIFICACIÓN | q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 31/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233 | 14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

Temporalización:	Curso 3º	Responsables: - Director - Equipo directivo - Representante del ayuntamiento en el Consejo Escolar - Jefe del D.E.C.P.A.
Recursos:	-Reuniones con el representante del ayuntamiento. -Reuniones con el Consejo Escolar.	
Indicadores:	-Documento firmado con el compromiso por parte del ayuntamiento de las colaboraciones anuales acordadas. -Actas y listado de reuniones mantenidas y proyectos realizados.	
Acción/tarea 4	Buscar otras instituciones musicales o culturales con las que colaborar y establecer vínculos que perduren en el tiempo.	
Temporalización:	Curso 4º	Responsables: - Director - Equipo directivo - Jefe del D.E.C.P.A.
Recursos:	-Reuniones con los representantes de estas instituciones, tales como museos, conservatorios profesionales de danza o escuela superior de arte dramático.	
Indicadores:	-Actas y listado de reuniones mantenidas y proyectos realizados. -Verificación de la realización de dichas actuaciones en los correspondientes programas de concierto.	

OBJETIVO 19

OBJETIVOS DE RELACIONES INTERIORES Y EXTERIORES	
Establecer una Red de Conciertos para el alumnado de 5º y 6º curso de Enseñanzas Profesionales de Música.	
Acción/tarea: 1	Preparación de un calendario de conciertos destinado al alumnado de 5º y 6º de EPM que les ayude a reforzar el control escénico e interpretativo para afrontar mejor la prueba de acceso a las Enseñanzas Superiores de Música.

VERIFICACIÓN | q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 32/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233 | 14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

Temporalización:	Todos los años, a principios de curso.	Responsables: - el Director. - el Jefe del D.A.C.E. - los tutores-as. - los conservatorios / ayuntamientos / organismos que colaboren. - las salas de conciertos y/o espacios escénicos.
Recursos:	- Conservatorios colaboradores. - Ayuntamiento de la ciudad. - Presupuesto para dietas de desplazamiento y manutención. - Alquiler de piano, si fuese necesario. - Páginas Web. - Redes Sociales. - Libros de Actas del D.A.C.E., Claustro y Consejo Escolar.	
Indicadores:	- Se ha dejado constancia en el libro de actas del claustro, del Consejo Escolar y del D.A.C.E. de las actividades realizadas, así como de los acuerdos tomados con las entidades colaboradoras (ayuntamientos, salas de concierto, etc). - Las actividades son difundidas a través de las redes sociales del centro y su página web, dando a conocer a la comunidad educativa sus resultados. - El alumnado participante y sus familias valoran positivamente las actividades llevadas a cabo.	
Acción/tarea: **2**	Buscar apoyo en otras instituciones que colaboren y ayuden a establecer dicha red de conciertos	
Temporalización:	Todos los años, a principios de curso.	Responsables: - El Director. - El Jefe del D.A.C.E. - Los tutores-as. - Los conservatorios / ayuntamientos / organismos que colaboren. - Las salas de conciertos y/o espacios escénicos.

VERIFICACIÓN | q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 33/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233 | 14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

Recursos:	- Alumnado de nuestro centro que participa en - Conservatorios colaboradores. - Ayuntamiento de la ciudad. - Alquiler de piano, si fuese necesario. - Páginas Web. - Redes Sociales. - Entrevistas con otros organismos / instituciones colaboradores	
Indicadores:	- Entrevistas mantenidas con los representantes de otras instituciones. - Número de alumnos participantes en los conciertos. - Número de conciertos organizados.	
Acción/tarea 3	Difusión de la programación de la red de conciertos en las redes sociales y la web del centro.	
Temporalización:	Todos los años, cada vez que se organice un concierto	Responsables: - Coordinador CompDigEdu - Tutores - Jefe del DACE
Recursos:	- Material audiovisual de las grabaciones de los conciertos - Redes sociales del centro - Web del centro	
Indicadores:	Publicaciones en las redes sociales del centro Publicaciones en la web del centro	

OBJETIVO 20

OBJETIVOS DE RELACIONES INTERIORES Y EXTERIORES	
Reactivar el tradicional “Concurso Nacional Jóvenes Intérpretes Ciudad de Bollullos”, celebrado en nuestra localidad desde los años 90.	
Acción/tarea: 1	Llevar la propuesta a todos los miembros de la comunidad educativa, para su puesta en marcha si así se acuerda.

VERIFICACIÓN | q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 34/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233 | 14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

Temporalización:	Todos los años, a principios de curso.	Responsables: - El Consejo Escolar - El Director - El Jefe del D.A.C.E. - Los tutores-as.
Recursos:	-Reuniones mantenidas para llevar a cabo la propuesta. - Libros de Actas del D.A.C.E., Claustro y Consejo Escolar.	
Indicadores:	- Se ha dejado constancia en el libro de actas del claustro, del Consejo Escolar y del D.A.C.E. de las propuestas realizadas, así como de los acuerdos tomados y las acciones llevadas a cabo para tal fin. - En caso de ser aceptada, la actividad es difundida al alumnado y familias, a través de las redes sociales del centro y su página web, dándose a conocer a la comunidad educativa al completo.	
Acción/tarea: 2	Preparar la documentación necesaria y buscar apoyo en otras instituciones que patrocinen, colaboren y participen en este concurso.	
Temporalización:	Todos los años, a principios de curso.	Responsables: - El Consejo Escolar - El Director - El Jefe del D.A.C.E. - Los tutores-as. - Ayuntamiento - Otros organismos patrocinadores y colaboradores.
Recursos:	- Conservatorio. - Ayuntamiento de la ciudad. - Presupuesto para dietas de desplazamiento y manutención si fuese necesario. - Alquiler de piano, si fuese necesario. - Páginas Web. - Redes Sociales. - Libros de Actas del D.A.C.E., Claustro y Consejo Escolar.	

VERIFICACIÓN | q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 35/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233 | 14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

Indicadores:	- Se ha dejado constancia en el libro de actas del [illegible] y del D.A.C.E. de las acciones realizadas, así como de los acuerdos tomados y las acciones llevadas a cabo para tal fin. - La actividad es difundida -en su caso- a través de las redes sociales del centro y su página web, dando a conocer a la comunidad educativa sus resultados. - Participación de nuestro alumnado en el concurso. - El alumnado participante y sus familias valoran positivamente la experiencia.

Fundamento normativo: artículos 134.1.d) y 135.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación; artículo 22.4 del Reglamento Orgánico aprobado por el Decreto 361/2011.

3. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO

Para la mejora del rendimiento escolar y de la calidad educativa, así como para favorecer la continuidad del alumnado en el sistema educativo, nuestro conservatorio se propone los siguientes objetivos:

1. Coordinar con todo el profesorado la coherencia de la programación y de la práctica docente con el proyecto educativo del centro.
2. Fomentar hábitos de estudio correctos entre el alumnado.
3. Desarrollar y planificar el currículo en el aula con la antelación suficiente para medir todas las actuaciones y variables que puedan transcurrir y darse a lo largo del mismo.
4. Intervenir ante la detección de casos de alumnado con bajo rendimiento escolar, adoptando medidas de apoyo, refuerzo y adaptación de la enseñanza a sus necesidades, dentro del marco curricular aplicable a las enseñanzas de música.
5. Implicar a las familias en el proceso de aprendizaje de sus hijos/as, así como una mayor participación en la comunidad educativa del centro.
6. Gestionar con la Delegación y las distintas Direcciones Generales de la Consejería los recursos materiales, humanos y didácticos que sean necesarios para el desempeño de la labor docente y el crecimiento propio del centro.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 36/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233			14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

7. Mantener y afianzar aún más si cabe, los nexos de unión [illegible] la Provincia, a través del Grupo de Trabajo de Directores/as así como de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Asociación de Directores y Directoras de los Conservatorios Elementales y Profesionales de Andalucía (ADICOAN).

8. Profundizar en el clima de trabajo, dinamización y cooperación del Claustro de profesores/as en las distintas actividades de nuestro Centro.

9. Fomentar la formación del profesorado.

10. Considerar la evaluación educativa como un instrumento de mejora de los procesos de enseñanza y de los resultados del aprendizaje que nos permitirá un análisis constante de nuestra tarea y además, asumir los cambios que sean necesarios para garantizar una correcta atención al alumnado.

El seguimiento de estos objetivos se realizará mediante los procedimientos de evaluación interna y las propuestas de mejora previstos en el apartado 13 de este Proyecto Educativo.

Fundamento normativo: artículos 21, 23.2 y 23.3.a), 27 y 78 del Reglamento Orgánico aprobado por el Decreto 361/2011, con las modificaciones del artículo 8.dos, tres y trece del Decreto 483/2026, de 31 de agosto.

4. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

4.1. Introducción

Los valores y principios educativos, así como los objetivos generales del centro, que aparecen plasmados en este Proyecto Educativo, responden a lo establecido en la Constitución Española, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), en su redacción vigente, y la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA).

De acuerdo con ellas, mantenemos que el objetivo primero y fundamental de la educación es el de proporcionar al alumnado una formación plena que le permita conformar su propia y esencial identidad, así como construir una concepción de la realidad que integre a la vez el conocimiento y la valoración ética y moral de la misma. Tal formación plena ha de ir dirigida al desarrollo de su capacidad para ejercer, de manera crítica y en una sociedad plural, la libertad, la tolerancia y la solidaridad.

4.2. Principales líneas de actuación pedagógica

Para mejorar la calidad de la enseñanza en todos sus aspectos e incrementar el rendimiento académico del alumnado, se establecen las siguientes líneas generales de actuación pedagógica:

a) Fomentar desde el centro la cultura de participación social basada en la iniciativa, la cooperación, el compromiso y la solidaridad.

b) El profesorado debe ser el coordinador de la actividad educativa, guía y orientador activo del proceso de aprendizaje.

c) La labor educativa debe ir dirigida al desarrollo integral de la personalidad, la adquisición de valores, conocimientos, hábitos y competencias que sean útiles al alumnado para su integración en la sociedad.

VERIFICACIÓN | q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 37/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233 | 14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

d) Promover el desarrollo cognitivo del alumnado a través de pr[illegible]je en un marco de comunicación y participación adecuado que fomente una actitud investigadora y crítica, y que propicie el dominio de las técnicas elementales de trabajo intelectual y potencie, en este contexto, el desarrollo de las capacidades lingüísticas de comprensión y expresión, así como las de razonamiento lógico y matemático.

e) Mantener una especial atención a la diversidad de capacidades, intereses y ritmos de aprendizaje del alumnado definiendo las actuaciones compensatorias necesarias en la organización del centro y potenciando la orientación y la acción tutorial como ayuda en el proceso de maduración personal del alumnado.

f) Fomentar la inserción transversal en el currículum de actitudes de aprecio y respeto por el patrimonio cultural, natural, artístico como parte importante del acervo humano a través del desarrollo organizado y contextualizado de actividades extraescolares y complementarias que lleven más allá del aula los objetivos educativos.

Estas líneas se desarrollarán en las Enseñanzas Básicas y Profesionales de Música atendiendo a sus objetivos, contenidos y criterios de evaluación específicos. En la práctica musical se fomentarán la escucha, la creatividad, la constancia, la interpretación individual y colectiva y el conocimiento del patrimonio musical. La referencia general a capacidades y competencias no sustituye los elementos curriculares propios de estas enseñanzas.

La educación en valores y la igualdad de género se integrarán de forma transversal en la práctica docente, las programaciones y las actividades del centro, en coherencia con los planes correspondientes.

Fundamento normativo: artículos 10.2 y 27.2 de la Constitución Española; artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación; artículo 4 de la Ley 17/2007, de Educación de Andalucía; y artículo 23.3.b) del Reglamento Orgánico aprobado por el Decreto 361/2011, en la redacción dada por el artículo 8.dos del Decreto 483/2026, de 31 de agosto.

5. Coordinación y concreción curricular

5.1. Objetivos y marco normativo

La coordinación y concreción de los contenidos curriculares se realizará de acuerdo con la normativa específica de las Enseñanzas Básicas y Profesionales de Música. Los principios y fines generales de la educación recogidos en el apartado 4 orientarán la actividad del centro, junto con los objetivos propios de cada enseñanza musical.

Enseñanzas Básicas de Música

Se tomarán como referencia los objetivos generales establecidos en el artículo 3 del Decreto 17/2009, de 20 de enero:

- Apreciar la importancia de la música como lenguaje artístico y medio de expresión cultural de los pueblos y de las personas.
- Conocer y valorar el patrimonio musical de Andalucía, con especial atención a la música flamenca.
- Interpretar y practicar la música con el fin de enriquecer sus posibilidades de comunicación y realización personal.

VERIFICACIÓN | q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 38/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233 | 14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

- Desarrollar los hábitos de trabajo individual y de grupo, el esfuerzo y de responsabilidad, que supone el aprendizaje de la música.
- Desarrollar la concentración y la audición como condiciones necesarias para la práctica e interpretación de la música.
- Participar en agrupaciones vocales e instrumentales, integrándose equilibradamente en el conjunto.
- Actuar en público, con seguridad en sí mismo y comprender la función comunicativa de la interpretación artística.
- Conocer y comprender las diferentes tendencias artísticas y culturales de nuestra época.

Se desarrollarán asimismo los objetivos específicos de las Enseñanzas Básicas del artículo 7.1 del mismo decreto: el desarrollo de la personalidad y la sensibilidad mediante la música; la creatividad musical y la capacidad de acción y transformación de los conocimientos; el interés y la actitud positiva ante el hecho artístico musical; y el desarrollo de las posibilidades del alumnado y su preparación para incorporarse a los estudios profesionales de música.

El desarrollo de estos objetivos se concretará en las materias y cursos mediante las programaciones didácticas, tomando como referencia los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y orientaciones metodológicas del anexo I de la Orden de 24 de junio de 2009.

Enseñanzas Profesionales de Música

Estas enseñanzas contribuirán al desarrollo de las capacidades generales y los valores cívicos propios del sistema educativo y de los objetivos generales del artículo 3 del Decreto 241/2007, de 4 de septiembre:

- Habituarse a escuchar música y establecer un concepto estético que le permita fundamentar y desarrollar los propios criterios interpretativos.
- Desarrollar la sensibilidad artística y el criterio estético como fuente de formación y enriquecimiento personal.
- Analizar y valorar la calidad de la música.
- Conocer los valores de la música y optar por los aspectos emanados de ella que sean más idóneos para el desarrollo personal.
- Participar en actividades de animación musical y cultural que permitan vivir la experiencia de transmitir el goce de la música.
- Conocer y emplear con precisión el vocabulario específico relativo a los conceptos científicos de la música.
- Conocer y valorar el patrimonio musical como parte integrante del patrimonio histórico y cultural.
- Conocer y valorar el patrimonio musical de Andalucía y su contribución a la música española y universal.
- Promover en el alumnado los valores de la tolerancia, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la no discriminación.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 39/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233			14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

Se desarrollarán igualmente los objetivos específicos establecidos en el artículo 5 del Decreto 241/2007 y en el artículo 3 del Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre. Su concreción por asignaturas, cursos y especialidades se realizará en las programaciones didácticas, conforme al anexo I de la Orden de 25 de octubre de 2007 que desarrolla el currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música.

Concreción y coordinación en el centro

Los departamentos coordinarán la relación entre objetivos, contenidos y criterios de evaluación, su distribución temporal y las decisiones metodológicas, conforme a los criterios del apartado 18. La secuenciación atenderá al nivel, materia, asignatura y especialidad. Los criterios comunes instrumentales no eliminan la selección de contenidos, repertorio y recursos adecuados a cada instrumento.

Las programaciones didácticas serán documentos independientes y se publicarán completas en la web del conservatorio para su consulta y descarga, conforme al procedimiento de publicación del centro.

Fundamento normativo: artículos 3, 4, 5 y 7 del Decreto 17/2009 y artículos 2 y 3 y anexo I de la Orden curricular de 24 de junio de 2009, para EEBB; artículos 2 y 3 del Real Decreto 1577/2006, artículos 3 a 6 del Decreto 241/2007, texto vigente y artículos 2 y 3 y anexo I de la Orden curricular de 25 de octubre de 2007, para EEPP; y artículos 8.dos y cuatro y 9 del Decreto 483/2026, de 31 de agosto.

5.2. Especialidades, materias y asignaturas

En nuestro centro se imparten Enseñanzas Básicas y Profesionales de Música en las siguientes quince especialidades instrumentales:

Clarinete, Saxofón, Flauta Travesera, Oboe, Fagot, Trompeta, Trombón, Trompa, Guitarra, Violín, Viola, Violonchelo, Contrabajo, Piano y Percusión.

Enseñanzas Básicas de Música

La formación se organiza en las materias de Instrumento, Lenguaje Musical, Coro y Agrupaciones Musicales, en los cursos que correspondan. La distribución por ciclos y cursos, la organización individual o colectiva de las clases y su duración se recogen en el apartado 12.

Enseñanzas Profesionales de Música

La formación se organiza en asignaturas comunes a todas las especialidades, asignaturas propias de cada especialidad —obligatorias u opcionales— y asignaturas optativas.

Las asignaturas comunes de las especialidades instrumentales del centro son Instrumento Principal, Lenguaje Musical, Armonía e Historia de la Música.

La relación curricular de las especialidades del centro comprende también Coro, Música de Cámara, Orquesta/Banda, Conjunto, Piano Complementario, Repentización y Transporte, Historia del Pensamiento Musical, Acompañamiento, Acompañamiento del Instrumento Principal, Improvisación y Acompañamiento, Literatura e Interpretación del Instrumento Principal, Análisis Musical, Composición, Fundamentos de Composición, Estilos y Formas Musicales, Informática Musical y Pedagogía Musical, según la especialidad, modalidad e itinerario correspondientes.

Cada alumno o alumna cursará las asignaturas que correspondan a su especialidad, curso y, en su caso, modalidad e itinerario. La distribución y las particularidades de organización se concretan en los cuadros del apartado 12.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 40/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233			14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

Para el curso 2026/2027, la única asignatura optativa de Enseñanzas Profesionales es Taller de Música Contemporánea. Su desarrollo curricular y los criterios generales relativos a la oferta de optativas se recogen en el apartado 15.

Fundamento normativo: artículos 5, 9 y 12 del Decreto 17/2009 y artículo 5 y anexo III de la Orden curricular de 24 de junio de 2009, para EEBB; artículos 6 a 10 y anexo del Decreto 241/2007, texto vigente y artículos 5 a 7 y anexos II y III de la Orden curricular de 25 de octubre de 2007, para EEPP.

5.3. Desarrollo de capacidades y aprendizajes transversales

La educación musical contribuirá al desarrollo de las capacidades personales, sociales y artísticas del alumnado. El clima de aula, las habilidades sociales, el trabajo cooperativo, la creatividad, la gestión emocional, el uso de herramientas digitales y el aprendizaje autónomo se integrarán en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Como orientaciones pedagógicas propias del centro, se desarrollarán las siguientes líneas de trabajo en Enseñanzas Básicas y Profesionales de Música, de forma progresiva y adecuada a la edad, el nivel y las características del alumnado. Las programaciones concretarán su aplicación en relación con los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de cada materia o asignatura.

a) Comunicación lingüística y musical

La formación musical favorecerá la expresión oral y escrita, la comprensión, la organización de ideas y emociones y el diálogo. Se valorará la relación entre lenguaje verbal y musical, especialmente en la expresión vocal y el canto.

Se promoverán las siguientes aplicaciones:

- Trabajar la fonética, la entonación, los acentos y la pronunciación en las actividades vocales que correspondan.
- Utilizar correctamente el vocabulario musical para explicar conocimientos y expresar pensamientos, emociones, vivencias y opiniones.
- Leer y comprender textos en castellano y, cuando proceda, en otras lenguas: descripciones y análisis musicales, indicaciones de las partituras y letras de canciones.
- Analizar la relación entre texto y música y los paralelismos entre discurso musical y lingüístico: introducción, exposición, desarrollo, recapitulación y conclusión.
- Expresar argumentos adecuados al contexto, escuchar a los demás y utilizar la comunicación para resolver conflictos y formular críticas constructivas.
- Disfrutar de la escucha musical y compartir las impresiones que produce.

b) Razonamiento lógico y matemático aplicado a la música

La música permite utilizar relaciones cuantitativas y espaciales y formas de pensamiento lógico. La escucha, la creación y la interpretación favorecerán la comprensión de estructuras y el uso de representaciones musicales.

Se trabajará en:

- Reconocer y aplicar relaciones entre altura y frecuencia, intervalos, escalas, proporciones rítmicas, métrica y patrones de duración, según el nivel.

VERIFICACIÓN | q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 41/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233 | 14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

- Utilizar la notación musical y sus elementos: pentagrama, claves, notas, figuras e indicaciones metronómicas.
- Seleccionar procedimientos para calcular, representar e interpretar información musical, fundamentando las conclusiones en datos y razonamientos.
- Identificar situaciones del trabajo musical que requieran resolver problemas y aplicar estrategias lógicas para abordarlas.

c) Conocimiento del cuerpo, salud y entorno sonoro

El sonido y la música forman parte del entorno físico y de la vida cotidiana. Se favorecerá el conocimiento del cuerpo como medio de expresión y el desarrollo de hábitos saludables, con atención al bienestar individual y colectivo.

Se promoverá:

- Explorar las posibilidades expresivas del cuerpo y de la voz y comprender los fundamentos básicos del oído, la fonación, la respiración y el funcionamiento de los instrumentos.
- Valorar la higiene, la nutrición, el cuidado corporal y el bienestar físico y mental en relación con la práctica musical.
- Reconocer y analizar el paisaje sonoro, el exceso de sonido, el ruido y la contaminación acústica, incluidos los niveles sonoros de los espacios de ocio.
- Analizar los hábitos de consumo musical y el uso de la tecnología, adoptando decisiones responsables sobre la escucha y la producción sonora.
- Reflexionar sobre el uso de los recursos naturales, el cuidado del medio ambiente y las consecuencias individuales y colectivas de los hábitos de vida.

d) Tratamiento de la información y uso de recursos digitales

Se desarrollará la capacidad de buscar, seleccionar, comprender, organizar y comunicar información musical, transformándola en conocimiento mediante el análisis y el razonamiento.

Las actividades podrán incluir:

- Buscar y contrastar fuentes de información, audiciones, vídeos y otros materiales musicales, utilizando distintos lenguajes y formatos.
- Organizar, relacionar, sintetizar e integrar la información y seleccionar las herramientas adecuadas para cada tarea.
- Utilizar, según las necesidades y los recursos disponibles, procesadores de texto, hojas de cálculo, bases de datos y sistemas de almacenamiento, junto con aplicaciones musicales.
- Conocer formatos de audio y recursos de grabación, edición y tratamiento del sonido y elaborar producciones musicales, audiovisuales o multimedia.
- Utilizar los medios digitales con sentido crítico y responsabilidad, respetando los criterios éticos, los canales autorizados y las previsiones sobre protección de datos de los apartados 19.5, 21 y 27.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 42/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233			14/11/2026 11:57:53

e) Cooperación, convivencia y participación

La interpretación y la creación colectiva favorecerán la expresión de ideas propias, la valoración de las aportaciones ajenas y la coordinación de las acciones individuales para alcanzar un resultado compartido.

Se fomentará:

- Trabajar de forma cooperativa y flexible, asumir responsabilidades y participar en las decisiones del grupo.
- Desarrollar confianza y empatía, negociar y alcanzar acuerdos.
- Comprender la pluralidad de opiniones y perspectivas, ponerse en el lugar de otras personas y valorar las diferencias.
- Practicar el diálogo y la resolución pacífica de conflictos, la igualdad entre mujeres y hombres, la libertad, la solidaridad, la corresponsabilidad y la participación democrática.

f) Sensibilidad artística y conciencia cultural

La escucha, la interpretación y la creación permitirán apreciar, comprender y valorar las manifestaciones musicales como fuente de disfrute, expresión y enriquecimiento personal. Se favorecerán la imaginación, la sensibilidad estética y la elaboración de juicios fundamentados.

Se promoverá:

- Conocer e interpretar músicas de diferentes épocas, estilos y culturas, estableciendo relaciones con otros lenguajes artísticos y con sus contextos históricos y sociales.
- Comprender la evolución del pensamiento y del gusto musical y la presencia de factores estéticos en la vida cotidiana.
- Reconocer la creatividad de las composiciones y realizar creaciones propias y actividades musicales de grupo.
- Valorar el patrimonio musical, incluida la música popular como testimonio de nuestra historia, y mantener una actitud abierta hacia la diversidad cultural y artística.
- Participar con interés e iniciativa en la vida cultural del centro y de su entorno.

g) Aprendizaje autónomo y hábitos de estudio

Aprender de forma autónoma exige reconocer las propias capacidades y dificultades, identificar la ayuda necesaria y mantener confianza en la posibilidad de progresar. La interpretación, la audición y el análisis contribuirán al desarrollo de la atención, la concentración y la memoria.

Se favorecerá:

- Reconocer lo que puede realizarse de forma autónoma y lo que requiere acompañamiento, atendiendo a las dimensiones intelectuales, emocionales y físicas del aprendizaje.
- Establecer metas a corto, medio y largo plazo, seleccionar estrategias de estudio y administrar el esfuerzo y el tiempo.
- Desarrollar la perseverancia, la motivación, la autoconfianza y la responsabilidad respecto de los compromisos asumidos.

VERIFICACIÓN | q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 43/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233 | 14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

- Aplicar lo aprendido a situaciones y contextos diferentes, reflexionar y aceptar los errores y aprender de otras personas.

h) Autonomía, iniciativa y desarrollo de proyectos

La interpretación, la composición y los proyectos musicales requieren planificar, tomar decisiones, asumir responsabilidades y valorar los resultados. Se impulsarán la creatividad, la autocrítica, la autoestima y la disposición a mejorar.

Se promoverá:

- Conocer las propias fortalezas y dificultades, regular las emociones y adecuar los proyectos a las posibilidades personales y del grupo.
- Transformar las ideas en actuaciones, organizar tiempos y tareas y mantener la motivación durante su desarrollo.
- Afrontar las dificultades mediante soluciones creativas, valorar las alternativas y aprender de los errores.
- Dialogar, negociar, actuar con flexibilidad e integrar las ideas de los demás en el trabajo compartido.
- Autoevaluar el trabajo, extraer conclusiones, revisar los planes iniciales y adoptar decisiones de mejora.

El seguimiento de estas líneas se integrará en la evaluación de los aprendizajes y de la práctica docente. La valoración del alumnado se realizará conforme a los objetivos y criterios de evaluación de su materia o asignatura y a las reglas de calificación de la programación correspondiente, de acuerdo con los apartados 7 y 18.

Fundamento normativo: artículos 3 a 5 del Decreto 17/2009, para EEBB; artículos 3 a 6 del Decreto 241/2007, texto vigente, para EEPP; y artículo 23.3.b) y apartados 1 y 2 del artículo 28 del Reglamento Orgánico aprobado por el Decreto 361/2011, en la redacción de los apartados dos y cuatro del artículo 8 del Decreto 483/2026, de 31 de agosto. Las aplicaciones concretas descritas constituyen orientaciones pedagógicas del centro dentro de este marco.

5.4. Tratamiento transversal y educación en valores

a) Criterios comunes y contextualización

La educación en valores a través de la música es una tarea imprescindible en la que deben colaborar el alumnado, las familias y el profesorado. La práctica musical favorece el aprecio por los valores que permiten convivir a personas diversas y contribuye a una formación integral, artística, personal y social.

Los contenidos transversales se integrarán tanto en las materias y asignaturas como en el ambiente, la vida y las relaciones sociales del centro. Su tratamiento promoverá el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, los valores constitucionales y estatutarios, la igualdad entre mujeres y hombres, la no discriminación y la convivencia democrática.

Nuestro alumnado se enfrenta a problemáticas y retos propios de su edad, similares a los de otros estudiantes, pero también desarrolla intereses, habilidades y sensibilidades específicas derivadas de la práctica musical. Por ello, los contenidos transversales se

VERIFICACIÓN | q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 44/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233 | 14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

adaptarán a sus características y necesidades, en Enseñanzas Básicas y Profesionales de Música.

La enseñanza de la música permite reforzar las capacidades sociales, cívicas y emocionales desde una perspectiva propia de nuestra disciplina: la cooperación, la responsabilidad, la creatividad, la empatía y la comunicación se desarrollarán mediante actividades musicales colectivas e individuales.

Este tratamiento complementará la formación recibida en las enseñanzas de régimen general y profundizará en aquellos aspectos que nuestra especificidad educativa permite abordar, como la sensibilización cultural, la expresión artística, la gestión de emociones a través de la música y el respeto a la diversidad.

b) Aplicaciones en el aula de música

Los contenidos transversales se integrarán en la práctica diaria mediante actuaciones como las siguientes:

- **Cooperación y trabajo en equipo:** en la interpretación de piezas de conjunto o cámara, el alumnado aprenderá a escuchar a los demás, coordinarse y respetar los turnos, fomentando la empatía y la colaboración.
- **Responsabilidad y compromiso:** la preparación de conciertos, audiciones o proyectos grupales reforzará la puntualidad, la constancia y la organización personal.
- **Creatividad y pensamiento crítico:** la composición, la improvisación y los arreglos musicales permitirán generar ideas originales y valorar de forma fundamentada el trabajo propio y el de los demás.
- **Gestión emocional:** la interpretación y las audiciones públicas permitirán reconocer y canalizar emociones, desarrollar confianza y afrontar las dificultades propias de la actuación musical.
- **Conciencia cultural y diversidad:** el estudio y la interpretación de obras de distintos estilos, épocas y culturas fomentarán el respeto por la diversidad y la apreciación del patrimonio cultural.
- **Ciudadanía y valores éticos:** los proyectos colaborativos y las actividades abiertas a la comunidad, incluidos los recitales solidarios que se programen, favorecerán la responsabilidad social y la conciencia cívica.

Estas estrategias permitirán que los contenidos transversales se integren en la actividad musical y contribuyan al desarrollo artístico y a la formación personal y social del alumnado, en coherencia con el apartado 5.3.

c) Tratamiento en las programaciones didácticas

La música, el movimiento y la expresión corporal y dramática ofrecen posibilidades para aprender a percibir, escuchar, discriminar, expresar y comunicar. El valor del sonido y del silencio y la elaboración del pensamiento musical se trabajarán mediante propuestas adecuadas a la edad y al nivel del alumnado.

Las distintas materias y asignaturas dedicarán una atención especial a los temas con los que mantengan mayor relación, mediante los materiales seleccionados, el enfoque de las actividades y las relaciones que se establezcan en el aula. Los departamentos

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 45/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233			14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

concretarán estas aplicaciones en sus programaciones, incluyendo objetivos, contenidos, metodología y criterios curriculares correspondientes.

El centro mantendrá las siguientes líneas de trabajo:

- **Cultura andaluza:** incentivar el conocimiento, la valoración y la interpretación del patrimonio musical de Andalucía, con especial atención al flamenco, en relación con nuestra historia y con la cultura española y universal.
- **Coeducación e igualdad de género:** educar en la igualdad y el respeto, prevenir la discriminación y promover el conocimiento de la aportación de las mujeres a la música, incluidas compositoras, directoras e instrumentistas. Las actuaciones se coordinarán con el Plan de Igualdad del apartado 20.
- **Educación ambiental:** reconocer la contaminación acústica y sus efectos, cuidar el entorno sonoro y desarrollar hábitos de estudio que reduzcan las molestias al vecindario. Se fomentará también un uso responsable de los recursos del centro.
- **Educación para el consumo y el uso responsable de los materiales:** mantener en buen estado los instrumentos, las instalaciones y los materiales propios y comunes, valorar su cuidado y reflexionar sobre los hábitos de consumo relacionados con la música.
- **Educación para la salud:** favorecer el bienestar físico, mental y social, los hábitos saludables de práctica musical, el cuidado postural y auditivo y las técnicas de respiración y relajación adecuadas para afrontar la interpretación y la actuación pública con mayor seguridad. La respuesta a necesidades sanitarias específicas se regirá por lo establecido en el apartado 9.5 y su desarrollo organizativo.
- **Educación tecnológica:** conocer y analizar los medios de producción y tratamiento del sonido y sus posibilidades musicales —electroacústica, ordenadores o sintetizadores, entre otros— y elaborar materiales musicales con participación del alumnado. El uso digital se ajustará a los apartados 19.5, 21 y 27.
- **Educación moral, para la convivencia y la paz:** trabajar cooperativamente, valorar las creaciones propias y ajenas, desarrollar capacidades de creación y participación en el entorno social y practicar comportamientos respetuosos en clases, ensayos, audiciones y conciertos. Se promoverán el diálogo, la resolución pacífica de conflictos y el respeto a la interculturalidad y a la diversidad, en coherencia con el Plan de Convivencia.

De forma adecuada a las actividades y a la edad del alumnado, se atenderán también la salud laboral y la utilización responsable del tiempo libre y del ocio. Estos aspectos podrán abordarse, entre otras situaciones, al preparar desplazamientos, organizar la práctica instrumental y reflexionar sobre hábitos de escucha y participación cultural.

d) Actividades transversales de carácter general

Cuando se considere oportuno, podrán organizarse jornadas y actividades dirigidas a desarrollar estos temas mediante propuestas de los departamentos: colaboraciones de especialistas, visitas, charlas, exposiciones, recursos audiovisuales y otras actuaciones vinculadas a la música.

La jefatura del Departamento de Extensión Cultural y Promoción Artística coordinará su organización en colaboración con los departamentos de coordinación didáctica y con las

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 46/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233			14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

personas responsables de los planes y programas relacio se integrará en la planificación de actividades del centro, conforme a los apartados 12 y 26.

Fundamento normativo: artículos 39 y 40 de la Ley 17/2007, de Educación de Andalucía, sobre educación en valores y cultura andaluza; artículo 3 del Decreto 17/2009, para EEBB, y artículo 3 del Decreto 241/2007, texto vigente, para EEPP; artículo 23.3.b) del Reglamento Orgánico aprobado por el Decreto 361/2011, en la redacción del artículo 8.dos del Decreto 483/2026, de 31 de agosto; y artículo 82 del Reglamento Orgánico, sobre el DECPA. La organización en siete líneas y sus aplicaciones musicales constituyen concreciones pedagógicas del centro.

5.5. Evaluación y promoción

En Enseñanzas Básicas y Profesionales de Música, la evaluación tendrá como referentes los objetivos educativos y los criterios de evaluación del currículo. El seguimiento será continuo e integrará los distintos aprendizajes, manteniendo una valoración diferenciada de cada materia o asignatura.

El profesorado actuará de forma coordinada a través de la tutoría durante el proceso de evaluación y en las decisiones que se deriven de él. Además del aprendizaje del alumnado, evaluará los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

Las decisiones de promoción respetarán las reglas específicas de cada enseñanza:

- **Enseñanzas Básicas de Música:** se podrá promocionar con todas las materias superadas o con una materia pendiente. Al finalizar cuarto curso, si quedan dos o más materias sin superar, se repetirá el curso completo; si queda una, únicamente será necesario cursar esa materia.

- **Enseñanzas Profesionales de Música:** se podrá promocionar con todas las asignaturas superadas o con un máximo de dos pendientes. Tener tres o más asignaturas sin superar, aunque correspondan a cursos diferentes, impedirá la promoción. Al finalizar sexto curso, tres o más asignaturas pendientes obligarán a repetir el curso completo; con una o dos, solo será necesario cursar las pendientes.

La organización de las sesiones de evaluación, las calificaciones, los calendarios, la información al alumnado y a las familias, los documentos académicos y los procedimientos de revisión y reclamación se desarrollan en el apartado 7. En él se concretan también la recuperación de materias o asignaturas pendientes, las condiciones de asistencia y evaluación, los límites de permanencia y la titulación, diferenciando ambas enseñanzas.

Las programaciones didácticas concretarán los procedimientos e instrumentos de evaluación y las reglas de calificación de cada materia o asignatura, conforme al marco común del apartado 7 y a los criterios de elaboración del apartado 18.

Fundamento normativo: artículos 15 y 16 del Decreto 17/2009, para EEBB; artículos 14 y 15 del Decreto 241/2007, texto vigente, con la modificación del artículo 14.4 por el artículo 9.dos del Decreto 483/2026; y artículo 14 de la Orden de 31 de agosto de 2026, sobre la actualización de la evaluación en EEPP. El desarrollo de estos procedimientos figura en el apartado 7 con sus fundamentos específicos.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 47/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233			14/11/2026 11:57:53

6. Coordinación docente y órganos del centro

6.1. Órganos de coordinación docente

La organización de la coordinación docente del conservatorio atenderá a las familias instrumentales, a las características de las Enseñanzas Básicas y Profesionales de Música y a la necesidad de coordinar las materias individuales y colectivas. Se favorecerán la continuidad del aprendizaje, el trabajo compartido del profesorado y la coherencia de las programaciones y de las medidas de atención al alumnado.

El centro dispondrá de equipos docentes, Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, tutorías, departamentos de coordinación didáctica, Departamento de Extensión Cultural y Promoción Artística y una coordinación transversal de Práctica Conjunta.

a) Equipos docentes.

Los equipos docentes estarán constituidos por todos los profesores y profesoras que imparten docencia a cada alumno o alumna y serán coordinados por su tutor o tutora.

Trabajarán para prevenir los problemas de aprendizaje o de convivencia que pudieran presentarse y compartirán la información necesaria para actuar de manera coordinada. Realizarán el seguimiento global del alumnado y las funciones de evaluación y atención educativa que les corresponden, conforme al artículo 75 del Reglamento Orgánico y a los apartados 7, 8 y 9 de este Proyecto Educativo.

b) Departamentos de coordinación didáctica.

Cada departamento estará integrado por el profesorado que imparta las enseñanzas que se le encomienden. Cuando un docente imparta enseñanzas asignadas a varios departamentos, pertenecerá a aquel en el que tenga mayor carga lectiva, manteniendo la coordinación con los demás.

Los departamentos desarrollarán las competencias del artículo 81 del Reglamento Orgánico, en particular la elaboración y el seguimiento de las programaciones, la evaluación de la práctica docente, la colaboración en la atención a la diversidad y la propuesta de distribución de enseñanzas. Las funciones relativas a pruebas y reclamaciones se ejercerán conforme a los procedimientos aplicables a cada enseñanza.

Durante 2026/2027, la organización departamental y sus jefaturas son las siguientes:

Departamento	Jefatura
Piano y Guitarra	Sonia Mendoza Fernández
Viento Metal y Percusión	Antonio José Ortega Bernal
Cuerda Frotada	Ana García Cano
Composición e Historia	Eva Torres Mancilla
Viento Madera y Orquesta/Banda	Jesús Domínguez Lagares

VERIFICACIÓN | q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 48/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233 | 14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

Departamento	Jefatura
Lenguaje Musical y Coro	Jesús Gayoso Núñez
Departamento de Práctica Conjunta	Inmaculada Jiménez Arias

c) Departamento de Extensión Cultural y Promoción Artística (DECPA).

Este departamento promoverá, coordinará y organizará las actividades de extensión cultural y promoción artística y las actividades complementarias y extraescolares, en colaboración con los departamentos de coordinación didáctica.

Su jefatura colaborará con las tutorías, las jefaturas departamentales, la junta de delegados y delegadas, las asociaciones del alumnado y de sus familias y la representación del Ayuntamiento en el Consejo Escolar. En 2026/2027 la jefatura corresponde a Estefanía Carrellán Benítez. Los criterios generales y la planificación de actividades se desarrollan en el apartado 12.

d) Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP).

Estará integrado por la Dirección, que ejercerá la presidencia; la Jefatura de Estudios; y las seis jefaturas de los departamentos de coordinación didáctica.

Durante 2026/2027, Daniel Rodríguez Díaz presidirá el equipo, Elisa Fernández Monterde participará como jefa de estudios y Jesús Gayoso Núñez, jefe de Lenguaje Musical y Coro, ejercerá la secretaría por designación de la presidencia.

El ETCP ejercerá las competencias del artículo 78 del Reglamento Orgánico, incluidas las directrices educativas y de programación, la orientación y atención a la diversidad, el seguimiento y la evaluación del Plan de Centro, el diagnóstico de necesidades formativas, la colaboración con el CEP y las propuestas de mejora. Estas actuaciones se coordinarán con los apartados 8, 11, 13 y 18.

e) Tutorías.

Cada alumno o alumna tendrá un tutor o tutora, nombrado por Dirección a propuesta de Jefatura de Estudios entre el profesorado que le imparta docencia, para un curso académico y conforme a los criterios del apartado 14.

La tutoría orientará el aprendizaje y coordinará al equipo docente y la comunicación con el alumnado y sus familias. Dispondrá de dos horas semanales de obligada permanencia: una para entrevistas y otra para tareas administrativas. Las entrevistas se organizarán para facilitar la asistencia familiar. Su desarrollo se ajustará al POAT del apartado 9 y a las funciones vigentes del artículo 80 del Reglamento Orgánico.

f) Coordinación transversal de Práctica Conjunta.

Su finalidad será coordinar y facilitar el trabajo común entre las materias y actividades de agrupación, orquesta y banda, música de cámara y conjunto. Las asignaturas conservarán su adscripción a los departamentos didácticos, que mantendrán sus responsabilidades curriculares y de evaluación.

La persona responsable coordinará las actuaciones comunes, promoverá acuerdos entre el profesorado y alumnado implicado, trasladará las propuestas a los departamentos y, cuando proceda, al ETCP, y recogerá el seguimiento de esta coordinación para su integración en la autoevaluación del centro.

VERIFICACIÓN | q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 49/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233 | 14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

Durante 2026/2027, la responsabilidad corresponde a Inma

La estructura descrita comprende siete departamentos didácticos, incluída la coordinación transversal de Práctica conjunta y un DECPA: ocho órganos en el cómputo conjunto previsto en el artículo 74. Los equipos docentes, el ETCP y las tutorías no se incluyen en ese cómputo departamental.

Organización de las reuniones y constancia anual.

Jefatura de Estudios elaborará el plan de reuniones de los órganos de coordinación docente conforme a sus funciones y a los criterios de este Proyecto Educativo. Se celebrarán también las reuniones extraordinarias necesarias para el ejercicio de las competencias de cada órgano. El cuadrante de reuniones del primer trimestre está siempre organizado desde el principio de ese mismo trimestre y el de los demás trimestres se cierra a inicios del segundo trimestre, tras la vuelta de las vacaciones de navidad.

La organización interna de 2026/2027 corresponde a los órganos y responsables registrados en Séneca y notificados a la Delegación Territorial por ventanilla electrónica el 19 de octubre de 2026.

Fundamento normativo: artículos 63.b, 75, 79, 81 y 82 del Reglamento Orgánico aprobado por el Decreto 361/2011; artículos 74, 77, 78 y 80 en la redacción dada por el Decreto 483/2026, artículo 8, apartados diez, doce, trece y catorce, cuyo apartado once deroga el artículo 76; artículos 8 y 9 de la Orden de 19 de marzo de 2012, en su texto vigente, con la modificación de su artículo 9.3 por la Orden de 31 de agosto de 2026, artículo 13.dos. La estructura concreta, los responsables anuales y la coordinación transversal responden a la organización acordada por el centro dentro de este marco.

6.2. Criterios pedagógicos para la propuesta de nombramiento de las jefaturas de departamento

Dirección, oído el Claustro de Profesorado, formulará a la Delegación Territorial competente la propuesta de nombramiento de las jefaturas de departamento entre el profesorado funcionario con destino definitivo en el conservatorio. En los departamentos de coordinación didáctica se respetará la preferencia establecida para el profesorado funcionario del cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

Dentro de este marco, el centro atenderá a los siguientes criterios pedagógicos para fundamentar las propuestas:

- Capacidad para organizar y coordinar el trabajo del departamento y realizar el seguimiento de sus acuerdos.
- Conocimiento de las enseñanzas encomendadas, de sus programaciones y de las necesidades del alumnado de Enseñanzas Básicas y Profesionales de Música.
- Disposición para el trabajo compartido, la búsqueda de acuerdos y la coordinación con los demás órganos del centro.
- Experiencia en las funciones de coordinación y conocimiento de la organización y del proyecto educativo del conservatorio.

Dirección podrá considerar las aportaciones del departamento al formular su propuesta, respetando la audiencia al Claustro. La preferencia por el profesorado catedrático no supone una designación automática; tampoco se establece una elección vinculante por votación departamental ni por la sola antigüedad.

VERIFICACIÓN | q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 50/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233 | 14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

La propuesta procurará la participación equilibrada de hombres y mujeres en los órganos previstos en el Reglamento Orgánico.

El desempeño del cargo abarcará dos cursos académicos, condicionado a la continuidad en el servicio y a las causas de cese legalmente previstas. La designación y propuesta de nombramiento se tramitarán, cuando procedan, en septiembre, sin perjuicio de las sustituciones derivadas de un cese durante el curso.

Si no hubiera profesorado que reuniera los requisitos del procedimiento ordinario, Dirección solicitará a la Delegación Territorial la indicación del cauce aplicable antes de tramitar la cobertura.

Fundamento normativo: artículos 71.2 y 83 a 85 del Reglamento Orgánico aprobado por el Decreto 361/2011; artículo 74.2, en la redacción dada por el Decreto 483/2026, artículo 8.diez; y artículo 8.1 de la Orden de 19 de marzo de 2012, en su texto vigente. Los criterios pedagógicos y la consulta ante una cobertura excepcional constituyen concreciones organizativas del centro dentro de ese marco.

6.3. Asignación de enseñanzas

De conformidad con el artículo 19 de la Orden de 19 de marzo de 2012, los departamentos de coordinación didáctica propondrán a Dirección la distribución entre el profesorado de las asignaturas, materias, ámbitos, cursos, grupos y, en su caso, turnos que tengan encomendados. La propuesta atenderá al horario, a la asignación de tutorías y a las directrices del equipo directivo, respetando los criterios pedagógicos y la atribución docente correspondiente a cada especialidad. Se procurará el acuerdo de todo el profesorado del departamento. Cuando este no elabore la correspondiente propuesta, Dirección realizará la asignación de enseñanzas, oída la persona titular de su jefatura.

Dirección designará, en su caso, al profesorado que imparta las asignaturas optativas autorizadas en el centro para las enseñanzas profesionales de música.

Los departamentos didácticos de este conservatorio seguirán el siguiente procedimiento, establecido como criterio propio del centro en el ejercicio de su autonomía organizativa:

Cada departamento celebrará antes del 8 de septiembre una reunión para distribuir entre el profesorado las enseñanzas y el alumnado correspondientes, procurando el acuerdo de todos sus miembros. La asignación deberá quedar realizada antes de esa fecha.

Se respetarán, en todo caso, los criterios pedagógicos de este Proyecto Educativo, especialmente la continuidad del aprendizaje y los criterios de agrupamiento y asignación de tutorías del apartado 14, así como las necesidades educativas del alumnado y la organización horaria del centro.

En caso de no existir acuerdo entre los componentes del departamento, se seguirá el siguiente orden para formular las preferencias de elección y elaborar la propuesta departamental:

1. Profesorado con la condición de catedrático con destino definitivo en el centro.
2. Profesorado con destino definitivo en el centro.
3. Profesorado en comisión de servicio, en prácticas o en expectativa de destino, integrado en un mismo bloque, sin preferencia entre estas situaciones por su sola denominación.

VERIFICACIÓN | q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 51/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233 | 14/11/2026 11:57:53

4. Profesorado interino.

Dentro de cada bloque, la prioridad se determinará por la mayor antigüedad en el centro, computada por el tiempo total de servicios efectivos prestados en él, sin excluir los servicios prestados en régimen de interinidad. Si persistiera un empate que no pudiera resolverse mediante acuerdo, Dirección resolverá motivadamente, oída la jefatura del departamento y atendiendo a los criterios pedagógicos y organizativos aplicables.

Este orden tendrá carácter subsidiario respecto de los criterios pedagógicos y no generará un derecho automático de elección. Su aplicación respetará la normativa sobre condiciones de trabajo e igualdad de trato. Cuando dé lugar a diferencias entre situaciones comparables, deberán existir razones objetivas vinculadas a las necesidades docentes y organizativas del centro, que se recogerán en acta; el carácter temporal del nombramiento no bastará, por sí solo, para justificarlas. Si el departamento no puede formular una propuesta ajustada a estas exigencias, Dirección realizará la asignación de enseñanzas, oída su jefatura y atendiendo a los criterios pedagógicos, conforme al artículo 19 de la Orden de 19 de marzo de 2012. La propuesta, los acuerdos y las discrepancias se recogerán en acta.

El profesorado que haya obtenido destino en el centro participará en las tareas de organización del curso conforme a su jornada y a las convocatorias oficiales. En caso de ausencia justificada, podrá comunicar previamente sus preferencias por escrito a la jefatura del departamento a través de los medios oficiales del centro, para que sean tenidas en cuenta en la elaboración de la propuesta. Esa comunicación no sustituirá su participación en las decisiones del órgano colegiado.

La ausencia justificada no supondrá, por sí sola, la pérdida de la prioridad prevista en este procedimiento. Si no se dispone de las preferencias de un docente al celebrarse la reunión, el departamento continuará la elaboración de la propuesta conforme a los criterios pedagógicos y a la información disponible. Las incidencias de asistencia se tramitarán por los procedimientos que correspondan.

Fundamento normativo: artículos 21 y 81.2.h del Reglamento Orgánico aprobado por el Decreto 361/2011; artículo 120 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación; artículos 11, 14 y 19 de la Orden de 19 de marzo de 2012, en su texto vigente, con la reforma de su artículo 14 por la Orden de 31 de agosto de 2026, artículo 13.tres; y cláusula 4 del Acuerdo marco de la Directiva 1999/70/CE. El orden de elección y los desempates se establecen como criterios organizativos propios, sujetos a este marco, y no como una prelación impuesta por la normativa vigente.

6.4. Horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente

La dedicación de las personas responsables de los departamentos y de los demás órganos de coordinación docente se determinará conforme al artículo 16 de la Orden de 19 de marzo de 2012 y a los criterios pedagógicos de este Proyecto Educativo.

El número total de horas lectivas semanales asignadas a los conservatorios profesionales para estas funciones dependerá de su plantilla de funcionamiento:

Profesorado de la plantilla de funcionamiento	Horas lectivas semanales de coordinación
Hasta 30 docentes	24 horas
De 31 a 50 docentes	27 horas

VERIFICACIÓN | q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 52/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233 | 14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

Profesorado de la plantilla de funcionamiento	Horas lectivas semanales de coordinación
Más de 50 docentes	30 horas

Para distribuir las horas que correspondan al centro se tendrán en cuenta:

- El número de docentes, especialidades, materias, cursos y grupos cuya coordinación deba atender cada órgano.
- La complejidad de la elaboración y el seguimiento de las programaciones, la evaluación y las pruebas que deba organizar.
- Las necesidades de coordinación entre Enseñanzas Básicas y Profesionales y entre materias individuales y colectivas.
- El volumen de actividades de extensión cultural, promoción artística, complementarias y extraescolares, así como de actuaciones comunes de Práctica Conjunta.
- La distribución equilibrada de las tareas y las prioridades de mejora y organización de cada curso.

La organización horaria atenderá también a las funciones de formación, evaluación e innovación educativa que corresponden al ETCP conforme a la normativa vigente.

Jefatura de Estudios, en colaboración con el equipo directivo, organizará la dedicación de acuerdo con estos criterios y con el total de horas que corresponda al conservatorio. Su distribución anual se reflejará en los horarios individuales aprobados por Dirección.

Las reuniones de departamentos y del ETCP se programarán en la parte no lectiva del horario regular, conforme al plan de reuniones del apartado 6.1 y al régimen de trabajo aplicable.

Fundamento normativo: artículos 11, 14.3.d, 14.4.a y 16 de la Orden de 19 de marzo de 2012, en su texto vigente; artículos 74 y 78 del Reglamento Orgánico, en la redacción del Decreto 483/2026, artículo 8.diez y trece, cuyo apartado once deroga el artículo 76 y cuya disposición adicional segunda.1 adapta las referencias funcionales al departamento suprimido; y artículo 83 del Reglamento Orgánico aprobado por el Decreto 361/2011. Los criterios de distribución constituyen concreciones organizativas del centro dentro de la dotación normativa aplicable.

7. Evaluación, promoción, permanencia y titulación

7.1. Introducción

A través de la evaluación, el profesorado recopilará la información necesaria para valorar el aprendizaje del alumnado y realizar las modificaciones que contribuyan a mejorar la enseñanza, la organización escolar y los procesos educativos.

En Enseñanzas Básicas y Profesionales de Música, la evaluación será continua e integradora, con valoración diferenciada de cada materia o asignatura. Tendrá una finalidad formativa y orientadora y atenderá a las características del alumnado y al contexto sociocultural del centro.

El seguimiento a lo largo del curso permitirá detectar las dificultades cuando se produzcan, analizar sus causas y adoptar las medidas educativas necesarias. La valoración de cada materia o asignatura se relacionará con los objetivos generales de la enseñanza y tendrá como referente fundamental sus criterios curriculares de evaluación.

VERIFICACIÓN | q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 53/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233 | 14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

El profesorado evaluará tanto los aprendizajes como los procesos de enseñanza. La información obtenida servirá para revisar la práctica docente, ajustar las medidas de apoyo o ampliación y mejorar las programaciones didácticas, conforme a los procedimientos del centro.

Los criterios y procedimientos comunes recogidos en este Proyecto Educativo concretan el marco normativo y lo adaptan al contexto del conservatorio. Las programaciones didácticas desarrollarán los criterios curriculares, los instrumentos y las rúbricas que utilicen, así como las ponderaciones y reglas de calificación de cada materia o asignatura. La asistencia se tratará conforme al bloque específico que sigue y no tendrá, por sí sola, una calificación desvinculada de los aprendizajes evaluados. El Proyecto Educativo no establece un reparto general de la nota en categorías conceptuales, procedimentales y actitudinales.

El alumnado conocerá cómo se valorará su aprendizaje y podrá solicitar aclaraciones sobre sus resultados. El centro hará públicos los criterios comunes y los específicos de las materias o asignaturas. Las programaciones completas se publicarán como documentos independientes en la web del conservatorio. La información y participación del alumnado y, cuando sea menor de edad, de sus representantes legales se articularán mediante la tutoría y los cauces oficiales previstos en este Proyecto Educativo.

Fundamento normativo: artículos 2–4 de la Orden de evaluación de Enseñanzas Básicas de Música de 24 de junio de 2009; artículos 2–3 de la Orden de evaluación de Enseñanzas Profesionales de Música de 25 de octubre de 2007, en su texto vigente desde el 1 de septiembre de 2026; y artículos 23.3.c.1.º y 28.1–2 del Reglamento Orgánico, en la redacción del Decreto 483/2026, artículo 8.dos y cuatro. La publicación de las programaciones en la web concreta el medio de difusión acordado por el centro.

Asistencia y procedimientos de evaluación ante ausencias reiteradas

1. En Enseñanzas Básicas y Profesionales de Música se establece como umbral de referencia el 25 % de las horas lectivas de cada materia o asignatura por trimestre, por ausencias injustificadas. Al alcanzarse este porcentaje, se perderá el derecho a la evaluación continua del trimestre, manteniéndose el derecho de asistencia a clase.

2. Las faltas justificadas no se sumarán a las injustificadas para aplicar ese umbral. No obstante, si el conjunto de ausencias alcanza el 25 % trimestral y hace imposible obtener evidencias suficientes, podrán adaptarse los procedimientos de evaluación dejando constancia documental de las causas y de las medidas adoptadas. Esta actuación tendrá carácter evaluativo y no disciplinario.

3. Cuando resulte necesaria, la evaluación alternativa adoptará los mismos criterios de evaluación del curso y se conservarán las evidencias válidas ya obtenidas. La programación concretará los procedimientos e instrumentos aplicables y sus reglas de calificación.

4. La aplicación de estos procedimientos no supondrá la pérdida del derecho a asistir a clase ni un suspenso o una decisión de no promoción automáticos por las ausencias. La calificación se fundamentará en los aprendizajes acreditados.

5. La medida afectará al trimestre correspondiente. En el siguiente se retomará el seguimiento ordinario si se restablece la asistencia regular. La evaluación final valorará el aprendizaje del curso completo.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 54/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233			14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

Fundamento normativo de asistencia: artículos 3–4 de la Orden de evaluación de EEPP, texto vigente y artículo 33.3 del Reglamento Orgánico. El umbral del 25 % y su aplicación trimestral son una concreción del centro; las órdenes exigen asistencia regular y no fijan ese porcentaje.

Criterios comunes de evaluación

Aspecto	Enseñanzas Básicas	Enseñanzas Profesionales
Referente de evaluación	Objetivos y criterios curriculares de cada materia, según la normativa de Enseñanzas Básicas.	Objetivos y criterios curriculares de cada asignatura, según la normativa de Enseñanzas Profesionales.
Evidencias	Evidencias de aprendizaje obtenidas con los procedimientos e instrumentos descritos en la programación.	Evidencias de aprendizaje obtenidas con los procedimientos e instrumentos descritos en la programación.
Transparencia	Criterios, procedimientos e instrumentos comunicados al alumnado y a sus representantes legales cuando proceda.	Criterios, procedimientos e instrumentos comunicados al alumnado y a sus representantes legales cuando proceda.
Evaluación continua	Seguimiento continuo del progreso; la asistencia regular permite aplicar el proceso de evaluación continua conforme a su normativa específica.	Seguimiento continuo del progreso; la asistencia regular permite aplicar el proceso de evaluación continua conforme a su normativa específica.
Calificación	La valoración se vincula a criterios curriculares; no se establece un porcentaje general de conceptos, procedimientos y actitud.	La valoración se vincula a criterios curriculares; no se establece un porcentaje general de conceptos, procedimientos y actitud.
Decisiones académicas	Promoción y permanencia conforme a la normativa propia de Enseñanzas Básicas.	Promoción, permanencia, convocatoria extraordinaria y titulación conforme a la normativa propia de Enseñanzas Profesionales.

Procedimientos comunes de evaluación

Fase	Enseñanzas Básicas	Enseñanzas Profesionales
Programación	Cada departamento concreta y comunica criterios, instrumentos y reglas de calificación de la asignatura.	Cada departamento concreta y comunica criterios, instrumentos y reglas de calificación de la asignatura.
Seguimiento	El profesorado recoge evidencias, registra el progreso y ofrece información periódica.	El profesorado recoge evidencias, registra el progreso y ofrece información periódica.
Sesiones de evaluación	Evaluación inicial, continua y final en los términos establecidos para la enseñanza.	Evaluación inicial, continua y final en los términos establecidos para la enseñanza.
Imposibilidad de evaluación continua	Aplicación del procedimiento alternativo previsto por la normativa de Enseñanzas Básicas y concretado en la programación.	Aplicación del procedimiento alternativo previsto por la normativa de Enseñanzas Profesionales y concretado en la programación.

VERIFICACIÓN | q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 55/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233 | 14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

Fase	Enseñanzas Básicas	Enseñanzas Profesionales
Recuperación y reclamación	Recuperación, calificación y reclamaciones se tramitan conforme a la normativa específica.	Recuperación, convocatoria extraordinaria y reclamaciones se tramitan conforme a la normativa específica.

En EEBB se aplicarán los términos oficiales de calificación y sus reglas de recuperación y promoción. En EEPP se utilizará la escala oficial numérica y sus reglas sobre recuperación, convocatoria extraordinaria, permanencia y titulación. Las pruebas de acceso son distintas de la evaluación del alumnado matriculado. Las programaciones se publicarán en la web del conservatorio.

Sesiones de evaluación

Las sesiones de evaluación serán reuniones del equipo docente, organizadas y presididas por quien ejerza la tutoría, para compartir información sobre el aprendizaje del alumnado y adoptar decisiones que favorezcan su progreso.

La Jefatura de Estudios establecerá la planificación general y coordinará el calendario de las sesiones.

En Enseñanzas Básicas y Profesionales se celebrará una sesión de evaluación inicial y, además, al menos tres sesiones de evaluación durante el período lectivo ordinario. La evaluación final ordinaria se incluirá en este mínimo de tres sesiones. Las actuaciones de evaluación extraordinaria de EEPP se organizarán conforme a su regulación específica.

En las sesiones se analizará la evolución del alumnado, la recuperación de materias o asignaturas pendientes y el resultado de las medidas de refuerzo y de atención a la diversidad aplicadas. Cuando se detecten dificultades, se adoptarán o ajustarán las medidas necesarias para facilitar la adquisición de los aprendizajes; su puesta en marcha podrá realizarse en cualquier momento del curso, sin esperar a la siguiente sesión.

La persona titular de la tutoría levantará acta de cada sesión, recogiendo los acuerdos y las decisiones adoptados. La valoración de su aplicación y de los resultados obtenidos servirá de punto de partida para la siguiente sesión de evaluación.

En cada sesión se acordará la información que se trasladará al alumnado y, cuando sea menor de edad, a sus representantes legales sobre su progreso, las dificultades detectadas y las medidas adoptadas.

Evaluación inicial

Durante el primer mes de cada curso escolar, todo el profesorado realizará una evaluación inicial del alumnado para conocer su situación de partida y orientar el desarrollo de la enseñanza en cada materia o asignatura.

La persona que ejerza la tutoría analizará los informes disponibles del curso anterior o del centro de origen, la trayectoria académica del alumnado, incluidas las repeticiones cuando sean relevantes, y las necesidades de aprendizaje y apoyo detectadas. Las circunstancias personales, de salud, familiares o sociales se tendrán en cuenta únicamente en la medida necesaria para la atención educativa, con respeto a su confidencialidad.

Los resultados se registrarán en el cuaderno de clase del profesorado. Al finalizar este periodo se compartirán los resultados de las distintas especialidades y asignaturas en la sesión de evaluación inicial, prevista aproximadamente para la segunda quincena de octubre, conforme al calendario establecido por la Jefatura de Estudios.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 56/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233			14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

El equipo docente utilizará esta información como referente para el desarrollo del currículo a las características del alumnado y acordar las medidas de refuerzo, ampliación y atención a la diversidad que procedan, incluidos los nuevos casos detectados. La persona que ejerza la tutoría levantará acta de los acuerdos y decisiones, que servirán de referencia para las reuniones y evaluaciones posteriores.

Las conclusiones generales y la organización del seguimiento educativo se comunicarán a las familias en la reunión general de tutoría, prevista aproximadamente a finales de octubre. La información individual sobre el aprendizaje y las medidas adoptadas se trasladará al alumnado y, cuando sea menor de edad, a sus representantes legales por los cauces de comunicación individual del centro, preservando su confidencialidad.

Al finalizar el proceso, cada docente elaborará un informe de evaluación inicial referido al alumnado y a todas las materias o asignaturas que imparta, tanto en clases individuales como colectivas, teóricas o prácticas. Recogerá la situación de partida, las necesidades detectadas y las medidas propuestas o acordadas.

Los informes se conservarán mediante los medios institucionales habilitados y estarán a disposición del equipo docente y del personal que necesite conocerlos para ejercer sus funciones educativas u organizativas, con acceso limitado a la información necesaria y sujeción al deber de confidencialidad.

Fundamento normativo de sesiones y seguimiento inicial: artículos 4–5 de la Orden de evaluación de EEBB y 3–4 de la Orden de evaluación de EEPP, texto vigente, con la reforma del artículo 14.uno de la Orden de 31 de agosto de 2026; artículos 75 y 79 del Reglamento Orgánico y artículo 80 en la redacción del Decreto 483/2026, artículo 8.catorce. La evaluación inicial, sus fechas aproximadas, los registros e informes iniciales y la sesión adicional concretan la organización del centro.

Calificaciones del alumnado

La calificación de cada materia o asignatura corresponderá al profesorado que la imparta, de acuerdo con los criterios de evaluación y las reglas de calificación establecidos en su programación didáctica.

Enseñanzas Básicas de Música. Las calificaciones se expresarán mediante los siguientes términos y su correspondiente nota numérica, sin decimales:

Calificación	Nota numérica
Insuficiente (IN)	1, 2, 3 o 4
Suficiente (SU)	5
Bien (BI)	6
Notable (NT)	7 u 8
Sobresaliente (SB)	9 o 10

Se considerará negativa la calificación de Insuficiente y positivas las restantes.

Enseñanzas Profesionales de Música. Las calificaciones serán numéricas, de 1 a 10 y sin decimales. Las notas de 5 a 10 serán positivas; las de 1 a 4, negativas.

Matrícula de Honor en Enseñanzas Profesionales

Podrá concederse la mención de «Matrícula de Honor» al alumnado cuya media del conjunto de asignaturas de 5.º y 6.º sea de 9 o más, cuando responda a un

VERIFICACIÓN | q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 57/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233 | 14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

aprovechamiento académico excelente y a un esfuerzo personal especialmente destacables.

La concesión corresponderá a la Dirección del centro, a propuesta de los equipos docentes de 6.º de EEPP.

Se podrá otorgar hasta una matrícula por especialidad, con un límite total del 5 % del alumnado matriculado en 6.º. Si dicho alumnado es inferior a veinte, podrá concederse una única matrícula.

Si se produce un empate entre aspirantes de una misma especialidad, se aplicarán sucesivamente estos criterios:

1. Mayor nota media en Instrumento Principal de 5.º y 6.º.

2. Mayor calificación en Instrumento Principal de 6.º.

3. Mayor media en las asignaturas de 6.º propias de la especialidad, relacionadas en el anexo del Decreto 241/2007.

Si persiste el empate, la adjudicación se resolverá mediante sorteo.

La mención «Matrícula de Honor» (MH) acompañará a la nota numérica en los documentos de evaluación, sin modificar su valor.

Fundamento normativo de calificaciones y Matrícula de Honor: artículos 4–5 de la Orden de evaluación de EEBB; artículos 3–4 y 4.4 bis de la Orden de evaluación de EEPP, texto vigente, este último introducido por la disposición final primera de la Orden de 19 de octubre de 2020.

Evaluación final y documentación académica

Al término de cada curso se valorará el progreso de cada alumno o alumna en las distintas materias o asignaturas, dentro del proceso de evaluación continua y conforme a los criterios de evaluación correspondientes. Se tendrá en cuenta el aprendizaje del curso completo y las medidas educativas aplicadas.

Los documentos oficiales de evaluación serán los siguientes:

Enseñanzas	Documentos oficiales
Básicas de Música	Actas de evaluación, expediente académico personal, historial académico de las Enseñanzas Básicas de Música e informes de evaluación individualizados
Profesionales de Música	Actas de evaluación, expediente académico personal, certificación académica personal e informes de evaluación individualizados

Los resultados de la evaluación, incluidos los de las materias o asignaturas pendientes de cursos anteriores, se consignarán en los documentos correspondientes a cada enseñanza. Su cumplimentación y gestión se realizarán mediante los módulos correspondientes del Sistema de Información Séneca, conforme a los modelos y procedimientos establecidos por la Administración educativa.

Las actas de evaluación serán firmadas por todo el profesorado del grupo y por la persona titular de la Secretaría, con el visto bueno de la Dirección, y quedarán archivadas y custodiadas en la Secretaría del centro. El conservatorio custodiará los expedientes académicos. La Secretaría custodiará los libros oficiales y archivos y expedirá las certificaciones que procedan, con el visto bueno de la Dirección.

VERIFICACIÓN | q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 58/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233 | 14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

El historial académico de Enseñanzas Básicas llevará e[illegible]n, permanecerá bajo custodia de la Secretaría mientras el alumnado esté escolarizado en el centro y se entregará al alumno o alumna una vez superados los estudios, dejando constancia en su expediente.

Los informes de evaluación individualizados recogerán los resultados finales, las medidas de refuerzo y apoyo y las adaptaciones curriculares aplicadas, cuando proceda, así como las observaciones relevantes sobre el progreso del alumnado. Si se produce un traslado sin haber concluido el curso, incorporarán también los resultados parciales de las evaluaciones realizadas.

La tutoría cumplimentará estos informes con el visto bueno de la Dirección. En Enseñanzas Básicas se ajustarán al modelo del anexo IV de su orden de evaluación y la Dirección los depositará en la Jefatura de Estudios en septiembre para su entrega a la nueva tutoría al inicio del curso siguiente. En Enseñanzas Profesionales, la Dirección los depositará en la Jefatura de Estudios para su entrega a la nueva tutoría al inicio del curso siguiente. Su cumplimentación en el cierre anual seguirá el calendario fijado en el apartado «Informe de evaluación individualizado e información de recuperación».

En los traslados se remitirá la documentación exigida para cada enseñanza. El informe individualizado se elaborará en un plazo máximo de 10 días hábiles una vez que el centro de origen reciba la solicitud del centro de destino: del historial académico en Enseñanzas Básicas o del expediente académico personal en Enseñanzas Profesionales.

La tutoría informará por escrito, al menos tres veces durante el curso, sobre el aprovechamiento académico y la evolución educativa del alumnado. Al finalizar el curso, la información incluirá las calificaciones, la decisión sobre promoción y las medidas adoptadas para alcanzar los objetivos pendientes, cuando proceda. Se dirigirá al alumnado y, cuando sea menor de edad, a sus representantes legales, por los cauces oficiales establecidos en este Proyecto Educativo.

El acceso y tratamiento de esta documentación quedarán limitados a las personas autorizadas y a la información necesaria para sus funciones, garantizando su integridad, conservación y confidencialidad conforme a la normativa vigente.

Calendario de evaluación ordinaria y extraordinaria de Enseñanzas Profesionales

Las sesiones de evaluación ordinaria de los cursos de 1.º a 5.º de Enseñanzas Profesionales de Música se celebrarán entre los días 5 y 10 de junio. En 6.º, la sesión de evaluación ordinaria no se celebrará antes del 24 de mayo.

En 6º curso, la evaluación ordinaria no supondrá la finalización de las clases. El régimen ordinario de clases en 6º EPM, finalizará el 24 de mayo o el último día lectivo anterior si esa fecha fuera sábado o festivo. Entre el 25 de mayo y el 22 de junio, el centro organizará actividades de recuperación para el alumnado con evaluación negativa, de asistencia obligatoria salvo renuncia escrita de sus representantes legales o del propio alumnado cuando sea mayor de edad. También organizará actividades voluntarias de preparación para el acceso a las enseñanzas superiores.

El alumnado de Enseñanzas Profesionales con asignaturas no superadas podrá presentarse a las pruebas extraordinarias correspondientes, que se celebrarán a partir

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 59/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233			14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

del 22 de junio. Se aplicarán los procedimientos y criterios [illegible] ón didáctica de cada asignatura.

Las calificaciones de la convocatoria extraordinaria se consignarán en el acta de evaluación, en el expediente académico y en la certificación académica personal. Cuando el alumnado no se presente a la prueba de alguna asignatura, se consignará «No Presentado» (NP), con consideración de calificación negativa. Tras esta convocatoria se adoptarán las decisiones de promoción o titulación que correspondan conforme a los criterios establecidos en este Proyecto Educativo y en la normativa vigente.

La Jefatura de Estudios concretará y comunicará el calendario de cada curso, respetando las fechas y condiciones establecidas en la normativa y en el calendario escolar aplicable.

Fundamento normativo del calendario de EEPP: artículo 9 del Decreto 301/2009, en la redacción del Decreto 483/2026, artículo 16.dos; y artículo 5 de la Orden de evaluación de EEPP, actualizado por la Orden de 31 de agosto de 2026, artículo 14.dos.

Informe de evaluación individualizado e información de recuperación:

Cuando una materia o asignatura no se haya superada, el profesorado responsable dejará constancia de los objetivos y contenidos pendientes, así como de las actividades y orientaciones de recuperación, que trasladará por medios oficiales al tutor/a para que esté al tanto y a su vez éste al alumno/a o a sus tutores legales si fuesen menores de edad. Esta comunicación se deberá hacer exclusivamente por medios oficiales; es decir: mediante la plataforma iseneca/ipasen. Por tanto, el alumnado y, cuando sea menor de edad, sus representantes legales recibirán por escrito las orientaciones de recuperación pertinentes.

En el cierre de cada curso, el tutor/a realizará el informe de evaluación individualizado, que cumplimentará una vez concluido el proceso de evaluación correspondiente a cada alumno o alumna, conforme a los siguientes criterios:

- En Enseñanzas Básicas de Música, se cumplimentará tras la evaluación ordinaria.
- En Enseñanzas Profesionales de Música, podrá cumplimentarse tras la evaluación ordinaria cuando se hayan superado todas las asignaturas. Cuando alguna asignatura no se haya superado en la evaluación ordinaria, se cumplimentará tras la convocatoria extraordinaria, incorporando los resultados correspondientes.

Cuando otro docente deba asumir la recuperación, el centro le facilitará, por sus cauces internos, esta información y la documentación de evaluación necesaria.

Fundamento normativo de documentación e información de recuperación: artículos 6 y 10–12 de la Orden de evaluación de EEBB; artículos 5 y 9–11 de la Orden de evaluación de EEPP, texto vigente, con la reforma del artículo 14 de la Orden de 31 de agosto de 2026; artículo 18 del Decreto 241/2007, texto vigente; artículo 69 del Reglamento Orgánico y Decreto 285/2010, Sistema de Información Séneca. La organización del cierre y de la comunicación de orientaciones concreta los acuerdos del centro. El tratamiento de los datos se ajustará a los artículos 5 y 32 del Reglamento (UE) 2016/679.

Revisión y reclamación de calificaciones

El conservatorio garantizará la objetividad y la transparencia de la evaluación. Hará públicos los criterios generales de evaluación, promoción y titulación y facilitará al alumnado y a sus representantes legales información comprensible sobre los instrumentos de evaluación y los procedimientos de revisión y reclamación.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 60/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233			14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

Durante el curso, incluidas las evaluaciones parciales, podrán [illegible] al profesorado y a la tutoría sobre el aprendizaje y las calificaciones. Estas actuaciones se entenderán sin perjuicio de los plazos del procedimiento específico de revisión de los resultados finales.

Revisión de los resultados finales en el centro

En Enseñanzas Básicas podrá solicitarse la revisión de las calificaciones finales y de las decisiones de promoción o titulación. En Enseñanzas Profesionales podrá solicitarse la revisión de las calificaciones de la evaluación final ordinaria y de la convocatoria extraordinaria, con los efectos que su modificación produzca en la promoción o titulación.

La solicitud podrá presentarla el alumnado o, cuando sea menor de edad, su padre, madre o representantes legales. Se formulará por escrito, con las alegaciones que fundamenten la disconformidad, a través de la Jefatura de Estudios, en los dos días hábiles siguientes a la comunicación del resultado.

La Jefatura de Estudios trasladará la solicitud a la jefatura del departamento responsable de la materia en Enseñanzas Básicas y a la persona responsable de la asignatura en el departamento de coordinación didáctica en Enseñanzas Profesionales, e informará a la tutoría. El departamento revisará las actuaciones de evaluación el primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de solicitudes, contrastándolas con la programación didáctica y con los criterios, procedimientos e instrumentos aplicables. Elaborará un informe con los antecedentes, el análisis y la decisión de ratificar o modificar la calificación. La jefatura del departamento lo remitirá a la Jefatura de Estudios, que dará copia a la tutoría.

En Enseñanzas Básicas, las solicitudes referidas a promoción o titulación se trasladarán a la tutoría y serán examinadas por el equipo docente en sesión extraordinaria, en un máximo de dos días hábiles desde que termine el plazo de solicitudes. La tutoría levantará acta de la revisión y de su decisión motivada. Si se revisa una calificación, Jefatura y tutoría valorarán también la necesidad de reunir al equipo docente para revisar sus consecuencias sobre la promoción o titulación.

La Jefatura de Estudios comunicará por escrito la decisión razonada a las personas interesadas. Cuando proceda una modificación, la Secretaría practicará las diligencias correspondientes en los documentos oficiales de evaluación, con el visto bueno de la Dirección.

Reclamación ante la Administración educativa

Si persiste el desacuerdo tras la revisión en el centro, podrá solicitarse por escrito a la Dirección que eleve la reclamación a la Delegación competente en materia de educación, en los dos días hábiles siguientes a la última comunicación del centro, dentro del ámbito previsto para cada enseñanza.

La Dirección remitirá el expediente en un plazo no superior a tres días hábiles, incorporando los informes, las alegaciones y la documentación de evaluación pertinente. La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones examinará su adecuación a la programación, a los criterios y procedimientos de evaluación y calificación y a la normativa aplicable, y formulará la propuesta correspondiente.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 61/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233			14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

La persona titular de la Delegación resolverá motivadamente en el plazo de un mes desde la recepción del expediente. La resolución pondrá fin a la vía administrativa y se comunicará al centro para su aplicación y traslado a las personas interesadas. Para 6.º de Enseñanzas Profesionales se respetará, además, la previsión específica que permite considerar la nota media del expediente en el acceso a enseñanzas artísticas superiores. Si se estima la reclamación, se efectuarán las modificaciones procedentes en los documentos de evaluación y en las decisiones afectadas.

Reclamaciones de las pruebas de aptitud y acceso

Estas pruebas tendrán un procedimiento propio, separado de la evaluación del alumnado matriculado:

Pruebas	Reclamación inicial	Actuación posterior
Aptitud y acceso a Enseñanzas Básicas	Escrito motivado ante el tribunal, dentro de las 48 horas siguientes a la publicación de las calificaciones	El tribunal se reunirá dentro de las 24 horas siguientes para estudiar las reclamaciones y publicará su resolución y las listas definitivas
Acceso a Enseñanzas Profesionales	Escrito con las alegaciones ante el tribunal, dentro de las 48 horas siguientes a la publicación de las calificaciones	El tribunal se reunirá dentro de las 24 horas siguientes para estudiar las reclamaciones y publicará su resolución y las listas definitivas

Contra la resolución del tribunal podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Delegación competente en materia de educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación o publicación, cuando el acto sea expreso. Podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto o ante el competente para resolver. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses, conforme a la Ley 39/2015.

Los plazos se computarán conforme a la normativa vigente de procedimiento administrativo. El centro informará de las fechas y horas aplicables y de los cauces de presentación, sin sustituir el régimen de las pruebas de acceso por el de revisión de las calificaciones finales.

Fundamento normativo de revisión y reclamación: artículo 14 de la Orden de evaluación de EEBB; artículos 5.5 y 17 de la Orden de evaluación de EEPP, texto vigente; para aptitud y acceso, artículo 11 de la Orden de 7 de julio de 2009 y artículo 8 de la Orden de 16 de abril de 2008; y artículos 30, 121 y 122 de la Ley 39/2015.

7.7. Promoción del alumnado

Las decisiones de promoción se adoptarán conforme a las reglas específicas de las Enseñanzas Básicas y de las Enseñanzas Profesionales de Música. Las materias o asignaturas pendientes de cursos anteriores se tendrán en cuenta junto con las no superadas del curso actual al decidir sobre la promoción y, cuando corresponda, la titulación.

7.7.1. Enseñanzas Básicas de Música

El alumnado promocionará al curso siguiente con todas las materias aprobadas o con una única materia pendiente.

VERIFICACIÓN | q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 62/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233 | 14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

Cuando se promocione con una materia pendiente, su recuperación se realizará en el curso de destino si esa materia también se imparte en él. Si no tiene continuidad, el alumnado deberá asistir a las clases de la materia pendiente del curso de procedencia.

Al finalizar 4.º de EEBB —segundo curso del segundo ciclo—, el alumnado con dos o más materias sin superar deberá repetir el curso completo. Si únicamente queda una materia pendiente, solo será necesario cursar esa materia.

Fundamento normativo de promoción en EEBB: artículo 16 del Decreto 17/2009 y artículo 7 de la Orden de evaluación de EEBB.

7.7.2. Enseñanzas Profesionales de Música

El alumnado promocionará al curso siguiente con todas las asignaturas aprobadas o con un máximo de dos pendientes. Tener tres o más asignaturas sin superar, aunque correspondan a cursos diferentes, impedirá la promoción y determinará la repetición de curso.

Las asignaturas pendientes de práctica instrumental o vocal se recuperarán en las clases del curso de destino cuando también se impartan en él. En los demás supuestos, el alumnado deberá asistir a las clases de las asignaturas pendientes del curso de procedencia.

Al finalizar 6.º de EEPP, el alumnado con tres o más asignaturas sin superar deberá repetir el curso completo. Si quedan una o dos pendientes, solo será necesario cursar esas asignaturas.

Fundamento normativo de promoción en EEPP: artículo 15 del Decreto 241/2007, texto vigente y artículo 6 de la Orden de evaluación de EEPP, texto vigente.

Las decisiones anteriores se aplicarán respetando los límites de permanencia correspondientes a cada enseñanza.

7.8. Organización de la recuperación de materias o asignaturas pendientes

7.8.1. Finalidad y medidas de recuperación

Las materias o asignaturas no superadas con las que se promocione tendrán la consideración de pendientes. Su recuperación requerirá acreditar los aprendizajes exigibles mediante las actividades y los procedimientos de evaluación previstos en la programación didáctica correspondiente.

Las medidas de recuperación concretarán los objetivos, los contenidos y los mínimos exigibles del curso pendiente, de acuerdo con los criterios de evaluación curriculares. También definirán las actividades que deberá realizar el alumnado y los instrumentos y estrategias de seguimiento y evaluación adecuados a cada caso.

7.8.2. Profesorado responsable y coordinación departamental

La aplicación y el seguimiento de estas medidas corresponderán al profesorado responsable de la materia o asignatura, bajo la coordinación del departamento correspondiente.

Cuando, conforme a las reglas del apartado 7.7, la recuperación se realice en las clases del curso de destino, se encargará de ella el profesorado que imparta la materia o asignatura en ese curso. Cuando sea necesario asistir a las clases del curso de

VERIFICACIÓN | q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 63/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233 | 14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

procedencia, la responsabilidad corresponderá al profeso[illegible] o asignatura pendiente en dicho curso.

Si la materia o asignatura no tiene continuidad en el curso de destino, el departamento implicado organizará las medidas y su seguimiento a través del profesorado responsable de la pendiente.

7.8.3. Información al inicio del curso

Al comienzo del curso se comunicará al profesorado y al alumnado implicados la situación de las materias o asignaturas pendientes y la organización de su recuperación. El profesorado responsable explicará al alumnado y, cuando sea menor de edad, a sus representantes legales:

- Los objetivos, los contenidos y los mínimos exigibles del curso pendiente.
- Las actividades de recuperación que deberá realizar.
- Los procedimientos, los instrumentos y los criterios de evaluación y calificación aplicables, conforme a la programación didáctica.
- La organización temporal y el seguimiento previsto para comprobar su evolución.

7.8.4. Coordinación por la Jefatura de Estudios

La Jefatura de Estudios coordinará la realización y el seguimiento de las actividades de recuperación mediante las siguientes actuaciones:

a) Facilitar a los departamentos información precisa sobre el alumnado con materias o asignaturas pendientes.

b) Coordinar con las jefaturas de los departamentos afectados el diseño de medidas de recuperación homogéneas y coherentes con las programaciones, atendiendo a las necesidades de cada caso.

c) Establecer un calendario conjunto de actividades y pruebas de recuperación.

d) Mantener reuniones con los departamentos afectados, al menos una vez por trimestre y con mayor frecuencia cuando sea necesario, para revisar la evolución del alumnado y la aplicación de las medidas.

7.8.5. Distribución trimestral, seguimiento y evaluación

Las actividades de recuperación de cada materia o asignatura pendiente se distribuirán en tres partes, coincidentes con los trimestres del curso. Su desarrollo y seguimiento se ajustarán a los aprendizajes pendientes y a la evolución del alumnado.

En los boletines de calificaciones se informará al alumnado y, cuando sea menor de edad, a sus representantes legales sobre la evolución de la recuperación de las materias o asignaturas pendientes.

En ambas enseñanzas, las pendientes deberán quedar evaluadas y calificadas antes de la evaluación final del curso al que se haya promocionado. La distribución trimestral se organizará de forma compatible con este requisito.

Fundamento normativo de recuperación de pendientes: artículo 7 de la Orden de evaluación de EEBB y artículo 6 de la Orden de evaluación de EEPP, texto vigente. La distribución en tres partes y las actuaciones concretas de coordinación y seguimiento desarrollan los acuerdos organizativos del centro.

VERIFICACIÓN | q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 64/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233 | 14/11/2026 11:57:53

Límites de permanencia

En Enseñanzas Básicas de Música, el límite ordinario de permanencia será de cinco años. El alumnado no podrá permanecer más de dos años en el mismo curso.

Excepcionalmente, por enfermedad grave u otras circunstancias de similar consideración, el Consejo Escolar podrá ampliar en un año los límites de permanencia total y en un mismo curso, previa solicitud del alumnado o de sus representantes legales cuando sea menor de edad, y una vez estudiados el informe del profesorado y el informe de la Dirección.

En Enseñanzas Profesionales de Música, el límite ordinario de permanencia será de ocho años. El alumnado no podrá permanecer más de dos años en el mismo curso, excepto en sexto.

Por enfermedad grave u otras circunstancias de similar consideración, podrá concederse una ampliación excepcional de un año. Corresponderá resolver a la Dirección del centro, previa solicitud del alumnado o de sus representantes legales cuando sea menor de edad. La resolución será estimatoria cuando existan plazas vacantes y se cumplan los requisitos previstos en la normativa. Frente a ella podrá interponerse reclamación o recurso de alzada, según proceda, ante la Dirección General competente en la ordenación de estas enseñanzas, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

La permanencia total en Enseñanzas Profesionales no podrá superar en ningún caso los nueve años, incluida la ampliación excepcional que se hubiera concedido.

Fundamento normativo de permanencia: artículo 17 del Decreto 17/2009 y artículo 8 de la Orden de evaluación de EEBB; artículo 16 del Decreto 241/2007, texto vigente y artículo 7 de la Orden de evaluación de EEPP, modificado por el artículo 14.tres de la Orden de 31 de agosto de 2026.

Titulación

Al superar las Enseñanzas Básicas de Música, el alumnado tendrá derecho al Título Elemental de Música, título propio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya expedición corresponde a la Consejería competente en materia de educación.

Al superar las Enseñanzas Profesionales de Música, el alumnado tendrá derecho al Título Profesional de Música, con indicación de la especialidad cursada.

Quienes hayan superado las Enseñanzas Profesionales de Música podrán obtener también el título de Bachiller en la modalidad de Artes si superan las materias comunes de Bachillerato y cumplen las condiciones establecidas en la normativa vigente.

Fundamento normativo de titulación: artículo 19 del Decreto 17/2009 y artículo 9 de la Orden de evaluación de EEBB; artículo 17.1 del Decreto 241/2007 y artículo 14 del Real Decreto 1577/2006, texto vigente. La vía de obtención del Bachiller en Artes se ajusta al artículo 23.3 del Real Decreto 243/2022, texto vigente.

8. Atención a la diversidad

8.1. Introducción

Las características específicas de las enseñanzas musicales hacen de la diversidad una fuente de riqueza para el conservatorio. Las distintas culturas, experiencias, intereses y formas de aprender favorecen el intercambio y amplían las posibilidades de formación y de práctica musical compartida.

El alumnado presenta diferentes ritmos de aprendizaje, capacidades, motivaciones y circunstancias personales. La respuesta educativa atenderá a esta diversidad en

VERIFICACIÓN | q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 65/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233 | 14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

Enseñanzas Básicas y Profesionales de Música, tanto cua[illegible] cuando sea necesario ofrecer oportunidades de ampliación y enriquecimiento. Estas actuaciones se organizarán de acuerdo con las necesidades de cada alumno o alumna y con la planificación y los recursos del centro.

La atención a la diversidad comprenderá la detección de necesidades, la adopción de medidas metodológicas y organizativas y la utilización de los apoyos y recursos que correspondan, con seguimiento de su eficacia. El profesorado, la tutoría y los órganos de coordinación docente actuarán de manera coordinada y mantendrán la comunicación con el alumnado y, cuando sea menor de edad, con sus representantes legales, respetando la confidencialidad de la información.

Las medidas generales de este apartado se coordinarán con el marco de evaluación del apartado 7 y con el Plan de Orientación y Acción Tutorial del apartado 9. Las actuaciones específicas de MusIntégrate se desarrollarán conforme al apartado 23 y a su regulación propia, según las necesidades de cada participante.

Fundamento normativo: artículos 4.3.c y 5.1–2 del Decreto 17/2009, de ordenación de las enseñanzas elementales de música; artículo 6.1–4 del Decreto 241/2007, de ordenación de las enseñanzas profesionales de música, en su texto vigente; y artículos 23.3.c.5.º y 28.1–2.d del Reglamento Orgánico, en la redacción del Decreto 483/2026, artículo 8.dos y cuatro. La organización concreta de los apoyos desarrolla los acuerdos del centro dentro de este marco.

8.2. Objetivos

La atención a la diversidad y a las diferencias individuales en Enseñanzas Básicas y Profesionales de Música se orientará a los siguientes objetivos, con especial atención al alumnado que precise apoyo educativo:

1. Desarrollar al máximo las potencialidades del alumnado mediante una atención adecuada a las necesidades de cada caso, reforzando la confianza en sus posibilidades, su autoestima y su inclusión social.

2. Adaptar la respuesta educativa a las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado matriculado en el centro, mediante las medidas que procedan conforme a la normativa de estas enseñanzas.

3. Detectar las dificultades de aprendizaje y ofrecer refuerzo y apoyo en los aspectos teóricos y prácticos del currículo que lo requieran, con seguimiento de la evolución del alumnado.

4. Coordinar las actuaciones del profesorado y de los órganos del centro para favorecer la participación, la inclusión y el progreso educativo del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

5. Fomentar la participación y la implicación de las familias en el proceso educativo del alumnado, conforme a los cauces del centro y respetando la autonomía del alumnado mayor de edad.

6. Ofrecer oportunidades de ampliación y enriquecimiento musical al alumnado que precise nuevos retos de aprendizaje, atendiendo a su progreso, sus necesidades y sus intereses, de acuerdo con la planificación y los recursos del conservatorio.

Fundamento normativo: artículos 71.1–4 y 72.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, sobre respuesta educativa, desarrollo del alumnado, atención a necesidades y participación familiar; y artículos 23.3.c.5.º y 28.1 y 2.d del Reglamento Orgánico, en la redacción del Decreto 483/2026, artículo 8.dos y cuatro. Estos objetivos concretan las prioridades del centro dentro del marco de las Enseñanzas Básicas y Profesionales señalado en el apartado 8.1.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 66/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233			14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

8.3. Protocolo de actuación

Al comienzo de cada curso escolar, el equipo directivo revisará la información disponible sobre las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado matriculado y facilitará al equipo docente la información necesaria para organizar su atención personalizada. Esta información se actualizará cuando se comuniquen o detecten nuevas necesidades, con respeto a la confidencialidad y acceso limitado al personal que deba conocerla por sus funciones educativas.

La actuación del conservatorio se organizará conforme a los siguientes pasos, tanto en Enseñanzas Básicas como en Enseñanzas Profesionales de Música:

1. Detección de necesidades educativas.

La evaluación inicial, la observación del trabajo en el aula y el seguimiento del aprendizaje permitirán detectar dificultades o necesidades de apoyo, así como situaciones que aconsejen actividades de ampliación y enriquecimiento. El profesorado trasladará sus observaciones a la tutoría y las contrastará con el equipo docente y con el alumnado o, cuando sea menor de edad, con sus representantes legales.

La observación docente identificará necesidades educativas y barreras para el aprendizaje, sin sustituir la valoración especializada ni atribuir diagnósticos al profesorado. La adopción de medidas educativas ordinarias no quedará supeditada a la existencia de un diagnóstico clínico.

2. Planificación de una respuesta educativa personalizada.

El equipo docente, coordinado por la tutoría, acordará las medidas adecuadas a las necesidades detectadas. Se dejará constancia de las dificultades o necesidades observadas, las actuaciones previstas, el profesorado implicado y la forma de seguimiento.

Las medidas podrán comprender adaptaciones metodológicas, materiales accesibles, refuerzo educativo y ajustes de horarios, espacios o agrupamientos, conforme a la normativa de estas enseñanzas y a la organización del centro. Cuando proceda, se planificarán también actividades de ampliación y enriquecimiento, diferenciadas de las de refuerzo y recuperación.

3. Aplicación de las medidas y seguimiento.

El profesorado aplicará las medidas acordadas en sus materias o asignaturas y realizará un seguimiento periódico del progreso del alumnado. El equipo docente revisará su eficacia y ajustará las actuaciones cuando resulte necesario.

La tutoría mantendrá informado al alumnado y, cuando sea menor de edad, a sus representantes legales sobre las medidas adoptadas y su evolución, mediante los cauces oficiales del centro.

4. Coordinación del profesorado y colaboración con las familias.

La tutoría facilitará la coordinación entre el profesorado, las personas responsables de los apoyos y la Jefatura de Estudios. Las propuestas de refuerzo o ampliación seguirán el circuito establecido en este Proyecto Educativo: propuesta del profesorado, traslado a la coordinación correspondiente y organización de la atención con el docente que tenga asignada una franja adecuada en su horario individual. Durante 2026/2027, estas

VERIFICACIÓN | q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 67/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233 | 14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

actuaciones estarán coordinadas por Jesús Gayoso Núñez en Enseñanzas Básicas y Eva Torres Mancilla en Enseñanzas Profesionales.

Cuando resulte necesario para la atención educativa, se podrá recabar asesoramiento e información pertinente de los servicios de orientación del centro de régimen general en el que esté escolarizado el alumno o alumna, por los cauces institucionales y con las garantías legalmente exigibles. El intercambio se limitará a la información necesaria para la función educativa y orientadora, preservando su seguridad y confidencialidad.

Se promoverá la participación de las familias en la planificación y el seguimiento de las medidas del alumnado menor de edad, respetando la autonomía y los derechos del alumnado mayor de edad.

5. Utilización de apoyos y recursos específicos.

Según las necesidades de cada caso, se utilizarán los apoyos y recursos organizados por el centro: apoyo de un segundo docente en grupos ordinarios cuando corresponda, sesiones específicas de refuerzo, materiales adaptados y accesibles —incluidos los recursos de ONCE que procedan— y estrategias de enseñanza individualizadas para las materias instrumentales y teóricas.

Las medidas y recursos se asignarán de forma individualizada, conforme a las necesidades del alumnado y a la planificación del conservatorio. La aplicación de este protocolo se coordinará con las actuaciones de ampliación y enriquecimiento previstas en el Proyecto Educativo. Las medidas específicas del programa MusIntégrate se regirán por el apartado 23 y se aplicarán según las necesidades de cada participante.

6. Evaluación de los aprendizajes y revisión de la respuesta educativa.

La evaluación tendrá en cuenta las necesidades del alumnado y las medidas adoptadas para que pueda demostrar sus aprendizajes en condiciones de accesibilidad e igualdad de oportunidades. Los instrumentos, tiempos y condiciones de evaluación se ajustarán cuando proceda, conforme a la normativa aplicable y a las necesidades acreditadas.

Los ajustes metodológicos, organizativos o de acceso no supondrán por sí mismos una modificación de los objetivos, contenidos o criterios de evaluación. Las adaptaciones curriculares que procedan se ajustarán a la regulación específica de cada enseñanza y, en su caso, del programa correspondiente. La evaluación, promoción y titulación respetarán ese marco y lo establecido en el apartado 7, sin aplicar una reducción automática de los mínimos exigibles por la mera existencia de necesidades de apoyo.

El equipo docente valorará tanto el progreso del alumnado como la eficacia de las medidas adoptadas y utilizará esta información para mantener, modificar o ampliar la respuesta educativa.

Fundamento normativo: artículos 71.1–4 y 72.3 y disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación; artículos 4.3.c y 5.1–2 y disposición adicional primera del Decreto 17/2009, de ordenación de las enseñanzas elementales de música; artículo 6.1–4 del Decreto 241/2007, en su texto vigente; disposición adicional tercera.2 del Real Decreto 1577/2006; y artículos 23.3.c.5.º y 28.1–2.d del Reglamento Orgánico, en la redacción del Decreto 483/2026, artículo 8.dos y cuatro. Los seis pasos concretan la organización del centro; no constituyen una transcripción de un protocolo único impuesto por estas normas.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 68/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233			14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

8.4. Medidas y recursos del centro

El centro organizará la respuesta educativa atendiendo a las características y necesidades del alumnado. Para 2026/2027, la dirección confirma la aplicación de las medidas y recursos descritos en el Proyecto Educativo anterior: horas de apoyo educativo, segundo docente en el aula cuando corresponde, refuerzos específicos, materiales adaptados —incluidos recursos de ONCE—, ajustes metodológicos y organizativos, seguimiento y coordinación con las familias y con orientación de los centros ordinarios.

Las adaptaciones de acceso, instrumentos, tiempos o condiciones de pruebas se aplicarán conforme a la normativa y a las necesidades acreditadas. Se distinguirán las categorías educativas pertinentes y se limitará la información personal a la necesaria. La atención general a la diversidad se diferencia de las medidas específicas del programa MusIntégrate.

Junto con las medidas de apoyo educativo, el conservatorio promoverá, de acuerdo con la planificación y los recursos disponibles, oportunidades de ampliación y enriquecimiento musical que permitan al alumnado profundizar en sus aprendizajes y afrontar nuevos retos interpretativos, atendiendo a su progreso, sus necesidades y sus intereses. Estas actuaciones complementarán las medidas de apoyo que precise el alumnado y no las sustituirán.

El profesorado propondrá las actuaciones de refuerzo o ampliación y las trasladará a la coordinación correspondiente. Durante 2026/2027, Jesús Gayoso Núñez coordina estas actuaciones en Enseñanzas Básicas y Eva Torres Mancilla en Enseñanzas Profesionales. Las personas coordinadoras organizarán la atención con el profesorado que tenga asignada en su horario individual una franja adecuada, incluidas las consignadas por el centro como «refuerzo pedagógico», y comunicarán la finalidad y las tareas previstas. El profesorado asignado atenderá al alumnado derivado conforme al procedimiento del centro. Las actuaciones de ampliación se identificarán de forma diferenciada de las de refuerzo y recuperación y su organización respetará las funciones y el horario aprobados. El desarrollo operativo se concretará en el ROF, conforme a lo previsto en el apartado 19.5.

Fundamento normativo: artículo 23.3.c.5.º del Reglamento Orgánico, en la redacción del Decreto 483/2026, artículo 8.dos; artículo 5.2 del Decreto 17/2009; artículo 6.2 y 4 del Decreto 241/2007, texto vigente; y artículos 11.3, 14.3.b y 14.4.f de la Orden de 19 de marzo de 2012, texto vigente desde 1-09-2026. Las medidas específicas de MusIntégrate se desarrollan en el apartado 23.

8.5. Coordinación con MusIntégrate

Para 2026/2027, la resolución anual de MusIntégrate incluye al centro y autoriza cuatro plazas. La dirección confirma que dos alumnos matriculados el curso anterior continúan este curso y que no hubo nuevas incorporaciones.

Fundamento normativo de MusIntégrate: apartados primero a quinto de la Resolución conjunta de 10 de marzo de 2026, para el curso 2026/2027. Las medidas específicas y el seguimiento del programa se desarrollan en el apartado 23.

9. Orientación y acción tutorial

El Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT) organizará la acogida, el acompañamiento y la orientación del alumnado de Enseñanzas Básicas y Profesionales

VERIFICACIÓN | q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 69/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233 | 14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

de Música, así como la comunicación y cooperación con s[illegible]. La acción tutorial se adaptará a las diferentes edades, necesidades, intereses y situaciones del alumnado, teniendo en cuenta la compatibilidad de los estudios musicales con otras enseñanzas y responsabilidades.

9.1. Objetivos

La acción tutorial tendrá los siguientes objetivos:

1. Favorecer la integración del alumnado en el conservatorio y su participación en un clima de respeto, colaboración y convivencia positiva.
2. Personalizar el seguimiento del aprendizaje, detectar dificultades y coordinar las medidas de apoyo, recuperación o ampliación que correspondan.
3. Orientar sobre la organización del estudio, los hábitos de trabajo y el cuidado corporal relacionados con la práctica musical.
4. Facilitar información sobre los cursos, especialidades, itinerarios y opciones académicas y profesionales, atendiendo especialmente a las transiciones, la continuidad de los estudios y las decisiones de finalización.
5. Favorecer la colaboración entre alumnado, familias, profesorado y órganos de coordinación docente, y evaluar las actuaciones tutoriales para mejorarlas.

9.2. Organización y responsabilidades

Todo el alumnado tendrá una persona que ejerza su tutoría, nombrada por Dirección a propuesta de Jefatura de Estudios entre el profesorado que le imparta docencia, conforme a los criterios de asignación del apartado 14. La tutoría coordinará el seguimiento y la información del equipo docente, sin sustituir las responsabilidades de cada profesor o profesora en su materia o asignatura.

El horario de tutoría será de dos horas semanales de obligada permanencia: una destinada a entrevistas con las familias y otra a las tareas administrativas propias de la tutoría, de acuerdo con la normativa y el horario individual aprobado. El horario de entrevistas se fijará de forma que facilite la asistencia de las familias. Las comunicaciones con el alumnado mayor de edad se dirigirán a este, conforme a su situación y a las reglas de protección de datos.

9.3. Ámbitos de actuación

Con el alumnado como grupo. Se facilitará la acogida, el conocimiento de la organización y las normas del centro y la información sobre las programaciones y los criterios de evaluación, calificación y promoción. Se favorecerán la participación, la colaboración y el diálogo, los hábitos de estudio y la asistencia a actividades musicales y culturales. Las actuaciones se adaptarán a la organización individual y colectiva propia del conservatorio, sin sustituir las clases del currículo.

Con cada alumno o alumna. Se realizará un seguimiento de su evolución, dificultades, motivación e intereses mediante la información académica pertinente, la observación y las entrevistas que procedan. La tutoría coordinará la respuesta con el equipo docente y los cauces de refuerzo y ampliación del apartado 8. La valoración del aprendizaje se realizará conforme al marco de evaluación del apartado 7 y a las programaciones didácticas. Se prestará orientación personal sobre el estudio y las decisiones académicas, dentro de las funciones educativas del centro.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 70/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233			14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

Con las familias. Se celebrará una reunión inicial de grupo para informar sobre el curso, la organización del centro y la colaboración educativa. Las demás reuniones de grupo se convocarán según las necesidades. Se mantendrán las tutorías individuales y la información periódica sobre el progreso, la asistencia y las incidencias relevantes por los cauces oficiales. Al finalizar el curso, se atenderá al alumnado o a sus representantes legales, cuando corresponda, que deseen conocer con detalle su evolución y recibir orientación académica y profesional.

El centro promoverá las entrevistas presenciales, especialmente en la acogida inicial, para favorecer la integración de las familias en la vida del conservatorio y su colaboración educativa. Se facilitará la atención presencial a las familias que la soliciten, manteniendo también la atención telemática conforme a la normativa vigente.

La tutoría electrónica se organizará mediante el Sistema de Información Séneca, a través del cual se intercambiará información sobre la evolución escolar con el alumnado mayor de edad o con los representantes legales del alumnado menor. Se utilizarán los canales oficiales y se respetarán las previsiones sobre comunicación y desconexión digital de los apartados 19.5 y 22.

Con el equipo docente y la organización del centro. Se coordinarán la información relevante, el seguimiento de los acuerdos de evaluación y las medidas educativas adoptadas. Se facilitará la continuidad de la información en los cambios de tutoría, ciclo o enseñanza y se trasladarán a los órganos competentes las necesidades detectadas. Cuando proceda, se promoverá la coordinación con los centros de régimen general y los servicios de orientación competentes por los cauces institucionales.

9.4. Planificación, información y seguimiento

La planificación tutorial de cada curso concretará las actuaciones, responsables y momentos de seguimiento, conforme a los siguientes criterios:

Momento	Actuaciones generales
Inicio del curso	Acogida e información inicial; reunión de grupo con las familias; conocimiento de las circunstancias relevantes para el aprendizaje; organización de entrevistas y coordinación con el equipo docente.
Durante el curso	Seguimiento del aprendizaje y de las medidas educativas; información de las evaluaciones; entrevistas individuales y reuniones de grupo cuando sean necesarias; orientación académica y colaboración con las familias.
Final del curso	Información sobre los resultados y orientación para la continuidad; documentación e informes conforme al apartado 7; valoración de la acción tutorial y propuestas de mejora para la autoevaluación del centro.

La información específica de cada materia o asignatura se recogerá en su programación didáctica vigente, disponible para consulta y descarga en la web del conservatorio conforme a los criterios de publicación del centro. La guía anual de tutorías concretará la información operativa, los canales y los procedimientos de cita, manteniéndolos actualizados. Las actividades concretas se consultarán en el calendario anual, conforme al apartado 12.

La información recabada será pertinente y limitada a la finalidad educativa, y se tratará conforme al apartado 27. La evaluación del POAT tendrá en cuenta las actuaciones

VERIFICACIÓN | q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 71/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233 | 14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

realizadas, las dificultades, la coordinación y las aportaciones familias y el profesorado, para su integración en los procedimientos de evaluación interna del apartado 13.

Fundamento normativo: artículo 79 del Reglamento Orgánico aprobado por el Decreto 361/2011; artículos 23.3.d y 80 del mismo Reglamento, en la redacción dada por el Decreto 483/2026, artículo 8.dos y catorce; y artículos 9, 10 y 14.10 de la Orden de 19 de marzo de 2012, en su texto vigente desde el 1 de septiembre de 2026.

9.5. Necesidades de salud y coordinación de la atención

En el marco de la acción tutorial se facilitará que el alumnado mayor de edad o los representantes legales del alumnado menor comuniquen las alergias, intolerancias alimentarias y otras condiciones de salud relevantes para su seguridad y participación en las actividades del conservatorio.

Cuando se precisen medidas preventivas o medicación de urgencia o rescate, se coordinará la elaboración de una pauta individualizada de actuación basada en indicaciones sanitarias escritas y actualizadas, con la documentación y las autorizaciones que procedan. El ROF concretará la organización y las responsabilidades, la custodia y disponibilidad de la medicación, la formación necesaria y la actuación ante emergencias, tanto en el centro como en las actividades externas.

La información sanitaria se conservará en documentación interna de acceso restringido, accesible al personal que deba conocerla por sus funciones.

Fundamento normativo de organización y confidencialidad: artículo 25 del Reglamento Orgánico aprobado por el Decreto 361/2011; artículo 80.c/d del mismo Reglamento, en la redacción del Decreto 483/2026, artículo 8.catorce; y artículos 5, 9 y 32 del Reglamento General de Protección de Datos.

10. Compromisos educativos y de convivencia

Los compromisos educativos y de convivencia son acuerdos de colaboración para mejorar el aprendizaje o la convivencia. Podrán suscribirse en cualquier momento del curso con las familias del alumnado menor de edad. En el caso del alumnado mayor de edad, los acuerdos y su seguimiento se establecerán directamente con este, respetando su autonomía y las reglas de protección de datos.

10.1. Compromisos de convivencia

Estarán orientados a prevenir o superar dificultades de integración, de conducta o de aceptación de las normas. Podrán proponerse de forma preventiva, sin necesidad de una sanción previa, y se coordinarán con las medidas del Plan de Convivencia.

Según las necesidades, podrán incluir acuerdos sobre asistencia y puntualidad, disponibilidad del material, respeto de las normas, colaboración en las actividades de clase y comunicación entre la familia y la tutoría. El centro concretará las medidas educativas y preventivas, el seguimiento del alumnado y la información sobre su evolución.

La familia o el profesor/a tutor/a pueden solicitar un Compromiso de Convivencia de modo preventivo sin haber existido ninguna sanción. El perfil del alumnado al que va dirigida esta medida puede ser alguno de los siguientes:

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 72/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233			14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

*Alumnado que no acepta las normas establecidas en el au

*Alumnado con bajo grado de disciplina y/o con conductas contrarias a las normas de convivencia.

*Alumnado con numerosas faltas de asistencia sin justificar y que dificultan su integración.

*Alumnado con problemas de atención y aprendizaje que deriven en problemas de conducta.

*Alumnado con dificultades para su integración escolar.

10.2. Compromisos educativos

Estarán especialmente indicados cuando se detecten dificultades de aprendizaje, de organización del estudio o de seguimiento de las tareas. Su propuesta atenderá a las necesidades de cada alumno o alumna, sin exigir un número determinado de materias o asignaturas no superadas.

Podrán incluir una organización realista del estudio en casa, el seguimiento de las tareas, la preparación del material y la comunicación periódica con la tutoría. Las actuaciones se adaptarán a la edad, las circunstancias y la compatibilidad con otros estudios. El centro coordinará la información del equipo docente y las orientaciones o medidas de apoyo que correspondan.

Algunos contenidos de compromiso que podría adquirir la familia:

● Asistencia diaria y puntual del alumno o alumna al centro.

● Asistencia al centro con los materiales necesarios para las clases.

● Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.

● Entrevista periódica con el tutor/a del alumno/a.

● Colaboración para mejorar la percepción que el alumnado tiene del centro y del profesorado.

Por otra parte, el centro también debe adquirir compromisos con la familia, como por ejemplo:

● Control diario e información a la familia sobre la ausencia del alumnado.

● Seguimiento de los cambios que se produzcan en la actitud del alumno o alumna e información a la familia.

● Aplicación de las medidas preventivas para mejorar la actitud del alumnado.

● Entrevista del tutor o tutora con la familia según la periodicidad establecida.

Una finalidad de los compromisos educativos es crear unas condiciones en el medio familiar que favorezcan unas adecuadas expectativas educativas y garanticen el éxito escolar. La creación de ese ambiente de aprendizaje en el marco familiar está

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 73/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233			14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

relacionada con una serie de factores que las investigaciones “fuera del hogar” han identificado como necesarios para que el/la estudiante obtenga buenos resultados escolares.

Las investigaciones relacionan positivamente determinadas prácticas familiares con el éxito escolar del niño o niña en la escuela. Se pueden agrupar en tres apartados:

1) La relación padre/madre-hijos/as:

- Conversaciones diarias sobre hechos cotidianos.

- Expresiones de afecto.

- Comentarios en familia sobre libros, noticias del periódico, revistas, programas de televisión.

- Visitas en familia o con miembros de la familia a bibliotecas, museos, zoos, lugares históricos, actividades culturales.

- Estímulo para emplear nuevas palabras y para ampliar el vocabulario.

2) Rutinas de la vida familiar:

- Marcar un tiempo de estudio en casa.

- Rutinas diarias que incluyen tiempo para comer, dormir, jugar, trabajar, estudiar y leer.

- Tener un lugar tranquilo para estudiar y leer.

- Interés de la familia en hobbies, juegos, y actividades con valor educativo.

- Valorar las capacidades de los hijos/as y no sobrecargarlos con actividades extraescolares.

3) Expectativas familiares y control:

- Dar prioridad al trabajo escolar y a la lectura sobre otras actividades lúdicas o relacionadas con dispositivos electrónicos (móviles, tablets, videoconsolas, etc) usados como medidas ociosas.

- Expectativas de puntualidad.

- Expectativas de los padres/madres de que los hijos/as harán las cosas lo mejor que puedan.

- Preocupación por el uso correcto y apropiado del lenguaje.

- Control de los padres/madres sobre el grupo de amigos de sus hijos/as.

- Control y análisis del contenido multimedia (televisión, internet, redes sociales, aplicaciones móviles, etc…) que visualizan sus hijos/as.

- Conocimiento de los padres/madres de los progresos del hijo/a en la escuela y de su crecimiento personal.

Si estamos de acuerdo en que los estudiantes aprenden mejor cuando en su ambiente familiar se promueven los patrones de vida arriba mencionados, esto se puede convertir en un contenido fundamental de la colaboración que se establezca entre la familia y el

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 74/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233			14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

centro a través de los compromisos educativos. Por consiguiente, el objetivo de la relación educativa será ayudar a las familias a crear un “currículum del hogar” positivo.

10.3. Procedimiento de suscripción

La familia o el tutor o tutora podrán proponer el compromiso; el equipo docente podrá trasladar su propuesta a la tutoría. Se escuchará al alumno o alumna y se analizarán conjuntamente las dificultades, las medidas necesarias y las posibilidades de colaboración.

Antes de la firma, la tutoría trasladará la propuesta a Jefatura de Estudios, que verificará su adecuación al Proyecto Educativo y al Plan de Convivencia y autorizará su suscripción conforme a estos criterios.

El compromiso se formalizará por escrito y recogerá los objetivos, las actuaciones concretas de cada parte, las personas responsables, su duración, las fechas y los cauces de seguimiento y la posibilidad de revisarlo cuando resulte necesario. Se entregará copia a quienes lo suscriban.

La tutoría comunicará el compromiso al equipo docente y a Jefatura de Estudios y lo trasladará a Dirección para su comunicación al Consejo Escolar. La información se gestionará por los cauces oficiales y con las garantías de confidencialidad correspondientes.

10.4. Seguimiento y revisión

El tutor o tutora y la familia, o el alumnado mayor de edad cuando corresponda, revisarán mensualmente el cumplimiento y la eficacia del compromiso. Podrán acordarse contactos adicionales según las necesidades. El profesorado aportará la información pertinente y se dejará constancia de los avances, dificultades y ajustes acordados.

El Consejo Escolar realizará el seguimiento de los compromisos educativos y, a través de la comisión de convivencia, de los compromisos de esa naturaleza. Ante un incumplimiento o resultados insuficientes, se analizarán las causas y se propondrán las modificaciones o medidas educativas pertinentes. El incumplimiento no supondrá una exención automática de las obligaciones legales del centro ni sustituirá las garantías y los procedimientos de evaluación o convivencia aplicables.

Fundamento normativo: artículos 31 y 32 de la Ley 17/2007, de Educación de Andalucía; artículos 12.g/k, 13.2.e, 21, 44.f y 58.4.h del Reglamento Orgánico aprobado por el Decreto 361/2011; y artículo 23.3.e/i del mismo Reglamento, en la redacción del Decreto 483/2026, artículo 8.dos. La intervención previa de Jefatura de Estudios y la revisión mensual son concreciones organizativas del centro.

11. Formación del profesorado

La formación del profesorado se orientará a mejorar la práctica docente, el aprendizaje y la atención al alumnado de Enseñanzas Básicas y Profesionales de Música. Partirá de las necesidades reales del centro y favorecerá la reflexión compartida, la actualización pedagógica y la aplicación de lo aprendido en las aulas.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 75/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233			14/11/2026 11:57:53

11.1. Detección de necesidades

El diagnóstico tendrá en cuenta la memoria de autoevaluación, el Plan de Mejora, los resultados de evaluación, la revisión de las programaciones y las aportaciones de los departamentos y del Claustro. Se considerarán también las necesidades derivadas del Plan de Actuación Digital y de los demás planes y programas del centro.

Las propuestas se priorizarán por su relación con las dificultades detectadas, su utilidad para el alumnado y el profesorado, su aplicación en las distintas edades y niveles y las posibilidades de desarrollo y seguimiento.

11.2. Organización y coordinación

El ETCP realizará el diagnóstico de las necesidades formativas y elevará al equipo directivo las actividades que constituirán el plan de formación de cada curso para su inclusión en el Proyecto Educativo. Colaborará con el Centro del Profesorado e informará al Claustro sobre la oferta formativa.

Los departamentos recogerán las necesidades y propuestas de su profesorado y participarán en su valoración. Se mantendrá la colaboración con el CEP Bollullos-Valverde y su asesoría de referencia para ajustar las propuestas a las necesidades del conservatorio y a las modalidades y recursos disponibles.

11.3. Líneas de formación

La planificación atenderá, según el diagnóstico de cada curso, a las siguientes líneas:

- Actualización de la didáctica musical, metodologías y repertorios, incluidas otras músicas y el patrimonio musical andaluz, con propuestas adecuadas a EEBB y EEPP.
- Evaluación del aprendizaje, criterios comunes, instrumentos de evaluación y revisión de las programaciones didácticas.
- Atención a la diversidad y a las diferencias individuales, MusIntégrate y medidas de refuerzo y ampliación.
- Competencia digital docente y uso educativo responsable de las tecnologías y la inteligencia artificial, con atención a la protección de datos.
- Convivencia, igualdad, prevención de la violencia y bienestar del alumnado, incluido el cuidado corporal en la práctica musical y la respuesta coordinada a necesidades de salud con el asesoramiento especializado que proceda.
- Trabajo colaborativo, intercambio de buenas prácticas, innovación y cooperación con otros centros y profesionales.

11.4. Concreción anual

El plan de formación de cada curso concretará las necesidades priorizadas, los objetivos, las actuaciones, las personas destinatarias y responsables, las modalidades, la temporalización y la forma de valorar su aplicación en el aula y en el centro.

Esta concreción se incorporará al Proyecto Educativo y podrá organizarse como un anexo anual integrante de este, con las aprobaciones que correspondan al Claustro y al

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 76/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233			14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

Consejo Escolar. Las memorias y planificaciones de cursos anteriores se conservarán como antecedentes diferenciados.

Se favorecerán la formación en centro, los grupos de trabajo, la autoformación y otras modalidades adecuadas a los objetivos. Se distinguirán las actividades propuestas o solicitadas de las efectivamente programadas y realizadas.

Para el curso 2026/2027, el conservatorio ha recogido las necesidades formativas del profesorado a través de los departamentos y ha elaborado y remitido al CEP de referencia su propuesta de formación. La respuesta del CEP se encuentra pendiente, por lo que la concreción de las actividades se actualizará conforme a lo que se acuerde.

La propuesta presentada contempla las siguientes líneas de demanda:

- **Técnicas de estudio y conciencia corporal para músicos**, con Luis Manuel Hidalgo Carrillo y la fisioterapeuta María Pichardo como ponentes propuestos. Se ha solicitado la posibilidad de integrar ambos enfoques en una misma actividad formativa.
- **Técnica vocal y uso correcto de la voz**, agrupando las dos referencias de esta temática recogidas en la propuesta.
- **Atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE)**, especialmente en las materias colectivas, como Coro y Agrupaciones Musicales, para ampliar los recursos de intervención del profesorado.

La programación definitiva acordada con el CEP concretará las actuaciones, sus objetivos, las personas destinatarias y responsables, las ponencias, la modalidad, la temporalización y los procedimientos de seguimiento y evaluación. Se distinguirá en todo momento entre las actividades solicitadas, las confirmadas y las efectivamente realizadas.

11.5. Seguimiento y evaluación

El seguimiento valorará la participación, la adecuación de las actividades a las necesidades detectadas, los materiales y acuerdos generados y su repercusión en la práctica docente. Las conclusiones y propuestas se incorporarán a la autoevaluación y al Plan de Mejora, conforme al apartado 13, para orientar la formación del curso siguiente.

Fundamento normativo: artículo 102 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación; artículos 10, 11, 56 y 57 del Decreto 93/2013; artículos 22.3, 23.3.f y 78.i/j del Reglamento Orgánico de Música, en la redacción del Decreto 483/2026, artículo 8.uno, dos y trece, y su disposición adicional segunda; y apartados tercero y cuarto de la Resolución de 25 de agosto de 2026, para el curso 2026/2027.

12. Tiempo escolar y actividades complementarias

El horario se organizará conforme a la normativa de cada enseñanza, la oferta autorizada, criterios pedagógicos y disponibilidad de espacios. La coordinación atenderá a asignaturas individuales y colectivas y a la continuidad de los aprendizajes.

El centro mantiene las quince especialidades instrumentales confirmadas. Los cuadros horarios expresan la duración semanal de las clases del alumnado conforme a la organización efectiva confirmada para 2026/2027.

Durante el curso 2026/2027, el servicio de guardia cubre el tramo lectivo de 15:30 a 22:00, conforme al cuadrante del centro confirmado por la dirección. La organización

VERIFICACIÓN | q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 77/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233 | 14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

detallada de la atención al alumnado, los relevos y las incidencias, en el Reglamento de Organización y Funcionamiento, de acuerdo con las funciones del profesorado de guardia.

El Departamento de Extensión Cultural y Promoción Artística promoverá, coordinará y organizará las actividades complementarias y extraescolares en colaboración con los departamentos de coordinación didáctica, conforme a la planificación aprobada del centro y a las competencias de Dirección y Jefatura de Estudios.

Las actividades complementarias y extraescolares de 2026/2027 constan en el calendario anual aprobado. Dichas actividades las propusieron las jefaturas de departamento, se trataron en las reuniones correspondientes y fueron aprobadas por el ETCP, el Claustro y el Consejo Escolar; los detalles están concretados. En dicho calendario figuran, como actuaciones diferenciadas, los conciertos didácticos para escolares en auditorios y las visitas didácticas del profesorado a los colegios. Su planificación anual y la información actualizada de las actividades se publicarán en la web del centro, sin convertir las fechas de cada curso en criterios permanentes del Proyecto Educativo. La memoria anual valorará su realización.

El conservatorio promoverá la realización anual de conciertos didácticos para escolares como actuación de difusión de las enseñanzas musicales, acercamiento del centro a su entorno y orientación del alumnado que pueda solicitar el acceso a las Enseñanzas Básicas. Se celebrarán habitualmente durante el mes de abril, coincidiendo con el periodo de preinscripción o en fechas próximas; la planificación anual concretará las fechas, los espacios, los destinatarios y la organización de cada edición. El conjunto del profesorado participará en cada edición mediante las tareas concretas que le sean asignadas con antelación por la Dirección, de acuerdo con las funciones docentes y la organización del horario profesional aplicables. La asistencia se computará en el horario regular en los términos del artículo 14.3.c o en el horario no regular previsto en el artículo 14.6.c de la Orden de 19 de marzo de 2012, cuya obligatoriedad opera cuando proceda. La Jefatura de Estudios y el DECPA coordinarán la preparación y organización, conforme a sus competencias.

Las visitas didácticas del profesorado a los colegios son distintas de los conciertos didácticos en auditorios. Consisten en acercarse a los centros escolares para informar al alumnado sobre las enseñanzas del conservatorio, facilitar información y solicitudes de acceso e interpretar música. El calendario anual las recoge como actividad voluntaria y en horario de mañana; su organización se ajustará a esa planificación.

Para 2026/2027, la Semana Cultural incluye el concurso interno de solistas como actividad de ampliación y enriquecimiento musical, complementaria a las medidas de apoyo educativo. Podrá solicitar su participación todo el alumnado del conservatorio. Cada solicitud se comunicará al tutor o tutora, que la trasladará a la jefatura del departamento correspondiente para su presentación al ETCP. El plazo de inscripción finalizará un mes antes del comienzo de la Semana Cultural. Si el número de solicitudes hiciera necesaria una preselección, el ETCP decidirá si procede y determinará el procedimiento aplicable. El concurso no modifica los criterios de evaluación académica establecidos en las programaciones didácticas.

El conservatorio podrá organizar agrupaciones instrumentales voluntarias de iniciación musical, complementarias a las enseñanzas oficiales, atendiendo a las necesidades

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 78/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233			14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

pedagógicas, la disponibilidad horaria y los recursos del centro. Estas actividades no tendrán la consideración de asignaturas del currículo ni sustituirán materias u horas lectivas oficiales. Su planificación concretará el alumnado destinatario, el calendario, la duración, la persona responsable y las condiciones de participación, y se comunicará a las familias afectadas.

Como actuación para el curso 2026/2027, el Departamento de Cuerda Frotada organizará un Ensemble de Cuerdas para el alumnado de 1.º y 2.º de Enseñanzas Básicas de violín, viola, violoncello y contrabajo, con la finalidad de preparar su incorporación a las agrupaciones de 3.º y potenciar estas especialidades. La participación será voluntaria y dependerá de la disponibilidad horaria del alumnado. Una persona docente del Departamento se hará cargo de una sesión semanal de una hora, fuera del horario lectivo asignado al alumnado y sin sustituir ninguna materia o clase del currículo. La actividad comenzará a mediados del primer trimestre, tras un período inicial para que el alumnado de 1.º adquiera las nociones básicas. La dedicación de la persona docente figura en su horario con el concepto «Otras actividades que determine el Plan de Centro». Su horario concreto y la persona responsable se recogerán en la planificación correspondiente.

Fundamento normativo: artículos 21, 64, 68 y 82 del Decreto 361/2011; artículo 23.3.c.2.º del Reglamento Orgánico, en la redacción del Decreto 483/2026, artículo 8.dos; y artículos 11, 14 y 18 de la Orden de 19 de marzo de 2012, texto vigente desde 1-09-2026.

12.1 Criterios para fijar el horario semanal del alumnado

El horario curricular de referencia es el establecido en los anexos III de la Orden de 24 de junio de 2009, para Enseñanzas Básicas, y de la Orden de 25 de octubre de 2007, para Enseñanzas Profesionales. Los cuadros siguientes distinguen el tiempo de asistencia del alumnado de los repartos de horas de profesorado y recogen la organización efectiva confirmada para el curso.

Para fijar el horario semanal del alumnado, se tendrán en cuenta las preferencias horarias comunicadas por las familias, siempre que sean compatibles con los criterios pedagógicos y las posibilidades organizativas del centro. La elaboración de los horarios comenzará por el alumnado de 1.º de Enseñanzas Básicas, con el propósito de facilitar una franja adecuada y reducir, en la medida de lo posible, los tiempos de espera. La consideración de las preferencias familiares no garantiza la asignación de una franja horaria concreta.

12.2 Oferta Educativa. Especialidades instrumentales

Las especialidades instrumentales autorizadas por la administración para su impartición en nuestro centro son las siguientes:

Clarinete, saxofón, oboe, fagot, flauta travesera, trombón, trompeta, trompa, guitarra, piano, violín, viola, violonchelo, contrabajo y percusión.

12.3 Horario Semanal en las Enseñanzas Básicas de Música

MATERIAS	PRIMER CICLO		SEGUNDO CICLO	
	1º CURSO	2º CURSO	1º CURSO	2º CURSO

VERIFICACIÓN | q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 79/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233 | 14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

INSTRUMENTO	2 horas	2 horas		
LENGUAJE MUSICAL	2 horas	2 horas	2 horas	2 horas
INSTRUMENTO O EDUCACIÓN VOCAL			1 hora	1 hora
CORO			1 hora	1 hora
AGRUPACIONES MUSICALES			1 hora	1 hora

(*) Las clases instrumentales de primer y segundo cursos del primer ciclo serán colectivas, con un máximo de tres alumnos o alumnas por cada dos horas.

(*) Educación vocal se imparte en aquellos centros que tengan la especialidad de Canto o Cante Flamenco.

12.4 Horario Semanal e Itinerarios de las Enseñanzas Profesionales de Música

Durante el curso 2026/2027 no hay alumnado que haya elegido los itinerarios A1 ni B2. Sus columnas se conservan como referencia de la distribución por itinerarios y no corresponden a grupos impartidos este curso. La organización efectiva se aplica al alumnado de A2 y B1 conforme a su especialidad y matrícula. Las asignaturas comunes a otros itinerarios se impartirán cuando correspondan. En A2 de 5.º se cursa Informática musical; Acústica y Organología no se imparte este curso. Tampoco se imparte Etnomusicología.

Instrumentos sinfónicos

Violín, viola, violonchelo, contrabajo, flauta travesera, oboe, clarinete, saxofón, fagot, trompeta, trompa, trombón y percusión.

Materia o asignatura	1.º	2.º	3.º	4.º
Instrumento Principal	1 h	1 h	1 h 30 min	1 h 30 min
Lenguaje Musical	2 × 1 h	2 × 1 h 30 min	—	—
Orquesta/Banda	1 h 30 min	1 h 30 min	1 h 30 min	1 h 30 min
Piano Complementario	—	30 min	30 min	30 min
Armonía	—	—	2 × 1 h	2 × 1 h
Repentización y Transporte	—	—	30 min	—
Historia de la Música	—	—	—	1 h
Música de Cámara	—	—	—	1 h
Total lectivo semanal del alumnado	**4 h 30 min**	**6 h**	**6 h**	**7 h 30 min**

Los valores de los cuadros indican el tiempo semanal de asistencia del alumnado. Cuando se conserva una distribución en dos sesiones, se expresa el número de sesiones y su duración.

5º Enseñanzas Profesionales de Música

Materia o asignatura	A1 · Sin alumnado 2026/2027	A2	B1	B2 · Sin alumnado 2026/2027
Instrumento Principal	1 h 30 min	1 h 30 min	1 h 30 min	1 h 30 min

VERIFICACIÓN | q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 80/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233 | 14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

Materia o asignatura	A1 · Sin alumnado 2026/2027	A2	B1	B2 · Sin alumnado 2026/2027
Orquesta/Banda	2 h	2 h	2 h	2 h
Historia de la Música	1 h	1 h	1 h	1 h
Música de Cámara	1 h	1 h	1 h	1 h
Literatura del instrumento principal	1 h	1 h	—	—
Estilos y formas musicales	1 h	—	1 h	1 h
Informática musical	—	1 h *	1 h	1 h
Improvisación y acompañamiento	—	—	30 min	30 min
Análisis musical	—	2 h	—	—
Composición	2 h	—	2 h	—
Fundamentos de composición	—	—	—	1 h
Acústica y organología	—	—	—	1 h
Total lectivo semanal del alumnado	**9 h 30 min**	**9 h 30 min**	**10 h**	**10 h**

Situación en 2026/2027: en A2 se cursa Informática musical. La alternativa Acústica y Organología se mantiene únicamente como referencia curricular y no se imparte este curso. A1 y B2 no tienen alumnado.

6º Enseñanzas Profesionales de Música

Materia o asignatura	A1 · Sin alumnado 2026/2027	A2	B1	B2 · Sin alumnado 2026/2027
Instrumento Principal	1 h 30 min	1 h 30 min	1 h 30 min	1 h 30 min
Orquesta/Banda	2 h	2 h	2 h	2 h
Música de Cámara	1 h	1 h	1 h	1 h
Historia del pensamiento musical	1 h	1 h	1 h	1 h
Optativa	1 h	1 h	1 h	1 h
Pedagogía musical	1 h	1 h	—	1 h *
Estilos y formas musicales	—	—	1 h	1 h
Improvisación y acompañamiento	—	—	30 min	30 min
Análisis musical	—	2 h	—	—
Composición	2 h	—	2 h	—
Fundamentos de composición	—	—	—	1 h
Etnomusicología	—	—	—	1 h *
Total lectivo semanal del alumnado	**9 h 30 min**	**9 h 30 min**	**10 h**	**10 h**

Situación en 2026/2027: A1 y B2 no tienen alumnado. La alternativa entre Pedagogía musical y Etnomusicología corresponde al itinerario B2 y se mantiene únicamente como referencia curricular; Etnomusicología no se imparte este curso.

VERIFICACIÓN | q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 81/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233 | 14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

Piano: 1º a 4º de Enseñanzas Profesionales

Materia o asignatura	1.º	2.º	3.º	4.º
Instrumento Principal	1 h	1 h	1 h 30 min	1 h 30 min
Lenguaje Musical	2 × 1 h	2 × 1 h 30 min	—	—
Coro	1 h 30 min	1 h 30 min	—	—
Armonía	—	—	2 × 1 h	2 × 1 h
Conjunto	—	—	1 h 30 min	1 h 30 min
Música de Cámara	—	—	1 h	1 h
Historia de la Música	—	—	—	1 h
Total lectivo semanal del alumnado	**4 h 30 min**	**5 h 30 min**	**6 h**	**7 h**

Piano: 5º de Enseñanzas Profesionales

Materia o asignatura	A1 · Sin alumnado 2026/2027	A2	B1	B2 · Sin alumnado 2026/2027
Instrumento Principal	1 h 30 min	1 h 30 min	1 h 30 min	1 h 30 min
Historia de la Música	1 h	1 h	1 h	1 h
Música de Cámara	1 h	1 h	1 h	1 h
Repentización y Transporte	30 min	30 min	30 min	30 min
Literatura del instrumento principal	1 h	1 h	—	—
Acompañamiento	30 min	30 min	—	—
Estilos y formas musicales	1 h	—	1 h	1 h
Informática musical	—	1 h *	1 h	1 h
Improvisación y acompañamiento	—	—	30 min	30 min
Análisis musical	—	2 h	—	—
Composición	2 h	—	2 h	—
Fundamentos de composición	—	—	—	1 h
Acústica y organología	—	1 h *	—	1 h
Total lectivo semanal del alumnado	**8 h 30 min**	**8 h 30 min**	**8 h 30 min**	**8 h 30 min**

Situación en 2026/2027: en A2 se cursa Informática musical. La alternativa Acústica y Organología se mantiene únicamente como referencia curricular y no se imparte este curso. A1 y B2 no tienen alumnado.

Piano: 6º de Enseñanzas Profesionales

Materia o asignatura	A1 · Sin alumnado 2026/2027	A2	B1	B2 · Sin alumnado 2026/2027
Instrumento Principal	1 h 30 min	1 h 30 min	1 h 30 min	1 h 30 min
Música de Cámara	1 h	1 h	1 h	1 h
Historia del pensamiento musical	1 h	1 h	1 h	1 h
Repentización y Transporte	30 min	30 min	30 min	30 min

VERIFICACIÓN | q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 82/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233 | 14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

Materia o asignatura	A1 · Sin alumnado 2026/2027	A2	B1	B2 · Sin alumnado 2026/2027
Optativa	1 h	1 h	1 h	1 h
Pedagogía musical	1 h	1 h	—	1 h *
Acompañamiento	30 min	30 min	—	—
Estilos y formas musicales	—	—	1 h	1 h
Improvisación y acompañamiento al piano	—	—	30 min	30 min
Análisis musical	—	2 h	—	—
Composición	2 h	—	2 h	—
Fundamentos de composición	—	—	—	1 h
Etnomusicología	—	—	—	1 h *
Total lectivo semanal del alumnado	**8 h 30 min**	**8 h 30 min**	**8 h 30 min**	**8 h 30 min**

Situación en 2026/2027: A1 y B2 no tienen alumnado. La alternativa entre Pedagogía musical y Etnomusicología corresponde al itinerario B2 y se mantiene únicamente como referencia curricular; Etnomusicología no se imparte este curso.

Guitarra clásica 1º a 4º de Enseñanzas Profesionales

Materia o asignatura	1.º	2.º	3.º	4.º
Instrumento Principal	1 h	1 h	1 h 30 min	1 h 30 min
Lenguaje Musical	2 × 1 h	2 × 1 h 30 min	—	—
Coro	1 h 30 min	1 h 30 min	—	—
Armonía	—	—	2 × 1 h	2 × 1 h
Conjunto	—	—	1 h 30 min	1 h 30 min
Música de Cámara	—	—	1 h	1 h
Historia de la Música	—	—	—	1 h
Total lectivo semanal del alumnado	**4 h 30 min**	**5 h 30 min**	**6 h**	**7 h**

Guitarra: 5º de Enseñanzas Profesionales

Materia o asignatura	A1 · Sin alumnado 2026/2027	A2	B1	B2 · Sin alumnado 2026/2027
Instrumento Principal	1 h 30 min	1 h 30 min	1 h 30 min	1 h 30 min
Historia de la Música	1 h	1 h	1 h	1 h
Música de Cámara	1 h	1 h	1 h	1 h
Acompañamiento del instrumento principal	30 min	30 min	30 min	30 min
Literatura del instrumento principal	1 h	1 h	—	—
Repentización y Transporte	30 min	30 min	—	—
Estilos y formas musicales	1 h	—	1 h	1 h
Informática musical	—	1 h *	1 h	1 h

VERIFICACIÓN | q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 83/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233 | 14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

Materia o asignatura	A1 · Sin alumnado 2026/2027	A2	B1	B2 · Sin alumnado 2026/2027
Piano complementario	—	—	30 min	30 min
Análisis musical	—	2 h	—	—
Composición	2 h	—	2 h	—
Fundamentos de composición	—	—	—	1 h
Acústica y organología	—	1 h *	—	1 h
Total lectivo semanal del alumnado	**8 h 30 min**	**8 h 30 min**	**8 h 30 min**	**8 h 30 min**

Situación en 2026/2027: en A2 se cursa Informática musical. La alternativa Acústica y Organología se mantiene únicamente como referencia curricular y no se imparte este curso. A1 y B2 no tienen alumnado.

Guitarra: 6º de Enseñanzas Profesionales

Materia o asignatura	A1 · Sin alumnado 2026/2027	A2	B1	B2 · Sin alumnado 2026/2027
Instrumento Principal	1 h 30 min	1 h 30 min	1 h 30 min	1 h 30 min
Música de Cámara	1 h	1 h	1 h	1 h
Historia del pensamiento musical	1 h	1 h	1 h	1 h
Acompañamiento del instrumento principal	30 min	30 min	30 min	30 min
Optativa	1 h	1 h	1 h	1 h
Pedagogía musical	1 h	1 h	—	1 h *
Repentización y Transporte	30 min	30 min	—	—
Estilos y formas musicales	—	—	1 h	1 h
Piano complementario	—	—	30 min	30 min
Análisis musical	—	2 h	—	—
Composición	2 h	—	2 h	—
Fundamentos de composición	—	—	—	1 h
Etnomusicología	—	—	—	1 h *
Total lectivo semanal del alumnado	**8 h 30 min**	**8 h 30 min**	**8 h 30 min**	**8 h 30 min**

Situación en 2026/2027: A1 y B2 no tienen alumnado. La alternativa entre Pedagogía musical y Etnomusicología corresponde al itinerario B2 y se mantiene únicamente como referencia curricular; Etnomusicología no se imparte este curso.

Fundamento normativo de los horarios y la oferta curricular: artículo 23.3.b y c.2.º/4.º del Reglamento Orgánico, en la redacción del Decreto 483/2026, artículo 8.dos; artículos 3 y 5 y anexo III de la Orden de 24 de junio de 2009, currículo de Enseñanzas Elementales de Música; artículos 3, 6 y 7 y anexos II y III de la Orden de 25 de octubre de 2007, currículo de Enseñanzas Profesionales de Música; y artículos 11–13 de la Orden de 19 de marzo de 2012, texto vigente desde el 1 de septiembre de 2026.

12.5. Espacios

Las aulas del conservatorio se han destinado a grupos y a clases individuales, de acuerdo con las necesidades de las enseñanzas. Cada grupo tendrá asignada el aula

VERIFICACIÓN | q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 84/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233 | 14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

donde realizará su actividad didáctica. Cuando un profesor o profesora deba utilizar distintas aulas a lo largo de la semana, esta distribución quedará reflejada en la planificación correspondiente. A principio de curso, la Jefatura de Estudios organiza la distribución de los espacios e informa a la comunidad educativa por los cauces oficiales y a través de las tutorías iniciales.

En la planificación del auditorio se atenderá especialmente a las necesidades de las clases, Orquesta y Banda, los ensayos con pianista acompañante, las audiciones y las actividades complementarias y extraescolares. Su utilización se coordinará para compatibilizar estos usos y respetar la capacidad y las condiciones de seguridad del espacio. Cuando una actividad requiera un espacio superior y sea necesario usar otras instalaciones, se gestionará su disponibilidad y se aplicarán las autorizaciones y las medidas de acompañamiento previstas para las salidas del centro.

La organización detallada de los espacios, su reserva y las normas de uso se desarrollarán en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Fundamento normativo: artículos 25.2.c y 68.f del Reglamento Orgánico aprobado por el Decreto 361/2011, cotejado con la reforma del Decreto 483/2026, artículo 8. La distribución concreta constituye una decisión organizativa del centro.

12.6. Materiales y recursos

El uso de los materiales y recursos del centro estará a total disposición de la comunidad educativa, con las limitaciones derivadas de la prioridad de las actividades lectivas y de las normas de utilización establecidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Los materiales y recursos de los departamentos didácticos podrán ser utilizados por el profesorado del conservatorio aunque hayan sido adquiridos con recursos asignados a un departamento, de acuerdo con los procedimientos de uso y disponibilidad establecidos por el centro. En cualquier caso, quedarán bajo la supervisión y responsabilidad del profesor o profesora que los utilice.

La Secretaría del conservatorio, en colaboración con las jefaturas de departamento, mantendrá actualizado el inventario de los recursos materiales para facilitar su control y aprovechamiento educativo. Los procedimientos de elaboración del inventario y las medidas de conservación y renovación del equipamiento se desarrollarán en el Proyecto de Gestión.

Fundamento normativo: artículos 25.2.c, 26.2.c y e, y 69.e y f del Reglamento Orgánico aprobado por el Decreto 361/2011, cotejado con la reforma del Decreto 483/2026, artículo 8. El uso compartido entre departamentos es un criterio propio del centro, no una obligación literal de esos preceptos.

12.7. Actividades complementarias y extraescolares

12.7.1. Objetivos de las actividades complementarias y extraescolares

Las actividades complementarias y extraescolares contribuirán al desarrollo integral del alumnado y complementarán su formación musical. Para diseñar su programación se tendrán en cuenta las siguientes finalidades:

- **Desarrollo integral del alumnado:** favorecer las capacidades sociales, emocionales y personales, el trabajo en equipo, la responsabilidad, la creatividad y la autonomía.
- **Ampliación del conocimiento:** explorar áreas de interés cultural, científico y artístico que enriquezcan los aprendizajes y despierten la curiosidad del alumnado.

VERIFICACIÓN | q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 85/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233 | 14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

- **Convivencia e inclusión:** facilitar la relación entre alumnado de diferentes niveles y grupos, el respeto mutuo, la cooperación y el sentimiento de pertenencia al centro.
- **Participación activa:** fomentar la implicación del alumnado en la vida del conservatorio y de su entorno, incluidas las iniciativas solidarias y de colaboración con la comunidad.
- **Complemento del currículo:** ofrecer experiencias prácticas que refuercen y amplíen los contenidos trabajados en las distintas materias y asignaturas.
- **Preparación para la vida adulta y profesional:** desarrollar habilidades prácticas y sociales útiles para la vida cotidiana y el futuro desempeño profesional, de forma adecuada a la edad y al nivel del alumnado.

En el ámbito específicamente musical se perseguirán, además, los siguientes objetivos:

- Concienciar al alumnado y a sus familias de la importancia de escuchar música y participar activamente en los conciertos y actividades del conservatorio.
- Enseñar las normas de comportamiento como público y las pautas para interpretar en un escenario, incluidas la presentación, la indumentaria adecuada a la actividad y la relación con los demás intérpretes y con el público.
- Organizar los conciertos cuidando la imagen y la puesta en escena, los programas de mano, la iluminación y la entrada y salida del público y de los intérpretes.
- Realizar un seguimiento educativo de la participación y estudiar fórmulas de reconocimiento que la favorezcan. Para determinadas actividades, especialmente durante la Semana Cultural, podrán utilizarse tarjetas de seguimiento de la asistencia. Su uso no modificará por sí mismo los criterios ni las reglas de calificación establecidos en las programaciones didácticas.
- Mantener un contacto habitual con los medios de comunicación para informar de las actuaciones previstas, conforme a los criterios de difusión y protección de datos del centro.
- Promover conciertos extraordinarios en espacios externos al conservatorio, en la localidad o en otras localidades, tanto dentro como fuera de la provincia.

12.7.2. Organización de las actividades y las audiciones

El DECPA coordinará, en colaboración con los departamentos didácticos, la organización de las audiciones trimestrales de las diferentes especialidades instrumentales y de las asignaturas colectivas, como Música de Cámara, Coro, Orquesta y Banda.

Se fomentarán las audiciones conjuntas entre distintas especialidades y entre el profesorado de una misma especialidad, para favorecer el enriquecimiento que aportan la colaboración docente y el intercambio artístico. Dentro del calendario general aprobado y en coordinación con la Jefatura de Estudios, el DECPA distribuirá entre los departamentos las jornadas disponibles. Cada departamento consensuará las fechas concretas de su profesorado, procurando evitar solapamientos y conflictos en la utilización de espacios y horarios.

El profesorado designado para la cartelería y la actualización de la web y otros medios institucionales colaborará en la difusión de las actividades, conforme a la organización y las responsabilidades del apartado 26 y a las previsiones de protección de datos del apartado 27.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 86/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233			14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

Las actividades fuera del centro se organizarán conforme a los criterios de autorización, acompañamiento y atención al alumnado recogidas en los apartados 19.5 y 27.

Fundamento normativo: artículos 64.1.b, 68.e, f y l, y 82 del Reglamento Orgánico aprobado por el Decreto 361/2011; artículos 23.3.b, c.2.º e i, y 28.2.e de dicho Reglamento, en la redacción del Decreto 483/2026, artículo 8.dos y cuatro. Los objetivos y las reglas concretas de organización son criterios propios del centro dentro de este marco normativo.

13. Evaluación interna y mejora

La autoevaluación permitirá valorar el funcionamiento del conservatorio, los programas que desarrolla, los procesos de enseñanza y aprendizaje, los resultados del alumnado y las medidas de atención a sus necesidades. Tendrá como referentes los objetivos del Plan de Centro y servirá para identificar logros, dificultades y propuestas de mejora en Enseñanzas Básicas y Profesionales de Música.

13.1. Seguimiento durante el curso

Tras las evaluaciones trimestrales, el ETCP analizará el desarrollo del Proyecto Educativo y los resultados del alumnado, con las aportaciones de los departamentos. Se atenderá al cumplimiento de los objetivos, la metodología y la evaluación, la atención a la diversidad, la coordinación docente, los contenidos transversales y las actividades complementarias y extraescolares.

Las conclusiones se recogerán en las actas correspondientes y orientarán los ajustes de las programaciones, la formación del profesorado y las propuestas de mejora, conforme a las competencias de cada órgano.

13.2. Fuentes de información y responsabilidades

Se utilizarán los resultados e indicadores disponibles en Séneca, las actas de evaluación y de los órganos colegiados y de coordinación docente, los informes y memorias que correspondan y las aportaciones del profesorado, alumnado, familias y demás sectores de la comunidad educativa. Se usarán cuestionarios y otras herramientas adecuadas, así como informes de Inspección y de los servicios de asesoramiento.

El ETCP determinará los indicadores propios que complementen los establecidos por la Dirección General competente, coordinará su medición y seguimiento y elevará las propuestas de mejora al equipo directivo y al Claustro. Los departamentos valorarán el desarrollo de sus programaciones y de la práctica docente y aportarán sus conclusiones.

Para elaborar la memoria se contará con el equipo de evaluación previsto en la normativa, con participación del equipo directivo, de las personas con competencias en formación, evaluación e innovación y de los representantes de los sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros. El procedimiento de designación se recogerá en el ROF.

13.3. Memoria de autoevaluación

Dirección fijará los plazos de medición de los indicadores y de las aportaciones del Claustro, de forma que la memoria de autoevaluación pueda elaborarse y aprobarse antes del 30 de septiembre de cada curso escolar.

La memoria incluirá la valoración de los logros y las dificultades a partir de los indicadores y las propuestas de mejora para el Plan de Centro. La aprobará el Consejo

VERIFICACIÓN | q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 87/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233 | 14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

Escolar, contando con las aportaciones del Claustro, y, una vez aprobada, se incluirá en Séneca.

La memoria correspondiente a 2025/2026 ya ha sido aprobada y consta en Séneca.

13.4. Plan de Mejora

Las propuestas se priorizarán atendiendo a las necesidades detectadas, su relevancia educativa y su viabilidad. La planificación concretará los objetivos, las actuaciones, las personas responsables, los plazos y los indicadores o evidencias para valorar su desarrollo.

El Plan de Mejora 2026/2027 ya ha sido aprobado por los órganos competentes del centro.. Sus propuestas comprenden:

- Incorporación de repertorio popular en Lenguaje Musical y reconocimiento temprano de las claves vinculadas a las especialidades instrumentales.
- Mejora de la disponibilidad de espacios para audiciones y valoración de la reubicación de las pizarras digitales.
- Dotación de recursos de conciencia corporal y búsqueda de colaboración con universidades para la orientación postural y la prevención de lesiones.
- Continuidad de los criterios de organización de las agrupaciones, intercambio de buenas prácticas y proyectos transversales entre departamentos y especialidades.
- Refuerzo de la atención ante dificultades de aprendizaje y mejora de la coordinación de los refuerzos educativos.

El seguimiento distinguirá las actuaciones previstas, iniciadas y realizadas, las dificultades y los resultados obtenidos. Las propuestas no alcanzadas podrán mantenerse o reformularse si siguen siendo pertinentes.

13.5. Instrumentos para la Evaluación del Proyecto Educativo y del funcionamiento del centro

La evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente, así como la evaluación y eventual reforma del Proyecto Educativo de las enseñanzas elementales y profesionales de música sólo pueden llevarse a cabo si se tiene en cuenta toda la información disponible acerca de su desarrollo y aplicación. La recopilación de estos datos puede realizarse a partir de los siguientes elementos:

a) Autoevaluación final de curso, que consta de:

- Memorias de los departamentos.
- Memoria de la persona coordinadora de igualdad.
- Memorias de las tutorías.
- Informes de los distintos sectores representados en el Consejo Escolar (padres, madres, alumnos, alumnas, profesores, profesoras, personal no docente, ayuntamiento).

b) Actas e informes de los órganos colegiados:

- Actas de las reuniones de los departamentos didácticos; valoraciones mensuales de la marcha de la actividad didáctica.
- Actas del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.
- Actas de las sesiones de evaluación.

VERIFICACIÓN | q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 88/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233 | 14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

- Actas del Claustro de Profesores/as.
- Actas del Consejo Escolar y de sus comisiones.

c) Informes, sugerencias, propuestas de distintas procedencias:

- Órganos de representación de los alumnos/as (Junta de Delegados/as).
- Órganos de representación de los profesores/as.
- Órganos de representación de los padres/madres de alumnos/as y de la Asociación de padres/madres.
- Personal no docente.
- Centros escolares de la zona.
- Instituciones municipales.

d) Encuestas o cuestionarios remitidos a los distintos estamentos de la comunidad escolar.

e) Informes de la inspección educativa y de otros órganos de la Administración (Servicio de ordenación, Centro de Profesores, etc.)

f) Otros documentos y fuentes: observaciones no formalizadas, auditorías, etc.

13.6 Actualización del Proyecto Educativo

Las modificaciones se tramitarán a iniciativa de Dirección para adecuar el Plan de Centro al Proyecto de Dirección o incorporar las mejoras derivadas de la autoevaluación. Se recabarán las aportaciones de la comunidad educativa y se respetarán las competencias del Claustro sobre los aspectos educativos y las del Consejo Escolar sobre el Plan de Centro.

Las actualizaciones o modificaciones aprobadas se incluirán en Séneca antes del 15 de noviembre de cada año y se publicarán en la web del conservatorio. Se conservarán las versiones y los acuerdos que permitan identificar los cambios realizados. Los objetivos y actuaciones del Proyecto de Dirección aprobado se mantendrán en los términos acordados en el apartado 2.

Fundamento normativo: artículo 130 de la Ley 17/2007, de Educación de Andalucía; artículos 25.2.e y 27 del Reglamento Orgánico aprobado por el Decreto 361/2011, con los artículos 22.3, 23.3.g, 27.4 y 78 en la redacción del Decreto 483/2026, artículo 8.uno, dos, tres y trece, y su disposición adicional segunda; y artículos 4–7 de la Orden de 19 de marzo de 2012, en su texto vigente desde el 1 de septiembre de 2026.

VERIFICACIÓN | q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 89/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233 | 14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

14. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS

14.1 Agrupamiento del Alumnado

Uno de los objetivos fundamentales -orientado a favorecer el éxito escolar- es intentar confeccionar del modo más heterogéneo posible cada uno de los grupos de alumnos/as, buscando así la máxima homogeneidad entre cada grupo. El objetivo, por tanto, es conseguir que los grupos de cada nivel sean lo más parecidos posibles, tanto a nivel académico como convivencial. Con esta finalidad, intentamos que en cada grupo haya el mismo número de alumnado con las siguientes características:

- Masculino y femenino.
- De edades parecidas
- Repetidores
- Con comportamientos disruptivos
- Con dificultades de aprendizaje

Un criterio importante en nuestro centro para el agrupamiento del alumnado tiene que ver con los días de asistencias al centro de los mismos, ya que siendo este de marcado carácter comarcal se pretende evitar al mínimo los desplazamientos, y por tanto se hace necesario una coordinación entre las distintas asignaturas de cada alumno/a para hacerlas coincidir en días e incluso en horarios cercanos. Aunque esta medida implica un aumento exponencial en la dificultad y el trabajo de la jefatura de estudios, sabemos que estamos contribuyendo a un bien tanto para las familias como para el planeta, puesto que estamos reduciendo el número de desplazamientos del alumnado al centro. Asimismo y dentro de lo posible, se habrá de tener en cuenta la circunstancia de agrupamiento de aquellos/as alumno/as que asisten desde una misma localidad y por tanto suelen compartir vehículo.

En cuanto a los horarios de los grupos de alumnado más joven (1º y 2º de Enseñanzas Básicas), con el fin de que puedan hacer la vuelta a casa lo más temprano posible, se colocarán preferiblemente en las primeras horas de clase. Igualmente se tienen en cuenta los horarios de otras actividades del alumnado, como por ejemplo academias de idiomas, deportes o catequesis, para facilitar, flexibilizar y compatibilizar la formación que las familias quieren para sus hijos/as.

La información necesaria para aplicar los criterios reseñados la obtenemos de entrevistas y cuestionarios con el profesorado del curso anterior, así como con las familias, los centros de educación de régimen general y otras actividades que realice el alumnado. **Cuando esa información incluya datos personales, su recogida o comunicación se limitará a lo necesario para la función educativa y deberá contar con la base jurídica y las garantías exigidas por la normativa de protección de datos. Si pudiera revelar creencias religiosas, se cumplirán además las condiciones específicas previstas para esta categoría de datos.** Cada año académico confeccionamos de nuevo los grupos, de tal forma que procuremos mantener juntos al alumnado que proceda de un mismo grupo del año anterior, para poder así continuar con las mismas técnicas, procedimientos y ambiente de estudio. Para aquellos casos en los que -por motivos perfectamente justificados- el alumnado tenga problemas con el grupo asignado, el centro ofrecerá un período para posibles solicitudes de cambios de grupo a principios

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 90/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233			14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

de curso. Del mismo modo, si hasta el cuarto mes del curso se produjeran circunstancias por las cuales el alumnado solicitara igualmente un cambio de grupo o profesor/a, la Jefatura de Estudios decidirá la viabilidad del cambio, siempre en virtud de la mejora de los rendimientos escolares o académicos del alumnado y del grupo.

14.2 Asignación de tutorías

La Dirección, a propuesta de la Jefatura de Estudios, nombrará al profesorado tutor de cada alumno o alumna para un curso académico, entre sus docentes y atendiendo a la especialidad instrumental. Se formarán tantos grupos como especialistas de instrumento tenga el centro. Llegado el momento de la asignación de alumnado a las distintas tutorías de las especialidades instrumentales, cada curso escolar se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- La continuidad pedagógica, manteniendo la estabilidad del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado asignado a una tutoría instrumental cada curso académico, siempre que no concurran circunstancias (pedagógicas, convivenciales o de otra índole) por las cuales se aconseje el cambio de tutoría por parte del departamento en cuestión.
- La disponibilidad horaria del profesorado, haciendo referencia tanto a la disponibilidad como a la distribución del horario. Si este criterio entrara en conflicto con el anterior, se buscará en cada caso la solución que menos perjudique el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado implicado.
- La continua alternancia docente. Se tendrá en cuenta al alumnado que haya sufrido mayor alternancia docente (cambio de profesor) o que lleve más cursos solicitando a un profesor determinado cuya adjudicación, por los motivos que fuere, no haya sido posible anteriormente.
- La preferencia de profesorado del alumnado y/o las familias, teniendo en cuenta que no entre en conflicto con los criterios anteriores ni con la organización y funcionamiento del propio Centro.
- Otra cuestión a tener en cuenta es que un determinado docente tenga unas características específicas que lo hagan idóneo para tutorizar a algún estudiante en concreto, por lo que sería adecuado asignarle la tutoría del grupo al que pertenece ese alumno o alumna. Entre el tipo de alumnado al que nos referimos en este apartado podría estar el de “alumnado con **necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE)**”.

Fundamento normativo: artículos 21 y 79 del Reglamento Orgánico aprobado por el Decreto 361/2011, y artículo 23.3.c.3.º en la redacción del Decreto 483/2026, artículo 8.dos; artículo 8.3 de la Orden de 19 de marzo de 2012, texto vigente desde el 1 de septiembre de 2026; artículo 71 y disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación; y artículos 5.1.c, 6 y 9 del Reglamento (UE) 2016/679, de protección de datos. Los criterios de agrupamiento, continuidad, preferencias y plazo de solicitud son concreciones organizativas del centro.

15. Oferta de asignaturas optativas

15.1 Oferta y finalidad de la asignatura

Durante el curso 2026/2027, el conservatorio oferta e imparte Taller de Música Contemporánea como única asignatura optativa de 6.º de Enseñanzas Profesionales de Música. La docencia corresponde a Juan José Raposo. Su duración es de una hora semanal.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 91/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233			14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

La asignatura aproxima al alumnado a las tendencias de la creación musical de los siglos XX y XXI mediante la escucha, la experimentación sonora, la composición y la interpretación. Integra el trabajo con instrumentos tradicionales, técnicas extendidas, medios electroacústicos y medios mixtos. Se dirige al alumnado de los distintos itinerarios de 6.º y no exige formación específica previa en composición.

15.2 Objetivos específicos

1. Conocer las tendencias estéticas y los compositores más representativos de la creación musical contemporánea y del siglo XX.

2. Iniciar al alumnado en la creación con medios mixtos.

3. Fomentar la creación musical.

4. Asimilar las innovaciones en escritura y técnica instrumental asociadas con la nueva música, especialmente las relativas al instrumento propio.

5. Iniciar al alumnado en la creación musical con medios electroacústicos.

6. Interpretar, con la mayor calidad artística y técnica posible, piezas del repertorio de las vanguardias musicales de los siglos XX y XXI adecuadas al nivel instrumental de 6.º de Enseñanzas Profesionales de Música.

7. Desarrollar la sensibilidad y la capacidad necesarias para apreciar la música de las vanguardias del siglo XX y de la actualidad.

8. Conocer las tendencias y los autores más representativos de la música española y andaluza contemporánea.

15.3 Contenidos

La composición, la interpretación y el conocimiento histórico y auditivo de la música se trabajarán de manera relacionada.

A. Composición e interpretación con instrumentos tradicionales

- Nuevas grafías de los siglos XX y XXI: límites de la escritura tradicional, necesidades expresivas y relación entre las orientaciones estéticas y su representación gráfica.
- Nuevas perspectivas en la representación del ritmo, la dinámica y las alturas; escritura y simbología gráfica; nuevos diseños de partituras; representación de medios electroacústicos; escritura abierta y aleatoria.
- Técnicas extendidas de los instrumentos tradicionales y conocimiento de nuevos instrumentos.
- Estructuración sonora: nuevos planteamientos formales, reinterpretación de formas anteriores, lógica y construcción motívica, aleatoriedad e indeterminación.
- Relación e interacción entre instrumentos tradicionales y medios electroacústicos en la música mixta.

B. Composición con medios electroacústicos

- Principios prácticos de electroacústica: transmisión de audio, cables, altavoces, microfonía, tarjetas y mesas de sonido, programas informáticos, grabación de campo y sintetizadores.

VERIFICACIÓN | q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 92/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233 | 14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

- Uso de Audacity para grabar y editar sonido digital: pistas, mezcla y exportación de audio y reproducción estéreo y multicanal.
- Tratamiento del sonido mediante efectos: modificación de fase, tono y velocidad; distorsión, ecos, ecualización, eliminación de ruidos y clics, filtros, fundidos, retardo y vocoder, entre otros efectos incluidos en la programación.

C. Contenidos teóricos y auditivos

- Música posterior a la Segunda Guerra Mundial: serialismo integral y su desarrollo en Francia, Alemania, Italia y América.
- Música electroacústica, música concreta, estudios electrónicos, sintetizadores, música mixta e inicios de la electrónica en vivo.
- Indeterminación en la música americana y europea; John Cage.
- Innovaciones formales y de textura: puntillismo, composición en grupo, música textural, música estocástica y nuevos recursos instrumentales.
- Minimalismo y nueva tonalidad.
- Composición experimental: John Cage, Fluxus, Zaj y arte radiofónico.
- Espectralismo: G. Grisey y Tristan Murail.
- Creación actual y electrónica en vivo: Max/MSP, Pure Data y Ableton Live.
- Música experimental, arte radiofónico, paisaje sonoro y libre improvisación.
- Música concreta instrumental y Helmut Lachenmann.

15.4 Criterios específicos de evaluación

1. Componer con corrección estética y técnica una obra electroacústica acusmática a ocho canales o una obra para medios mixtos, integrada por uno o varios instrumentos y electroacústica.

2. Reconocer auditivamente las principales obras y tendencias que han marcado la música del siglo XX.

3. Conocer las técnicas extendidas del instrumento propio y de los instrumentos de su misma familia.

4. Descifrar las nuevas grafías de uso extendido en la música del siglo XX y de la actualidad.

5. Interpretar correctamente la obra compuesta por el propio alumnado y las obras propuestas durante el curso.

6. Dominar el programa de edición de audio Audacity.

La aplicación de estos criterios se ajustará al marco común de evaluación del Proyecto Educativo. La programación concretará los procedimientos e instrumentos de evaluación, las evidencias de aprendizaje y las reglas de calificación que se comunicarán previamente al alumnado. El trabajo y la participación en las actividades de composición, escucha e interpretación permitirán obtener evidencias sobre los criterios específicos anteriores. La asistencia se tratará conforme al régimen común establecido en este Proyecto Educativo y no constituirá por sí sola una ponderación autónoma de la calificación.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 93/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233			14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

15.5. Criterios para determinar la oferta de asignaturas optativas

La oferta de asignaturas optativas se establecerá atendiendo a la conveniencia educativa del alumnado, sus objetivos formativos, a la cualificación y dedicación del profesorado que la pueda impartir y a la infraestructura del centro, respetando el horario curricular correspondiente.

El profesorado interesado en impartir una nueva asignatura realizará su propuesta en el seno de su departamento. La jefatura del departamento elevará la propuesta al Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP), incluyendo sus objetivos, contenidos y criterios de evaluación, entre otros.

El ETCP consensuará con el equipo directivo una propuesta para su incorporación al Proyecto Educativo. Los aspectos educativos se someterán a la aprobación del Claustro y la modificación del Plan de Centro al Consejo Escolar, con la tramitación administrativa que resulte aplicable. Si la propuesta no resulta aprobada, se estudiarán alternativas mediante el mismo procedimiento.

Cuando exista una única asignatura optativa debidamente aprobada y ofertada, el alumnado cursará esa asignatura para completar su currículo, como sucede en 2026/2027 con Taller de Música Contemporánea en 6.º de Enseñanzas Profesionales de Música.

15.6. Criterios para la elección del profesorado que imparte la asignatura optativa

La Dirección designará al profesorado que imparta las asignaturas optativas autorizadas en el conservatorio. Para ello valorará su cualificación y adecuación a los objetivos educativos de la asignatura, su dedicación y la organización horaria, respetando las atribuciones docentes que correspondan.

Se procurará la continuidad de la asignatura mediante su programación y la coordinación del profesorado y los departamentos implicados.

El profesor/a interesado en impartir la asignatura optativa (siempre que se vaya a finalizar la impartición de la actual por los motivos que fuere), realizará su propuesta por los medios ya descritos en el apartado anterior. En la siguiente reunión de ETCP programada inmediatamente posterior a la propuesta recibida, este órgano elegirá -con la aprobación del equipo directivo- al profesor/a que imparta la asignatura optativa por considerar que se trata de una persona suficientemente capacitada para desarrollar dicha labor, tomando como base el cumplimiento del objetivo principal que se pretenda conseguir en la formación del alumnado de nuestro conservatorio, así como los fines educativos que logren alcanzar con vistas a una mejora de los conocimientos musicales principalmente enfocados para su continuidad en los Estudios Superiores.

Fundamento normativo: artículo 5 y anexo III de la Orden de 25 de octubre de 2007, por la que se desarrolla el currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música; artículo 19 de la Orden de 19 de marzo de 2012, texto vigente desde el 1 de septiembre de 2026; y artículo 22.2 del Reglamento Orgánico aprobado por el Decreto 361/2011, con los artículos 22.3 y 23.3.c.4.º en la redacción del Decreto 483/2026, artículo 8.uno y dos. El procedimiento de presentación y consenso concreta la organización del centro; los objetivos, contenidos y criterios específicos de la optativa constituyen su concreción curricular.

VERIFICACIÓN | q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 94/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233 | 14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

16. Procedimiento de realización, contenido y calificación de las pruebas de aptitud y acceso

Las pruebas de aptitud y acceso se organizarán de acuerdo con la normativa específica de las Enseñanzas Básicas y Profesionales de Música y con las disposiciones de admisión aplicables a cada convocatoria. Se distinguirán los siguientes supuestos:

- Prueba de aptitud para acceder al primer curso del primer ciclo de Enseñanzas Básicas de Música.
- Prueba de acceso al primer curso de Enseñanzas Profesionales de Música.
- Prueba de acceso a cursos distintos de primero de Enseñanzas Básicas de Música.
- Prueba de acceso a cursos distintos de primero de Enseñanzas Profesionales de Música.

La Dirección convocará las pruebas y dará publicidad a las fechas, los tipos de ejercicios y la información necesaria para su preparación, de acuerdo con el calendario y los requisitos de la normativa de admisión vigente. La convocatoria de acceso a cursos distintos de primero estará sujeta, además, a las vacantes y autorizaciones que correspondan.

En el acceso a cursos distintos de primero, el nivel de referencia será el exigido para superar el curso inmediatamente anterior al solicitado. El contenido y la valoración se adecuarán a los objetivos, contenidos y criterios de evaluación secuenciados por cursos en este Proyecto Educativo y en las programaciones didácticas que lo desarrollan.

Nota aclaratoria: Para la realización de las diferentes pruebas de acceso a "Cursos distintos de Primero", tanto de Enseñanzas Básicas como Profesionales, tendrán que superarse los mínimos exigibles del curso inmediatamente inferior al que se opte, mediante una prueba específica en la que se demuestre el nivel de superación de los mencionados mínimos. Para ello, el candidato/a deberá buscar en la programación didáctica del curso inmediatamente inferior al que opta cuáles son dichos mínimos exigibles para su estudio y preparación, así como el repertorio de obras orientativo para demostrar la adquisición de estos conocimientos en las pruebas que realizará.

Las programaciones y la información específica de preparación de las pruebas estarán disponibles en la página web del conservatorio. También la Jefatura de Estudios podrá facilitar una copia digital a quien la solicite. Además, las personas aspirantes y sus familias podrán consultar al profesorado de la especialidad y a la Jefatura de Estudios las dudas sobre el nivel requerido y la preparación de los ejercicios.

Los criterios y porcentajes de este apartado se refieren exclusivamente a las pruebas de aptitud y acceso. La evaluación del alumnado matriculado se regirá por el marco común de este Proyecto Educativo y por las correspondientes programaciones didácticas.

La publicación de las calificaciones y las reclamaciones se ajustarán al procedimiento específico de estas pruebas recogido en el apartado de revisión y reclamaciones de este Proyecto Educativo. La superación de una prueba tendrá efectos únicamente para el curso académico de su convocatoria; la admisión y la matrícula se tramitarán conforme al procedimiento aplicable.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 95/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233			14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

Fundamento normativo: artículos 3–5, 7 y 11–12 de la Orden de 7 de julio [illegible] a Enseñanzas Básicas de Música; artículos 2 y 8–11 de la Orden de 16 de abril de 2008, pruebas de acceso a Enseñanzas Profesionales de Música; y Orden de 13 de marzo de 2013, admisión y matriculación, en su redacción vigente.

16.1. Prueba de aptitud para el primer curso de Enseñanzas Básicas de Música

El acceso al primer curso del primer ciclo de Enseñanzas Básicas de Música requerirá superar una prueba de aptitud elaborada por el centro, destinada a valorar las capacidades para iniciar estas enseñanzas y sin vinculación a ningún instrumento musical.

La prueba comprenderá dos apartados: capacidad rítmica y capacidad auditiva. Esta última abarcará la percepción del tono y la intensidad de los sonidos, de una línea melódica y del canto de melodías sencillas.

Como concreción de estos apartados, el centro establece los siguientes ejercicios:

Apartado	Ejercicios
Capacidad rítmica	Imitación de breves patrones o fórmulas rítmicas propuestos por el tribunal.
Capacidad auditiva	- Imitación de breves motivos melódicos. - Discriminación de la altura de los sonidos, agudos y graves. - Interpretación de una melodía o canción libre.

La valoración corresponderá a un tribunal único compuesto por tres docentes designados por la Dirección, cuyos miembros evaluarán conjuntamente ambos apartados.

Cada apartado se calificará de 1 a 10 puntos. La calificación global será la media aritmética de las notas obtenidas en capacidad rítmica y capacidad auditiva. Para superar la prueba será necesario obtener una calificación global mínima de 5 puntos.

La Dirección convocará la prueba con antelación suficiente, indicando las fechas y los tipos de ejercicios, de acuerdo con la normativa de admisión aplicable a cada convocatoria. La publicación de las calificaciones y las reclamaciones se ajustarán al procedimiento específico de estas pruebas recogido en este Proyecto Educativo.

Fundamento normativo: artículos 3, 6 y 8–11 de la Orden de 7 de julio de 2009, pruebas de aptitud y acceso a Enseñanzas Básicas de Música. Los ejercicios concretos de la tabla constituyen la concreción del centro.

16.2. Prueba de acceso al primer curso de Enseñanzas Profesionales de Música

Estructura y contenido

En las especialidades instrumentales impartidas en el centro, la prueba constará de dos ejercicios:

1. Interpretación instrumental:

Interpretación, en el instrumento de la especialidad a la que se opte, de tres obras y/o estudios pertenecientes a diversos estilos, de las que una, como mínimo, deberá interpretarse de memoria. En el caso de la especialidad de órgano, la prueba podrá realizarse en el Piano, y en el caso de los Instrumentos de cuerda pulsada del Renacimiento y el Barroco, en la Guitarra.

VERIFICACIÓN | q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 96/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233 | 14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

La dificultad del repertorio interpretado se ajustará a las referencias del Anexo publicado en abril de 2008, que incluye obras y estudios. El centro no publicará un repertorio de referencia distinto del establecido en ese anexo ni una relación de obras obligatorias para esta prueba.

2. Capacidad auditiva y Lenguaje Musical:

Ejercicio para evaluar la capacidad auditiva del o la aspirante, así como sus conocimientos teóricos y prácticos del lenguaje musical.

Criterios de evaluación y calificación de la interpretación instrumental

El centro aplicará los siguientes criterios comunes, procedentes de su Proyecto Educativo y adecuados al nivel de acceso al primer curso de Enseñanzas Profesionales:

Criterio	Aspectos que se valorarán	Ponderación
Adecuación del nivel y de la dificultad del repertorio: Interpretar una obra, estudio o fragmento que contenga el grado de dificultad suficiente exigido para iniciar el estudio en el primer curso de las enseñanzas profesionales de música.	Con este criterio se pretende evaluar el nivel del alumno con la interpretación de la obra, estudio o fragmento expuesto para el comienzo del estudio del repertorio específico de las Enseñanzas Profesionales, así como la dificultad y diversidad de contenidos técnicos de la obra interpretada por el alumnado.	30 %
Fidelidad a la partitura y adecuación estilística: *Mostrar fidelidad en la interpretación de todos los elementos que configuran la partitura, tanto técnicos como musicales según el estilo correspondiente.*	Este criterio de evaluación pretende evaluar la aplicación precisa del lenguaje musical en la obra, estudio o fragmento interpretado, así como la adecuación del tiempo y carácter indicados en la interpretación. Se valorará la dinámica y el control, así como la calidad sonora desarrollada en la prueba. Se tendrá en cuenta la aplicación de las articulaciones y fraseo desarrollado, al igual que todos los elementos indicados. Además, se valorará la precisión de los elementos técnicos y musicales; el tempo y carácter; las dinámicas; el control y la calidad del sonido; la articulación; el fraseo y las restantes indicaciones de la partitura.	30 %
Fluidez, continuidad y dominio técnico: *Interpretar con la necesaria fluidez y continuidad a lo largo de toda la prueba, empleando la técnica adecuada durante la interpretación.*	Este criterio pretende comprobar la correcta resolución de los problemas técnicos planteados en las obras presentadas, así como el dominio de la coordinación motriz y equilibrio de los esfuerzos musculares. Se valorará el grado de relajación necesario, así como el control del cuerpo que permitan una fluidez interpretativa, sin interrupciones y manteniendo en todo momento el pulso que exige la obra.	20 %

VERIFICACIÓN | q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 97/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233 | 14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

Criterio	Aspectos que se valorarán	Ponderación
Memoria, seguridad y comunicación interpretativa: *Interpretar con el adecuado control de los recursos memorísticos.*	Este criterio de evaluación trata de comprobar la capacidad de interpretación de textos de memoria mostrando una seguridad, exactitud y concentración en el resultado sonoro. Se valorará la capacidad de comprensión, comunicación interpretativa y control escénico que le permita disfrutar la interpretación y mostrar capacidad creativa.	20 %

Calificación global y tribunal

Cada uno de los dos ejercicios se calificará de 0 a 10 puntos. Será necesario obtener al menos 5 puntos en cada uno para superar la prueba. La nota definitiva se calculará ponderando un 70 % el ejercicio instrumental y un 30 % el ejercicio de capacidad auditiva y Lenguaje Musical. La falta de presentación a alguno de los ejercicios impedirá superar la prueba.

El tribunal estará formado por tres docentes designados por la Dirección: uno de Lenguaje Musical o Composición y dos de la especialidad correspondiente o de especialidades afines. No podrá formar parte del tribunal el profesorado que haya impartido clase a las personas aspirantes durante el curso académico en que se celebre la prueba. En caso de que, por dificultades de organización interna del centro y su personal, alguno de los miembros del tribunal haya impartido clase a algún aspirante, dicho profesor/a se abstendrá en la calificación de las pruebas y se tomarán los resultados de las calificaciones del resto de miembros del tribunal. Sus miembros evaluarán conjuntamente ambos ejercicios.

Fundamento normativo: artículos 2 y 4–8 y anexo de la Orden de 16 de abril de 2008, pruebas de acceso a Enseñanzas Profesionales de Música. Las ponderaciones internas de los criterios instrumentales son concreción del centro.

16.3. Prueba de acceso a cursos distintos de primero de Enseñanzas Básicas de Música

Estructura y nivel de referencia

La Orden de 7 de julio de 2009, por la que se regulan las pruebas de aptitud y de acceso a las enseñanzas básicas de las enseñanzas elementales de Música en Andalucía establece que la adecuación del contenido y la valoración de esta prueba será acorde con la distribución por cursos de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación del proyecto educativo del centro y deberá estar recogida en dicho proyecto. Una vez aprobado el proyecto educativo, cada centro hará pública la adecuación de dicha prueba a los niveles respectivos. En todo caso, los mínimos exigibles para el acceso a un curso distinto del de primero deberán coincidir con el nivel exigido en la programación general anual del centro, para superar el curso inmediatamente anterior a aquel al que el aspirante pretenda acceder.

Dejamos la siguiente tabla aclaratoria:

Curso al que se solicita acceder	Nivel de referencia
2.º del primer ciclo de EEBB (2.º EEBB)	1.º del primer ciclo (1.º EEBB)

VERIFICACIÓN | q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 98/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233 | 14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

Curso al que se solicita acceder	Nivel de referencia
1.º del segundo ciclo de EEBB (3.º EEBB)	2.º del primer ciclo (2.º EEBB)
2.º del segundo ciclo de EEBB (4.º EEBB)	1.º del segundo ciclo (3.º EEBB)

Una vez establecido el nivel, pasamos a la estructura de la prueba. Dicha orden establece que **la prueba constará de dos partes**, que se explican a continuación:

1. Interpretación instrumental:

Según el artículo 7 de la Orden de 7 de julio de 2009, por la que se regulan las pruebas de aptitud y de acceso a las enseñanzas básicas de las enseñanzas elementales de Música en Andalucía, cada aspirante deberá realizar una prueba práctica con su instrumento que constará de DOS OBRAS de entre las que fije el centro para cada curso.

Nuestro centro ha establecido que el nivel académico que un alumno debe acreditar para el acceso a un curso distinto del de primero deberán coincidir con los establecidos en la programación de cada especialidad instrumental para superar el curso inmediatamente anterior a aquel al que el aspirante pretenda acceder. En última instancia, deberá demostrar -como mínimo- el nivel establecido en los mínimos exigibles del curso inmediatamente inferior.

Para aclarar esta pauta se pone el siguiente ejemplo:

> *Si un alumno se presenta a 3º de EEBB debe comprobar en la programación de su instrumento cuáles son los mínimos exigibles de 2º de EEBB así como el repertorio orientativo de obras que el departamento ha secuenciado para el curso de 2º de EEBB igualmente. De entre estas obras que el departamento ha considerado adecuadas para el curso de 2ºEEBB, el aspirante deberá elegir dos, que serán las que interprete en la prueba.*

Por tanto, no se dejará aquí un listado por instrumento y por curso de las piezas que los aspirantes deben tocar, sino que los aspirantes mirarán en las programaciones (publicadas en la página web) cuáles son los mínimos exigibles y las piezas que aparecen en el curso inmediatamente anterior al que pretenden acceder. Para cualquier duda a este respecto, los aspirantes o sus familias pueden contactar con el centro para que tanto el profesorado de la especialidad instrumental o la jefatura de estudios los orienten.

VERIFICACIÓN | q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 99/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233 | 14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

Criterios de evaluación y calificación de la interpretación instrumental

Criterio	Aspectos que se valorarán	Ponderación
Interpretar una obra, estudio o fragmento que contenga el grado de dificultad suficiente exigido para iniciar el estudio de las enseñanzas elementales en el curso solicitado.	Con este criterio se pretende evaluar el nivel del alumno con la interpretación de la obra, estudio o fragmento expuesto para el comienzo del estudio del repertorio específico de las Enseñanzas Elementales, así como la dificultad y diversidad de contenidos técnicos de la obra interpretada por el alumnado	40 %
Mostrar fidelidad en la interpretación de todos los elementos que configuran la partitura, tanto técnicos como musicales según el estilo correspondiente.	Este criterio de evaluación pretende evaluar la aplicación precisa del lenguaje musical en la obra, estudio o fragmento interpretado, así como la adecuación del tiempo y carácter indicados en la interpretación. Se valorará la dinámica y el control, así como la calidad sonora desarrollada en la prueba. Se tendrá en cuenta la aplicación de las articulaciones y fraseo desarrollado, al igual que todos los elementos indicados.	40 %
Interpretar con la necesaria fluidez y continuidad a lo largo de toda la prueba, empleando la técnica adecuada durante la interpretación.	Este criterio pretende comprobar la correcta resolución de los problemas técnicos planteados en las obras presentadas, así como el dominio de la coordinación motriz y equilibrio de los esfuerzos musculares. Se valorará el grado de relajación necesario, así como el control del cuerpo que permitan una fluidez interpretativa, sin interrupciones y manteniendo en todo momento el pulso que exige la obra.	20 %

2. Ejercicio teórico-práctico de Lenguaje Musical:

Dado que la orden de 7 de julio de 2009 establece que cada centro hará pública la adecuación de dicha prueba a los niveles respectivos, en nuestro conservatorio hacemos la siguiente concreción:

Acceso al 2º Curso del 1º Ciclo de E.E.B.B. (2ºEEBB):

- Teoría: Contenidos de teoría programados para el 1º curso del 1º Ciclo de EEBB. “Teoría del Lenguaje Musical y Fichas de Ejercicios. 1º Grado Elemental”. Ediciones Si Bemol.
- Dictado: 250 dictados muy fáciles. Volumen 1. Ediciones Si Bemol.
- Ritmo: Lenguaje Musical Rítmico I. Ediciones Si Bemol.
- Entonación: Lenguaje Musical Melódico I. Ediciones Si Bemol.

Acceso al 1º Curso del 2º Ciclo de E.E.B.B. (3ºEEBB)

- Teoría: Contenidos de teoría programados para el 2º curso del 1º Ciclo de EEBB. “Teoría del Lenguaje Musical y Fichas de Ejercicios. 2º Grado Elemental”. Ediciones Si Bemol.
- Dictado: 250 dictados muy fáciles. Volúmen 2. Ediciones Si Bemol.
- Ritmo: Lenguaje Musical Rítmico II. Ediciones Si Bemol.

VERIFICACIÓN | q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 100/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233 | 14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

- Entonación: Lenguaje Musical Melódico II. Ediciones Si Bemol.

Acceso al 2º Curso del 2º Ciclo de E.E.B.B. (4ºEEBB)

- Teoría: Contenidos de teoría programados para el 1º curso del 2º Ciclo de EEBB. “Teoría del Lenguaje Musical y Fichas de Ejercicios. 3º Grado Elemental”. Ediciones Si Bemol.

- Dictado: 125 dictados fáciles. 3º Grado Elemental. Ediciones Si Bemol.

- Ritmo: Lenguaje Musical Rítmico III. Ediciones Si Bemol.

- Entonación: Lenguaje Musical Melódico III. Ediciones Si Bemol.

Contenido y criterios:

El ejercicio de Lenguaje Musical comprenderá ritmo, entonación, teoría y dictado, ajustados al nivel de referencia indicado. Se mantienen los siguientes criterios y ponderaciones del centro:

Área	Aspectos que se valorarán	Ponderación dentro de Lenguaje Musical
Ritmo	- Mantener un pulso constante a lo largo de toda la partitura. - Marcar el compás con la mano de forma correcta. - Interpretar los patrones rítmicos del ejercicio de manera correcta. - Realizar correctamente las equivalencias rítmicas. - Leer con agilidad las notas de las distintas claves (Sol y Fa). - Realizar correctamente los grupos de valoración especial (si los hubiese).	30 %
Entonación	- Ubicarse durante todo el ejercicio en la tonalidad y modalidad correspondiente. - Afinar adecuadamente la línea melódica y las alteraciones accidentales de la partitura. - Leer correctamente las notas. - Ejecutar el ritmo del ejercicio de manera correcta. - Realizar correctamente todos los signos de expresión musical.	30 %
Teoría	Resolución de una prueba escrita sobre los contenidos teóricos exigibles para superar el curso inmediatamente anterior al solicitado.	20 %
Dictado	- Identificación y escritura correcta del compás y la armadura de la tonalidad. - Escritura correcta de las alteraciones del dictado. - Escritura correcta de la melodía y del ritmo del dictado	20 %

VERIFICACIÓN | q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 101/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233 | 14/11/2026 11:57:53

Como referencias orientativas de preparación se mantienen los siguientes materiales de *Ediciones Si Bemol* recogidos en el Proyecto Educativo anterior, sin sustituir los contenidos de las programaciones ni convertir su adquisición en requisito de acceso:

Acceso a	Teoría	Dictado	Ritmo	Entonación
2.º de EEBB	Teoría del Lenguaje Musical y Fichas de Ejercicios. 1.º Grado Elemental.	250 dictados muy fáciles. Volumen 1.	Lenguaje Musical Rítmico I.	Lenguaje Musical Melódico I.
3.º de EEBB	Teoría del Lenguaje Musical y Fichas de Ejercicios. 2.º Grado Elemental.	250 dictados muy fáciles. Volumen 2.	Lenguaje Musical Rítmico II.	Lenguaje Musical Melódico II.
4.º de EEBB	Teoría del Lenguaje Musical y Fichas de Ejercicios. 3.º Grado Elemental.	125 dictados fáciles. 3.º Grado Elemental.	Lenguaje Musical Rítmico III.	Lenguaje Musical Melódico III.

Calificación global de las pruebas

En el Artículo 10 de la citada orden se establece la calificación de estas pruebas:

1. Cada una de las dos partes de que consta la prueba de acceso a curso distinto del de primero será calificada de 1 a 10 puntos.

2. La calificación global será la media ponderada de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios, ponderándose el primero de ellos en un 70% y el segundo en un 30%.

3. Para la superación de las pruebas a que hacen referencia los apartados 1 y 2, será necesario obtener en la calificación global un mínimo de 5 puntos.

El tribunal de cada materia instrumental estará integrado por tres docentes designados por la Dirección, de los cuales al menos uno pertenecerá a la materia instrumental correspondiente. Sus miembros evaluarán conjuntamente ambas partes.

Fundamento normativo: artículos 4 y 7–12 de la Orden de 7 de julio de 2009, pruebas de aptitud y acceso a Enseñanzas Básicas de Música. Las ponderaciones internas de Lenguaje Musical y de interpretación instrumental, así como las referencias bibliográficas, proceden del centro.

16.4. Prueba de acceso a cursos distintos de primero de Enseñanzas Profesionales de Música

Estructura y nivel de referencia

La prueba constará de dos ejercicios:

1. Interpretación instrumental: interpretación de tres obras entre las que determine el centro para cada curso y especialidad, con el nivel exigible para superar el curso inmediatamente anterior al solicitado.

VERIFICACIÓN | q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 102/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233 | 14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

2. Ejercicio teórico-práctico: valoración de los conocimientos y destrezas a ese nivel, con la siguiente distribución de referencia del centro:

Curso al que se solicita acceder	Áreas del ejercicio teórico-práctico	Nivel de referencia
2.º de EEPP	Lenguaje Musical.	Contenidos y mínimos de 1.º de EEPP.
3.º de EEPP	Lenguaje Musical.	Contenidos y mínimos de 2.º de EEPP.
4.º de EEPP	Armonía.	Contenidos y mínimos de 3.º de EEPP.
5.º de EEPP	Armonía e Historia de la Música.	Contenidos y mínimos de 4.º de EEPP de las áreas correspondientes.
6.º de EEPP	Historia de la Música y el área correspondiente al itinerario de acceso.	Contenidos y mínimos de 5.º de EEPP de las áreas correspondientes, adecuados al itinerario solicitado.

En el acceso a 6.º de Enseñanzas Profesionales de Música, el ejercicio teórico-práctico se adecuará al itinerario al que se solicite acceder y a los objetivos, contenidos y criterios de evaluación exigibles para superar el curso inmediatamente anterior, conforme a las programaciones didácticas correspondientes. La información publicada para preparar la prueba identificará las áreas y los contenidos aplicables a cada itinerario. Además se especifican las siguientes aclaraciones:

- Parte de armonía:

El examen será escrito y contará con una serie de ejercicios que demostrarán el grado de conocimiento de los contenidos de la programación (curso inmediatamente inferior al que se opte). Será puntuado con una calificación de 1 a 10 puntos.

- Parte de análisis musical:

El examen será escrito y contará con una serie de ejercicios que demostrarán el grado de conocimiento de los contenidos de la programación (curso inmediatamente inferior al que se opte). Será puntuado con una calificación de 1 a 10 puntos.

- Parte de historia de la música:

El alumno aspirante tendrá que hacer una prueba en la que demuestre que tiene los conocimientos mínimos exigibles de la asignatura en los niveles inferiores de historia de la música, imprescindibles para el nivel al que accede. Será puntuada de 1 a 10 puntos.

VERIFICACIÓN | q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 103/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233 | 14/11/2026 11:57:53

ENTRADA 21700228 - Catedrático Antonio García Herrera 2026/21700228/M000000000116 Fecha: 14/11/2026 11:51:53

Criterios de evaluación y calificación de la interpretación instrumental

Criterio	Aspectos que se valorarán	Ponderación
Interpretar una obra, estudio o fragmento que contenga el grado de dificultad suficiente exigido para iniciar el estudio de las enseñanzas elementales en el curso solicitado.	Con este criterio se pretende evaluar el nivel del alumno con la interpretación de la obra, estudio o fragmento expuesto para el comienzo del estudio del repertorio específico de las Enseñanzas Elementales, así como la dificultad y diversidad de contenidos técnicos de la obra interpretada por el alumnado	40 %
Mostrar fidelidad en la interpretación de todos los elementos que configuran la partitura, tanto técnicos como musicales según el estilo correspondiente.	Este criterio de evaluación pretende evaluar la aplicación precisa del lenguaje musical en la obra, estudio o fragmento interpretado, así como la adecuación del tiempo y carácter indicados en la interpretación. Se valorará la dinámica y el control, así como la calidad sonora desarrollada en la prueba. Se tendrá en cuenta la aplicación de las articulaciones y fraseo desarrollado, al igual que todos los elementos indicados.	40 %
Interpretar con la necesaria fluidez y continuidad a lo largo de toda la prueba, empleando la técnica adecuada durante la interpretación.	Este criterio pretende comprobar la correcta resolución de los problemas técnicos planteados en las obras presentadas, así como el dominio de la coordinación motriz y equilibrio de los esfuerzos musculares. Se valorará el grado de relajación necesario, así como el control del cuerpo que permitan una fluidez interpretativa, sin interrupciones y manteniendo en todo momento el pulso que exige la obra.	20 %

El nivel académico que un alumno debe acreditar para el acceso a un curso distinto del de primero deberán coincidir con los establecidos en la programación de cada especialidad instrumental para superar el curso inmediatamente anterior a aquel al que el aspirante pretenda acceder. En última instancia, deberá demostrar -como mínimo- el nivel establecido en los mínimos exigibles del curso inmediatamente inferior.

Para aclarar esta pauta se pone el siguiente ejemplo:

> *Si un alumno se presenta a 3º de EEPP debe comprobar en la programación de su instrumento cuáles son los mínimos exigibles de 2º de EEPP así como el repertorio orientativo de obras que el departamento ha secuenciado para el curso de 2º de EEPP igualmente. De entre estas obras que el departamento ha considerado adecuadas para el curso de 2ºEEPP, el aspirante deberá elegir tres, que serán las que interprete en la prueba.*

Por tanto, no se dejará aquí un listado por instrumento y por curso de las piezas que los aspirantes deben tocar, sino que los aspirantes mirarán en las programaciones (publicadas en la página web) cuáles son los mínimos exigibles y las piezas que aparecen en el curso inmediatamente anterior al que pretenden acceder. Para cualquier duda a este respecto, los aspirantes o sus familias pueden contactar con el centro para

VERIFICACIÓN | q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 104/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233 | 14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

que tanto el profesorado de la especialidad instrumental como los orienten.

Calificación global y tribunal

Las calificaciones serán de 1 a 10 y se hará una media final ponderada entre la parte de instrumento (70%) y para los ejercicios teórico-prácticos correspondientes a las distintas áreas de Lenguaje Musical, Armonía, Historia de la Música o Análisis Musical (30%, después de la media entre ambas subpartes si fuera el caso de 5º y 6º de EPM), no haciéndose media si una de las dos partes fuera calificada por debajo de 5 (instrumentales o teóricas).

La composición del tribunal, su procedimiento de evaluación conjunta y las consecuencias de no presentarse a alguno de los ejercicios se ajustarán a las mismas reglas establecidas para el acceso al primer curso de Enseñanzas Profesionales.

Las fechas efectivas serán las establecidas en el calendario de admisión de la convocatoria correspondiente.

Fundamento normativo: artículos 5–11, especialmente 9 y 10, de la Orden de 16 de abril de 2008, pruebas de acceso a Enseñanzas Profesionales de Música. La distribución de áreas y sus ponderaciones internas concretan la organización de las pruebas por el centro, respetando el nivel del curso anterior y el itinerario correspondiente.

17. Adjudicación de plazas vacantes tras el procedimiento ordinario de acceso a primero de Enseñanzas Profesionales de Música

La adjudicación de las plazas escolares que queden vacantes tras el procedimiento ordinario se ajustará a la Orden de 13 de marzo de 2013, en su redacción vigente, y a las instrucciones anuales de admisión y matriculación.

En los términos previstos en dichas instrucciones, la Dirección podrá destinar vacantes de una especialidad a otra con alumnado en lista de espera, atendiendo al proyecto pedagógico del conservatorio y siempre que puedan ser atendidas con la plantilla de profesorado asignada al centro, siempre que no implique un incremento de cupo en la plantilla de profesores/as de la especialidad por la que se ha examinado.

Para esta redistribución, el centro valorará el equilibrio entre especialidades, las necesidades de sus agrupaciones instrumentales y la potenciación de las especialidades minoritarias, dentro de las posibilidades de la plantilla disponible.

Las nuevas plazas vacantes se publicarán en el tablón de anuncios y se adjudicarán al alumnado no matriculado que figure en lista de espera, por orden de mayor a menor calificación de la prueba de acceso. Los empates se resolverán mediante el resultado del sorteo público del procedimiento de admisión. Se respetará la prioridad normativa de quienes accedan a una primera especialidad frente a quienes soliciten una segunda.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 105/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233			14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

Finalizadas las actuaciones correspondientes, la Dirección [illegible] y comunicará las adjudicaciones realizadas a la Delegación Territorial competente en materia de educación.

Las fechas de publicación, adjudicación y matrícula serán las que establezca el calendario oficial aplicable a cada convocatoria.

Fundamento normativo y disposición anual de aplicación: artículos 2–3, 9.4–5 y 23 de la Orden de 13 de marzo de 2013, admisión y matriculación, en su redacción vigente; e instrucciones decimonovena y vigésima.4 de las Instrucciones de 23 de febrero de 2026 para la admisión y matriculación de 2026/2027. Los criterios pedagógicos de redistribución concretan la organización del centro; la disposición anual se sustituirá por la aplicable en cada convocatoria.

18. Criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas. Modificaciones y revisiones

Las programaciones didácticas desarrollarán el currículo de cada materia o asignatura y concretarán el marco común establecido en este Proyecto Educativo, favoreciendo la coherencia de la enseñanza y la equidad en la evaluación.

Se ha seguido un patrón común, intentando que la información siempre esté estructurada de la misma manera. De esta forma, resultará mucho más fácil y cómodo para toda la comunidad educativa encontrar cualquier dato que deseen consultar en cualquiera de las programaciones, sea cual sea el curso, el ciclo o incluso la especialidad. A continuación se describirán cuáles han sido esos criterios.

18.1. Criterios para su elaboración

Serán elaboradas por el profesorado de los departamentos de coordinación didáctica, conforme a las directrices del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP), al currículo vigente y a las necesidades y características del alumnado y del entorno del conservatorio, de acuerdo con el artículo 28 del Reglamento Orgánico aprobado por el Decreto 361/2011, en su redacción vigente.

Se distinguirán las Enseñanzas Básicas y las Profesionales de Música y se concretará la información por cursos y, cuando corresponda, por modalidades e itinerarios. Cada especialista adecuará los métodos, ejercicios, repertorio y recursos a su instrumento, respetando los objetivos, contenidos y criterios de evaluación aplicables. Los elementos compartidos se coordinarán para mantener criterios coherentes entre especialidades.

Con el fin de unificar criterios y un desarrollo común, las programaciones didácticas de nuestro conservatorio incluirán, al menos, los siguientes apartados, con las adaptaciones que requieran las características y el currículo de cada materia, asignatura o especialidad:

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 106/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233			14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

1. Elementos curriculares: objetivos, contenidos y criterios de evaluación curricular y distribución temporal.

Este bloque diferenciará las Enseñanzas Básicas y las Profesionales e incluirá:

1.1. Objetivos.
1.2. Contenidos.
1.3. Criterios de evaluación.
1.4. Relación entre objetivos, contenidos y criterios de evaluación.
1.5. Distribución temporal de los elementos curriculares.
1.6. Material bibliográfico.
1.7. Secuenciación trimestral.
1.8. Mínimos exigibles.

La distribución temporal recogerá la progresión de los aprendizajes a lo largo de los cursos o tramos correspondientes. La secuenciación trimestral concretará la organización del trabajo durante el curso. Ambas se presentarán de manera relacionada y permitirán los ajustes necesarios en función de la evolución del alumnado, respetando el currículo aplicable.

La bibliografía, los métodos, el repertorio y los mínimos se concretarán atendiendo a la especialidad y al curso. Podrán presentarse dentro del desarrollo completo de cada enseñanza o mediante apartados con subdivisiones para EEBB y EEPP, manteniendo claramente identificada la información correspondiente a cada nivel.

2. Metodología, materiales y recursos didácticos.

2.1. Principios metodológicos.
2.2. Estrategias metodológicas.
2.3. Materiales y recursos didácticos.

Se recogerán las orientaciones para la intervención docente y la organización del trabajo, del tiempo y de los espacios, así como los materiales, recursos y equipamientos necesarios, atendiendo a las características del alumnado y de la asignatura.

3. Evaluación del alumnado y criterios de calificación.

3.1. Principios generales de la evaluación.
3.2. Procedimientos e instrumentos de evaluación.
3.3. Criterios de calificación.

Se explicará cómo se obtienen y valoran las evidencias de aprendizaje, cómo se aplican los criterios de evaluación y cómo se determina la calificación, incluidas las ponderaciones que correspondan. Se concretarán los procedimientos de recuperación de acuerdo con el marco común de este Proyecto Educativo y con las particularidades de cada enseñanza.

Cuando resulte necesario, se incluirán desarrollos específicos dentro de este bloque, como el apartado 3.3.1 sobre el tratamiento del criterio de evaluación 1 en las enseñanzas instrumentales de EEBB, referido a la actitud receptiva y positiva en clase. Estos desarrollos se ajustarán a los criterios propios de la enseñanza y asignatura correspondientes.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 107/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233			14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

4. Atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

4.1. Principios generales.

4.2. Concreción de la respuesta educativa.

4.3. Coordinación, seguimiento y valoración.

Se concretará la aplicación de las medidas de apoyo, refuerzo, ampliación y adecuación de la respuesta educativa previstas en el Proyecto Educativo, respetando el currículo correspondiente y atendiendo a las características y evolución del alumnado.

5. Actividades complementarias y extraescolares.

5.1. Finalidad y principios generales.

5.2. Actividades vinculadas a las especialidades instrumentales.

5.3. Actividades vinculadas a las asignaturas de práctica musical colectiva.

Estos subapartados se adaptarán a la naturaleza de cada materia o asignatura. Se describirá la vinculación de las actividades con el currículo y con la formación del alumnado; las actividades concretas y su calendario se remitirán a la planificación anual del centro.

6. Revisión de la programación y evaluación de la práctica docente.

6.1. Finalidad y carácter del proceso.

6.2. Mecanismos e indicadores de revisión y evaluación.

6.3. Temporalización, responsables y propuestas de mejora.

Se establecerá cómo se valora el desarrollo efectivo de la programación y de la práctica docente y cómo se utilizan sus resultados para introducir mejoras.

Anexos y elementos comunes.

Las rúbricas correspondientes a cada enseñanza y asignatura se incorporarán como anexos a las programaciones. También podrán incluirse cuadros de repertorio, escalas, arpegios u otros materiales específicos que faciliten su aplicación. Las rúbricas y demás instrumentos serán coherentes con los criterios y reglas de calificación descritos en la programación. El libro Excel utilizado por el profesorado para registrar las valoraciones y calcular las notas tendrá carácter interno y no se incorporará a la documentación pública.

La contextualización y las referencias normativas se recogerán donde resulte adecuado para fundamentar la programación. El tratamiento transversal de la educación en valores y de la igualdad entre mujeres y hombres se integrará en los apartados pertinentes, conforme a las líneas pedagógicas del centro.

Las actividades favorecerán la sensibilidad artística, el interés por distintas manifestaciones artísticas, la interpretación en público y la expresión correcta. Se facilitarán trabajos interdisciplinares u otras actuaciones que impliquen a varios departamentos.

18.2. Modificaciones, revisión, aprobación, registro y difusión

Las propuestas de modificación de cada programación se estudiarán en el departamento responsable y se someterán al Claustro de Profesorado para su aprobación. La aprobación del Plan de Centro y de sus modificaciones corresponderá al Consejo

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 108/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233			14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

Escolar, respetando las competencias atribuidas al Claustro en materia de aspectos educativos.

La revisión ordinaria y su aprobación se organizarán para quedar completadas antes del 15 de octubre de cada curso, como criterio interno del centro, con el fin de disponer de la información actualizada para las tutorías iniciales con las familias. El profesorado informará al alumnado y, cuando proceda, a sus representantes legales desde el inicio del curso sobre los objetivos, contenidos y criterios de evaluación correspondientes.

El seguimiento se realizará en las reuniones de departamento, valorando la secuenciación, la metodología, los materiales, la respuesta a las necesidades del alumnado y los resultados obtenidos. Las conclusiones y propuestas de mejora se recogerán en las actas y servirán para revisar la programación y la práctica docente, en coordinación con los procesos de autoevaluación del centro.

Las modificaciones posteriores que resulten necesarias seguirán el mismo procedimiento de estudio y aprobación y se comunicarán a las personas interesadas antes de su aplicación.

Las programaciones se registrarán preferentemente en el Sistema de Información Séneca. También podrán elaborarse mediante modelos homologados definidos por el ETCP o, en su caso, por el Claustro, conforme a la normativa vigente.

Las programaciones didácticas completas se mantendrán como documentos independientes y no se reproducirán íntegramente en este Proyecto Educativo. La Dirección publicará sus versiones vigentes en la página web del conservatorio, para consulta y descarga por toda la comunidad educativa: https://www.conservatoriodebollullos.com/.

El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones aprobadas correspondientes a las enseñanzas que imparta.

Fundamento normativo: artículos 22.2, 60.b–c y 81.2.b–c e i del Reglamento Orgánico aprobado por el Decreto 361/2011, con los artículos 22.3 y 28 en la redacción del Decreto 483/2026, artículo 8.uno y cuatro; artículo 3 de la Orden de 24 de junio de 2009, currículo de Enseñanzas Elementales de Música; artículo 3 de la Orden de 25 de octubre de 2007, currículo de Enseñanzas Profesionales de Música; y artículos 4–5 de la Orden de 19 de marzo de 2012, texto vigente desde el 1 de septiembre de 2026. La estructura detallada del apartado 18.1 y el plazo ordinario de 15 de octubre son concreciones del centro, dentro de los mínimos normativos.

19. Plan de convivencia

Índice:

Capítulo 1. Diagnóstico del estado de convivencia en el centro.

1.1. Situación actual de la convivencia

1.2. Relación con la familia y la comunidad.

1.3. Experiencias y trabajos previos en relación con la convivencia.

Capítulo 2. Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la comisión de convivencia.

2.1. Composición.

2.2. Periodicidad de reuniones.

VERIFICACIÓN | q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 109/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233 | 14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

2.3. Infraestructura y recursos.

2.4. Plan de actuación.

Capítulo 3. Objetivos del plan de convivencia.

Capítulo 4. Actividades a realizar para la consecución de los objetivos.

Capítulo 5. Normas de convivencia.

5.1. Del alumnado.

5.2. Normas del aula.

5.3. Del profesorado.

5.4. Del profesorado de guardia.

5.5. De los padres y madres.

5.6. Del personal no docente.

Capítulo 6. Procedimientos de actuación.

Capítulo 7. Actividades preventivas a desarrollar por el centro.

Capítulo 8. Necesidades de formación.

Capítulo 9. Mecanismos para la difusión, seguimiento y evaluación del plan.

Capítulo 10. Funciones de la Coordinación de Bienestar y Protección del Alumnado

Los capítulos I a X de este Plan se corresponden, respectivamente, con los subapartados 19.1 a 19.10 del Proyecto Educativo. Las referencias a un punto o una letra de un capítulo identifican sus listas internas; las referencias a artículos identifican la norma expresamente citada.

CAPÍTULO I
DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

1.1. SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA

El diagnóstico general del estado de la convivencia se mantiene para el curso 2026/2027. El clima del centro es positivo y el sistema de relaciones dentro de los diferentes sectores de la Comunidad Educativa es correcto y respetuoso. Por tanto, las relaciones propias entre el profesorado, el alumnado y las familias se desarrollan, con carácter general, en un clima adecuado de convivencia, sin perjuicio de las intervenciones que resulten necesarias en cada caso.

El tipo de conducta “problemática” más frecuente corresponde al incumplimiento de las tareas dictadas y del tiempo de estudio en casa recomendado por el profesorado, junto con la de no traer el material escolar necesario a clase. Estos comportamientos se enmiendan fundamentalmente con el diálogo con el alumno/a. En los casos en que no da resultado, se procede a la comunicación con las familias, donde generalmente el asunto queda solucionado.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 110/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233			14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

De forma aislada han aparecido casos de alumnos/as co[illegible]os en el aula que impedían que la clase se desarrollara con normalidad, con interrupciones del discurso del profesor/a o con varios alumnos/as que hablan entre ellos y se molestan en clase. Las conductas más reprobadas por el profesorado son las que tienen que ver con los alumnos/as que demuestran poco interés por sus clases, que no trabajan en casa ni en clase, que no traen el material necesario, que no prestan atención y/o distraen a sus compañeros/as, interrumpiendo la dinámica general de la clase. Asimismo, se concede importancia especial a las conductas que supongan discriminación, racismo o xenofobia.

En este contexto, a las familias les preocupan principalmente aquellas actuaciones de los alumnos/as que interfieran en el proceso de enseñanza –aprendizaje de sus hijos/as- que impiden que las clases se desarrollen en las mejores condiciones posibles y no puedan aprovecharse debidamente. En cuanto a los alumnos/as, estos dan una especial importancia a su relación con los demás compañeros/as de clases, y que el comportamiento de éstos no dificulte que las clases puedan impartirse con normalidad.

Respuesta que el centro da a estas situaciones:

La respuesta que el centro da a estas situaciones se canaliza a través de diferentes vías:

- Se informa a los alumnos/as sobre el funcionamiento del centro y su organización, y se procede a la divulgación del ROF en todos los sectores de la comunidad educativa. Se trata de promover la actitud de participación del alumnado a través de estos cauces que ofrece el Reglamento de Organización y Funcionamiento (R.O.F.) del Plan de Centro, de fomentar el diálogo, el respeto y la comunicación como la mejor manera de solucionar cualquier problema y la necesidad de potenciar la mejora de la convivencia a través de la adquisición de habilidades de resolución de conflictos.

- Solicitando la implicación a los padres-madres para que animen a sus hijos/as a seguir conductas positivas de observancia de las normas establecidas. Esta solicitud se lleva a cabo en reuniones conjuntas de los padres-madres de aquellos grupos o clases en los que se considera que existen más problemas de convivencia.

- A través del diálogo, como medio preventivo.

- Reforzando en los alumnos/as aquellas actitudes positivas propias que favorezcan el buen clima dentro del aula.

En aquellos casos en los que pueda seguir habiendo un mal clima en el aula o algún comportamiento por parte del alumnado que impida el normal desarrollo de las clases, la comisión de convivencia se reunirá para desarrollar sus funciones y proponer las medidas que se estimen oportunas con el objetivo de revertir la situación y recuperar la normalidad en clase.

Dicho todo esto, consideramos que en el conservatorio hay un estado de convivencia muy bueno en líneas generales y solo algunos problemas “leves” en casos muy concretos, pero no es la generalidad. El clima es bastante bueno y no hay problemas de convivencia graves como tal.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 111/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233			14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

1.2. RELACIÓN CON LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD (E

a) Respecto a la relación con las familias:

El Equipo Directivo del centro es consciente que para su buen funcionamiento y para lograr un grado de eficacia óptimo, no solo debemos conocer a nuestros alumnos/as, sino que además es importante y trascendente el conocimiento de su entorno cercano; su ámbito familiar. Por esto mismo, conocer el grado de relación existente entre Familia - Centro es esencial con el fin de conocer y mejorar los aspectos que puedan influir en sus opiniones sobre éste. Debemos tener en cuenta que las familias de nuestros alumnos/as son un pilar básico en su aprendizaje y desarrollo personal, tratándose su educación de una responsabilidad compartida en la que sin la ayuda de la familia poco se puede hacer, por lo que tenemos que hacer todo lo posible para integrarlas en el centro.

En el diagnóstico del curso 2025/2026 se recogían las siguientes observaciones sobre la participación de las familias: En líneas generales, las familias no suelen acudir por voluntad propia a las tutorías, para realizar el seguimiento educativo de su hijo/a, aunque acuden cuando son convocadas por parte del profesorado. Las familias suelen manifestar no saber cómo ayudarles ante problemas educativos de sus hijos/as relativos a un tipo de enseñanza desconocida para ellos como es la nuestra. Existe una Asociación de Madres y Padres de Alumnos/as, cuya Junta Directiva mantiene contacto con la Dirección del centro y ambos organismos cooperan para todo lo que mutuamente se solicitan. No obstante, dicha asociación (AMPA) está formada por un escaso número de personas y su participación en la vida escolar de sus componentes podría ser mucho mayor.

Las familias se relacionan con el Centro fundamentalmente a través de los tutores/as, quienes convocan a los padres y madres colectivamente al menos una vez al año y a principios de curso, o bien individualmente a lo largo del mismo previo a las evaluaciones. Trimestralmente, los tutores/as con la colaboración de los distintos profesores/as que componen el Equipo Educativo editan un Boletín Informativo para las familias donde aparecen aquellos aspectos que se consideran de interés y que guardan relación con los resultados de los alumnos/as. También se ha habilitado un tablón de anuncios destinado exclusivamente a la información relativa a la AMPA. De cualquier asunto significativo que tenga que ver con la conducta de un alumno/a, los padres/madres tienen inmediato conocimiento, bien por escrito o por teléfono. La respuesta de las familias a este respecto es en general pronta, receptiva y de colaboración.

b) Respecto a la Relación con el Entorno:

Este centro mantiene diversas y múltiples relaciones con recursos externos tanto del entorno más próximo como de otros ámbitos comarcales o provinciales, colaborando si es posible con todas las instituciones que nos lo solicitan. Son recursos y colaboraciones principalmente dentro de los ámbitos educativos, sociales y culturales. Generalmente se trata de actuaciones musicales en forma de actividades extraescolares y complementarias, que se realizan a través de los distintos departamentos coordinados por el Departamento de Extensión Cultural y Promoción Artística (DECPA).

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 112/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233			14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

Se colabora habitualmente con las concejalías de Educación, Servicios Sociales, Centro de la Mujer, otros centros educativos de la localidad etc., existiendo un buen clima de diálogo y entendimiento con el Ayuntamiento de la localidad. Se llevan a cabo además jornadas de convivencia e intercambios con otros centros educativos de similares características de la provincia, y se hacen excursiones para asistir a conciertos de orquestas profesionales. En el diagnóstico del curso 2025/2026 se echaba en falta una mayor colaboración y/o participación organizativa de la AMPA en las actividades del centro.

Se trata pues de un centro abierto al entorno y a la realidad existente porque entendemos que su aportación enriquece y contribuye al proceso educativo del alumnado.

1.3. EXPERIENCIAS Y TRABAJOS PREVIOS EN RELACIÓN CON LA CONVIVENCIA.

Anualmente se llevan a cabo en el centro una serie de actuaciones de manera sistemática, encaminadas a mejorar la relación entre todos los sectores que componen la Comunidad Educativa. Estas actividades principalmente son:

- Reunión inicial a principios de curso de los tutores/as con todos los padres y madres para informarles detalladamente de los objetivos del curso, metodología empleada y los criterios de evaluación, así como de otros asuntos relacionados con la enseñanza de sus hijos/as.

- Charlas anuales a los padres y madres del alumnado que se incorporan por primera vez al centro, donde se les explica las características específicas de este tipo de enseñanza.

- Reunión con el profesorado de nuevo ingreso en el centro a comienzos de curso, para trasladar toda la información disponible sobre el centro y sus alumnos/as.

- Elaboración de un “Plan de Orientación y Acción Tutorial” (POAT) como medida de acercamiento a los padres y madres.

-Participación en “Encuentros Anuales de Conservatorios Andaluces”, con la asistencia de profesores/as, padres-madres y alumnos/as.

- Divulgación del R.O.F. entre todos los sectores de la comunidad educativa, así como de su publicación en la web del centro junto al resto de documentos que conforman el “Plan de Centro”.

- Actividades dirigidas al alumnado y al profesorado dentro del “Plan de Acción Tutorial”, referidas al fomento de la convivencia o la integración y participación de los padres y madres en la vida del Centro entre otros aspectos.

- Colaboración musical con el Centro de la Mujer en el “Día de la Mujer Trabajadora” y en la celebración de otras efemérides.

- Excursiones con el alumnado a otros centros de características similares para compartir conocimientos y experiencias.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 113/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233			14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

Fundamento normativo: artículos 24.a y 29 del Reglamento Orgánico de los Conservatorios Decreto 361/2011; artículo 23.3.e en la redacción del Decreto 483/2026, artículo 8. El diagnóstico y las experiencias descritas proceden del centro.

CAPÍTULO II
COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

2.1 Composición

La Comisión de Convivencia se constituirá en el seno del Consejo Escolar y estará integrada por las siguientes personas:

- El Director o Directora, que ejercerá la presidencia.
- El Jefe o Jefa de Estudios.
- Dos padres, madres o representantes legales del alumnado.
- Dos profesores o profesoras.
- Dos alumnos o alumnas.

Los representantes del profesorado, de las familias y del alumnado serán elegidos por los representantes de cada uno de sus respectivos sectores en el Consejo Escolar.

Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la asociación de madres y padres del alumnado con mayor número de personas asociadas, este será uno de los representantes de los padres y madres en la Comisión de Convivencia.

La constitución y las designaciones de la Comisión se documentarán en las correspondientes actas del Consejo Escolar.

2.2 Periodicidad de las reuniones

La comisión de convivencia se reunirá al menos cada comienzo y final de curso. Además, se reunirá cuando la ocasión lo requiera para ser informada, consultada o se precise para tomar una decisión. La convocatoria de estas reuniones deberá tener en cuenta la disponibilidad horaria de todos sus miembros para facilitar su asistencia.

De las sesiones y acuerdos se dejará constancia en las actas correspondientes. La celebración de las reuniones se ajustará a la modalidad prevista en la normativa aplicable, sin que la referencia a un espacio físico imponga por sí sola la presencialidad.

2.3 Infraestructura y recursos

La Sala de Profesorado será el lugar donde la Comisión de convivencia se reúna habitualmente. La Comisión de Convivencia dispondrá de un espacio informativo y de divulgación en los tablones de anuncios existentes en el Hall de la entrada del Centro,

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 114/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233			14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

tanto en el de la A.M.P.A., como en el de anuncios. La Dirección del centro pondrá a disposición de la Comisión los medios que ésta demande para desarrollar su labor e intervenir en caso de conflictos relacionados con la convivencia.

La información expuesta será de carácter general y respetará la confidencialidad de las incidencias y los datos personales.

2.4 Plan de actuación

La Comisión de Convivencia ejercerá las siguientes funciones, conforme al artículo 58.4 del Reglamento Orgánico:

a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia y el respeto mutuo y promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.

b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia.

c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado y planes de acción positiva que favorezcan su integración.

d) Mediar en los conflictos planteados, cuando resulte adecuado conforme a los protocolos aplicables.

e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos en que hayan sido impuestas.

f) Proponer al Consejo Escolar medidas para mejorar la convivencia en el conservatorio.

g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces durante el curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el conservatorio.

i) Desarrollar las demás funciones relativas a las normas de convivencia que le atribuya el Consejo Escolar.

Estas funciones no sustituirán las competencias atribuidas a los órganos y al profesorado para imponer correcciones y medidas disciplinarias, ni los deberes de comunicación y protección ante situaciones de violencia.

El plan de actuación interviene sobre cuatro líneas principales:

a) En general, para toda la Comunidad educativa mediante:

• La sensibilización, prevención y detección de posibles situaciones.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 115/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233			14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

• La formación en el apoyo a las víctimas y la no [illegible] y la intimidación y la atención a sus familias.

• La formación para la detección de posibles situaciones y actuación a seguir.

b) Con la víctima, a través de:

• Actuaciones de apoyo y protección expresa o indirecta.

• Programas y estrategias específicas de atención y apoyo social.

• Posible derivación a servicios externos (sociales o sanitarios, o a ambos).

c) Con el agresor, aplicando:

• Actuaciones en relación con la aplicación del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

• Programas y estrategias específicas de modificación de conducta y ayuda personal.

• Posible derivación a servicios externos (sociales o sanitarios, o a ambos).

d) Con los compañeros y compañeras más directos y las familias de los afectados, realizando:

• Actuaciones dirigidas a la sensibilización y el apoyo entre compañeros/as.

• Actuaciones con las familias.

• Orientación sobre indicadores de detección e intervención.

• Pautas de información sobre posibles apoyos externos y otras actuaciones de carácter externo.

• Seguimiento del caso y coordinación de actuaciones entre familia y centro.

Cuando proceda un protocolo específico, se actuará conforme al capítulo VII de este Plan de Convivencia. El diálogo y la mediación no retrasarán las medidas de protección, las comunicaciones obligatorias ni la activación de los protocolos.

Fundamento normativo: artículos 24.c y 58.3–4 del Decreto 361/2011; Decreto 483/2026, artículo 8; artículos 31 y 34 de la Ley Orgánica 8/2021. Las reuniones de comienzo y fin de curso, los recursos y las cuatro líneas de actuación son concreciones organizativas del centro. La modalidad de las reuniones se ajustará al artículo 14.10 de la Orden de 19 de marzo de 2012, en la redacción del artículo 13 de la Orden de 31 de agosto de 2026.

VERIFICACIÓN | q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 116/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233 | 14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

CAPÍTULO III
OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Desde nuestro centro nos hemos formulado los siguientes objetivos, a través de los cuales procuraremos mejorar la convivencia en aquellos aspectos donde puedan darse algún tipo de problemas:

1. Educar en valores y en el respeto a los derechos humanos.

2. Favorecer la convivencia en el centro de todos los colectivos que conforman nuestra comunidad educativa.

3. Disponer de una herramienta que permita la prevención y la intervención si fuese necesario en aquellos conflictos que se pudiesen suceder en el centro.

4. Servir como instrumento mediador, regulando y facilitando la participación de padres y madres, así como de toda la Comunidad Educativa.

5. Establecer las relaciones personales en el respeto mutuo, la comprensión, la solidaridad y la interiorización de las normas de convivencia.

6. Reducir al mínimo las conductas disruptivas que perturban el clima de clase para evitar la conflictividad y disminuir las conductas más graves.

7. Actuar ante los conflictos siempre que sea posible de manera positiva y constructiva para la prevención de un conflicto futuro.

8. Proceder ante los problemas de conducta siguiendo unos principios de actuación coherentes que orienten las intervenciones de todos los/as profesores/as, evitando contradicciones que desorienten a los alumnos/as.

9. Proteger al alumnado, especialmente a las personas menores de edad y en situación de vulnerabilidad, frente a la violencia, el acoso y la discriminación, aplicando las medidas y los protocolos correspondientes.

10. Evaluar el desarrollo del Plan y utilizar sus resultados para ajustar la prevención, la formación y las propuestas de mejora.

Fundamento normativo: artículos 24.a y d del Decreto 361/2011; artículo 23.3.e en la redacción del Decreto 483/2026, artículo 8; artículos 31 y 34 de la Ley Orgánica 8/2021. Los objetivos concretan la planificación educativa del centro.

CAPÍTULO IV
ACTIVIDADES PREVISTAS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS

4.1 comunes a toda la comunidad educativa:

• Llevar a cabo en el centro una campaña de información y difusión sobre el Plan de Convivencia.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 117/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233			14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

• Concienciar a toda la Comunidad Educativa sobre la importancia que su participación tiene en el diseño y funcionamiento del Plan.

• Planificar charlas, conferencias, talleres que traten sobre estos temas.

• Incrementar los lazos de unión de los diferentes agentes que componen la Comunidad Educativa con el centro.

• Recibir formación en materia de convivencia por parte de toda la Comunidad Educativa.

• Detección precoz de casos de acoso escolar.

• Apertura del centro a las familias y entorno.

4.2 Con el alumnado:

• Analizar casos de conflictos que se hubiesen dado anteriormente en el centro y analizar si con un Plan de Convivencia se hubiesen resuelto de una manera más satisfactoria para todos/as.

• Formar al alumnado en materia de habilidades sociales que favorezcan la empatía.

• Crear actividades de cooperación y responsabilidad.

• Publicar los derechos humanos y realizar análisis y reflexión de ellos.

• Cultivar la autoestima.

• Alimentar valores como tolerancia, solidaridad y respeto.

• Orientar la intervención en el alumnado de forma que favorezca la adquisición de habilidades y destrezas de superación e integración social.

• Repartir tareas en clase de manera que se atienda a la diversidad.

• Creación de la figura del alumno/a mediador para la mediación en pequeños conflictos del aula.

Los delegados y delegadas del alumnado colaborarán con el tutor o tutora en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que puedan presentarse entre el alumnado. Facilitarán el diálogo, trasladarán al tutor o tutora las dificultades de convivencia de las que tengan conocimiento y colaborarán en el seguimiento de los acuerdos que se alcancen. Esta colaboración no sustituirá las competencias del profesorado o de la Dirección ni las medidas de protección y los protocolos que deban activarse.

4.3 Con los padres y madres:

• Presentación del Plan de Convivencia al principio de curso a la AMPA del centro.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 118/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233			14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

• Recogida de información y opinión de las familias sobre el clima de la convivencia del centro a través de cuestionarios.

• Inclusión y desarrollo de medidas propuestas por las familias.

• Sensibilizar a las familias sobre la necesidad de mantener una línea común de trabajo con el centro.

• Implicar a las familias a través del Consejo Escolar y del AMPA en el apoyo a las medidas de mejora de la convivencia y en el desarrollo de propuestas y actuaciones que fomenten un mejor clima en el centro.

• Estrechar la relación entre el tutor/a del alumno/a con la familia, dando a conocer siempre al resto del equipo las medidas que se tomen y las normas seguidas.

• Informar y dar a conocer a las familias las normas que se aplican en el centro y reforzarlas en casa.

• Información y sensibilización ante la violencia y las formas que toma en el centro, así como de las posibilidades que existen de que sus hijo/as puedan verse implicados en ella como víctimas, agresores o espectadores.

• Sensibilización a los padres/madres de la necesidad de educar en un modelo de convivencia pacífico tomando de referencia la vida familiar.

• Formación a familias destinadas a la consecución de los objetivos descritos en forma de charlas, talleres, mesas redondas, grupos de autoayuda, etc.

4.4 Con el profesorado y el PAS:

• Formar al profesorado en materia de mediación y convivencia.

• Involucrar a los tutores y tutoras para que hagan un seguimiento de las actividades que el equipo de mejora pueda proponer.

• Facilitar en el horario de tutoría un tiempo de debate, análisis y elaboración de propuestas para la concienciación.

• Crear dinámicas de trabajo cooperativo entre el profesorado, encaminadas a consolidar normas de intervención educativas colectivas y compartidas por toda la comunidad educativa.

• Dar a conocer a todo el Claustro el contenido del Plan de Acción Tutorial.

• Actuación coherente de todo el profesorado en materia de convivencia para evitar ambigüedades y contradicciones que puedan confundir al alumnado y propiciar diferentes comportamientos según el profesor presente.

• Orientación y asesoramiento en pautas educativas para la resolución pacífica de conflictos.

• Actuación conjunta del profesorado y las familias cuando los casos lo requieran.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 119/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233			14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

La participación del alumnado no supondrá asumir funcio[illegible] ni sustituir la intervención adulta ante situaciones de violencia. La planificación anual concretará las actuaciones, responsables, recursos y momentos de realización, y su seguimiento se integrará en la evaluación de este Plan.

Fundamento normativo: artículos 24.d y e del Decreto 361/2011; artículos 31 y 34 de la Ley Orgánica 8/2021; protocolos actualizados por el artículo 27 de la Orden de 31 de agosto de 2026. Las actividades son actuaciones propias del centro.

CAPÍTULO V
NORMAS DE CONVIVENCIA

Se establecen las normas internas de convivencia, se describen y clasifican las conductas contrarias a la convivencia, se informa de las correcciones y medidas disciplinarias previstas y de quiénes son competentes para aplicarlas. En beneficio de la convivencia se mantiene un decálogo de normas para cada uno de los sectores que componen la comunidad educativa. Su desarrollo organizativo se coordinará con el Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF), respetando la normativa vigente.

5.1 Decálogo del alumnado:

1. Asistir a todas las clases y hacerlo con puntualidad.

2. Seguir las orientaciones del profesorado y del personal no docente en el ejercicio de sus funciones.

3. Tratar con respeto y consideración a todos los miembros de la comunidad educativa.

4. Estudiar con aprovechamiento, así como respetar el derecho al estudio del resto del alumnado, tanto en el aula como en los espacios comunes habilitados para ello (bancos y mesas en los rellanos y pasillos, aulas de estudio y demás salas comunes).

5. Respetar la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de todos los miembros de la comunidad educativa, así como no discriminar a ningún miembro de la comunidad escolar por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.

6. Cuidar y utilizar correctamente los bienes e instalaciones del centro y respetar las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

7. Ausencias reiteradas y horario asignado. La acumulación de ausencias no producirá por sí sola la pérdida automática del horario individual asignado. La tutoría se pondrá en contacto, por los cauces oficiales, con el alumnado o con sus representantes legales cuando sea menor de edad y trasladará a la Jefatura de Estudios las situaciones que requieran intervención. Las modificaciones de horario que procedan por razones organizativas se ajustarán a los criterios pedagógicos del centro, serán motivadas y se comunicarán a las personas interesadas, preservando la continuidad de la enseñanza.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 120/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233			14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

8. No ausentarse del centro durante una clase programada sin el consentimiento del profesorado responsable y sin cumplir el procedimiento de salida y las autorizaciones correspondientes. Para el alumnado menor se distinguirán la salida sin acompañamiento y la recogida por una persona adulta autorizada, conforme a lo establecido a continuación y en el apartado 27.4 de este Proyecto Educativo.

9. Asistir y participar en las actividades culturales que se realicen en horario lectivo, si así lo considerase oportuno su tutor/a. Se respetará el carácter voluntario de las actividades establecidas como tales y el régimen de autorizaciones aplicable.

10. Asistencia y procedimientos de evaluación ante ausencias reiteradas

1. En Enseñanzas Básicas y Profesionales de Música se establece como umbral de referencia el 25 % de las horas lectivas de cada materia o asignatura por trimestre, por ausencias injustificadas. Al alcanzarse este porcentaje, se perderá el derecho a la evaluación continua del trimestre, manteniéndose el derecho de asistencia a clase.

2. Las faltas justificadas no se sumarán a las injustificadas para aplicar ese umbral. No obstante, si el conjunto de ausencias alcanza el 25 % trimestral y hace imposible obtener evidencias suficientes, podrán adaptarse los procedimientos de evaluación dejando constancia documental de las causas y de las medidas adoptadas. Esta actuación tendrá carácter evaluativo y no disciplinario.

3. Cuando resulte necesaria, la evaluación alternativa adoptará los mismos criterios de evaluación del curso y se conservarán las evidencias válidas ya obtenidas. La programación concretará los procedimientos e instrumentos aplicables y sus reglas de calificación.

4. La aplicación de estos procedimientos no supondrá la pérdida del derecho a asistir a clase ni un suspenso o una decisión de no promoción automáticos por las ausencias. La calificación se fundamentará en los aprendizajes acreditados.

5. La medida afectará al trimestre correspondiente. En el siguiente se retomará el seguimiento ordinario si se restablece la asistencia regular. La evaluación final valorará el aprendizaje del curso completo.

El umbral del 25 % y su aplicación trimestral constituyen una concreción del centro. Sus efectos son evaluativos y se aplicarán conforme al marco común del apartado 7, con los procedimientos y las garantías aquí recogidos.

Salidas del alumnado durante una clase programada

Durante una clase programada se distinguirán dos supuestos:

1. Salida del menor sin acompañamiento. Solo se permitirá que el alumno o alumna menor abandone el centro por su cuenta (sin que una persona adulta venga a recogerlo) cuando su representante legal haya firmado expresamente la autorización y la haya comunicado al centro presencialmente o por escrito. Este requisito se aplicará a todo el alumnado menor de edad, sin distinción de edad o curso.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 121/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233			14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

2. Recogida del menor por una persona adulta autorizada. Si [illegible] al centro para recoger al alumno o alumna menor durante su clase, se comprobará que dicha persona esté en la "lista de personas autorizadas" en Séneca y además tendrá que firmar en el libro de salida del alumnado en horario lectivo. Entonces y solo entonces se le entregará al alumno o alumna tras recogerlo en su aula, conforme al procedimiento que se desarrollará en el ROF.

Los intervalos entre clases en los que el alumnado no tenga actividad lectiva programada y el final de su horario individual quedan fuera de estos dos supuestos. Estas situaciones se contemplan en el documento de autorización vigente y su organización se concretará en el ROF.

5.2 Normas del aula:

• Retrasos y acceso al aula. Los retrasos se registrarán y se tratarán mediante las medidas educativas y de convivencia que correspondan. La llegada con más de diez minutos de retraso no determinará automáticamente la exclusión de la clase, pero se notificará al tutor/a y a las familias en caso de alumnado menor de edad. Cuando una conducta perturbe su normal desarrollo, el profesorado podrá adoptar la corrección prevista en el artículo 34.1 del Reglamento Orgánico, garantizando la atención educativa, la comunicación a tutoría y Jefatura de Estudios durante la jornada y la constancia escrita de la actuación.

• En clase habrá de comportarse correctamente, sin molestar, insultar o agredir a los compañeros/as ni al profesorado.

• No está permitido usar dispositivos electrónicos (móviles, tablets, ordenadores, etc) en clase, a menos que el profesor/a dé expresamente el consentimiento porque lo considere oportuno y necesario para la actividad programada. Se atenderán también las necesidades específicas debidamente contempladas.

• No está permitido comer en clase, a menos que el profesor/a dé expresamente el consentimiento porque lo considere oportuno y necesario para alguna actividad programada. Por supuesto, se exime de esta medida cualquier causa de fuerza mayor en la que la ingesta de alimentos o bebidas sean necesarias por prescripción médica.

• Como norma general, los alumnos/as no podrán salir de la clase, salvo permiso expreso del profesor/a. Se seguirán, en todo caso, las instrucciones de emergencia.

• En ausencia del profesor/a, los alumnos/as permanecerán en el aula o se trasladarán al espacio indicado por el profesorado de guardia o la Jefatura de Estudios, siguiendo las instrucciones del personal responsable de su atención. La colaboración del delegado/a de clase no supondrá asumir funciones de vigilancia o custodia.

• Se asistirá a clase con las debidas condiciones de higiene.

• Se deberá traer realizada la tarea que el profesor/a haya programado para casa.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 122/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233			14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

• El alumnado deberá traer el material necesario y requerido para el desarrollo de la actividad escolar.

• El alumnado deberá contribuir a mantener la limpieza y el orden en el aula.

Fundamento normativo: artículos 2–4, 24.b, 25.2.d y g y 33.3 del Decreto 361/2011; artículo 23.3.e del mismo Reglamento, en la redacción del Decreto 483/2026, artículo 8; artículo 18.1.a y b de la Orden de 19 de marzo de 2012, texto vigente. Para los efectos evaluativos de las ausencias, artículos 3–4 de la Orden de evaluación de EEBB de 24 de junio de 2009 y artículos 2–3 de la Orden de evaluación de EEPP de 25 de octubre de 2007, con sus modificaciones vigentes.

5.3 Decálogo del profesorado:

1. Asistir a todas las clases con puntualidad, así como cumplir su horario completo de trabajo firmado en Séneca. Se respetará la distribución y modalidad de trabajo previstas en la normativa vigente.

2. Todos los/as profesores/as anotarán los retrasos y las faltas de asistencia del alumnado, sean o no justificados, en Séneca o en los registros oficiales que correspondan. Las incidencias relevantes se comunicarán lo antes posible por los cauces oficiales al alumnado y, cuando sea menor de edad, a sus representantes legales, en coordinación con la tutoría y la Jefatura de Estudios y respetando la confidencialidad.

3. Respetar la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de todos los miembros de la comunidad educativa, así como no discriminar a ningún miembro de la comunidad escolar por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.

4. Todo el profesorado deberá cuidar la atención dedicada a la relación con las familias, informándolas puntualmente a través de la tutoría o la Jefatura de Estudios de aquellas cuestiones de convivencia y/o académicas que les sean relevantes y que legalmente les corresponda conocer. La información relativa al alumnado mayor de edad se facilitará a quienes estén legitimados para recibirla, conforme al apartado 27.

5. El profesorado, dentro de sus responsabilidades y competencias, debe colaborar en el correcto funcionamiento del centro.

6. Auxiliar al alumnado ante una enfermedad, accidente o emergencia, dentro de sus posibilidades y formación, y activar los cauces de aviso y asistencia previstos por el centro, en coordinación con el equipo directivo.

7. Cuando algún profesor/a quiera salir del centro con un grupo de alumnos/as para realizar una actividad, deberá informar a Dirección y disponer de su autorización y de las autorizaciones familiares que procedan.

8. El profesorado deberá respetar y asumir los acuerdos válidamente adoptados por los equipos educativos, departamentos, ETCP, comisiones de trabajo, Claustro y/o Consejo Escolar, dentro de sus atribuciones y del marco normativo.

9. El profesorado deberá realizar y/o cumplimentar las programaciones de aula, los proyectos curriculares, las memorias y demás documentos docentes (boletines de

VERIFICACIÓN | q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 123/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233 | 14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

evaluación, informes individualizados, etc.) que la Di e. Esta obligación se ejercerá conforme a la normativa, a sus funciones y a los procedimientos y plazos aplicables.

10. Tramitar los permisos y licencias ante el órgano competente, por los medios y en los plazos vigentes. Las ausencias imprevistas se comunicarán al equipo directivo a la mayor brevedad y, en todo caso, el mismo día (siempre que las circunstancias lo permitan), y se justificarán mediante el procedimiento aplicable para facilitar la organización de la atención educativa.

11. Además de las anteriores, el profesorado deberá realizar todas aquellas funciones contempladas en la legislación vigente.

12. Proponer las actuaciones de refuerzo o ampliación que precise el alumnado y trasladarlas a la coordinación correspondiente. El profesorado que tenga asignada en su horario una franja para estas actuaciones atenderá al alumnado derivado mediante el procedimiento del centro y desarrollará las tareas coordinadas. Las actuaciones de ampliación se identificarán de forma diferenciada de las de refuerzo y recuperación. Su organización se desarrollará en el ROF.

13. Colaborar y participar en las actividades complementarias programadas y en las tareas que se le asignen conforme a sus funciones, jornada y horario aplicables, incluidos los conciertos didácticos para escolares previstos en el apartado 12. La organización corresponderá a Dirección, con la coordinación de Jefatura de Estudios y del DECPA.

14. Cuando sea designado para acompañar una actividad del centro, atender, vigilar y cuidar al alumnado durante los periodos y en los espacios que se le encomienden, incluidos los desplazamientos organizados. La presencia como público a las actividades no sustituirá estas funciones. Dirección formalizará la asignación y Jefatura de Estudios y DECPA coordinarán la organización. Las actividades externas requerirán la autorización de Dirección y las autorizaciones familiares que procedan. El ROF concretará los procedimientos de acompañamiento y finalización o entrega del alumnado.

En el curso 2026/2027, las actuaciones de refuerzo y ampliación se coordinan por Jesús Gayoso Núñez en Enseñanzas Básicas y Eva Torres Mancilla en Enseñanzas Profesionales, conforme a los nombramientos y a la organización aprobada del centro.

Fundamento normativo: artículos 9, 24.b, 64.1.b, c y e, 68.a, e, f y m y 82 del Decreto 361/2011, cotejado con la reforma del Decreto 483/2026, artículo 8; artículos 10 y 14 de la Orden de 19 de marzo de 2012, texto vigente; apartados 9.1.1 y 9.1.2 del Manual de jornada de 2024, con sus modificaciones, incluida la Resolución de 6 de octubre de 2026.

Comunicación profesional

El profesorado utilizará los canales oficiales establecidos para cada finalidad: Séneca/iPasen, la cuenta corporativa y las aplicaciones habilitadas por la Administración. No utilizará su correo personal para comunicaciones profesionales con el centro, el alumnado o las familias, para reuniones oficiales ni para trasladar documentación

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 124/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233			14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

académica. Los documentos y datos personales se transmitirán y custodiarán en los sistemas autorizados, conforme a los procedimientos específicos de este Proyecto Educativo.

Como criterio organizativo del centro, el correo corporativo se consultará al menos una vez en cada día de trabajo efectivo, dentro del horario individual aprobado. Esta consulta no implica vigilancia permanente del buzón ni obligación de responder fuera del horario de trabajo.

WhatsApp no es un canal oficial del conservatorio ni sustituye las comunicaciones institucionales. El centro no exigirá al profesorado utilizarlo con las familias, participar en grupos con ellas ni facilitarles su teléfono personal. No se utilizará para notificaciones oficiales ni para enviar o custodiar documentación profesional o datos personales del alumnado. Cualquier uso voluntario y no oficial respetará el acuerdo de desconexión digital del apartado 22. Su desarrollo organizativo se recogerá en el ROF.

Fundamento normativo: apartados 6, 10, 12 y 13 del Código de Conducta TIC; artículo 88 de la Ley Orgánica 3/2018; y artículo 14.j bis del Estatuto Básico del Empleado Público.

5.4 Funciones del profesorado de guardia en periodo de clase:

El servicio de guardia cubrirá el horario lectivo del conservatorio, de 15:30 a 22:00, conforme a la organización del centro y al horario individual del profesorado. La Jefatura de Estudios coordinará su distribución y la atención de las incidencias, incluyendo las primeras y las últimas franjas de la jornada.

1. Velar por el orden y buen funcionamiento y la convivencia dentro del centro.

2. Atender a los grupos de alumnos y alumnas que se encuentren sin profesor/a y orientar sus actividades, mediante estudio o trabajo personal asistido.

3. Si hubiera más grupos sin profesorado de clase que profesorado de guardia y no se pudiera atender a todos, se comunicará a la Jefatura de Estudios para reorganizar la cobertura y los espacios. La agrupación del alumnado atenderá a sus necesidades y a las condiciones de las aulas, sin establecer su reunión automática en un único espacio.

4. Si no hubiera faltado ningún profesor/a, el profesorado de guardia supervisará y cuidará del orden por los pasillos y zonas comunes, atenderá la biblioteca cuando esté ausente el profesorado que tenga asignada esa función en su horario individual y atenderá cualquier incidencia que sea de su competencia.

5. Auxiliar oportunamente al alumnado ante una enfermedad o accidente y gestionar, en colaboración con el equipo directivo, la asistencia o el traslado a un centro sanitario cuando sea necesario, así como la comunicación a la familia.

6. Finalizado su periodo de guardia, el profesor o profesora de guardia deberá anotar en el parte correspondiente las ausencias o retrasos del profesorado y comunicar a la Jefatura de Estudios cualquier otra incidencia que se hubiera producido. Las situaciones que requieran intervención inmediata se comunicarán en cuanto se detecten.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 125/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233			14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

7. Todas aquellas funciones contempladas en la legisla

Vigilancia del acceso durante la ausencia del conserje

Cuando el conserje esté ausente, se organizará por turnos, dentro del servicio de guardia existente, la vigilancia del acceso al conservatorio por una persona docente que ya esté de guardia. Esta colaboración se limitará a vigilar el acceso y comunicar las incidencias al equipo directivo, y se coordinará con las restantes guardias y sus relevos. Solo se realizará durante la ausencia del conserje y no supondrá la sustitución general de las funciones propias del puesto de conserjería.

El ROF concretará los turnos, relevos y procedimientos de comunicación y cobertura, coordinándolos con la atención al alumnado y las restantes funciones de guardia. Las incidencias que dificulten esta organización se comunicarán de inmediato a la Jefatura de Estudios.

Fundamento normativo: artículos 14.4.e y h y 18 de la Orden de 19 de marzo de 2012, texto vigente; artículos 24.b, 25.2.d y 68.a, f y m del Decreto 361/2011.

5.5 Decálogo de los/as padres y madres:

Las familias recibirán un trato respetuoso y podrán participar en la vida del conservatorio por los cauces establecidos. Tendrán acceso a la información que legalmente les corresponda sobre el aprendizaje, la evaluación, la asistencia y la convivencia de sus hijos e hijas, así como sobre el Plan de Centro, las actividades, los materiales y el funcionamiento del conservatorio. Se facilitará que sean oídas en las decisiones que afecten a la evolución educativa del alumnado. La información relativa al alumnado mayor de edad se facilitará a quienes estén legitimados para recibirla, conforme al apartado 27.

1. Atender y acudir a las citaciones del Centro, y en especial a aquellas en las que se da a conocer la forma en la que se desarrolla la labor docente. Cuando no puedan asistir, lo comunicarán para acordar otro cauce de atención.

2. Se respetará el desarrollo de las clases. El acceso de familiares a las aulas durante el horario lectivo requerirá la solicitud del profesorado y la autorización del equipo directivo, o una causa urgente que requiera atención inmediata.

3. Respetar en sus visitas al centro el horario del Profesorado, de los/as Tutores/as y de la Dirección del mismo.

4. Facilitar el cumplimiento de las obligaciones de sus hijos/as respecto al Centro: puntualidad, respeto, orden, aseo, etc.

5. Las salidas y recogidas del alumnado se ajustarán a los supuestos diferenciados, autorizaciones y procedimientos indicados en el apartado 5.1 de este capítulo, en el apartado 27.4 del Proyecto Educativo y en su desarrollo en el ROF.

6. Estimular a sus hijos/as en el respeto a las normas de convivencia del Centro, como elemento que contribuye a su formación.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 126/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233			14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

7. Las familias tienen el deber de apoyar al profesorado en la tarea educativa, así como en el seguimiento y cumplimiento de las normas de este Plan de Convivencia. Se cuidarán los libros, materiales e instrumentos cedidos y se cumplirán los compromisos educativos o de convivencia que se hayan suscrito.

8. Las familias deben de ser las primeras en favorecer un clima de diálogo y de resolución pacífica de los conflictos, respeto a los Derechos Humanos y ejercicio de la educación en valores, entendiendo que este es el modelo a seguir en el proceso de educación de sus hijos e hijas.

9. Los padres, madres o tutores legales tendrán derecho a recabar, a través de la persona responsable de la tutoría, la información que legalmente les corresponda sobre el rendimiento y actitud de sus hijos e hijas y el cumplimiento de las normas de convivencia. Asimismo, deberán atender las reuniones a las que se les convoque al efecto y comunicar las dificultades de asistencia para acordar otro cauce de atención.

10. Los padres, madres o tutores legales deben dirigirse con respeto a todos los miembros de la comunidad educativa, y evitar la descalificación pública delante de los/as alumnos/as de los mismos, especialmente, del profesorado que imparta clase a sus hijos/as. Por su parte, la A.M.P.A. debe contribuir aportando todas aquellas sugerencias o actividades que pudieran mejorar la convivencia pacífica del Centro y, en su caso, si procede y bajo la autorización del Consejo Escolar, llevarlas a cabo. Se respetarán la autonomía de la AMPA y las competencias de los órganos del conservatorio.

Fundamento normativo: artículos 12–14, 24.b y 25.2.a y d del Decreto 361/2011; artículos 9 y 10 de la Orden de 19 de marzo de 2012, texto vigente.

5.6 Decálogo del Personal no docente:

El personal de administración y servicios ejercerá sus derechos y cumplirá sus obligaciones conforme al régimen funcionario o laboral que le resulte aplicable y a las funciones de su puesto. Tendrá derecho al respeto de la comunidad educativa y a participar en el Consejo Escolar en los términos legalmente previstos.

1. Puntualidad en su horario de trabajo.

2. Dirigirse con respeto hacia los demás miembros de la Comunidad Educativa y ser tratados con el mismo respeto.

3. Cumplir correctamente con su trabajo según el régimen funcionario o laboral que le resulte aplicable y las funciones de su puesto.

4. Colaborar en mantener el orden y silencio durante la jornada escolar con el resto del profesorado. Esta colaboración se realizará dentro de las funciones de su puesto.

5. Colaborar en la preparación y desarrollo de las actividades culturales y extraordinarias dentro de su horario de trabajo. Se respetarán las funciones de cada puesto y las condiciones de seguridad y prevención de riesgos.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 127/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233			14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

6. En caso de que algún alumno o alumna del centro altere el orden debe dirigirse al profesorado de guardia para que intervenga según lo establecido en el presente Plan de Convivencia.

7. Debe colaborar con el profesorado en el mantenimiento, desplazamiento u organización del material y del mobiliario del Centro. Esta colaboración se ajustará a las funciones de su puesto y a las condiciones de seguridad.

8. Cuidar y mantener los bienes e instalaciones del centro.

9. Las ausencias y salidas del puesto se ajustarán al régimen de permisos, descansos, encargos y autorizaciones que corresponda.

10. No permitir la entrada de personas no autorizadas, aplicando los procedimientos de acceso y atención a visitantes correspondientes a su puesto y comunicando las incidencias detectadas.

11. Además de estas, deberán cumplir todas aquellas funciones contempladas en la legislación vigente.

La Secretaría, por delegación y bajo la autoridad de Dirección, ejercerá la jefatura de este personal y controlará su asistencia. Elaborará su horario con el equipo directivo y velará por su cumplimiento. El ROF concretará la organización de los servicios conforme a las funciones de cada puesto.

Fundamento normativo: artículos 15 y 16, 24.b, 25.2.c y d y 69.g y h del Decreto 361/2011; artículo 11.2 y 3 de la Orden de 19 de marzo de 2012, texto vigente.

CAPÍTULO VI
PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

1. Correcciones y medidas disciplinarias.

Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

a) El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.

b) No podrán imponerse correcciones, ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.

c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente documento respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 128/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233			14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

d) Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumnado, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.

b) La falta de intencionalidad.

c) La petición de excusas.

Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

a) La premeditación.

b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.

c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad o a los recién incorporados al centro.

d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.

e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.

f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

g) La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

2. Ámbitos de la conducta a corregir.

Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Plan, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el centro, tanto en el horario lectivo como en el dedicado a la realización de las actividades complementarias o extraescolares y en los espacios de tiempo entre clases.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 129/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233			14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que realicen fuera del recinto escolar por cualquier medio e incluso fuera del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

3. Conductas contrarias a las normas de convivencia, su corrección y plazo de prescripción.

Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por los centros conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:

a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.

b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.

c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.

d) Las faltas injustificadas de puntualidad.

e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.

f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.

g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

Se respetará lo previsto en el artículo 4 del Reglamento Orgánico sobre el ejercicio del derecho de reunión y las decisiones colectivas de asistencia del alumnado, cuando concurran las condiciones establecidas en ese precepto.

Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado, o sus representantes legales si es menor de edad, en las condiciones que se establezcan en el plan de convivencia.

Las faltas de asistencia y puntualidad se justificarán por escrito a través de los cauces oficiales, por el alumnado mayor de edad o por sus representantes legales si es menor. La valoración atenderá a la causa alegada y a las circunstancias de cada caso. Podrá solicitarse la acreditación necesaria y proporcionada para esa valoración, sin establecer una exigencia general de informes médicos por superar un número mensual de faltas ni recabar datos de salud que no sean necesarios.

La normativa indica que, sin perjuicio de las correcciones que se impongan en el caso de las faltas injustificadas, los planes de convivencia de los centros establecerán el número máximo de faltas de asistencia por curso, área o materia, a efectos de la evaluación y promoción del alumnado, como ya se indicó anteriormente.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 130/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233			14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

La aplicación de esta previsión se ajustará a los criterios y procedimientos de corrección ante ausencias reiteradas establecidos en el apartado de evaluación del Proyecto Educativo, sin introducir consecuencias automáticas distintas de las allí previstas.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este punto 3 prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

4. Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Por la conducta de perturbación del normal desarrollo de las actividades de la clase, recogida en la letra a) del punto 3 de este capítulo y en el artículo 33.1.a del Reglamento Orgánico, se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará:

a) El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.

b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna cuando sea menor de edad. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

2. Por las conductas recogidas en el artículo 33 del Reglamento Orgánico, distintas a la prevista en el apartado 1 de este punto 4, podrán imponerse las siguientes correcciones:

a) Amonestación oral.

b) Apercibimiento por escrito.

c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como la reparación del daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado 2 de este punto 4 podrán ser realizadas en el aula de convivencia, cuando el centro disponga de este recurso y de acuerdo con su regulación en el Plan de Centro.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 131/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233			14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

5. Órganos competentes para imponer las correcciones por conductas contrarias a las normas de convivencia.

Será competente para imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a una clase prevista en el apartado 1 del punto 4 el profesor o profesora que esté impartiendo la clase.

Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el apartado 2 del punto 4, de acuerdo con el artículo 35 del Reglamento Orgánico:

1. Para la prevista en la letra a), todos los profesores y profesoras del centro.

2. Para la prevista en la letra b), el tutor o tutora del alumno/a.

3. Para las previstas en las letras c) y d), el jefe o jefa de estudios.

4. Para la prevista en la letra e), el director o directora, que dará cuenta a la Comisión de Convivencia.

6. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección.

1. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:

a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un curso escolar.

d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.

e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen connotaciones sexuales, raciales, religiosas, xenófobas u homófobas, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.

f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

g) La suplantación de la identidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

h) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.

i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 132/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233			14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.

k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

2. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Los indicios de violencia o acoso darán lugar a las medidas de protección y a la activación de los protocolos que correspondan, sin esperar a concluir el procedimiento disciplinario.

7. Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1. Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como la reparación del daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos. Ello se entiende sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.

b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes.

c) Cambio de grupo.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

El procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias se contempla en el punto 9 de este capítulo, conforme al artículo 39 del Reglamento Orgánico.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 133/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233			14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

Las actividades formativas que se establecen en las letras [illegible] este punto 7 podrán ser realizadas en el aula de convivencia, cuando el centro disponga de este recurso y de acuerdo con su regulación en el Plan de Centro.

Cuando se imponga la medida disciplinaria de suspensión del derecho de asistencia al centro prevista en la letra e) del apartado 1 de este punto 7, el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

8. Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia.

Será competencia del director o directora del centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas en el apartado anterior, de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia.

9. Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

1. Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Plan de Convivencia será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna.

Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro, o cualquiera de las medidas disciplinarias contempladas en las letras a), b), c) y d) del apartado 1 del punto 7 de este capítulo —tareas fuera del horario lectivo; suspensión de participación en extraescolares; cambio de grupo; o suspensión de asistencia a determinadas clases— y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.

Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d) y e) del apartado 2 del punto 4 de este capítulo —tareas de mejora o reparación; suspensión de asistencia a determinadas clases; o suspensión de asistencia al centro—, correspondientes al artículo 34.2.c, d y e del Reglamento Orgánico, deberá oírse al profesor o profesora o al tutor o tutora del alumno o alumna.

2. Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o alumna.

3. Los profesores y profesoras y el tutor o tutora del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará al alumnado afectado y, cuando sea menor de edad, a sus padres, madres o representantes legales de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 134/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233			14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

10. Reclamaciones.

El alumno o alumna, sus padres, madres o representantes legales, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos, contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra las correcciones o medidas disciplinarias impuestas, ante quien las impuso. En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.

Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del alumnado, recogidas en el punto 6 de este capítulo y en el artículo 36 del Reglamento Orgánico, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presentó la instancia, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

Fundamento normativo: artículos 4 y 29–40 del Decreto 361/2011; artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación. El Decreto 483/2026, de 31 de agosto, artículo 8 no modifica los artículos 29–40. Las actuaciones protectoras se coordinarán con los protocolos actualizados por el artículo 27 de la Orden de 31 de agosto de 2026.

CAPÍTULO VII
ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN A DESARROLLAR POR EL CENTRO

a) Actividades organizativas.

El/la ordenanza cuidará que las entradas y salidas del centro se produzcan de una forma adecuada, sin carreras ni alboroto. Del mismo modo velará para que durante el desarrollo de las clases no haya problemas de ruidos con alumnos/as que cambien de aula. Vigilará la entrada para que ninguna persona no autorizada pueda acceder al centro.

El/La profesor/a de guardia en sus funciones supervisará y cuidará del orden en pasillos y zonas comunes, comunicando al Jefe/a de Estudios aquellas anomalías que con cualquier alumno/a se pudiesen dar. El centro organizará el horario de guardia del profesorado para que a lo largo de todo el horario lectivo del centro pueda llevarse a cabo dichas actuaciones.

El profesorado en general colaborará para que los cambios de clases se realicen de una manera adecuada. Aquellos alumnos/as que reiterasen conductas contrarias a las anteriormente citadas haciendo caso omiso de las llamadas de atención por parte del ordenanza, profesorado de guardia o profesorado en general, quedarán bajo vigilancia del profesor/a de guardia, informando posteriormente la Jefatura de Estudios al alumnado y, cuando sea menor de edad, a sus representantes legales de tal circunstancia, pudiendo proponerse la firma de un compromiso de convivencia con el alumno/a, de acuerdo con la normativa que regula estos compromisos.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 135/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233			14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

La organización de accesos, relevos y atención durante [illegible] se concretará en el ROF, coordinada con las restantes funciones de guardia. Las salidas del alumnado y el acompañamiento en actividades se ajustarán a los procedimientos correspondientes y a las previsiones del apartado 27.

b) Actividades de acogida y formación.

1. Actividad: Acogida de los nuevos alumnos/as, con la presentación del Equipo Directivo y Tutores/as.

• Responsable: Director/a, Jefe/a de Estudio y Tutores/as.

• Recursos: Charla de presentación.

• Espacio físico: Salón de Actos.

• Temporalización: Primer día de curso escolar.

2. Actividad: Exposición y discusión sobre las Normas de Convivencia con todos los alumnos/as. Dichas normas permanecen en carteles en todas las aulas.

• Responsable: Equipo Directivo y resto de profesorado.

• Recursos: Material impreso en grandes carteles.

• Espacio físico: Aulas de tutorías.

• Temporalización: Se realiza una primera charla y discusión a principio de curso. A lo largo de todo el curso se recuerdan las normas en función de las necesidades que van surgiendo.

3. Actividad: Los/Las componentes del Consejo Escolar se reúnen con los/as alumnos/as y sus padres/madres, para que padres/madres y niños/as tengan un primer contacto con su futuro Conservatorio (elección de especialidades).

• Responsable: Miembros del Consejo Escolar.

• Recursos: Presentación de especialidades instrumentales y toma de contacto.

• Espacio físico: Auditorio del centro.

• Temporalización: Últimos días de junio del curso anterior al que van a ser escolarizados.

4. Actividad: Reuniones generales de los padres/madres y los/as tutores/as de todos los cursos, con el fin de informarles sobre la organización y planificación del curso académico.

• Responsable: Los tutores/as, con la colaboración del Equipo Directivo.

• Recursos: Exposición mediante charla y entrega de la documentación relativa.

• Espacio físico: Salón de actos o aulas.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 136/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233			14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

• Temporalización: Durante el mes de octubre.

5. Actividad: Días de tutoría por medio de entrevistas personales del tutor/a con los padres–madres de su curso.

• Responsable: Tutores/as.

• Recursos: Intercambio de información y colaboraciones.

• Espacio físico: Despachos de tutoría y aulas.

• Temporalización: A lo largo de todo el curso, a petición de tutores/as y/o padres-madres.

6. Actividad: Celebración de la cena de convivencias tras el Concierto de Navidad, por medio del cual se estrechen los lazos de amistad entre las familias y profesorado.

• Responsable: Organiza AMPA.

• Recursos: Propios de la AMPA.

• Espacio físico: Instalaciones externas.

• Temporalización: Mes de Diciembre.

7. Actividad: Fomentar valores como la tolerancia, igualdad de género y aceptación de la diversidad.

• Responsable: Tutores/as.

• Recursos: Carta de los Derechos Humanos y la Constitución española. Bibliografía y material diverso.

• Espacio físico: Aulas de tutorías.

• Temporalización: Durante las horas de tutoría del segundo trimestre.

8. Actividad: Resolución de conflictos de forma pacífica. Para todos los cursos.

• Responsable: Tutores/as.

• Recursos: Bibliografía diversa sobre autocontrol y mediación.

• Espacio físico: Aulas de tutoría.

• Temporalización: Segundo y tercer trimestre.

9. Actividad: Educar en la educación en valores.

• Responsable: Tutores/as.

• Recursos: “La mujer en la Música Clásica” websquest y diversa bibliografía.

• Espacio físico: Aulas de tutoría.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 137/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233			14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

• Temporalización: Segundo y tercer trimestre.

Protocolos de actuación y protección

Las actividades anteriores se complementarán con la aplicación de los protocolos vigentes de prevención, detección e intervención ante el acoso y ciberacoso escolar, el maltrato infantil, la violencia de género, las agresiones al profesorado o al personal no docente y las demás situaciones de violencia o riesgo para el alumnado. La Dirección adoptará los protocolos y las medidas de protección que procedan ante los actos de violencia de género dentro del ámbito escolar y ante los indicios de violencia de género en el entorno familiar o relacional, desamparo o acoso en general. Las medidas de diálogo o mediación no retrasarán las comunicaciones ni las actuaciones de protección exigibles.

Ante indicios de violencia sobre menores se comunicará inmediatamente a los servicios sociales competentes; si su salud o seguridad pudiera estar amenazada, también a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y/o al Ministerio Fiscal, conforme a los artículos 15 y 16 de la Ley Orgánica 8/2021. La comunicación interna no sustituirá estos deberes.

Ante una posible situación de acoso o ciberacoso, el equipo directivo se reunirá con el tutor o tutora del alumnado afectado y con la persona o personas responsables de la orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda. Se dejará constancia de la información recogida y de las actuaciones acordadas. Cuando se estime que pueda existir acoso o ciberacoso, se informará del inicio del protocolo al Servicio Provincial de Inspección de Educación. La Dirección registrará las actuaciones a través del módulo habilitado para ello en Séneca. Si se determina de manera clara e inequívoca que no existe acoso o ciberacoso, se procederá al archivo y al cierre o suspensión del protocolo, según el caso, informando a las familias afectadas.

Ante una posible situación de violencia de género, el equipo directivo se reunirá con el tutor o tutora del alumnado afectado, con la persona responsable de coeducación y con la persona o personas responsables de la orientación en el centro para recopilar y analizar la información y valorar la intervención. Se registrarán la reunión, la información recogida y las actuaciones acordadas en el módulo habilitado en Séneca. Si se estima que puede existir violencia de género, se informará del inicio del protocolo al Servicio Provincial de Inspección de Educación; este Servicio realizará la comunicación a los servicios especializados en materia de violencia de género prevista en el protocolo. La Dirección registrará las actuaciones realizadas. Si se determina de manera clara e inequívoca que la situación de violencia no existe, se procederá al archivo y al cierre o suspensión, según el caso.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que conozca una agresión al profesorado o al personal no docente la comunicará a la Dirección o, en su ausencia, a otro miembro del equipo directivo. La Dirección o el equipo directivo notificará inmediatamente el hecho al inspector o inspectora de referencia para la actuación prevista en el protocolo. La Dirección registrará las actuaciones en el módulo habilitado en Séneca.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 138/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233			14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

Los registros se realizarán en los módulos de Séneca específicamente habilitados para cada protocolo. La implantación de las medidas que requieren nuevos desarrollos es gradual y progresiva durante los dos años siguientes a la entrada en vigor de la Orden de 31 de agosto de 2026. Hasta su habilitación, se conservará la constancia documental de las actuaciones y se seguirán los cauces e instrucciones de la Administración educativa, sin demorar por este motivo la protección del alumnado ni las comunicaciones obligatorias.

La documentación de los casos se custodiará por los cauces internos establecidos, con acceso limitado a las personas que deban intervenir por sus funciones. El seguimiento, las comunicaciones y la finalización de cada protocolo se realizarán conforme a sus reglas específicas, preservando la intimidad y la confidencialidad de las personas afectadas.

La comunidad educativa conocerá cómo comunicar posibles situaciones de violencia y dónde consultar los protocolos oficiales. Las familias y el alumnado recibirán la información que corresponda conforme al protocolo y a las exigencias de protección.

Se protegerán la identidad y los datos de las personas afectadas. La información se compartirá por los cauces autorizados con quienes deban intervenir, evitando la difusión pública de los hechos y la exposición innecesaria de las personas implicadas.

Fundamento normativo: artículos 24.d, 25.2.d y 68.m del Decreto 361/2011; artículo 64.3 en la redacción del Decreto 483/2026, artículo 8.nueve; artículos 15–16 y 34–35 de la Ley Orgánica 8/2021; Orden de 20 de junio de 2011, con las actualizaciones del artículo 27 y la implantación gradual de la disposición final segunda.2 de la Orden de 31 de agosto de 2026; artículos 5 y 32 del Reglamento General de Protección de Datos. Las nueve actividades concretan la planificación del centro.

CAPÍTULO VIII
NECESIDADES DE FORMACIÓN

Los problemas de convivencia que puedan surgir se abordarán mediante las actuaciones previstas en este Plan y en el R.O.F. Para garantizar la efectividad del Plan se hace necesaria una serie de actuaciones formativas. Por tanto, se hace imprescindible la formación en materia de convivencia y de manera muy especial la de todos y todas los miembros/as componentes de la Comisión de Convivencia, debiéndose articular una vía adecuada para ello.

En cuanto al profesorado se refiere, estas necesidades serán recogidas anualmente en la memoria de dicho Plan y transmitidas al Centro de Profesorado correspondiente para que por parte de éste se realicen las gestiones necesarias para llevar a cabo dicha formación. En todo caso, la formación deberá contemplar que la reacción docente sea coherente en todo el Profesorado para evitar confundir a los alumnos/as y reforzar los mensajes constructivos sobre sus conductas.

Ante las incorporaciones de profesorado que puedan producirse en nuestro Centro, conviene articular los medios para que de forma anual se lleven a cabo acciones de difusión y de formación relacionadas con el Plan de Convivencia.

VERIFICACIÓN | q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 139/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233 | 14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

El ETCP realizará el diagnóstico de las necesidades formativas y elaborará, a partir de la autoevaluación y de las demás evaluaciones del centro, y elevará al equipo directivo las actividades que deban integrar el Plan de Formación del Profesorado. Colaborará con el Centro del Profesorado correspondiente e informará al Claustro sobre la oferta formativa.

Al inicio de cada curso y cuando se produzcan nuevas incorporaciones, se facilitará al profesorado la información necesaria sobre el Plan de Convivencia, los cauces de comunicación de incidencias y los protocolos aplicables.

De la misma forma, el centro organizará charlas o ponencias formativas a cargo de personalidades con amplia trayectoria en la materia, en las cuales podrán estar presentes los padres y madres que así lo deseen, así como el profesorado del centro.

Todas estas actividades deberán abordar una doble vertiente: Por un lado, deben ayudarnos y permitirnos detectar aquellas situaciones que puedan favorecer la aparición de conflictos en el centro, y por otro nos debe dotar de herramientas que nos permita una intervención correcta en aquellos casos que pudiesen suceder.

La formación del alumnado en esta materia deberá correr a cargo de los/as tutores /as correspondientes, los/as cuales tenderán a reforzar en el alumnado su autoestima y aquellas otras conductas positivas en su formación, reafirmando de manera muy clara sus deberes y derechos en el aula. Su localización podrá ser el aula habitual de clase, o bien el Auditorio del centro cuando se trate de charlas con invitados o miembros de la Comisión de Convivencia.

El seguimiento de estas actuaciones se integrará en los procedimientos de autoevaluación del centro y servirá para valorar su utilidad y ajustar la planificación formativa de los cursos siguientes.

Fundamento normativo: artículo 102.1–2 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación; artículos 23.3.f y 78.i–j del Reglamento Orgánico en la redacción del Decreto 483/2026, artículo 8.dos y trece; artículos 34.4 y 35.2.a de la Ley Orgánica 8/2021.

CAPÍTULO IX
MECANISMOS PARA SU DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La primera intervención en este sentido debe ser su presentación a todos los sectores de la Comunidad Educativa. La Comisión de Convivencia velará para que este objetivo sea cumplido. En este sentido en primer lugar se llevará a cabo un Claustro Extraordinario para la presentación de dicho Plan y sus posteriores actuaciones a todos los profesores y profesoras del centro. A continuación, se procederá a su exposición a la AMPA, para que la asociación proceda a la difusión entre todos sus socios y socias. Posteriormente se informará a todos los padres y madres, mediante tutorías colectivas o reuniones con el Equipo Directivo del centro. Finalmente, los tutores/as darán conocimiento entre el alumnado de su aprobación y puesta en funcionamiento. Para llevar a cabo esta primera actuación se utilizarán diferentes cauces: charlas coloquio dirigidas a los padres y madres, Boletín Informativo para las Familias con información relativa al mismo, sesiones del Claustro de Profesores/as, copiado del documento que contiene el presente Plan de

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 140/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233			14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

Convivencia en soporte informático, para ser instalado en [illegible] los Seminarios, página Web del Centro, repartidos a la asociación de padres y madres, así como actividades específicas incluidas en el Plan de Acción Tutorial.

La segunda intervención tiene que ver con su seguimiento, al deberse propiciar su revisión durante todo el curso. Será la Comisión de Convivencia, quien en primera instancia realizará este seguimiento y una evaluación del Plan con una periodicidad trimestral, elaborando un informe que incluya todo lo ocurrido en cada trimestre en materia de convivencia, las actividades y actuaciones realizadas, su valoración y las propuestas para el periodo siguiente.

Las conclusiones y acuerdos tomados después de cada reunión de la Comisión de Convivencia podrán ser conocidos por todos los sectores de la Comunidad Educativa a través de los comunicados que aquella realice, que se colocarán en el tablón de anuncios puesto a disposición de la Comisión y de las copias de los mismos que serán entregados a la Junta del AMPA y la que se colocará en la Sala de Profesores/as para conocimiento de todos sus miembros. Esta difusión se limitará a información general, agregada o debidamente anonimizada, sin publicar datos que permitan identificar a personas implicadas en conflictos ni información personal, sanitaria o disciplinaria de los casos. Las actas y los expedientes que contengan esa información se custodiarán con acceso restringido, sin perjuicio de los derechos de acceso que legalmente correspondan.

En cuanto a la tercera intervención, la evaluación del Plan, tiene su base en el Consejo Escolar del centro, el cual participará del seguimiento y evaluación del Plan trimestralmente, pues deberá ser informado y podrá analizar toda la información recabada y elaborada por la Comisión de Convivencia, elaborando un memorándum final que se recogerá en la Memoria Fin de curso y se enviará al Servicio de Inspección de la Delegación Provincial de Educación para su conocimiento. En dicho memorándum se incluirá todas aquellas cuestiones referidas y realizadas en relación con dicho Plan, evaluando la situación de la Convivencia actual del centro.

Las conclusiones de la evaluación se integrarán en la memoria de autoevaluación del centro y fundamentarán las propuestas de mejora. La memoria será aprobada por el Consejo Escolar, con las aportaciones del Claustro, antes del 30 de septiembre, y se incluirá en Séneca conforme a la normativa vigente.

El informe trimestral y el memorándum final previstos en este capítulo constituyen instrumentos de organización del centro y se integrarán con los registros y la memoria de autoevaluación para evitar la duplicación de documentación. Su comunicación a Inspección se realizará por los cauces oficiales y con la confidencialidad correspondiente.

La Comisión de Convivencia garantizará que las normas de convivencia se apliquen de forma coherente por todos/as y con una finalidad esencialmente educativa.

Ítems a evaluar en el Informe Anual de Convivencia:

- Nivel de conocimiento por parte de la Comunidad Educativa del Plan de convivencia.
- Grado de satisfacción en la resolución de los conflictos por las partes implicadas.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 141/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233			14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

- Estado actual de los conflictos en el centro.
- Cumplimiento de las decisiones tomadas por el equipo.
- Grado de consecución de las acciones y actividades propuestas.
- Participación del alumnado y los/as padres y madres en las diversas campañas y actividades propuestas.
- Participación del profesorado y tutores/as en la puesta en marcha y seguimiento de las actividades.
- Mejora en las formas de comunicación y relación entre iguales y con las personas adultas.
- Funcionamiento de comisiones mixtas: alumnado, profesorado y familias.
- Nivel de propuestas y sugerencias realizadas a la comisión por parte de los distintos sectores de la comunidad educativa.

Fundamento normativo: artículos 22.5, 24 y 58.4 del Decreto 361/2011, con el artículo 27.4 en la redacción del Decreto 483/2026, artículo 8.tres; artículos 4–6 de la Orden de 19 de marzo de 2012, texto vigente; artículos 5.1.c y f y 9 del Reglamento General de Protección de Datos. El seguimiento trimestral y sus instrumentos son concreciones del centro.

CAPÍTULO X
FUNCIONES DE COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DEL ALUMNADO

En base a las Instrucciones de 1 de julio de 2022, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar relativa a la Coordinación de Bienestar y Protección de la Infancia y Adolescencia en los centros docentes públicos de Andalucía, en su apartado Sexto, nos dice en su Apartado Nº 1: “Las funciones de coordinación de bienestar y protección del alumnado deberán quedar recogidas en el Plan de convivencia del centro de modo que se reflejen en el Proyecto educativo del mismo”.

Las administraciones educativas competentes determinarán los requisitos y funciones que debe desempeñar el Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección. Asimismo, determinarán si estas funciones han de ser desempeñadas por personal ya existente en el centro escolar o por nuevo personal.

En el curso 2026/2027, la coordinación de bienestar y protección del alumnado corresponde a Inmaculada Jiménez Arias, de acuerdo con la organización del centro. Ejercerá sus funciones bajo la supervisión de la Dirección.

La asignación de estas funciones a una figura de coordinación del Claustro deberá ser aprobada anualmente por el Consejo Escolar y quedar documentada. El centro dará a conocer su identidad y los cauces para dirigirse a ella, de forma que pueda ser identificada como referente para las comunicaciones relacionadas con posibles situaciones de violencia.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 142/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233			14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

Las funciones encomendadas al Coordinador o Coordina[illegible]n deberán ser al menos las siguientes:

a) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros como al alumnado. Se priorizarán los planes de formación dirigidos al personal del centro que ejercen de tutores, así como aquellos dirigidos al alumnado destinados a la adquisición por estos de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.

Asimismo, en coordinación con las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, deberá promover dicha formación entre los progenitores, y quienes ejerzan funciones de tutela, guarda o acogimiento.

b) Coordinar, de acuerdo con los protocolos que aprueben las administraciones educativas, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.

c) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.

d) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.

e) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.

f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.

g) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.

h) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia al que se refiere el artículo 31 de la Ley Orgánica 8/2021.

i) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

j) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 143/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233			14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

k) Fomentar que en el centro educativo se lleve a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.

Estas funciones se ejercerán conforme a los protocolos y deberes de comunicación del capítulo VII de este Plan de Convivencia y con respeto a la normativa de protección de datos. El centro dará a conocer la identidad de la coordinadora y los cauces oficiales para contactar con ella y comunicar posibles situaciones de violencia.

Fundamento normativo: artículo 35 de la Ley Orgánica 8/2021; instrucciones cuarta, quinta y sexta de las Instrucciones de 1 de julio de 2022 sobre coordinación de bienestar y protección de la infancia y adolescencia.

20. Plan de Igualdad

Curso 2026/2027

CPM Catedrático Antonio García Herrera · Bollullos Par del Condado (Huelva)

Coordinación: Elena Leyton Camacho

Índice

1. Introducción

2. Marco legislativo

3. Fundamentación

4. Líneas de actuación

5. Objetivos

6. Contenidos

7. Metodología

8. Actividades

9. Evaluación

10. Bibliografía

1. Introducción

VERIFICACIÓN | q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 144/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233 | 14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

Coeducar es educar a niños y niñas ofreciéndoles distintas oportunidades en las aportaciones de mujeres y hombres. Es educar teniendo en cuenta las diferencias, tratándolas con respeto, valorándolas y limando desigualdades entre chicas y chicos. La Dirección del centro, a propuesta de Jefatura de Estudios y oído el Claustro, designa a la persona responsable de la coordinación en materia de coeducación. Durante 2026/2027 esta función corresponde a Elena Leyton Camacho. La misma persona ejerce la responsabilidad de impulsar medidas educativas de igualdad en el Consejo Escolar, por designación de este órgano, como función diferenciada de la coordinación docente. Es importante que la o el responsable de coeducación tenga un deseo y un amor por llevar a cabo esa tarea que supone un trabajo. Requiere un tiempo para mirar, organizar, planificar, acordar y para ir dándonos cuenta de qué sucede.

El Plan de Igualdad es la herramienta educativa ideal para programar y desarrollar actuaciones que promuevan la igualdad de género en un centro educativo.

El Plan de Igualdad forma parte del Plan de Centro. Su versión vigente se difundirá a la comunidad educativa y se publicará en la web del conservatorio, junto con los documentos que correspondan del Proyecto Educativo.

Para realizar este documento ha sido necesario analizar y adaptar la normativa vigente a nuestra práctica educativa ya que, como percibimos en muchos momentos, las ERE tienen ciertas particularidades:

1. No son obligatorias, no tienen el mismo régimen horario y han de compatibilizarse con las generales.

2. No se aplica la misma ordenación académica.

3. La organización de clases individuales y colectivas, los agrupamientos y los horarios propios de las distintas materias y asignaturas condicionan el desarrollo de la práctica educativa. Las actuaciones de igualdad se adaptarán a estas características en Enseñanzas Básicas y Profesionales de Música.

4. El más importante: Somos especialistas y no generalistas, no tratamos con conocimientos generales, sino que nuestro trabajo consiste en algo muy concreto, en enseñar a tocar un instrumento, leer o analizar una partitura, tocar o cantar en grupo, etc.

El presente Plan de Igualdad parte de la idea de dar continuidad a lo ya desarrollado por el Centro en años anteriores añadiendo, a su vez, nuevas ideas, propuestas y visiones en materia de igualdad. Se ha tenido en cuenta, además, el contexto real en el que se trabaja para la programación de actividades contextualizadas que respondan a las necesidades y características reales del alumnado, del profesorado y del personal en general de este centro.

Fundamento normativo: artículos 14–15 y 15 bis de la Ley 12/2007; artículos 3 y 5 de la Orden de 15 de mayo de 2006; artículo 43.6 del Reglamento Orgánico aprobado por el Decreto 361/2011; Orden de 7 de junio de 2024, III Plan de Igualdad de Género en Educación 2024–2028. La designación docente y la responsabilidad en el Consejo Escolar son funciones diferenciadas.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 145/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233			14/11/2026 11:57:53

CPM Catedrático Anto
ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53
do

2. Marco legislativo

El marco legislativo en materia de igualdad aplicable a los centros educativos comprende normas europeas, estatales y autonómicas. Estas normas orientan las actuaciones para avanzar hacia la igualdad en los ámbitos social, económico, cultural y político e incluyen medidas específicas para el contexto educativo. Su aplicación en este conservatorio atenderá a las particularidades de las Enseñanzas Básicas y Profesionales de Música, sin trasladar automáticamente a ellas la ordenación curricular de otras etapas.

2.1. Normativa estatal

- Constitución Española, artículos 9.2 y 14: igualdad y actuación de los poderes públicos para hacerla efectiva.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, artículos 4–9, sobre la respuesta educativa y la prevención.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, artículos 23 y 24, sobre educación para la igualdad e integración de este principio en la política educativa.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su texto vigente, artículos 1, 2, 91 y 102 y disposición adicional vigesimoquinta, como marco de principios educativos, funciones docentes, formación permanente e igualdad entre mujeres y hombres.

2.2. Normativa autonómica y organización del conservatorio

El Estatuto de Autonomía para Andalucía recoge el compromiso con la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y la superación de las discriminaciones. En el ámbito educativo, este principio se desarrolla a través de las siguientes disposiciones:

- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, artículos 14–18, incluido el artículo 15 bis: perspectiva de género en las actuaciones educativas, Plan de Igualdad dentro del Plan de Centro, coordinación, currículo y materiales.
- Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, en particular las medidas de sensibilización y educación de los artículos 11–16.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, artículos 4, 5 y 39: igualdad efectiva, convivencia democrática y educación en valores.

VERIFICACIÓN | q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 146/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233 | 14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

- Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discr identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, como referencia para el respeto a la identidad de género y la prevención de la discriminación.

- Decreto 361/2011, de 7 de diciembre, Reglamento Orgánico de los conservatorios, artículos 23 y 43.6, con la redacción del artículo 23.3 dada por el artículo 8.dos del Decreto 483/2026, de 31 de agosto: integración transversal de la igualdad en el Proyecto Educativo y designación diferenciada de la persona que impulse medidas de igualdad en el Consejo Escolar.

- Orden de 15 de mayo de 2006, artículos 2, 3 y 5: actuaciones de los centros, recogida de información, lenguaje no sexista, coordinación y funciones en materia de coeducación.

- Resolución conjunta de 29 de junio de 2026, sobre programas educativos para el curso 2026/2027, resuelvos primero.4, segundo, quinto, séptimo (procedimiento tipo A) y octavo: integra el Plan de Igualdad entre los planes considerados programas educativos, con participación de oficio, y regula su organización y seguimiento.

2.3. Marco autonómico de planificación vigente

El marco autonómico de planificación vigente para el curso 2026/2027 es el III Plan de Igualdad de Género en Educación 2024–2028, aprobado por la Orden de 7 de junio de 2024. Su desarrollo en el conservatorio atenderá a la integración transversal de la perspectiva de género, la prevención de la violencia de género, la formación y participación de la comunidad educativa y el seguimiento de las actuaciones. Los planes anteriores se conservarán únicamente como antecedentes de la evolución de estas políticas educativas.

El I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, aprobado por Acuerdo de 2 de noviembre de 2005, el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2010–2013 y el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016–2021 se citan como antecedentes. No se presentan como el marco operativo vigente para 2026/2027.

Fundamento normativo: Orden de 7 de junio de 2024 y III Plan de Igualdad de Género en Educación 2024–2028. Para el antecedente del I Plan: Acuerdo de 2 de noviembre de 2005.

2.4. Coordinación con los protocolos de protección

La prevención y la respuesta ante posibles situaciones de violencia se coordinarán con el Plan de Convivencia y los protocolos recogidos en el capítulo VII del apartado 19 del Proyecto Educativo. La coeducación y las actuaciones de sensibilización complementan

VERIFICACIÓN | q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 147/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233 | 14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

estos procedimientos y no sustituyen las medidas de protección y reparación que correspondan.

Fundamento normativo: artículos 34 y 35 de la Ley Orgánica 8/2021 y marco de protocolos del capítulo VII del apartado 19 del Proyecto Educativo, actualizado con el artículo 27 de la Orden de 31 de agosto de 2026. La aplicación de cada disposición atenderá a su ámbito y a las instrucciones vigentes para estas enseñanzas.

3. Fundamentación

El presente documento tiene la finalidad de profundizar en la igualdad como derecho social básico para el funcionamiento de las sociedades democráticas y la prevención de la violencia de género, de dotar al conservatorio de un Plan de centro con perspectiva de género, de sensibilizar, formar e implicar a toda la comunidad educativa, y de contribuir a erradicar la violencia de género.

De manera más concreta, pretende alzar a la mujer en cuanto al ámbito musical se refiere.

Como principios fundamentales, mantiene la transversalidad, visibilidad, inclusión y paridad.

Fundamento normativo: artículos 23–24 de la Ley Orgánica 3/2007; artículos 14–16 de la Ley 12/2007; III Plan de Igualdad de Género en Educación 2024–2028. Los principios expresados concretan la orientación pedagógica del centro.

4. Líneas de actuación

- Diagnóstico, previsión, actuación, evaluación.
- Plan de centro con perspectiva de género.
- Sensibilización, concienciación e implicación de la comunidad educativa en la temática coeducativa.
- Visibilidad de la mujer, especialmente en el ámbito musical.

Estas líneas se concretan en las siguientes actuaciones comunes del Proyecto Educativo:

1. Analizar la situación del centro para identificar desigualdades, estereotipos y necesidades de mejora, incorporando la perspectiva de género a la revisión de sus documentos y a su autoevaluación.

2. Favorecer la presencia de compositoras, intérpretes, directoras y otras profesionales de la música en las programaciones, el repertorio y las actividades culturales, facilitando al profesorado recursos adecuados a las distintas especialidades y agrupaciones.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 148/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233			14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

3. Impulsar la biblioteca virtual de obras escritas por mujeres y los recursos del Espacio Violeta de la biblioteca del centro, conforme a la planificación y a los medios disponibles.

4. Promover un lenguaje y unas imágenes libres de sesgos sexistas en los documentos, materiales y comunicaciones del conservatorio, y una orientación académica y profesional sin condicionamientos de género.

5. Desarrollar actuaciones de sensibilización, formación y participación de profesorado, alumnado y familias, incluidas las vinculadas al 25 de noviembre y al 8 de marzo, integrando la música en su planteamiento educativo.

6. Coordinar la acción coeducativa con la tutoría, la convivencia y la protección del alumnado, aplicando los protocolos previstos en el apartado 19 cuando corresponda.

Fundamento normativo: artículos 14–18, incluido el 15 bis, de la Ley 12/2007; artículo 23.3.b del Reglamento Orgánico, en la redacción del Decreto 483/2026, artículo 8.dos; III Plan de Igualdad de Género en Educación 2024–2028. Las cuatro líneas y sus seis concreciones constituyen la planificación del centro.

5. Objetivos

A) OBJETIVOS GENERALES

Los objetivos generales que se pretenden alcanzar, están totalmente relacionados con la línea de actuación y la fundamentación de este documento. Son los siguientes:

- Conseguir un Plan de centro con perspectiva de género
- Contribuir a la mejora social y humana del alumnado, del profesorado y de toda la comunidad educativa.
- Contribuir a la erradicación de la violencia de género, así como de cualquier tipo de violencia.
- Ofrecer al alumnado y a la comunidad educativa otras miradas, otras perspectivas que les acerque a la educación en valores.
- Promover un ambiente cooperativo e inclusivo, no discriminatorio y sin diferencias de género, o sociales.
- Contribuir a la educación en valores.

B) OBJETIVOS ESPECÍFICOS

VERIFICACIÓN | q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 149/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233 | 14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

- Visibilidad de la mujer en el ámbito musical.
- Acercar las posibilidades que la música ofrece en cuanto a eje unificador y herramienta.
- Conocer la realidad del centro en cuanto a coeducación se refiere.
- Facilitar al profesorado las posibilidades a la hora de trabajar con el alumnado piezas de mujeres.

Fundamento normativo: artículos 23–24 de la Ley Orgánica 3/2007; artículos 14–16 de la Ley 12/2007; III Plan de Igualdad de Género en Educación 2024–2028. Los objetivos generales y específicos desarrollan la autonomía pedagógica del centro dentro de este marco.

6. Contenidos

- Estudio y análisis de la situación actual del centro en materia de igualdad.
- Revisión de los documentos existentes aportando visión coeducativa.
- Comunicación con la comunidad educativa.
- Actualización del apartado de igualdad en la web del centro.
- Contacto con personas externas al centro especializadas en materia de igualdad.
- Elaboración de una biblioteca virtual de piezas para cada especialidad instrumental y de conjunto escritas por mujeres.
- Ampliación del material existente en el apartado Espacio Violeta de la Biblioteca del Centro
- Puesta en marcha de las actividades específicas dedicadas a los días conmemorativos en cuanto igualdad de género, centrándolas en el ámbito musical.

Fundamento normativo: artículos 14–16 y 18 de la Ley 12/2007; artículo 2 de la Orden de 15 de mayo de 2006; III Plan de Igualdad de Género en Educación 2024–2028. La biblioteca virtual, el Espacio Violeta y los demás contenidos son actuaciones de concreción del centro.

7. Metodología

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 150/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233			14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

En coherencia con el III Plan de Igualdad de Género en E[illegible]ro adopta los siguientes criterios metodológicos para desarrollar la coeducación en las Enseñanzas Básicas y Profesionales de Música.

La metodología consiste en la secuencia ordenada de todas aquellas actividades y recursos que emplea el profesorado en la práctica educativa. Una de las características que debe tener toda propuesta metodológica es la flexibilidad a la hora de adaptarse a cada circunstancia específica que puede darse en el aula. Sin embargo, también es importante que responda a las siguientes características metodológicas:

a) Individualizadora y activa. Será el propio alumnado, a través de un proceso de reflexión y búsqueda de información, el que irá descubriendo, procesando y redefiniendo los contenidos.

b) Motivadora. El clima de trabajo será abierto, confiado y relajado para que acerque al alumnado a los distintos contenidos, promoviendo la participación y favoreciendo el debate. Es decir, se favorecerá que el alumnado construya sus propios criterios y sea capaz de expresarlos.

c) Socializadora. Se promoverá la participación en pequeños grupos o con el gran grupo, en función de los requisitos de cada situación concreta.

d) Creativa. Se basa en la puesta en marcha de recursos personales, tales como el ingenio, la creatividad o la capacidad inventiva, ayudando a potenciarlos al máximo.

e) Contextualizada. La aplicación de los contenidos está relacionada con el entorno más cercano del grupo de alumnos y alumnas.

f) Constructivista. Se parte de los conocimientos previos del alumnado para promover la adquisición de aprendizajes significativos.

g) Autonomía en el aprendizaje. Es importante que en el proceso de enseñanza-aprendizaje se fomente el desarrollo de capacidades cognitivas en los alumnos y alumnas que les permita aprender a aprender, favoreciendo el descubrimiento de los conocimientos por sí mismos.

h) Práctica. La experiencia práctica debe ser el punto de partida para elaborar los diferentes conocimientos del alumnado.

La Coeducación no debe ser una asignatura aislada. Se pretende que de modo transversal esté inmersa en el currículo a través de todos los aspectos de la programación: objetivos, contenidos, materiales, espacios..., empleando las TIC como medio favorecedor así como extensible a toda la comunidad educativa. La coeducación no es posible sin la participación e implicación del conjunto de la comunidad educativa.

Fundamento normativo: artículos 14–16 de la Ley 12/2007; III Plan de Igualdad de Género en Educación 2024–2028; artículo 28 del Reglamento Orgánico, en su texto vigente tras el Decreto 483/2026, artículo 8.cuatro. Las ocho características metodológicas son criterios adoptados por el conservatorio, adecuados a sus enseñanzas.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 151/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233			14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

8. Actividades

La propuesta de unas actividades que se lleven a cabo durante el curso escolar es la base de este proyecto. Aunque las actividades concretas que se vayan a realizar en un momento determinado son importantes, de igual modo lo son las actividades que afectan a todo el centro y que se alargan en el tiempo, actuaciones de gran importancia que puedan ir constituyendo cada vez más esta educación en valores y de igualdad en este conservatorio.

A) Actividades generales que afectan a todo el centro y se mantienen en el tiempo

- Notificar al personal del centro quién es la persona encargada durante el curso 2026/2027 de la coordinación en materia de igualdad e indicarle cómo contactar con ella.
- Observar y hacer un estudio para diagnosticar dónde puede mejorar este centro en tema de igualdad.
- Contactar con las personas encargadas del tema de la coeducación en nuestro Centro de Profesorado para conocer las posibilidades de apoyos externos con las que podemos contar.
- Estudiar los documentos anteriores relacionados con la coordinación en materia de igualdad: Informe de Valoración de Séneca, memoria y propuestas de mejoras presentadas al consejo escolar, modelo de Plan de Igualdad o concreción, memoria de autoevaluación con los indicadores de convivencia.
- Enviar a todo el personal del centro aquella información relacionada con el tema de igualdad que se considere de interés. Facilitar al profesorado artículos que tengan relación directa con la materia, materiales didácticos coeducativos que podamos usar en el aula, e información sobre la Igualdad.
- Revisar y actualizar los modelos de documentos, convocatorias, anuncios, registros e informes del centro con objeto de recoger los datos que pudieran indicar un lenguaje sexista.
- Fomentar la participación de las madres y padres en el centro educativo promoviendo la participación de ambos sectores en el AMPA.
- Organizar exposiciones y charlas coeducativas para sensibilizar y formar al alumnado del centro en materia de igualdad y valores sociales.
- Continuar con el apartado de Coeducación de la web del centro dedicado a la Coeducación y al Plan de Igualdad en donde colgar novedades, normativas, enlaces de interés, etc. relacionados con el tema de igualdad.

VERIFICACIÓN | q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 152/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233 | 14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

- Crear una Biblioteca virtual en la web del centro con escritas por mujeres para cada uno de los instrumentos que pueden cursarse en el centro, así como para las diferentes agrupaciones musicales.

- Ampliar el material existente en el apartado Espacio Violeta de la Biblioteca del Centro en el que se alojarán por especialidades distintos recursos didácticos que se adquirirán específicamente para la dotación de este espacio, entre ellos: métodos de enseñanza instrumental elaborados por mujeres, partituras de obras compuestas por mujeres, DVD's/CD's con material audiovisual en el que se represente bien a Directoras de Orquesta/Intérpretes femeninas en el desempeño de su trabajo o con interpretaciones de obras compuestas por mujeres.

- Realizar un informe anual sobre el Plan de Igualdad en el curso 2026/2027.

B) Actuaciones previstas para momentos concretos del curso 2026/2027.

A lo largo del curso se propone desarrollar una serie de actividades de sensibilización, formación y visibilización de la mujer en el ámbito musical. Su desarrollo se ajustará a la planificación aprobada y a la organización concreta de cada actuación. Las colaboraciones externas se confirmarán antes de su realización.

25 de noviembre: Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

- Contra los micromachismos

- Se propone la realización de fichas con un código QR sobre la vida y anécdotas más relevantes de las primeras mujeres instrumentistas de cada especialidad.

- Se plantea la realización de un vídeo titulado "Aquí hacemos música en igualdad" en el que participará el alumnado de enseñanzas básicas y se mostrará cómo la igualdad se vive en nuestro centro. Su difusión en la web y las redes sociales del centro se ajustará a las finalidades y autorizaciones que procedan, conforme al apartado 27 del Proyecto Educativo.

- Se propone pintar a toda la comunidad educativa algún símbolo de color morado el jueves 26 de noviembre.

Mes de marzo - Mes de la mujer.

- 8 de Marzo (Día Internacional de la Mujer) Obra de teatro musical a cargo del alumnado de enseñanzas profesionales y profesorado del centro. Se propone

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 153/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233			14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

la realización de una representación teatral y musical en la que el texto se fusionará con música de mujeres compositoras.

- Formación para el profesorado sobre el “Programa Mujeres” con la posible colaboración de María Barrio Insausti, pendiente de confirmación. Este programa busca fomentar la presencia de compositoras y músicas en la educación musical, contribuyendo así a una mayor diversidad y representación de género en el ámbito musical clásico.

C) Actuaciones realizadas durante el curso 2026/2027

Este apartado recogerá las actividades desarrolladas en el marco del Plan de Igualdad, indicando la fecha de realización, los participantes, el desarrollo de la actividad y las evidencias que permitan acreditar su ejecución. Se incorporarán fotografías, materiales elaborados, carteles, publicaciones y otros documentos que permitan evaluar el alcance de las actuaciones.

D) Recursos necesarios para el desarrollo de las actuaciones

Las actuaciones aprobadas para 2026/2027 cuentan con recursos propios del centro. La financiación solicitada con cargo al Pacto de Estado no se considerará disponible mientras no se resuelva su concesión.

Para llevar a cabo las actividades previstas se contemplan los siguientes recursos:

- Recursos humanos: profesorado, alumnado y posibles colaboraciones externas como el Área de Igualdad del Ayuntamiento de la localidad.
- Recursos materiales: equipos informáticos, dispositivos audiovisuales, materiales para la elaboración de fichas y códigos QR y elementos identificativos de color morado.
- Recursos digitales: página web y redes sociales del centro para la difusión de las actividades, previa autorización cuando corresponda.
- Recursos formativos: posible colaboración de María Barrio Insausti para el desarrollo de una actividad formativa sobre el Programa Mujeres, pendiente de confirmación.
- Espacio Violeta: se contempla seguir ampliando el espacio específico destinado a la sensibilización, información y visibilización de la igualdad en el centro, en función de los recursos disponibles.

La recogida y conservación de evidencias y su difusión pública se diferenciarán. Las fotografías, los vídeos y las publicaciones se ajustarán a las finalidades y autorizaciones

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 154/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233			14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

que procedan, conforme al apartado 27 del Proyecto Educativo, la participación en actividades de difusión educativa no se condicionará a autorizar difusión de imágenes; las evidencias de seguimiento podrán conservarse por los cauces internos autorizados y con acceso limitado.

Fundamento normativo: artículos 14–18 de la Ley 12/2007; III Plan de Igualdad de Género en Educación 2024–2028; apartado 27 del Proyecto Educativo, disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006 y artículos 5, 6, 7 y 32 del Reglamento (UE) 2016/679. Las actividades, los recursos y las fechas concretas desarrollan la planificación del centro.

9. Evaluación

La evaluación ayudará a medir el grado de consecución de los objetivos contribuyendo a su vez a mejorarlos.

1. Instrumentos y criterios para el seguimiento y evaluación del Plan de Igualdad

Para facilitar el seguimiento y la evaluación del Plan de Igualdad durante el curso 2026/2027, se establecerá un sistema de registro de las actuaciones previstas, que permitirá comprobar su grado de ejecución y valorar los resultados obtenidos. Para ello, se tendrá en cuenta la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa, el desarrollo de las actividades programadas y las evidencias documentales generadas. La evaluación se realizará a través de los siguientes instrumentos:

- Registro de las actividades realizadas y sus fechas.
- Recopilación de fotografías, carteles, materiales didácticos y publicaciones.
- Registro de participación del alumnado y profesorado.
- Cuestionarios de valoración cuando se considere oportuno.
- Reuniones de seguimiento y valoración de las actuaciones.

Al finalizar el curso se elaborará una valoración global que permita identificar los objetivos alcanzados, las dificultades encontradas y las propuestas de mejora para el siguiente curso.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 155/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233			14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

2. Tabla de seguimiento y evaluación de las actuaciones

Actuación	Responsable	Periodo previsto	Evidencias de realización	Valoración
Elaboración de fichas con códigos QR sobre mujeres instrumentistas	Coordinación del Plan de Igualdad y profesorado colaborador	Noviembre	Fichas elaboradas y códigos QR	Realizada / Parcial / No realizada
Vídeo «Aquí hacemos música en igualdad»	Coordinación del Plan de Igualdad y profesorado participante	Noviembre	Vídeo y enlace de difusión	Realizada / Parcial / No realizada
Acción simbólica con distintivos morados	Coordinación del Plan de Igualdad y comunidad educativa	26	Fotografías de la actividad	Realizada / Parcial / No realizada

VERIFICACIÓN | q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 156/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233 | 14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

		de noviembre		
Representación de teatro musical por la igualdad	Departamento o profesorado participante y coordinación del Plan de Igualdad	Marzo	Programa, fotografías y materiales de la representación	Realizada / Parcial / No realizada
Formación del profesorado sobre el Programa Mujeres	Coordinación del Plan de Igualdad y persona formadora	Marzo	Convocatoria, registro de asistencia y materiales formativos	Realizada / Parcial / No realizada
Ampliación o acondicionamiento del Espacio Violeta	Equipo directivo y coordinación del Plan de Igualdad	Durante el curso	Fotografías, materiales y registro de recursos disponibles	Realizada / Parcial / No realizada

VERIFICACIÓN | q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 157/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233 | 14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

La valoración de cada actuación se realizará atendiendo a su grado de ejecución, participación e impacto en la comunidad educativa. En aquellas actividades no realizadas se indicarán los motivos y, cuando proceda, las propuestas para su posible incorporación en el siguiente curso.

3. Temporalización y responsables del seguimiento y evaluación del Plan de Igualdad

Momento	Qué se evalúa
Evaluación inicial (septiembre-octubre)	Necesidades detectadas, propuestas y recursos disponibles.
Evaluación continua (durante el curso)	Desarrollo de las actividades, participación y dificultades.
Evaluación final (mayo)	Actividades realizadas, resultados, evidencias y propuestas de mejora.

La valoración prevista para mayo se completará, antes del cierre del curso, con las actuaciones que se hayan desarrollado con posterioridad, de modo que el balance final refleje el conjunto de la ejecución del Plan.

VERIFICACIÓN | q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 158/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233 | 14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

Responsables: la persona coordinadora del Plan de Igualdad, el equipo directivo y del profesorado implicado en cada actuación.

Los resultados, las dificultades y las propuestas de mejora del Plan de Igualdad se integrarán en la memoria de autoevaluación del centro en el Sistema de Información Séneca. El Consejo Escolar realizará la revisión y el seguimiento anual de las medidas del Plan, sin perjuicio de las funciones de la coordinación y del equipo directivo. La información pertinente sobre participación y comunidad educativa se recogerá y analizará desagregada por sexo, respetando la confidencialidad y evitando la identificación de personas en su difusión pública.

Fundamento normativo: artículo 15.2 de la Ley 12/2007; artículo 2.2 de la Orden de 15 de mayo de 2006; actuaciones 1.1.1 y 2.1.1 e indicadores de seguimiento del III Plan de Igualdad de Género en Educación 2024–2028.

10. Bibliografía

- Documentos normativos y oficiales citados y enlazados en el apartado «Marco legislativo», en sus textos vigentes.
- Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. III Plan de Igualdad de Género en Educación 2024–2028.
- Junta de Andalucía. Portal de Igualdad en Educación.

21. Plan de Actuación Digital

21.1. Finalidad y ámbitos de actuación

El Plan de Actuación Digital orientará la mejora de la competencia digital del conservatorio y el uso educativo y organizativo de la tecnología en las Enseñanzas Básicas y Profesionales de Música. Atenderá a la accesibilidad, la inclusión y el uso seguro y responsable de los medios digitales.

Sus directrices generales se organizarán en tres ámbitos:

1. **Organización y gestión:** favorecer el uso de los sistemas institucionales, la gestión de los recursos tecnológicos y la formación necesaria para su utilización.
2. **Información y comunicación:** facilitar la relación entre el centro, el profesorado, el alumnado y las familias mediante los canales oficiales, de acuerdo con los apartados 19.5, 22 y 27.
3. **Procesos de enseñanza y aprendizaje:** promover recursos y herramientas digitales adecuados al aprendizaje musical, al trabajo docente y a las necesidades del alumnado, con especial atención a los recursos educativos abiertos.

21.2. Coordinación y planificación anual

El coordinador de Transformación Digital Educativa durante el curso 2026/2027 es David Rodrigo Mavit, profesor de Trombón. Colaborará con el equipo directivo en el

VERIFICACIÓN | q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 159/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233 | 14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

diagnóstico, la actualización y el seguimiento del PAD, facilitará orientaciones al profesorado e informará al Claustro y al Consejo Escolar de las actuaciones desarrolladas.

El PAD se integrará en el Plan de Centro y se actualizará en Séneca a partir del diagnóstico de competencia digital y de las necesidades detectadas. Su concreción anual incluirá, al menos, una línea de actuación en cada ámbito y la información de recursos requerida. Las actuaciones se ajustarán a los medios disponibles y se coordinarán con la formación del profesorado y la autoevaluación del centro. Este Proyecto Educativo recoge sus directrices generales y remite a esa planificación anual para su desarrollo.

21.3. Seguridad y seguimiento

El uso de la tecnología respetará los canales institucionales, la protección de datos, las autorizaciones y el derecho a la desconexión digital establecidos en este Proyecto Educativo. Se realizará un seguimiento de las actuaciones para valorar su utilidad educativa, las dificultades y las mejoras que deban incorporarse al PAD siguiente.

Fundamento normativo: artículos 1–5 de la Orden de 29 de marzo de 2021; apartados primero a cuarto, sexto, décimo y decimoquinto de la Resolución de 1 de agosto de 2025, aplicable a 2025/2026 y 2026/2027; y artículo 23.3.h del Reglamento Orgánico, en la redacción dada por el artículo 8.dos del Decreto 483/2026.

21.4. Continuidad de la actividad docente ante la suspensión de las clases presenciales

Cuando el órgano competente acuerde el cierre temporal del centro o la suspensión de la actividad lectiva presencial y disponga o autorice su continuidad por medios telemáticos, el conservatorio activará este procedimiento para las Enseñanzas Básicas y Profesionales de Música, en los términos y durante el periodo que establezcan las instrucciones recibidas.

Activación y comunicación. La Dirección comunicará mediante iPasen al alumnado y, cuando sea menor de edad, a sus representantes legales el inicio de la docencia telemática, las indicaciones de acceso y las instrucciones organizativas necesarias. Informará también al profesorado por los canales oficiales del centro. La comunicación precisará desde cuándo se aplica la medida y, cuando se conozca, su duración prevista.

Impartición de las clases. Google Meet será la herramienta ordinaria para las sesiones por videoconferencia, mediante las cuentas educativas institucionales habilitadas por la Administración. Cada docente organizará el acceso del alumnado a sus sesiones por los cauces oficiales y desarrollará la atención correspondiente a sus materias o asignaturas. Se mantendrá como referencia el horario individual del alumnado y del profesorado; Jefatura de Estudios coordinará las adaptaciones necesarias conforme a las instrucciones recibidas y a la jornada aplicable. La metodología y las actividades se adecuarán a la enseñanza musical, al nivel del alumnado y a las posibilidades del medio.

Incidencias y alternativas. Si Google Meet no pudiera utilizarse, el profesorado lo comunicará al alumnado o a sus representantes legales por los canales oficiales y organizará una alternativa que permita mantener la atención docente. Podrá emplear otra herramienta institucional habilitada o facilitar actividades, materiales y orientaciones con seguimiento y devolución por medios autorizados. La alternativa se ajustará a las condiciones de uso establecidas por la Administración y a las indicaciones de la Dirección. Se informará a Jefatura de Estudios de las incidencias que requieran

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 160/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233			14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

coordinación. El fallo de una plataforma no supondrá p la atención educativa.

Accesibilidad, seguridad y confidencialidad. El profesorado comunicará a Jefatura de Estudios las dificultades de acceso que detecte y se coordinarán alternativas adecuadas a las necesidades y medios disponibles del alumnado. Se utilizarán las cuentas y herramientas autorizadas, con acceso limitado a las personas destinatarias y protección de los datos personales. Los enlaces de las sesiones se facilitarán por cauces restringidos. Se respetarán las reglas de comunicación profesional, protección de datos y desconexión digital de este Proyecto Educativo.

Finalización y desarrollo organizativo. La Dirección comunicará por los mismos canales la vuelta a las clases presenciales, de acuerdo con las indicaciones del órgano competente. El ROF desarrollará el protocolo de activación, coordinación, acceso a las sesiones, gestión de incidencias y retorno a la presencialidad, con el apoyo de la coordinación de Transformación Digital Educativa.

Fundamento normativo: disposición adicional décima de la Ley Orgánica 3/2020, sobre continuidad educativa en situaciones de emergencia; artículo 111 bis de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación; artículo 23.3, letras h) e i), del Reglamento Orgánico, en la redacción del artículo 8.dos del Decreto 483/2026, y artículo 25, apartados 1 y 2, del Decreto 361/2011; apartado 13 del Código de Conducta TIC aprobado por Resolución de 22 de octubre de 2020; y artículos 5 y 32 del Reglamento (UE) 2016/679. La elección ordinaria de Google Meet y este procedimiento son concreciones organizativas del centro, subordinadas a las instrucciones de la Administración.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 161/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233			14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

22. Desconexión digital

Se recoge a continuación el acuerdo interno del conservatorio sobre el derecho a la desconexión digital.

POLÍTICA INTERNA REGULADORA DEL DERECHO A LA DESCONEXIÓN DIGITAL

I.- ANTECEDENTES

Con fecha 7 de diciembre de 2018, entró en vigor la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (en adelante, "Ley Orgánica de Protección de Datos"), por la que se modifica, entre otras disposiciones legales, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (en adelante "Estatuto de los Trabajadores"), mediante la inclusión de un nuevo artículo, el 20 bis.

Con motivo de la regulación de los derechos y libertades predicables al entorno de Internet, así como los derechos de seguridad y educación digital, se reconoce por primera vez en la regulación española, el derecho a la desconexión digital en el marco del derecho a la intimidad en el uso de dispositivos digitales en el ámbito laboral.

En este sentido, en el artículo 88 de la Ley Orgánica de Protección de Datos se recoge la obligación de la empresa de establecer una política interna sobre las modalidades del ejercicio del derecho a la desconexión digital, previa audiencia de los representantes de las personas trabajadoras.

En este artículo se establece el derecho a la desconexión digital como procedimiento que ha de garantizar a las personas trabajadoras el respeto a su tiempo de descanso, permisos y vacaciones, así como de su intimidad personal y familiar, más allá del tiempo de trabajo determinado legal o convencionalmente.

Además, contiene la obligación de establecer una política interna dirigida a las personas trabajadoras, sin exclusión del personal directivo y prevé que se preserve el derecho a la desconexión digital en los supuestos de realización total o parcial del trabajo a distancia, así como en el domicilio de la persona trabajadora vinculado al uso con fines laborales de herramientas tecnológicas. Esta política interna tendrá que contener acciones formativas y campañas de sensibilización sobre la utilización de las herramientas tecnológicas con el objetivo de evitar la fatiga informática.

La Disposición Final decimotercera de la Ley Orgánica de Protección de Datos añade un nuevo artículo al Estatuto de los Trabajadores, el 20 bis, según el cual, se reconoce, de forma muy amplia y genérica, el derecho a la intimidad en el uso de los dispositivos digitales de las personas trabajadoras, el derecho a la desconexión digitaL y el derecho a la intimidad frente al uso de dispositivos de videovigilancia y geolocalización, dejando un amplio margen de libertad a las partes para proceder a su regulación.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 162/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233			14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

El CPM Catedrático Antonio García Herrera se compromete a implantar medidas para potenciar el tiempo de descanso una vez finalizada la jornada laboral, reconociendo el derecho a la desconexión digital como elemento fundamental para lograr una mejor ordenación del tiempo de trabajo en aras del respeto de la vida privada y familiar, mejorar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y contribuir a la optimización de la salud laboral del conjunto de las personas trabajadoras.

En aras de dar cumplimiento a la normativa reguladora del derecho a la desconexión digital en España, las presentes disposiciones tendrán por objeto el establecimiento de las medidas que tiendan a asegurar el respeto del tiempo de descanso y vacaciones de las personas trabajadoras, así como el respeto a su intimidad familiar y personal, fuere cual fuere la jornada ordinaria de trabajo, resultando de obligatorio cumplimiento por parte de la empresa empleadora.

2.- MEDIDAS

PRIMERA. – El CPM Catedrático Antonio García Herrera garantizará a sus personas trabajadoras el derecho a la desconexión digital una vez finalizada la jornada laboral.

Las personas trabajadoras de CPM Catedrático Antonio García Herrera tendrán derecho a no responder a ninguna comunicación, fuere cual fuere el medio utilizado (correo electrónico, WhatsApp, teléfono, etc.), una vez finalizada su jornada laboral, salvo circunstancia excepcional.

Medidas Internas acordadas.

Medios de comunicación oficial:

Los únicos medios establecidos por el centro para comunicaciones de ámbito laboral entre personal del mismo y también con las familias son Séneca y el correo corporativo Educaand. No se permite el uso de WhatsApp para estas comunicaciones salvo los casos en los que todos los miembros implicados estén de acuerdo en su uso y bajo la responsabilidad de los mismos. En cuanto a llamadas telefónicas, se limitarán a casos urgentes y/o excepcionales que no se puedan resolver vía Séneca o correo corporativo.

Horarios:

Teniendo en cuenta el horario del centro, así como la diversidad horaria del personal docente y no docente del mismo, se ha decidido establecer

VERIFICACIÓN | q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 163/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233 | 14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

unos horarios para las comunicaciones telemáticas:

Emails y Séneca: Se podrán enviar comunicaciones por estas dos vías dentro del siguiente horario: de Lunes a Viernes de 10 a 14.00 y de 16.00 a 21.00. Aunque se recomienda, siempre que sea posible, limitar el envío al horario mayoritario del claustro: de Lunes a Viernes de 16.00 a 21.00 y Viernes solo de 10.00 a 14.00h para los docentes con horario de mañana.

Se recuerda que para este fin es muy recomendable programar el envío de los emails lo que permite el trabajo personal individual en el horario que se estime sin interferir en el descanso de los demás.

Llamadas telefónicas: Para llamar a un miembro del equipo directivo, jefes de departamentos o coordinadores en situación normal, se debe hacer dentro del horario de atención de los mismos.

SEGUNDA. - Las personas trabajadoras se comprometen al uso adecuado de los medios informáticos y tecnológicos puestos a disposición por el conservatorio, evitando en la medida de lo posible su empleo fuera de la jornada estipulada.

Quienes tengan la responsabilidad sobre un equipo de personas deben cumplir especialmente las políticas de desconexión digital, al ser una posición referente respecto a los equipos que coordinan. Por lo tanto, los superiores jerárquicos se abstendrán de requerir respuesta en las comunicaciones enviadas a las personas trabajadoras fuera de horario de trabajo o próximo a su finalización, siempre que pudieran suponer para los destinatarios de estas la realización de un trabajo efectivo que previsiblemente pueda prolongarse e invadir su tiempo de descanso. Por ello, las personas destinatarias de la comunicación tendrán derecho a no responder a la misiva hasta el inicio de la siguiente jornada laboral.

En este sentido, en caso de enviar una comunicación que pueda suponer respuesta fuera del horario establecido al efecto, el remitente asumirá expresamente que la respuesta podrá esperar a la jornada laboral siguiente.

TERCERA. – A efectos de garantizar el derecho a la desconexión digital en relación con la efectiva conciliación de la vida personal, familiar y laboral, la convocatoria de reuniones de trabajo, tanto a nivel interno como las que se lleven a cabo con alumnos/as o padres y madres, así como la formación obligatoria, se realizarán teniendo en cuenta el tiempo aproximado de duración y, preferiblemente, no se extenderán hasta más tarde de la finalización de la jornada ordinaria de trabajo, a fin de que no se vea afectado el tiempo de descanso de las personas trabajadoras.

Con carácter excepcional, y siempre que concurran las circunstancias

VERIFICACIÓN | q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 164/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233 | 14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

establecidas en la medida Quinta, el apartado ante[illegible] aplicación.

CUARTA. – El CPM Catedrático Antonio García Herrera garantizará a las personas trabajadoras el derecho a la desconexión digital durante el periodo que duren sus vacaciones, días de asuntos propios, libranzas, descanso diario y semanal, permisos, incapacidades o excedencias, en los mismos términos, incluido para el personal fuera de convenio.

Las personas trabajadoras tendrán la obligación de dejar un mensaje de aviso en el correo electrónico con la mención de “ausente”, indicando los datos de contacto de la persona trabajadora que hubiera sido designada para su reemplazo, así como las fechas de duración de los periodos antes referidos.

QUINTA. – No serán de aplicación las medidas que garantizan el derecho a la desconexión digital en los casos en que concurran circunstancias de causa de fuerza mayor o que supongan un grave, inminente o evidente perjuicio para el conservatorio o algún miembro de la comunidad educativa, cuya urgencia temporal necesita indubitadamente de una respuesta inmediata.

En dichos supuestos, cuando CPM Catedrático Antonio García Herrera requiera una respuesta de la persona trabajadora, una vez finalizada su jornada laboral, contactará con aquella preferiblemente por teléfono para comunicarle la situación de urgencia que motiva dicha situación. De esta forma, el tiempo de trabajo así requerido podría calificarse como hora extraordinaria, de conformidad con lo establecido en cuanto a jornada y/o política de horas extraordinarias en el marco laboral.

Se excluye la aplicación del derecho a desconexión digital a aquellas personas trabajadoras que permanezcan a disposición del conservatorio y perciban, por ello, un complemento de “disponibilidad” u otro de similar naturaleza, en el entendimiento de que, durante el tiempo de atención continuada en régimen de localización, la persona trabajadora tendrá la obligación de atender las comunicaciones de CPM Catedrático Antonio García Herrera, de conformidad a las normas que regulen el correspondiente régimen de disponibilidad.

SEXTA. – El CPM Catedrático Antonio García Herrera garantizará el derecho a la desconexión digital tanto a las personas trabajadoras que realicen su jornada de forma presencial como a los supuestos de realización total o parcial del trabajo a distancia, así como en el domicilio de la persona trabajadora vinculado al uso con fines laborales de herramientas tecnológicas.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 165/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233			14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

SÉPTIMA. – El CPM Catedrático Antonio García Herrera medidas de sensibilización sobre las que se ampara el derecho a la desconexión digital. Para lo cual se informará y/o formará a las personas trabajadoras sobre la necesaria protección de este derecho, teniendo en cuenta las circunstancias, tanto laborales como personales de todas las personas trabajadoras, y para ello se pondrá a disposición de estas, toda la información y/o formación que precisen para la comprensión y posterior aplicación de las mencionadas medidas protectoras del derecho a la desconexión digital.

Corresponde a quienes tengan la responsabilidad sobre un equipo y/o superiores jerárquicos de las personas trabajadoras, fomentar y educar mediante la práctica responsable de las tecnologías y con el propósito de dar cumplimiento al derecho a la desconexión digital.

OCTAVA. – El CPM Catedrático Antonio García Herrera no podrá sancionar disciplinariamente a las personas trabajadoras con ocasión del ejercicio por parte de estas últimas de su derecho a desconexión digital en los términos establecidos en esta política. El ejercicio del derecho a desconexión digital no repercutirá negativamente en el desarrollo profesional de las personas trabajadoras.

NOVENA. – El CPM Catedrático Antonio García Herrera reconoce y formaliza el derecho a la desconexión digital como un derecho, aunque no como una obligación, aplicable a todas las personas trabajadoras. Esto implica expresamente que, aquellas personas trabajadoras que realicen comunicaciones fuera del horario establecido en esta política podrán hacerlo con total libertad; sin embargo, deben asumir que no tendrán respuesta alguna hasta el día hábil posterior. Las únicas excepciones serían las reconocidas en la medida Quinta de esta política, por lo que, para procurar la intervención o respuesta de alguna persona trabajadora, deberían aplicarse los mecanismos previstos en dicha medida.

DÉCIMA. – ÁMBITO DE APLICACIÓN. Esta política se aplicará a la totalidad de las personas trabajadoras en el CPM Catedrático Antonio García Herrera, con la excepción prevista en la medida Quinta para las personas trabajadoras que cobran un complemento de disponibilidad o de similar naturaleza.

DECIMOPRIMERA. – A efectos del seguimiento y supervisión de lo dispuesto en el presente acuerdo, se constituirá un grupo de trabajo de carácter paritario entre las partes firmantes del mismo.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 166/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233			14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

DECIMOSEGUNDA. - VIGENCIA. La vigencia de esta p
con la firma del presente acuerdo y se renovará anualmente de modo tácito.
Para incluir cualquier modificación, las partes deberán acordarlo, como mínimo, un mes antes de la fecha de vencimiento anual.

Fundamento normativo: artículo 88 de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; y artículo 14.j bis del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

23. Programa MusIntégrate

1. INTRODUCCIÓN.

Nuestra sociedad está cambiando. La transformación sociocultural que estamos experimentando en los últimos años nos guía hacia una realidad educativa en la que la igualdad de oportunidades y la plena integración de todos los miembros sean la norma, no la excepción. Por esta razón, en la comunidad educativa del Conservatorio Profesional de Música “Catedrático Antonio García Herrera” de Bollullos Par del Condado, consideramos fundamental implementar acciones que permitan al alumnado con diversidad funcional acceder a nuestras enseñanzas, superando las barreras que puedan dificultar su participación en las pruebas de aptitud mediante las adaptaciones que procedan.

Con esta motivación nos sumamos a la propuesta del proyecto “Musintégrate” que se inició en 2011 en el Conservatorio Profesional de Música “Maestro Chicano Muñoz” de Lucena, para ofrecer a personas con diversidad funcional la oportunidad de explorar el mundo de la música. Este arte, el más universal de todos, no solo permite una comunicación directa y profunda de sentimientos, sino que también enriquece la vida de quienes lo practican y facilita su integración en la sociedad. A través de este proyecto, queremos brindar a este alumnado la posibilidad de disfrutar de la música y de obtener todos los beneficios personales y sociales que esta aporta.

El espíritu del proyecto “Musintégrate” se centra en abrir las puertas de la educación musical a aquellos estudiantes que pueden encontrar dificultades para acceder a los conservatorios oficiales. Damos continuidad a esta iniciativa, cuya adhesión fue aprobada unánimemente por el Claustro y el Consejo Escolar, con la intención de ampliar y consolidar el programa, corregir una situación injusta y garantizar el derecho a la no discriminación y la igualdad en la enseñanza que la Constitución y las leyes aseguran para la ciudadanía.

Para desarrollar el programa se mantienen cuatro medidas fundamentales:

1. Adaptar las pruebas de aptitud para el ingreso en las Enseñanzas Básicas de Música, de modo que se ajusten a las necesidades del alumnado que se inscriba en esta modalidad.

2. Desarrollar el programa sin incremento de la plantilla de funcionamiento asignada a nuestro centro, conforme a su autorización administrativa.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 167/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233			14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

3. Ofertar cuatro plazas para el curso 2026/2027 con necesidades educativas especiales que cumpla los requisitos del programa, con el fin de facilitar su acceso e integración en las Enseñanzas Básicas de Música. La oferta y la adjudicación se ajustarán a la resolución aplicable.

4. Adoptar las medidas oportunas para la adaptación del currículo a las necesidades del alumnado participante, de acuerdo con sus necesidades educativas y la normativa aplicable.

Fundamento normativo: artículos 71–74 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación; artículo 119 de la Ley 17/2007, de Educación de Andalucía; artículo 13 y disposición adicional primera del Decreto 17/2009; apartados primero a cuarto de la Resolución conjunta de 10 de marzo de 2026, MusIntégrate 2026/2027. La integración del programa en este Proyecto Educativo y la oferta del curso se ajustan a esta autorización.

2. JUSTIFICACIÓN.

Las leyes educativas abogan por la igualdad, la equidad y la inclusión de sus miembros en todos los ámbitos, especialmente en el educativo. La educación musical debe seguir esta línea, amparada además por la normativa que respalda este proyecto:

2.1 FUNDAMENTACIÓN NORMATIVA

a) LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La educación debe recoger la atención a la diversidad como principio fundamental. La igualdad, la equidad y la inclusión orientan las leyes educativas. Los siguientes preceptos conforman la fundamentación normativa del programa, junto con su autorización específica para el curso 2026/2027:

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación:

“La adopción de estos enfoques tiene como objetivo último reforzar la equidad y la capacidad inclusiva del sistema, cuyo principal eje vertebrador es la educación comprensiva. Con ello se hace efectivo el derecho a la educación inclusiva como derecho humano para todas las personas, reconocido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por España en 2008, para que este derecho llegue a aquellas personas en situación de mayor vulnerabilidad”.

En la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, en su texto vigente, los artículos 71 y 72 establecen el marco general de atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, la identificación de sus necesidades, los recursos y las adaptaciones necesarias. Los artículos 73 y 74 regulan la atención al alumnado con necesidades educativas especiales.

Artículo 73. Ámbito.

2. El sistema educativo dispondrá de los recursos necesarios para la detección precoz de los alumnos con necesidades educativas especiales, temporales o permanentes, y para que puedan alcanzar los objetivos establecidos con carácter general para todos los

VERIFICACIÓN | q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 168/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233 | 14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

alumnos. A tal efecto, las Administraciones educativas dotarán a los alumnos del apoyo preciso desde el momento de su escolarización o de la detección de su necesidad.

Artículo 74. Escolarización.

5. Corresponde asimismo a las Administraciones educativas favorecer que el alumnado con necesidades educativas especiales pueda continuar su escolarización de manera adecuada en todos los niveles educativos pre y post obligatorios; adaptar las condiciones de realización de las pruebas establecidas en esta Ley para aquellas personas con discapacidad que así lo requieran; proporcionar los recursos y apoyos complementarios necesarios y proporcionar las atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos de algún tipo durante el curso escolar.

Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA):

En su Título III -"Equidad en la Educación", ordena en su artículo 119 la adaptación de las pruebas de acceso al alumnado con NEE:

"La Administración educativa adaptará al alumnado con necesidades educativas especiales las diferentes pruebas de acceso a enseñanzas o para la obtención de titulaciones que se recogen en la presente Ley".

Artículo 37. Principios que orientan el currículo.

e) Atender las necesidades educativas especiales y la sobredotación intelectual, propiciando adaptaciones curriculares específicas para este alumnado.

Artículo 113. Principios de equidad.

1. El Sistema Educativo Público de Andalucía garantizará el acceso y la permanencia en el sistema educativo del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Artículo 119. Adaptación de las pruebas al alumnado con necesidades educativas especiales.

La Administración educativa adaptará al alumnado con necesidades educativas especiales las diferentes pruebas de acceso a enseñanzas o para la obtención de titulaciones que se recogen en la presente Ley.

DECRETO 17/2009, de 20 de enero, por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía.

Artículo 5. Autonomía de los centros.

1. Los centros docentes contarán con autonomía pedagógica y de organización para adoptar modelos de funcionamiento propios. A tales efectos, desarrollarán y concretarán el currículo y lo adaptarán a las necesidades de su alumnado y a las características específicas del entorno social y cultural en el que se encuentran.

Disposición adicional primera. Alumnado con discapacidad.

Los centros docentes adoptarán las medidas oportunas para la adaptación del currículo a las necesidades del alumnado con discapacidad.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 169/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233			14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

ORDEN de 24 de junio de 2009, por la que se de[illegible] las enseñanzas elementales de música en Andalucía.

Artículo 3. Autonomía de los centros.

1. Los centros docentes dispondrán de autonomía pedagógica y de organización para el desarrollo y concreción del currículo de las enseñanzas elementales de música y su adaptación a las necesidades de su alumnado y a las características específicas del entorno social y cultural en el que se encuentren.

4. Los equipos docentes y departamentos didácticos programarán y acordarán las distintas medidas de atención a la diversidad que pudieran llevarse a cabo, de acuerdo con las necesidades del alumnado de su grupo.

Fundamento normativo: artículos 71–74 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, texto vigente; Ley Orgánica 3/2020, de modificación de la LOE; artículos 37.e, 113 y 119 de la Ley 17/2007; artículo 5 y disposición adicional primera del Decreto 17/2009; artículo 3 de la Orden curricular de 24 de junio de 2009.

b) LA ADAPTACIÓN CURRICULAR

El DECRETO 17/2009, de 20 de enero, por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía establece:

Disposición adicional primera. Alumnado con discapacidad.

“Los centros docentes adoptarán las medidas oportunas para la adaptación del currículo a las necesidades del alumnado con discapacidad”.

Esta es una de las medidas que contempla el centro para el desarrollo del programa, planteada desde la introducción de este documento.

Fundamento normativo: disposición adicional primera del Decreto 17/2009; artículo 3.4 de la Orden curricular de 24 de junio de 2009; artículos 23.3.c.5 y 28.2.d del Reglamento Orgánico, en la redacción del Decreto 483/2026, artículo 8.dos y cuatro.

c) EL ACCESO

La adaptación de la prueba de aptitud para el ingreso en las Enseñanzas Básicas de Música se fundamenta directamente en el artículo 119 de la Ley de Educación de Andalucía, en la normativa específica de estas enseñanzas y en la resolución que autoriza el programa MusIntégrate para el curso correspondiente. La prueba se adaptará a las características de las personas solicitantes y valorará sus aptitudes para cursar con aprovechamiento estas enseñanzas.

Y también en la LEA, Título III “EQUIDAD EN LA EDUCACIÓN”, se ordena en el artículo 119 la adaptación de las pruebas de acceso al alumnado con NEE:

“La Administración educativa adaptará al alumnado con necesidades educativas especiales las diferentes pruebas de acceso a enseñanzas o para la obtención de titulaciones que se recogen en la presente Ley”.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 170/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233			14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

Fundamento normativo: artículo 119 de la Ley 17/2007; artículos 3 y 6 de la Orden de 7 de julio de 2009; apartados segundo y tercero de la Resolución conjunta de 10 de marzo de 2026.

2.2 ANTECEDENTES

En la trayectoria de nuestro centro hemos encontrado estudiantes que requieren una atención educativa más personalizada o específica. Nuestro equipo docente se esfuerza en brindarles el mayor apoyo y esta experiencia nos permite avanzar en la acogida del alumnado con diversidad funcional. Entre las necesidades y situaciones atendidas en esa experiencia general se encuentran:

- Trastornos del Espectro Autista
- Síndrome de Asperger
- Trastorno de Déficit de Atención con o sin Hiperactividad (TDA y TDAH)
- Discapacidad visual.
- Trastornos de la comunicación, entre otros…

Estas referencias describen la experiencia educativa general del conservatorio; no identifican a personas concretas ni constituyen por sí solas criterios de admisión al programa. La participación en MusIntégrate se ajustará a los requisitos de la resolución aplicable y a la valoración individual de las necesidades del alumnado.

El programa Musintégrate, de innovación e integración educativa, que ha estado en marcha en el Conservatorio Profesional de Música “Maestro Chicano Muñoz” de Lucena (Córdoba) desde 2011, se ha convertido en nuestro principal modelo a seguir. Este programa pionero en Andalucía nos demuestra que este proyecto es viable, así como los múltiples beneficios que aporta tanto al alumnado como al profesorado.

Fundamento normativo: artículos 71–74 de la Ley Orgánica 2/2006; antecedente del programa desde 2011/2012 recogido en la Resolución conjunta de 10 de marzo de 2026; artículos 5 y 9 del Reglamento General de Protección de Datos. La experiencia concreta del centro se recoge como antecedente del proyecto, sin publicar datos identificativos del alumnado.

2.3 FORMACIÓN PREVIA DE NUESTRO PROFESORADO

Este proyecto de innovación e integración de alumnado NEAE se presenta como una gran oportunidad para que nuestro conservatorio contribuya a la igualdad de oportunidades. Igualmente el proyecto ya ha promovido una estimulación para el trabajo en equipo del profesorado habiendo completado algunos cursos de formación tanto de manera individual como colectiva en la atención a personas con diversidad funcional, así como el desarrollo de sus potencialidades profesionales y las del propio centro, contribuyendo directamente a la mejora de la calidad educativa.

En el Plan de Formación del curso 2023/2024 se incluyó la formación específica «Inclusión y atención al alumnado con NEAE en el conservatorio», impartida por José

VERIFICACIÓN | q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 171/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233 | 14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

Antonio Luque Osuna, principal promotor del proyecto, y [illegible] entre el 20/02/2024 y el 14/03/2024. Asimismo, el Claustro ha mostrado su compromiso de continuar formándose en esta materia y su interés por participar en las actividades formativas que el CEP pueda ofrecer. Las necesidades detectadas en el desarrollo del programa se trasladarán al Plan de Formación y a los procesos de autoevaluación del conservatorio.

Tanto el Claustro como el Consejo Escolar de nuestro centro votaron a favor de la adhesión al programa. La documentación de los acuerdos se consultará en las actas correspondientes, custodiadas en el archivo del centro.

Fundamento normativo: artículo 102 de la Ley Orgánica 2/2006; artículos 23.3.f y 78.i–j del Reglamento Orgánico, en la redacción del Decreto 483/2026, artículo 8. Los datos del curso de formación de 2023/2024 proceden del proyecto original del centro y se conservan como antecedente.

3. OBJETIVOS DEL PROYECTO

Con la implementación del presente proyecto, se pretenden conseguir los siguientes objetivos:

1. Poder atender con el amparo normativo de un plan específico y la formación adecuada al alumnado con diversidad funcional que quiere iniciar sus estudios musicales en nuestro conservatorio.

2. Adaptar la prueba de aptitud para esta vía de ingreso a las Enseñanzas Básicas de Música que ofrece el programa MusIntégrate, con la oferta de cuatro plazas autorizada para el curso 2026/2027. La selección del alumnado se ajustará a la prueba adaptada y a los requisitos y criterios de adjudicación establecidos en la resolución aplicable y en la normativa de acceso.

3. Adaptar el currículo a las necesidades del alumnado NEAE, respetando los objetivos fundamentales de las Enseñanzas Básicas de Música.

4. Integrar a personas con diversidad funcional dentro de nuestras Enseñanzas Básicas, garantizando el acceso a los conocimientos teóricos generales que promoverán la participación activa de este alumnado en los conciertos y demás actividades organizadas por el centro.

Fundamento normativo: artículos 2, 3, 5 y 13 y disposición adicional primera del Decreto 17/2009; artículo 119 de la Ley 17/2007; Resolución conjunta de 10 de marzo de 2026. Los cuatro objetivos desarrollan el proyecto educativo del centro.

4. DESARROLLO DEL CURRÍCULO

El alumnado que participe en el Programa MusIntégrate recibirá una respuesta educativa acorde con sus necesidades específicas. Sus casos se estudiarán individualmente durante todo el proceso, desde su ingreso, con la adaptación de la prueba de aptitud, hasta el desarrollo de las sesiones de trabajo. El equipo docente acordará las

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 172/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233			14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

adaptaciones curriculares, metodológicas y organizativas que se consideren oportunas en coordinación con las medidas de atención a la diversidad del apartado 8 del Proyecto Educativo.

Las clases instrumentales individuales, el apoyo de un segundo profesor o profesora en las materias colectivas y las sesiones de refuerzo pedagógico se organizarán según las necesidades de cada alumno o alumna y los recursos disponibles. Estas medidas no se asignarán de forma automática a todo el alumnado del programa.

Las materias colectivas de «Lenguaje Musical», «Agrupaciones Musicales» y «Coro» se cursarán cuando correspondan al curso del alumno o alumna. Se acordarán los ajustes y apoyos necesarios, así como las adaptaciones de objetivos, contenidos, metodología y criterios de evaluación que procedan, respetando los objetivos fundamentales de las Enseñanzas Básicas de Música. Se favorecerá la participación del alumnado en todas las materias, agrupaciones, conciertos y actividades que le correspondan, con los apoyos necesarios para su aprendizaje e inclusión.

Fundamento normativo: artículo 5 y disposición adicional primera del Decreto 17/2009; artículo 3.4 de la Orden curricular de 24 de junio de 2009; artículos 23.3.c.5 y 28.2.d del Reglamento Orgánico, en la redacción del Decreto 483/2026, artículo 8. La concreción de apoyos responde a la planificación individualizada del centro; la resolución de autorización no asigna un mismo apoyo a todas las personas participantes.

5. OFERTA EDUCATIVA

Nuestro Conservatorio cuenta para las Enseñanzas Básicas de Música con 15 especialidades repartidas en varias familias instrumentales, que se detallan a continuación:

a) Viento madera y viento metal: dentro de estas familias, que reúnen el mayor número de especialidades del centro, contamos con los siguientes instrumentos:

• CLARINETE

• SAXOFÓN

• TROMBÓN

• TROMPA

• TROMPETA

• FAGOT

• OBOE

• FLAUTA

b) Cuerdas: dentro de la cuerda frotada, pulsada y percutida tenemos los siguientes instrumentos:

• VIOLÍN

VERIFICACIÓN | q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 173/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233 | 14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

• VIOLA

• VIOLONCHELO

• CONTRABAJO

• GUITARRA

• PIANO

c) Percusión: en el curso 2023/2024 se autorizó la especialidad de Percusión en nuestro conservatorio. Su adecuación, como la de las demás especialidades, se valorará según las características y necesidades de cada alumno o alumna.

La relación anterior recoge las quince especialidades autorizadas al centro. La oferta específica de MusIntégrate para cada convocatoria se concretará entre ellas conforme a la autorización administrativa, a los recursos disponibles y a la organización del conservatorio.

Fundamento normativo: artículos 5 y 8 del Decreto 17/2009; apartados primero, cuarto y quinto de la Resolución conjunta de 10 de marzo de 2026. La relación de quince especialidades y la referencia histórica a Percusión proceden de la oferta y del proyecto del centro; no implican que todas se oferten en cada convocatoria del programa.

6. PROCESO DE ADMISIÓN

Tras el plazo de matriculación ordinaria, que se desarrolla entre el 1 y el 10 de julio, se estudiará el horario completo del profesorado en relación con las matrículas recibidas, con objeto de conocer qué especialidades tienen disponibilidad horaria para desarrollar el programa sin incrementar la plantilla de funcionamiento asignada al centro. Esta comprobación completará la planificación previa de recursos y se coordinará con la convocatoria, la prueba y los plazos oficiales de admisión del curso correspondiente.

Las especialidades instrumentales que se oferten al alumnado participante se determinarán entre las autorizadas al centro, teniendo en cuenta la disponibilidad horaria, los recursos, la organización del conservatorio y las necesidades de cada alumno o alumna. Se promoverá la implicación del profesorado y el trabajo coordinado para ofrecer una respuesta educativa adecuada. La asignación de docencia corresponderá a los órganos competentes conforme a los criterios del Proyecto Educativo. La adjudicación de las plazas e instrumentos se ajustará al procedimiento aplicable y tendrá en cuenta las preferencias expresadas en la solicitud, dentro de la oferta autorizada. El equipo docente valorará las características de cada instrumento y los apoyos necesarios para cada caso, sin sustituir las competencias de los órganos responsables de la admisión.

En la preparación de la prueba de aptitud se determinarán las adaptaciones que necesite cada persona solicitante. La valoración de las aptitudes y la calificación corresponderán al tribunal constituido conforme a la normativa de las pruebas. Tras la incorporación del alumnado, el equipo docente acordará las medidas pedagógicas necesarias, desde la integración en las clases con los ajustes oportunos hasta las clases instrumentales

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 174/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233			14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

individuales, el apoyo en materias colectivas o las sesiones de [illegible] que procedan según sus necesidades y los recursos disponibles.

El programa se dirige al alumnado con necesidades educativas especiales que reúna los requisitos de la resolución aplicable y supere la prueba de aptitud adaptada para el acceso a las Enseñanzas Básicas de Música. En su organización se observarán las siguientes previsiones:

1. Las personas solicitantes deberán cumplir el requisito de edad mínima de estas enseñanzas y encontrarse escolarizadas en centros docentes que impartan enseñanzas de régimen general. La solicitud del alumnado menor de edad será presentada por sus representantes legales conforme al procedimiento aplicable.

2. Se realizará una adaptación de la prueba de aptitud de ingreso según las circunstancias y características personales de cada alumno o alumna que participe por esta vía.

3. Para el curso 2026/2027 se autoriza al centro la oferta de cuatro plazas para quienes superen la prueba adaptada, sin incremento de la plantilla de funcionamiento asignada.

4. La coordinación y el seguimiento se articularán mediante la comisión interna de trabajo prevista en el proyecto del programa, con participación del equipo directivo, la persona responsable de su coordinación y el profesorado implicado. Esta organización de trabajo elaborará propuestas y realizará el seguimiento del programa, dentro de las competencias de los órganos del centro y del tribunal de las pruebas.

Durante el curso 2026/2027, la coordinación del programa corresponde a Daniel Rodríguez Díaz, conforme a la organización del centro.

5. Se mantendrá la coordinación, cuando proceda, con los equipos o servicios de orientación de los centros de régimen general en los que esté escolarizado el alumnado, solicitando asesoramiento para las adaptaciones y el seguimiento educativo por los cauces institucionales correspondientes.

6. Se realizará un seguimiento del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna para atender adecuadamente sus necesidades. La tutoría facilitará la comunicación con las familias y, cuando proceda, con los profesionales de orientación del centro de régimen general, compartiendo únicamente la información pertinente por los cauces institucionales y con respeto a la protección de datos.

7. El procedimiento de admisión se ajustará a la normativa general aplicable a estas enseñanzas, a la autorización específica del programa y a las instrucciones y la convocatoria vigentes para el curso correspondiente.

8. La oferta para el curso 2026/2027 se ajustará a la autorización de la prueba de aptitud adaptada y a las cuatro plazas previstas en la resolución. Las especialidades instrumentales ofertadas se concretarán entre las quince autorizadas al centro mediante su organización académica y los procedimientos competentes. Dirección dará publicidad a la resolución en el tablón de anuncios y comunicará a la Delegación

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 175/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233			14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

Territorial la especialidad instrumental adjudicada al alu[illegible] lo establecido en ella.

9. La continuidad y la oferta del programa en cursos posteriores se ajustarán a las autorizaciones e instrucciones de la Administración educativa. La comisión interna podrá elevar las propuestas de continuidad y mejora que procedan.

10. Se podrá solicitar, por los cauces institucionales correspondientes, asesoramiento a profesionales con experiencia en el programa, entre ellos José Antonio Luque Osuna, que participó en la formación previa del profesorado, de acuerdo con la disponibilidad y la colaboración que se concrete.

11. Se establecerán las medidas que permitan la máxima integración de sus miembros en todas las clases, materias y actividades organizadas por el centro como norma general. En caso necesario, se organizarán las clases individuales o los refuerzos educativos que el alumnado necesite.

Fundamento normativo: artículos 13 del Decreto 17/2009 y 3, 6, 8–11 de la Orden de 7 de julio de 2009; Orden de 13 de marzo de 2013, admisión y matriculación, texto con sus modificaciones vigentes; instrucciones de escolarización de 23 de febrero de 2026; apartados primero a quinto de la Resolución conjunta de 10 de marzo de 2026. La comisión interna es una organización de trabajo del proyecto, sin sustituir las competencias de Dirección, de los órganos de admisión o del tribunal.

7. REQUISITOS DE ADMISIÓN

Toda persona que quiera participar en el procedimiento de admisión a las Enseñanzas Básicas de Música por la vía del programa MusIntégrate deberá reunir los requisitos de la resolución de autorización y seguir las condiciones de la convocatoria aplicable. Para el curso 2026/2027, las personas solicitantes han de presentar necesidades educativas especiales, tener al menos ocho años de edad o cumplirlos en el año natural 2026 y estar escolarizadas en centros docentes de régimen general.

1. Se presentará la solicitud de admisión por el cauce y en el modelo establecidos para la convocatoria correspondiente, indicando la participación en el programa MusIntégrate y la necesidad de adaptación de la prueba. La prueba específica se adaptará a las características de las personas solicitantes y evaluará sus aptitudes para cursar con aprovechamiento estas enseñanzas.

2. El plazo ordinario de presentación de solicitudes es del 1 al 30 de abril, ambos inclusive, y el de matrícula, del 1 al 10 de julio. Para el curso 2026/2027, las instrucciones de escolarización sitúan la prueba de aptitud entre el 18 de mayo y el 5 de junio de 2026. La prueba adaptada, la adjudicación y la matrícula se ajustarán a la autorización del programa, al calendario y a las instrucciones aplicables; la convocatoria del centro informará de las fechas concretas, los ejercicios y las condiciones de participación.

3. En la solicitud se indicarán las especialidades instrumentales solicitadas por orden de preferencia, conforme al modelo y a la oferta de la convocatoria. Se informará a las familias de la importancia de consignar todas las opciones que realmente deseen

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 176/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233			14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

solicitar, pues la adjudicación se realizará dentro de las [illegible] y de las plazas ofertadas, según el procedimiento aplicable.

4. Se aportará la documentación exigible por la convocatoria para acreditar las necesidades educativas especiales y determinar las adaptaciones de la prueba. Se recabará únicamente la información necesaria y proporcionada para estas finalidades, respetando su confidencialidad y los cauces oficiales de tratamiento.

5. Se acreditará la escolarización en un centro docente que imparta enseñanzas de régimen general por los medios establecidos en el procedimiento.

Si fuera necesario subsanar la solicitud o completar la documentación exigible, se requerirá por escrito a la persona interesada, con constancia de su recepción, para que lo haga en el plazo de diez días hábiles. Se le advertirá de que, si no atiende el requerimiento, se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución, conforme al procedimiento aplicable. La falta de algún documento no supondrá por sí sola el traslado automático a la prueba ordinaria.

Fundamento normativo: artículo 13 del Decreto 17/2009; Orden de 13 de marzo de 2013, texto con sus modificaciones vigentes; instrucciones de 23 de febrero de 2026 para 2026/2027; apartados segundo y tercero de la Resolución conjunta de 10 de marzo de 2026; artículo 68 de la Ley 39/2015 para la subsanación cuando corresponda; artículos 5, 6, 9 y 32 del Reglamento General de Protección de Datos.

8. NECESIDADES Y RECURSOS

Para desarrollar este proyecto se contará con los recursos del centro y se solicitará, cuando proceda, la colaboración de los siguientes agentes:

1. Asesoramiento y colaboración de los servicios de orientación competentes y de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de Huelva, en los casos en que sea necesario, por los cauces institucionales correspondientes.

2. Continuidad de la formación específica a través del CEP, solicitando las actividades que respondan a las necesidades detectadas, además de la formación ya realizada.

3. Oferta de cuatro plazas para nuevas incorporaciones en MusIntégrate en el curso 2026/2027, conforme a la autorización administrativa y sin incremento de la plantilla de funcionamiento.

4. Colaboración con la Administración educativa para la continuidad y el seguimiento del programa MusIntégrate, a través del que se facilita el acceso a nuestras enseñanzas al alumnado que necesita una respuesta educativa adaptada.

Por nuestra parte, contamos con un profesorado implicado y volcado con la integración del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en nuestras aulas. El centro velará por las condiciones de accesibilidad y adoptará las medidas que resulten necesarias para atender al alumnado participante, de acuerdo con sus necesidades y por los cauces que correspondan.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 177/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233			14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

Situación del programa durante el curso 2026/2027

Durante el curso 2026/2027, el programa cuenta con dos estudiantes que continúan desde el curso anterior. Aunque se ofertaron cuatro plazas para nuevas incorporaciones, no se han formalizado nuevas matrículas este curso. Dirección ha comunicado esta situación a la Delegación Territorial por ventanilla electrónica.

En la información pública del programa se utilizarán datos agregados, preservando la identidad y los datos personales del alumnado. La documentación individual necesaria para las adaptaciones y los apoyos se tratará por los cauces institucionales y con acceso limitado a quienes deban intervenir.

Fundamento normativo: artículos 71–74 y 102 de la Ley Orgánica 2/2006; artículo 5 y disposición adicional primera del Decreto 17/2009; apartados cuarto y quinto de la Resolución conjunta de 10 de marzo de 2026; artículos 5 y 9 del Reglamento General de Protección de Datos. Las necesidades, la organización de los apoyos y los datos del curso concretan los acuerdos y la información del centro.

24. Proyectos Erasmus+

24.1. Vía de participación

Durante el curso 2026/2027, el conservatorio participa en Erasmus+ a través del consorcio coordinado por la Mancomunidad de Desarrollo Condado de Huelva. Tras finalizar su anterior proyecto propio de corta duración, el centro ha optado por esta vía para canalizar las oportunidades de movilidad del profesorado y del alumnado de Enseñanzas Profesionales de Música, conforme a las convocatorias y condiciones aplicables.

24.2. Finalidades educativas

La participación en Erasmus+ contribuirá a:

1. Enriquecer la formación musical, cultural y personal del alumnado y del profesorado mediante experiencias de aprendizaje en otros países.
2. Impulsar la innovación educativa y el intercambio de buenas prácticas, especialmente en la enseñanza musical y la atención a la diversidad.
3. Reforzar la dimensión europea del conservatorio y la colaboración con otros centros e instituciones, trasladando los aprendizajes adquiridos a la vida del centro.

24.3. Organización y seguimiento

El equipo directivo coordinará la participación del conservatorio con la entidad responsable del consorcio a través del coordinador Erasmus de nuestro centro, que será Jesús Domínguez Lagares durante este curso 2026-27. Las oportunidades de movilidad y sus requisitos se difundirán por los canales oficiales del centro. La selección se ajustará a las bases aplicables y a criterios públicos, transparentes, inclusivos y no discriminatorios.

La preparación, el desarrollo y el seguimiento de cada movilidad se ajustarán a la convocatoria, a las normas de calidad Erasmus y a la documentación del proyecto que la financie. Se concretarán sus objetivos de aprendizaje, actividades, responsables y

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 178/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233			14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

procedimientos de seguimiento y reconocimiento, con los [illegible] de aprendizaje que correspondan a su modalidad.

Cuando participe alumnado menor de edad, se organizarán las autorizaciones, el acompañamiento y la supervisión necesarios, de acuerdo con las condiciones de la actividad y las previsiones de este Proyecto Educativo sobre atención al alumnado y protección de datos.

Las experiencias y resultados se compartirán con los departamentos y el Claustro para mejorar la práctica educativa y orientar la formación del profesorado y la autoevaluación.

Fundamento normativo y documentación de aplicación: artículos 3 y 5.1.b del Reglamento (UE) 2021/817; Guía del programa Erasmus+, parte B: movilidad para estudiantes y personal de educación y formación profesionales, y normas de calidad Erasmus, en la versión aplicable a cada proyecto; y convocatoria y bases del consorcio de la Mancomunidad de Desarrollo Condado de Huelva correspondientes a cada movilidad.

25. Otros planes y programas

25.1. Participación y coordinación

Durante el curso 2026/2027, el conservatorio participa en ocho programas educativos de convocatoria general, mediante el procedimiento tipo B: aulaDjaque, Aldea, Hábitos de Vida Saludable, Programas Culturales, Emprendimiento Educativo, STEM, Vivir y Sentir el Patrimonio y Comunica.

La coordinación de los ocho programas corresponde a Eva Torres Mancilla, que participa en las reuniones de trabajo y coordina su desarrollo con el equipo directivo, los departamentos y el profesorado participante. Los programas se integrarán en la actividad educativa de las Enseñanzas Básicas y Profesionales de Música, favoreciendo la colaboración docente y la participación del alumnado y de las familias.

25.2. Líneas educativas de actuación

La participación del centro se orientará mediante las siguientes líneas, adaptadas a las enseñanzas musicales:

1. **Hábitos de Vida Saludable:** descanso, organización equilibrada del tiempo, higiene postural, prevención de sobreesfuerzos y bienestar en la práctica instrumental; compatibilidad de los estudios musicales con las demás enseñanzas, alimentación saludable e hidratación.
2. **Aldea:** ahorro de papel, uso responsable de materiales, reciclaje, cuidado del entorno y aprovechamiento educativo del huerto vertical, conforme a la planificación y a los recursos disponibles.
3. **Comunica:** expresión oral, escrita y musical mediante la presentación de conciertos y repertorios, el análisis, el debate y la argumentación; reflexión compartida y comunicación de ideas en los proyectos musicales colectivos.
4. **aulaDjaque:** práctica educativa del ajedrez para trabajar razonamiento, anticipación, memoria y creatividad. Las actividades abiertas, los torneos de la Semana Cultural y el empleo de recursos de gran formato se concretarán en la planificación anual, según los medios disponibles.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 179/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233			14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

5. **Programas Culturales:** teatro musical, flamenco, [illegible] otras propuestas de expresión artística multidisciplinar, junto con la formación del profesorado que favorezca su desarrollo y repercusión educativa.
6. **STEM:** relaciones entre música, ciencia y matemáticas; pensamiento lógico, proporciones y relaciones numéricas, acústica, afinación, escalas y organología, mediante propuestas prácticas y trabajo interdisciplinar.
7. **Emprendimiento Educativo:** iniciativa, creatividad, autonomía y responsabilidad en la planificación y presentación de proyectos musicales; trabajo en equipo, toma de decisiones y resolución de problemas adecuados a la edad y formación del alumnado.
8. **Vivir y Sentir el Patrimonio:** conocimiento, disfrute, conservación y difusión del patrimonio musical y cultural, con atención al entorno del centro, la música andaluza, el flamenco y las tradiciones vinculadas a los repertorios trabajados.

25.3. Planificación, evaluación y certificación

Las actuaciones concretas se recogerán en la planificación anual y, cuando corresponda, en las programaciones didácticas y en el calendario de actividades del centro, con su coordinación, responsables y recursos. Se aplicarán los requisitos específicos de cada programa y de los recursos solicitados.

Los logros y dificultades se valorarán en la memoria de autoevaluación, incorporando las propuestas de mejora pertinentes. La participación y la certificación del profesorado se tramitarán en Séneca conforme a la normativa y a los requisitos efectivamente cumplidos. La difusión de actividades respetará las previsiones del apartado 27 sobre datos personales y autorizaciones.

Fundamento normativo y documentación de aplicación: artículo 23.3, letras b) y h), del Reglamento Orgánico, en la redacción dada por el artículo 8.dos del Decreto 483/2026; apartados cuarto, quinto, séptimo B, octavo, noveno y undécimo, y anexo, de la Resolución conjunta de 29 de junio de 2026, programas educativos 2026/2027; y dosier oficial de los programas para 2026/2027.

26. Otras actividades relacionadas con el Plan de Centro

26.1. Actuaciones de apoyo a la organización

El conservatorio organizará las siguientes actuaciones para mejorar la coordinación docente, la información a la comunidad educativa y la difusión de su actividad:

1. **Actualización de la web institucional.** El profesorado al que se asigne esta tarea - junto al equipo directivo - mantendrá actualizada en la web la información sobre la organización del centro, las tutorías, los departamentos, las comunicaciones oficiales y las actividades. Colaborará en la publicación del Plan de Centro, las programaciones didácticas y el calendario anual. La publicación de información académica y administrativa se ajustará a las condiciones legales de publicidad, acceso y protección de datos previstas en el apartado 27.
2. **Coordinación de Música de Cámara.** Durante 2026/2027 corresponde a Luis Manuel Hidalgo Carrillo. Colaborará con el profesorado y los departamentos en las propuestas de revisión de la programación, la organización de los grupos y la selección del repertorio, atendiendo al nivel y las necesidades del alumnado. Su actuación se coordinará con Práctica Conjunta y respetará las competencias de elaboración y aprobación de las programaciones recogidas en el apartado 18.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 180/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233			14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

3. **Apoyo a la cartelería y difusión de actividades.** [illegible]do colaborará con la jefatura del Departamento de Extensión Cultural y Promoción Artística y el equipo directivo en el diseño y la maquetación de carteles y materiales de difusión, procurando una imagen institucional coherente, información correcta y una presentación accesible.
4. **Coordinación de Erasmus+.** Se atenderán las tareas de planificación, comunicación, documentación y seguimiento de las movilidades, en coordinación con el equipo directivo y el consorcio, conforme al apartado 24.
5. **Coordinación del repertorio de las agrupaciones musicales.** Para que un mismo repertorio sea interpretado en diferentes clases y formaciones y que los arreglos musicales sean adecuados a las características del alumnado, se ha destinado un tiempo de organización, preparación y arreglos en el horario del profesorado.
6. **Creación del ensemble de cuerda del primer ciclo de EEBB.** Para el desarrollo musical y convivencial del alumnado más pequeño del centro, se ha creado un ensemble que servirá como preámbulo de la actividad que este alumnado desarrollará en los cursos posteriores, sirviendo como adaptación y conocimiento del currículo musical en los cursos venideros, cumpiendo además con uno de los objetivos del proyecto de dirección.

26.2. Dedicación horaria y seguimiento

Cada curso se concretarán las personas responsables y la dedicación a estas actuaciones, atendiendo al volumen de trabajo, la coordinación necesaria, las prioridades del centro y las disponibilidades de profesorado. Jefatura de Estudios las integrará en los horarios individuales y Dirección los aprobará conforme a la normativa aplicable y a la naturaleza de cada actividad. La dedicación a la coordinación de planes y programas se determinará dentro de las posibilidades previstas legalmente para estas funciones.

Las actividades concretas se recogerán en la planificación anual y en el calendario correspondiente, de acuerdo con los criterios del apartado 12. Su seguimiento y las mejoras derivadas de la autoevaluación se realizarán conforme al apartado 13, manteniendo actualizados los responsables, los plazos y los recursos.

Fundamento normativo: artículos 23.3.i, 27.4 y 28 del Reglamento Orgánico, en la redacción dada por el artículo 8 del Decreto 483/2026; y artículos 4–6, 11 y 14 de la Orden de 19 de marzo de 2012, en su texto vigente tras la reforma de 31 de agosto de 2026.

26.3. Autoprotección y seguridad

El centro cuenta con un Plan de Autoprotección aprobado, que formará parte del Reglamento de Organización y Funcionamiento. En este se concretarán la organización y los procedimientos de prevención y respuesta ante emergencias.

La acción tutorial y los canales de información del centro facilitarán el conocimiento de las instrucciones generales de seguridad y la participación en las actuaciones previstas. La difusión pública protegerá los datos personales que deban permanecer en el expediente operativo de acceso restringido.

Fundamento normativo: artículo 25.2.f del Reglamento Orgánico aprobado por el Decreto 361/2011; artículo 20 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales; y artículos 5 y 32 del Reglamento General de Protección de Datos.

VERIFICACIÓN | q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 181/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233 | 14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

26.4. Relación con otras actuaciones del Proyecto Edu

Las actuaciones de apoyo previstas en este apartado se coordinarán con las medidas de refuerzo y ampliación del apartado 8; las actividades complementarias y extraescolares, los conciertos didácticos para escolares, las visitas a los colegios, el concurso interno de solistas y el Ensemble de Cuerdas del apartado 12; y las funciones docentes de participación, acompañamiento, atención al alumnado y guardia del apartado 19.5. Se conservarán las finalidades, condiciones de participación y responsabilidades establecidas en cada uno de ellos. Su relación en este apartado no modifica su naturaleza ni su imputación al horario del profesorado. La concreción anual se recogerá en la planificación correspondiente y los procedimientos operativos se desarrollarán en el ROF.

Fundamento normativo: artículo 23.3.c.2.º y 5.º e i) del Reglamento Orgánico, en la redacción del Decreto 483/2026, artículo 8.dos; y artículos 11, 14 y 18 de la Orden de 19 de marzo de 2012, texto vigente desde el 1 de septiembre de 2026.

27. Tratamiento de datos personales y autorizaciones

A continuación, se detallan los 8 documentos oficiales que se remitirán a principios de curso al alumnado y, cuando corresponda, a sus familias o representantes legales, con el fin de informar de manera transparente sobre el tratamiento de datos personales, así como de recabar las autorizaciones necesarias para el correcto desarrollo de la actividad educativa en el centro. Estos documentos integran tanto la información relativa a la protección de datos como las diversas autorizaciones específicas que podrán otorgarse o denegarse por la persona legitimada en cada caso.

El tratamiento de los datos personales se ajustará al Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y a la Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD), conforme a los principios de finalidad, minimización, exactitud, conservación limitada, seguridad y confidencialidad.

Los tratamientos necesarios para la función educativa se distinguirán de aquellos que requieran un consentimiento específico. La información sobre el tratamiento de datos no se confundirá con una autorización para cualquier utilización posterior de estos.

La publicación de información académica y las comunicaciones se realizarán por cauces oficiales y con acceso limitado a las personas legitimadas. El profesorado y el resto del personal que acceda a datos personales en el ejercicio de sus funciones respetarán el deber de confidencialidad.

a) Documentos y firmas que se solicitarán:

El procedimiento quedará estructurado en ocho documentos independientes, cada uno de ellos destinado a una finalidad concreta:

1. **Autorización de salida y compromiso de recogida del alumnado.** Para regular las salidas y la recogida del alumnado por sus representantes legales o personas autorizadas, conforme al documento vigente y a los procedimientos del centro.

2. **Tratamiento de los datos personales: información básica.** Documento de información previa obligatoria sobre protección de datos. La respuesta requerida será “estoy informado/a: SÍ / NO”. La constancia de recepción de esta información no constituye un consentimiento general para cualquier tratamiento de datos.

VERIFICACIÓN | q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 182/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233 | 14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

3. **Autorización de imagen — Publicaciones físicas impresas.** Consentimiento informado para la utilización de imágenes del alumnado en programas de mano, cartelería o materiales en formato papel generados por el centro.

4. **Autorización de imagen — Exposiciones en el centro.** Para la difusión interna en espacios del conservatorio, como tablones, exposiciones, galerías o recursos visuales dentro de las instalaciones.

5. **Autorización de imagen — Página web del centro.** Para la publicación de imágenes o vídeos en la web oficial.

6. **Autorización de imagen — Redes sociales del centro (difusión total).** Permite la difusión en redes sociales abiertas del conservatorio con alcance público general.

7. **Autorización de imagen — Redes sociales del centro (difusión entre los miembros de la comunidad educativa del grupo).** Consentimiento específico para esa finalidad, diferenciado de la difusión total y conforme al modelo correspondiente.

8. **Autorización para salidas dentro de la localidad.** Para actividades complementarias realizadas dentro de Bollullos Par del Condado, con acompañamiento del profesorado, que no implican desplazamientos interurbanos ni uso de autobús o transporte similar, en los términos del modelo vigente.

Nota: Cuando las autorizaciones de los puntos 3 al 7 incluyan la información exigible sobre protección de datos, no será necesario adjuntar de nuevo el documento del punto nº 2 en cada una de ellas. En todo caso, se facilitará la información sobre el responsable del tratamiento y sus contactos, la finalidad y base jurídica, los destinatarios y conservación, así como los derechos y sus cauces de ejercicio y reclamación. El alcance de los usos de imagen y voz será el previsto en el modelo correspondiente.

b) Procedimiento de gestión y recogida de firmas:

Todos los documentos de información y autorización se enviarán y se recogerán de manera individual, uno por cada finalidad, a través de iPasen.

Ruta de referencia recogida en la guía del centro: ALUMNADO / ALUMNADO / GESTIÓN DE AUTORIZACIONES Y FIRMAS. Se utilizará la opción de gestión habilitada en Séneca en cada momento.

Tanto el alumnado como, cuando corresponda, sus representantes legales podrán acceder a los documentos a través de su perfil iPasen. La gestión individual permitirá otorgar o denegar cada consentimiento de forma diferenciada, clara y transparente. El centro conservará adecuadamente las evidencias de las autorizaciones otorgadas, sin que el empleo de esta plataforma sustituya el cumplimiento de los requisitos legales de cada tratamiento o autorización.

Las autorizaciones se solicitarán y registrarán de forma diferenciada para cada finalidad. El centro comprobará la respuesta y su alcance antes de realizar la actuación o el uso que requiera autorización y conservará las evidencias correspondientes con acceso limitado al personal legitimado. La ausencia de respuesta no se interpretará como consentimiento.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 183/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233			14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

En los tratamientos basados en el consentimiento, este podrá retirarse posteriormente por los cauces oficiales, sin afectar a la licitud del tratamiento realizado antes de su retirada. La prestación educativa no se condicionará a la aceptación de usos de datos que no sean necesarios para ella.

La organización práctica del registro, consulta y custodia de las autorizaciones se concretará en el ROF.

Fundamento normativo: disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación; artículos 5, 6, 7, 13 y 32 del Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos; y artículos 5, 6, 7 y 92 de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La solicitud por finalidades y su gestión individual mediante iPasen constituyen concreciones organizativas del centro; no implican la validación automática del contenido de los formularios.

c) Salidas y recogida del alumnado:

Durante una clase programada se distinguirán dos supuestos:

1. **Salida del menor sin acompañamiento.** Solo se permitirá que el alumno o alumna menor abandone el centro por su cuenta (sin que una persona adulta venga a recogerlo) cuando su representante legal haya firmado expresamente la autorización y la haya comunicado al centro presencialmente o por escrito. Este requisito se aplicará a todo el alumnado menor de edad, sin distinción de edad o curso.

2. **Recogida del menor por una persona adulta autorizada.** Si una persona adulta viene al centro para recoger al alumno o alumna menor durante su clase, se comprobará que dicha persona esté en la "lista de personas autorizadas" en Séneca y además tendrá que firmar en el libro de salida del alumnado en horario lectivo. Entonces y solo entonces se le entregará al alumno o alumna tras recogerlo en su aula, conforme al procedimiento que se desarrollará en el ROF.

Los intervalos entre clases en los que el alumnado no tenga actividad lectiva programada y el final de su horario individual quedan fuera de estos dos supuestos. Estas situaciones se contemplan en el documento de autorización vigente y su organización se concretará en el ROF.

Las autorizaciones no sustituirán los deberes de atención y vigilancia que correspondan al centro.

Fundamento normativo de la organización de la vigilancia y de las entradas y salidas: artículos 25.2.d y 68.m del Reglamento Orgánico aprobado por el Decreto 361/2011. Los dos supuestos anteriores son concreciones organizativas del centro, no una autorización general de salida establecida literalmente por esos artículos. Su desarrollo operativo corresponde al ROF.

Fuentes normativas y oficiales

Las referencias facilitan el cotejo. Las normas se leerán en su publicación oficial y junto con sus modificaciones posteriores. Las instrucciones y resoluciones anuales se aplican a su curso y ámbito.

- F1. Decreto 361/2011, Reglamento Orgánico de los Conservatorios de Música, texto vigente. https://www.juntadeandalucia.es/boja/2011/251/4

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 184/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233			14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

- F2. Decreto 483/2026, modificación del Reglamento Orgánico. https://www.juntadeandalucia.es/boja/2026/168/c03/1
- F3. Orden de 19 de marzo de 2012, organización y funcionamiento de los conservatorios. https://www.juntadeandalucia.es/boja/2012/61/1
- F4. Ley Orgánica 2/2006, de Educación, texto vigente. https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-7899
- F5. Ley 17/2007, de Educación de Andalucía. https://www.juntadeandalucia.es/boja/2007/252/1
- F6. Decreto 17/2009, ordenación y currículo de Enseñanzas Elementales. https://www.juntadeandalucia.es/boja/2009/23/3
- F7. Decreto 241/2007, ordenación y currículo de Enseñanzas Profesionales. https://www.juntadeandalucia.es/boja/2007/182/6
- F8. Orden de 24 de junio de 2009, currículo de Enseñanzas Elementales. https://www.juntadeandalucia.es/boja/2009/135/1
- F9. Orden de 25 de octubre de 2007, currículo de Enseñanzas Profesionales. https://www.juntadeandalucia.es/boja/2007/225/4
- F10. Orden de 24 de junio de 2009, evaluación de Enseñanzas Elementales de Música. https://www.juntadeandalucia.es/boja/2009/132/2
- F11. Orden de evaluación de Enseñanzas Profesionales, texto consolidado a 01-09-2026. https://ws040.juntadeandalucia.es/sedeboja/lconsolidada/eli/es-an/o/2007/10/25/%281923163230%29/con/20260901/spa/html/LE0000251732_20260901.html
- F12. Orden de 31 de agosto de 2026, modificaciones de evaluación, admisión y organización. https://www.juntadeandalucia.es/boja/2026/168/c03/2
- F13. Resolución conjunta de 10 de marzo de 2026, Programa MusIntégrate 2026/2027. https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portales/documents/270701/3483906/RESOL_MUSINT%C3%89GRATE_2026_2027%28F%29.pdf/61d0b64d-f5b5-b691-a4dd-f2774a2601a1?version=1.0
- F14. Ley Orgánica 8/2021, protección integral a la infancia frente a la violencia. https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-9347
- F15. Real Decreto Legislativo 1/2013, derechos de las personas con discapacidad. https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2013-12632
- F16. Decreto 301/2009, calendario y jornada escolar, texto vigente. https://www.juntadeandalucia.es/boja/2009/139/1
- F17. Orden de 31 de agosto de 2026, organización y autoevaluación. https://www.juntadeandalucia.es/boja/2026/168/c03/2
- F18. Orden de 7 de julio de 2009, pruebas de aptitud y acceso a Enseñanzas Básicas. https://www.juntadeandalucia.es/boja/2009/145/3
- F19. Orden de 16 de abril de 2008, pruebas de acceso a Enseñanzas Profesionales. https://www.juntadeandalucia.es/boja/2008/90/d1.pdf
- F20. Orden de evaluación y acceso de Enseñanzas Profesionales. https://www.juntadeandalucia.es/boja/2007/225/2
- F21. Orden de 13 de marzo de 2013, admisión y matriculación, texto modificado. https://www.juntadeandalucia.es/boja/2013/59/2
- F22. Instrucciones de escolarización en conservatorios para 2026/2027. https://www.juntadeandalucia.es/sites/default/files/2026-02/260223_INSTRUCCIONES_ESCOLARIZACION__26_27_DEF%20_%20para%20firma%28F%29.pdf
- F23. Decreto 361/2011, convivencia en los conservatorios. https://www.juntadeandalucia.es/boja/2011/251/4
- F24. Ley 12/2007, promoción de igualdad de género en Andalucía. https://www.juntadeandalucia.es/boja/2007/247/1
- F25. Orden de 7 de junio de 2024, III Plan de Igualdad 2024/2028. https://cdn.juntadeandalucia.es/boja/2024/115/BOJA24-115-00002-46401-01_00303350.pdf

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 185/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233			14/11/2026 11:57:53

ENTRADA
21700228 - Catedrático Antonio García Herrera
2026/21700228/M000000000116
Fecha: 14/11/2026 11:51:53

- F26. Resolución de 1 de agosto de 2025, competencia digital p
  https://ws040.juntadeandalucia.es/sedeboja/lconsolidada/eli/es-an/res/2025/08/01/%28127581603 7%29/dof/20250801/spa/html/LE0000969524_20250801.html
- F27. Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 14.j bis.
  https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-11719
- F28. Ley Orgánica 3/2018, protección de datos y derechos digitales.
  https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2018-16673
- F29. SEPIE, información oficial Erasmus+ sector de Formación Profesional.
  https://www.sepie.es/formacion-profesional/index.html
- F30. Resolución conjunta de 29 de junio de 2026, programas educativos 2026/2027.
  https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portales/documents/270701/4600189/Resoluci%C3%B3n%20Conjunta%202026-2027.pdf/3383809b-b75e-65f7-9693-c8ec4b15e4c1?version=1.0
- F31. Reglamento (UE) 2016/679, Reglamento General de Protección de Datos.
  https://eur-lex.europa.eu/eli/reg/2016/679/oj
- F32. Ley Orgánica 3/2018, protección de datos personales.
  https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2018-16673
- F33. Orden de 31 de agosto de 2026, artículo 13, modificación de tutoría y horario en conservatorios de Música. https://www.juntadeandalucia.es/boja/2026/168/c03/2
- F34. Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, artículo 20, medidas de emergencia.
  https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1995-24292

F35. Instrucciones de 1 de julio de 2022, coordinación de bienestar y protección; cuarta, quinta, sexta y décima. https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portales/documents/270701/969315/Instrucciones%20de%201%20de%20Julio%20Coordinaci%C3%B3n%20Bienestar%20y%20Protecci%C3%B3n%28F%29%20%281%29.pdf/73b24982-5a19-31e4-bc93-f66ed472e088?version=1.0

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUNGMjNDMjExQkY1QkEwNTQw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 186/186
RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL Coord. 6D, 1B Nº.Ref: 0220233			14/11/2026 11:57:53